

# EDICIÓN Y ANÁLISIS DE MANUSCRITOS ANDINOS COLONIALES

Inaugural-Dissertation  
zur  
Erlangung der Doktorwürde  
der Philologischen Fakultät  
der Albert-Ludwigs-Universität  
Freiburg i. Br.

vorgelegt von

España Rosario Villegas Pinto  
aus Potosí-Bolivien

WS 2010

Edición y análisis de Manuscritos Andinos Coloniales

España Rosario Villegas Pinto

Erstbetreuer

**Prof. Dr. Stefan Pfänder**

Romanisches Seminar, Albert-Ludwigs Universität  
Freiburg

Zweitbetreuer

**Prof. Dr. Daniel Jacob**

Romanisches Seminar, Albert-Ludwigs Universität  
Freiburg

Vorsitzender des

**Prof. Dr. Hans-Helmuth Gander**

Promotionausschusses

der Gemeinsamen Kom

mmission de Philologischen,

Philosophischen und

Wirtschafts und Ver-

haltenswissenschaftlichen

Fakultät

Datum der Disputation: 9. Dezember 2010

**RESUMEN.ABSTRACT. ZUSAMMENFASSUNG**

Los estudios relacionados con la historia del castellano en Bolivia son hasta la fecha escasos pues, la mayoría de las investigaciones tienen un carácter sincrónico y desde hace algunas décadas se enfocan en el contacto de lenguas. Sin embargo, los fenómenos presentes en la variedad del castellano andino ya se reflejaban en los documentos coloniales es decir, que podríamos afirmar que los fenómenos fonético-fonológicos, morfosintácticos y léxicos tienen ya una larga tradición y es precisamente en esta época donde se desarrolla la variedad del castellano andino, principalmente en documentos escritos por mestizos o indígenas. Por otra parte, los estudios en base a manuscritos coloniales, no pueden ser abordados sin antes contar con una edición paleográfica-lingüística de los documentos y es en este aspecto donde se debe hacer un énfasis pues sin contar con una edición que refleje los usos de la época, los estudios no pueden ser abordados.

Arbeiten im Zusammenhang mit der Geschichte des Spanischen in Bolivien sind bis heute rar, da der Großteil der Untersuchungen synchronen Charakters sind und sich seit Jahrzehnten auf den Sprachkontakt konzentrieren. Dennoch spiegeln sich die in der Varietät des andinen Spanisch vorhandenen Phänomene schon in kolonialzeitlichen Dokumenten wieder, d.h. also wir könnten behaupten, dass phonetisch-phonologische, morphosyntaktische und lexikalische Merkmale schon eine lange Tradition haben und, dass sich genau genommen in dieser Zeit die Varietät des andinen Spanisch entwickelt, insbesondere in von Mestizen und Indigenen geschriebenen Dokumenten. Andererseits kann die Arbeit mit kolonialzeitlichen Manuskripten nicht begonnen werden, ohne vorher eine linguistisch-paläographische Redaktion der Dokumente einzuplanen und gerade dieser Aspekt soll hervorgehoben werden, denn ohne eine Redaktion, die die Anwendung in dieser Epoche widerspiegelt, können Untersuchungen nicht begonnen werden.

*A MI FAMILIA*

## INDICE

INDICE .....	V
1. INTRODUCCIÓN .....	1
2. LA IDENTIDAD BOLIVIANA .....	5
2.1. La situación lingüística a la llegada de los españoles .....	7
2.2. La Castellanzación .....	10
2.3. El Mestizaje.....	12
3. ESCRIBO COMO HABLO.....	15
3.1. Oralidad y escrituralidad en América .....	20
3.2. Hacia una clasificación de manuscritos coloniales.....	23
3.2.1 El reflejo del mestizaje en los manuscritos coloniales.....	24
4. SELECCIÓN Y RECOPIACIÓN DEL CORPUS .....	26
4.1. Ubicación de los manuscritos .....	26
4.1.1. Archivo General de Indias .....	27
4.1.2. Archivo Nacional de Sucre.....	27
4.1.3. Archivo Histórico de La Paz.....	28
4.2. Criterios de Edición .....	28
4.2.1 Criterio histórico-cronológico.....	28
4.2.2. Criterio geográfico.....	30
4.2.3. Criterio Sociales.....	31
4.2.4 Criterios de contenido .....	32
4.3. Edición de los Manuscritos .....	33
4.3.1 Grafías.....	33
4.3.2. Acentuación.....	33
4.3.3. Puntuación.....	34
4.3.4. Mayúsculas y minúsculas .....	35
4.3.5. Abreviaciones .....	35
4.3.6. Separación de palabras.....	35
4.3.7. Símbolos.....	35
4.4. Ordenación del Material .....	36

<b>5. ESPAÑOL ANDINO.....</b>	<b>42</b>
<b>5.1.1. El marco diglósico .....</b>	<b>43</b>
<b>5.2. Análisis de estructuras morfosintácticas presentes en documentos coloniales.....</b>	<b>44</b>
<b>5.2.1. Postposición del predicado .....</b>	<b>44</b>
<b>5.2.2. Partículas Modales .....</b>	<b>48</b>
<b>5.2.3. La partícula modal: pues .....</b>	<b>48</b>
<b>5.2.4. La partícula modal: nomás .....</b>	<b>54</b>
<b>5.2.5. La partícula modal: también .....</b>	<b>59</b>
<b>5.2.6. Pluscuamperfecto .....</b>	<b>62</b>
<b>SEGUNDA PARTE .....</b>	<b>66</b>
<b>6. INTENCIONES DE LOS RELADORES .....</b>	<b>66</b>
<b>6.1. PRIMER GRUPO: QUEJARSE .....</b>	<b>66</b>
<b>6.1.1. Carta de Pablo Condori .....</b>	<b>66</b>
<b>6.1.2. Carta de Joseph Davila .....</b>	<b>67</b>
<b>6.1.3. Carta de Cathalina Sissa.....</b>	<b>74</b>
<b>6.1.4. Carta de Flora Josepha .....</b>	<b>81</b>
<b>6.1.5. Carta de Sebastiana Quinteros .....</b>	<b>83</b>
<b>6.1.6. Carta de Queja .....</b>	<b>85</b>
<b>6.1.7. Carta de Ursula Gomez.....</b>	<b>89</b>
<b>6.1.8. Carta de Juana Diaz Carrasco .....</b>	<b>91</b>
<b>6.1.9. Carta de Maria Chavez .....</b>	<b>93</b>
<b>6.1.10. Carta de Joseph Cueto.....</b>	<b>95</b>
<b>6.1.11. Carta de Joseph Phelipe Quinteros.....</b>	<b>99</b>
<b>6.1.12. Carta de Nicolasa Mamani .....</b>	<b>101</b>
<b>6.1.13. Carta de Juanchillo Paxi .....</b>	<b>104</b>
<b>6.1.14. Reclamo de Gregorio Toledo .....</b>	<b>106</b>
<b>6.1.15. Carta de Thomas Ybarra .....</b>	<b>111</b>
<b>6.1.16. Carta de reclamo de los Bayeteros.....</b>	<b>115</b>
<b>6.1.17. Carta de Pascuala Romero.....</b>	<b>124</b>
<b>6.1.18. Denuncia de Antonio Sopo.....</b>	<b>127</b>
<b>6.1.19. Carta de Eugenia de Santa Maria .....</b>	<b>129</b>

6.1.20. Pleito de dos gateras por la fiesta de Los Caballitos .....	131
6.1.21. Carta de Lorenzo Umerez .....	134
6.1.22. Carta de los Caciques .....	136
6.2. SEGUNDO GRUPO: INFORMAR .....	141
6.2.1. Carta de Maria de Esquivel .....	138
6.2.2. Carta de Andres Dies de Medina .....	140
6.2.3. Carta de S <sup>or</sup> D <sup>n</sup> Ygnacio Joseph Blacader y Aguilar .....	143
6.2.4. Carta de Información .....	147
6.2.5. Carta de Diego Amanti .....	149
6.2.6. Varias Cartas .....	153
6.2.7. Cartas de la Rebelión de Catari .....	160
6.2.8. Sumaria recibida contra el rebelde Damaso Catari .....	165
6.2.9. Carta de Tomas Catari a las comunidades .....	172
6.2.10. Expediente seguido por Ancelmo Gerrero al alcalde mayor del Pueblo de Machaca .....	176
6.2.11. Carta de Fernando Ledoz .....	185
6.2.12. Carta de Carlos Amabasi .....	187
6.2.13. Carta de Juan Sepulveda .....	188
6.2.14. Carta de Manuel Gallegos .....	191
6.2.15. Curación con Hierbas .....	197
6.2.16. Pasquin puesto en la Ciudad y Audiencia Rl de La Plata .....	198
6.3. TERCER GRUPO: RELATAR .....	204
6.3.1. Carta de Ysabel Tigo .....	204
6.3.2. Carta de Joaquin Alos .....	205
6.3.3. Diario de Joachim Alos .....	209
6.3.4. Eypediente seguido por D. Torivio Apaza .....	219
6.3.5. Carta de Alejo Mamani .....	222
7. CONCLUSIÓN .....	223
8. BIBLIOGRAFÍA .....	226
9. ANEXOS .....	234
9.1. Orígen de los escribientes .....	234





## 1. INTRODUCCIÓN

Runa yn.o ñiscap Machoncuna ñaupá pacha quillcacta yachanman carca chayca hinatin  
causascancunapas manam canacamapas chincayuc hinacho canman himanan  
viracochappas sinchi cascanpas canancama mana qellcasca captinpas caypim churani  
cay huc yayayuc guarocheri ñiscap machoncunap causascanta yma feenioccha carcan  
yma yñah canacamapas causan chay chaycunacta chayri sapa llactanpin quillcasca  
canca hima hina causascampas pacariscanmanta

Si los indios de la antigüedad hubieran sabido escribir, la vida de todos ellos, en todas partes, no se habría perdido. Se tendrían también noticias de ellos como existen sobre los españoles y sus jefes; aparecerían sus imágenes. Así es, y por ser así y como hasta ahora no está escrito eso, yo hablo aquí sobre la vida de los antiguos hombres de este pueblo llamado Huarochirí, antiguos hombres que tuvieron un progenitor, un padre; sobre la fe que tenían y de cómo viven hasta ahora. De eso, de todo eso, ha de quedar escrito aquí [la memoria], con respecto a cada pueblo, y cómo es y fue su vida desde que aparecieron.

(Ávila 1598 cf. Arguedas 2009:11-12)

En el fragmento anterior se destacan dos aspectos interesantes: el primero es que sólo a través de los textos conocemos y desciframos la historia, la lengua y la cultura de una nación y de un pueblo; el segundo, que la expresión *yo hablo* es aplicada en el fragmento como sinónimo de *narrar*. Huacha<sup>1</sup> expresa con su imperativo *yo hablo* que narrará las vivencias de su pueblo, las cuales estarán reflejadas en la obra en la que prevalecerá el lenguaje oral.

---

<sup>1</sup> No existen datos precisos sobre el autor de la obra Huarochirí (sierra de Lima) sin embargo existen algunos datos para creer que en la construcción de esta obra participó un indio llamado Huacha. Los testimonios para esta aseveración fue la evangelización y la necesidad de desterrar las prácticas no cristianas, tarea emprendida en Huarochirí por el padre Francisco de Ávila, quien se valía de algunos indígenas bilingües que ayudaban a transcribir los mitos y leyendas de los pueblos de la sierra.

En las páginas siguientes se encara un proyecto anhelado desde ya hace varios años: el *escribir la historia lingüística de Bolivia*. Ésta es una tarea pendiente hasta la fecha, a pesar de los esfuerzos de un grupo de investigadores amantes de la historia de la lengua, quienes presentaron sus proyectos de grado con estudios enfocados en la historia de la lengua, de entre los cuales prevalecieron el léxico y la morfosintaxis como ejes conductores del análisis.

Por otra parte, este panorama desolador también adolece de la falta de datos; las fuentes existentes —sin desmerecer el trabajo de algunos historiadores— son escasas y no tienen un fundamento paleográfico-lingüístico, a excepción de algunas obras publicadas años atrás en el proyecto “Historia del castellano boliviano”<sup>2</sup>. Sin embargo, aún son pocos los documentos que reflejen la realidad de la lengua, aquélla en la que coexisten distintos registros y que hasta la fecha no fueron planteados.

Asimismo, intentamos demostrar los cambios lingüísticos que se generaron a raíz del contacto de lenguas en los textos escritos por mestizos o indígenas, en los cuales prevalece el lenguaje oral. La aparición de este tipo de manuscritos se dio aproximadamente entre los siglos XVI y XVIII; manuscritos

---

<sup>2</sup> El estudio histórico del castellano en Bolivia, forma parte del Proyecto internacional: *Estudio Histórico del Español de América y Canarias* de la Asociación de Lingüística y Filología de la América Latina (ALFAL). El equipo de investigadores bolivianos empezó a trabajar en la transliteración de documentos coloniales recogidos por José G. Mendoza en cinco archivos de Bolivia y el Archivo General de Indias Sevilla. En cumplimiento con las directrices de recopilar documentos familiares y personales además de los documentos oficiales de la administración colonial. En el año 2000 el equipo de investigación de la Carrera de Lingüística e Idiomas de la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz publicó 100 Documentos para la Historia Lingüística de Bolivia donde se reúne un centenar de documentos coloniales de tres siglos XVI, XVII y XVIII, con la intención de que esta amplia gama de documentos era de servir como corpora para estudios fonético-fonológicos, morfológicos, sintácticos, semánticos, pragmáticos, semióticos y discursivos.

a los que consideramos como *textos transitorios*, y es precisamente en estos donde se origina la variedad del *castellano andino*.

En este sentido, el trabajo está dividido en cuatro apartados. En la primera parte se presenta el tema de la situación de los pueblos indígenas antes de la llegada de los españoles especialmente referido al contacto entre las lenguas y la cultura, posteriormente los estudios sobre oralidad y escritura en el área andina. En la segunda parte se trata detalladamente la edición de manuscritos con transcripciones paleográfico-lingüísticas, junto con la selección y recopilación del corpus. El origen de los manuscritos, es decir, los archivos que se consultaron, se explica en el apartado (4.1.). Más adelante, se sigue con los criterios de edición, como el geográfico, el social, el de contenido y el de tipo histórico-cronológico (4.2). Los aspectos relacionados con las grafías, las abreviaciones y la puntuación se detallan en el apartado (4.3), para terminar con una clasificación del material (4.4.).

Posteriormente nos enfocamos en el análisis sobre los fenómenos morfosintácticos presentes en los manuscritos, con un acercamiento al español andino antiguo, contemplando las pautas de su análisis (5). Dentro de este grupo nos enfocamos en un análisis detallado del subgrupo que denominamos Análisis de estructuras morfosintácticas (5.1.), donde se detallan fenómenos como la postposición del predicado, las partículas modales y el pluscuamperfecto.

Continuamos con los manuscritos, los cuales siguen transcripciones histórico-lingüísticas; el apartado está dividido en base a las intenciones de los relatores (6). Se presentan tres grandes grupos de manuscritos: en el primero los textos se presentan bajo la categoría de *quejarse* (6.1.), dentro de este grupo clasificamos aquellos manuscritos relacionados con pleitos, reclamos y

denuncias entre otros; en el segundo grupo, aquellos manuscritos bajo la categoría de *informar* (6.2.), los textos que corresponden a este apartado son cartas en su mayoría relacionadas con la sublevación de Catari; finalmente, en el tercer apartado, el grupo de *relatar* (6.3.), comprende los manuscritos bajo el género del relato, que también se relacionan con la sublevación de los indígenas, pues se presenta un diario y un expediente, entre otros textos.

En la última parte, se exponen las conclusiones (7) y la bibliografía consultada en la obra (8); finalmente se incluye un apartado de anexos (9).

## 2. LA IDENTIDAD BOLIVIANA

La formación de nuestro territorio antes de la llegada de los españoles es lo que determinó las características actuales en nuestra cultura y nuestra lengua, ambas como base de nuestra identidad nos ayudan a entender las características del pasado.

La ubicación privilegiada de Tiahuanacu cerca del lago Titicaca propició que en este territorio existan varias especies de animales y plantas que atrajo a diferentes etnias, principalmente grupos recolectores, cazadores y pescadores, para asentarse temporalmente en este territorio para moverse posteriormente a diferentes zonas ecológicas en busca de otros productos. Con el transcurso del tiempo generó una red de comunicación, gracias a los intercambios de productos, es así que por la convivencia de las diferentes etnias también se produjo la convivencia de diferentes lenguas, hasta el desplazamiento y olvido de la lengua *puquina* también llamada “la lengua secreta de los incas” hablada en la región del lago Titicaca.

Después de la desintegración de Tiahuanacu como centro de poder se crearon los reinos o señoríos, unidades políticas menores con un territorio y autoridades claramente delimitadas, donde la lengua *urquilla* fue la primera lengua hablada por los urus, el *puquina* lengua hablada por los kallawayas y el aymara y quechua posteriormente.

La lengua *aymara* posiblemente tuvo su origen en la costa del Perú expandiéndose hacia el altiplano boliviano especialmente cerca al lago Titicaca. Por otra parte, el *quechua* ingresó al territorio boliviano por la política expansiva

de los incas, esta lengua, era hablada por las autoridades locales, caciques y la nobleza inca y fue consolidándose desde el siglo XVI por la política evangelizadora de los españoles.

Los Incas, quienes dominaban el territorio del actual Perú conocieron la fertilidad del lago Titicaca y el oro en lo que hoy es la ciudad de La Paz y ampliaron su espacio de poder hacia el altiplano en Bolivia y así ingresar a los yungas para aprovechar los productos que se producían en esta región teniendo como propósito el crear un centro político cerca al lago Titicaca manteniendo el centro panregional en el Cuzco. Una de las teorías que Torero (1972) defendió el papel predominante de la lengua aymara en la expansión del imperio, pero es la lengua quechua que extendiéndose hacia el norte y al sur, fue la lengua que se mantuvo fortalecida hasta la llegada de los españoles. Es así que el Imperio Inca fue uno de los más estables no solo por su organización territorial, sino que también promovieron en todos sus centros políticos un crecimiento en la minería, agricultura y ganadería e instauraron un nuevo orden ritual y su gran aporte tecnológico consolidándose como la más relevante en el territorio Americano. A pesar de esta estabilidad, hacia mil quinientos comenzaron los conflictos entre diferentes poblaciones y también luchas de poder dentro de las élites, provocando su debilitamiento y posteriormente su desmoronamiento paulatino con la llegada de los españoles.

El panorama planteado líneas arriba nos muestra que los pueblos precoloniales manifestaban una diversidad lingüística especialmente con las lenguas más importantes como el puquina, aimara y quechua. Siendo estas tres de vital importancia porque ayudaron a la expansión de su territorio.

## 2.1. La situación lingüística a la llegada de los españoles

Cuando los españoles llegaron al territorio andino el aimara y el quechua estaban constituidas en dicho territorio y con una convivencia de muchos años. La lengua aimara se situaba en dos zonas divididas por la cordillera Real: en el Occidente se encontraban varios pueblos como los lupacas, pacajes, carangas, quillacas y caracarás; en la Oriental, pueblos como; los charcas, chuis, soras y chichas, quienes hacia el siglo XIII aimarizaron todo el territorio altiplánico desplazando a los fundadores de Tiahuanacu que tenían como lengua el puquina (Cerrón-Palomino 2000) Posteriormente el quechua se expandió hacia el Collasuyo, el *suyo* más grande que se extendía desde el Sur del Cusco hasta Argentina; pasando por el altiplano Boliviano, las riberas del río Maule al sur de Santiago de Chile y desde las costas del Pacífico hasta los llanos de Santiago de Estero. Sin embargo, el núcleo de este territorio estaba situado alrededor del lago Titicaca, donde los quechuas quechuizaron parte de esta región hasta el sur, llegando hasta Cochabamba poblado por los mitimaes de Huaina Cápac. A pesar de que en la región del Collao, aproximadamente a mediados del siglo XV la lengua aimara, llamada también la lengua de los collas, era la predominante.

La difusión del quechua hacia el territorio boliviano fue favorecido por la política incaica de introducir el quechua en los territorios bajo su dominio, introdujeron la variedad del quechua cusqueño hacia el siglo XV aproximadamente.

Por la convivencia de ambas lenguas durante varios siglos, no solo comparten estructuras similares en sus lenguas quechua y aimara, sino también la iconografía representada en la cerámica, los textiles, las piedras talladas y la orfebrería; al igual que la comprensión y observación del medio ambiente, las

condiciones cíclicas meteorológicas y el desarrollo de la astronomía que les llevó muchos años y que generó el desarrollo de tecnologías que les permitió controlar el agua y la tierra<sup>3</sup>.

Todo lo dicho hasta ahora ayudó a desarrollar una cultura y naciones muy estables, especialmente los incas por su gran expansión tomando como punto de partida la lengua quechua hablada en varias regiones de los países de Sud América; si vamos más allá, existe una relación muy estrecha entre la lengua y la identidad de estos pueblos antes de la llegada de los españoles lo que nos ayuda a reflexionar sobre la expansión del territorio y la visión del mundo que estos pueblos compartían:

La identificación de los medios, fines, prácticas (símbolos y signos) entre los miembros de la comunidad crea *la identidad*. La identidad la construyen los miembros de la comunidad. En ella, el lenguaje posibilita que sea fijada en el seno de la comunidad y que se reproduzca. Mediante el lenguaje la identidad comienza a definir los rasgos característicos y específicos de la comunidad y los exterioriza. Y es igualmente, a través del sistema común, que a los nuevos miembros les es *interiorizado los rasgos identitarios de la comunidad*. De esta forma, la identidad de la comunidad se reproduce entre los miembros actuales y nuevos de la comunidad. La identidad no podría lograrse en una comunidad, sino es por que los *sujetos hablantes* la fijan como producto de su desarrollo histórico. (Zuñiga, 2010:6).

---

<sup>3</sup> Tiwanaku heredó mucho de su iconografía y tecnología a las sociedades que posteriormente se asentaron en su territorio, entre las más importantes es el imperio inca, algunos de estos logros fueron considerados por muchos años propios de los incas, sin embargo ya habían sido desarrollados por los tiwanacotas.



Fueron las prácticas de los símbolos y signos entre los diferentes pueblos que se asentaron en la actual Bolivia lo que llevó a desarrollar una identidad apoyada por supuesto en el lenguaje, una característica que se fue desarrollando a lo largo de los años entre los incas y aimaras principalmente porque fueron las dos lenguas que sobrevivieron casi plenamente en este territorio. Entonces, cuando los españoles llegaron a nuestro territorio encontraron civilizaciones muy estables y con culturas desarrolladas porque todos o la mayoría de los pobladores estaban interiorizados de los rasgos que los caracterizan dentro de una comunidad.

Claro que también encontraron un imperio debilitado por las pugnas internas de poder entre los hermanos Huascar y Atahualpa que favoreció a los españoles aunque esto no significó una fragmentación inmediata de todo el imperio

Si bien la presencia europea significó un cambio radical, es también cierto que las sociedades no se derrumban de un momento a otro. Una cantidad de elementos materiales, sociales y simbólicos sobrevivieron por bastante tiempo. [...] También la infraestructura caminos, el sistema de tambos, la vigencia de los ayllus con su sistema de autoridades étnicas locales se mantuvo durante mucho tiempo. [...] Una de las continuidades importantes fue la visión de mundo que sobrevivió y en muchos casos se articuló a la que intentaban imponer, transformando a colonizados y colonizadores. Ni la religión andina ni la cristiana serán iguales a partir de entonces. (Medinacelli 2015:51).

Es así que la lengua e identidad sobrevivieron durante muchos siglos, por esta razón, la política de cristianización y por ende la castellanización fracasó. Fue sin duda una época en la que el encuentro entre dos mundos marcó el comienzo de uno nuevo.

## 2.2. La Castellанизación

Antes de la llegada de los españoles los incas estaban muy bien organizados en cuanto a la educación, crearon centros llamados *yachaywasi* donde se enseñaba a leer los quipus y también recibían formación como guerreros, principalmente los hijos de los nobles. En cambio a los niños que no pertenecían a la nobleza se los educaba para la vida práctica como: la agricultura, la fabricación de herramientas e incluso en pintura, orfebrería o música. A diferencia de las mujeres, las más pequeñas tenían la tarea de acompañar a las princesas incas y otras aprendían a tejer o hilar y ayudaban en tareas domésticas. Las mujeres de mayor edad ayudaban en labores de casa más complejas. Estas características sobre la educación precolonial, reforzaba la visión del mundo de los niños, su identidad y lengua.

Los españoles llegan a este territorio totalmente consolidado donde se enfrentan a una cultura, a una lengua completamente nueva. Es así que, los españoles tienen la determinación de castellanizar a los habitantes que estaban repartidos por el imperio inca, pues era la única forma de suprimir las costumbres, lengua y su visión del mundo.

En el territorio de la Audiencia de Charcas<sup>4</sup> no se desarrollaron centros de enseñanza iguales a las de Perú o México, aunque existían escuelas donde asistían los hijos de los caciques, quienes solo aprendían a leer y escribir en idioma castellano, sino también aprendían una nueva visión del mundo alejada de la suya, método usado por los colonizadores para cambiar las costumbres y tradiciones de los indígenas desde su infancia.

Por otra parte la política de los españoles también era la evangelización para esto los religiosos, jesuitas, dominicos y franciscanos, debían aprender la lengua indígena, es por esto que fundaron muchas parroquias en diferentes territorios donde aprendían las lenguas conviviendo con los indígenas, este proceso fue muy largo y duró varios años e incluso siglos, fruto de esto tenemos varias gramáticas y diccionarios de la lengua quechua y aimara escrita por los religiosos, aun así, no lograron despojarlos completamente de sus idolatrías, pues internamente las mantenían.

Esto generó un mestizaje cultural "...los indígenas fueron evangelizados y convertidos al catolicismo y se les enseñó a hablar y rezar en castellano. Y aunque se trato de imprimir en ellos el pensamiento occidental, fue el pensamiento autóctono el que impregnó a la nueva cultura occidental dando lugar al mestizaje cultural. Incluso se puede decir, por lo menos en Bolivia, que el catolicismo se hizo presa de la cosmovisión del mundo andino, dando lugar a un catolicismo plagado de creencias paganas. Por otro lado si bien la colonización e hispanización estructuró de manera diferente algunos aspectos de la cultura mestiza, la población, el trabajo agrícola y las relaciones sociales y

---

<sup>4</sup> La Audiencia de Charcas hoy Bolivia, formaba parte del virreinato del Alto Perú que comprendía un amplio territorio hoy Perú, Chile, Bolivia y Argentina.

la organización social de las comunidades andinas se mantuvieron imperturbables y silenciosos". (Escobari 2012:296).

A pesar de la fuerte política de España la castellanización tampoco suprimió las lenguas como el quechua y aimara, por el contrario, se originó un mestizaje lingüístico.

### **2.3. El Mestizaje**

Siendo el lenguaje el instrumento fundamental para la conquista, es interesante el plantear el concepto de mestizaje lingüístico que se manifestó después de varios años, sin embargo, debemos volver al principio. Cristóbal Colón en su diario describió la comunicación que existía con los indígenas.

"Cristóbal Colón cuando hacía referencia a la comprensión o incomprensión del lenguaje del otro, estaban referidos a la comprensión o incomprensión que él tenía de aquellas palabras que le decían los indígenas y que creía interpretar, basado exclusivamente en su lógica verbal, la del dominio del castellano. Por eso, cuando hacía referencia a la idea de los bárbaros o de los salvajes, estaba indicando que estos hablaban otras lengua incomprensibles para él y por tanto era como si no hablaran ninguna. Fortaleció así la idea del otro como alguien que repetía cosas que no entendía. Eran para el descubridor como papagayos que repetían como loros cosas incomprensibles". (Mesa 2013:100-101).

Después de leer este pasaje comprendemos que existía una clara distinción entre los españoles como superiores e indígenas como inferiores basados en la comunicación y posteriormente haciendo evidente la diferencia entre la lengua oral frente a la escrita. Pero, la situación es aún más compleja en la comunicación entre el hablante y el oyente, en el caso de los habitantes de

América, al principio, mantuvieron el rol pasivo de oyentes y que puede interpretarse como de inferioridad en el acto verbal porque los indígenas no comprendían y no podían crear un discurso o entender el contexto para interactuar con los españoles a pesar de esto, los amerindios o el otro<sup>5</sup> mantenía su identidad (autor de identidad). Sin embargo, con el pasar de los años esta situación se va modificando por dos razones a) los indígenas fueron aprendiendo el castellano y a raíz de esto se produjo b) un contacto de lenguas.

Ambos puntos descritos en el párrafo anterior nos llevan a plantear situaciones nuevas. El aprender el castellano, no significaba que la comunicación e interacción con los españoles estaba garantizada porque los españoles aún los seguían viendo como los inferiores y no se cumplía el fundamento de la historicidad según Coseriu:

“...el lenguaje tiene historicidad, y es el fundamento mismo de la historicidad del hombre, porque es *diálogo, hablar con otro*: «una conciencia que significa presupone una conciencia que *interprete*, es decir, que acoja el signo y lo *comprenda*» El hablar es siempre «comunicar». Ahora bien, mediante la comunicación «algo se convierte en común» o; mejor dicho, la comunicación existe porque quienes hablan ya tienen algo en común que se manifiesta en el hablar uno con otro. En este sentido, el lenguaje es, al mismo tiempo, el primer fundamento y el primer modo de manifestarse de la *intersubjetividad*, del *ser con otro*, que coincide con el *ser histórico* del hombre. En efecto, «ser con otro» significa,

---

<sup>5</sup> Todorov (1998) aborda por primera vez la situación de los indígenas durante la conquista, principalmente en sus relaciones con el *otro*, planteando una tipología de la relación entre los españoles e indígenas: a) el otro es mi inferior o es igual a mi b) adopto los valores del otro, me identifico con él o le impongo mis valores c) conozco o ignoro la identidad del otro.

precisamente, poder «entenderse», o sea, encontrarse en un mismo plano de historicidad; y este encontrarse no es posible sino por medio de la lengua, que, en el hablante y en el oyente, representa su modo de ser histórico”. (Coseriu 1978: 70-71)

El hablar con el otro implica también innovación y posteriormente adopción para la comprensión entre interlocutores. Con la castellanización– que no tuvo el alcance que los españoles esperaban– los indígenas especialmente los que no pertenecían a la nobleza, mantuvieron su lengua, así se originó un contacto de lenguas y el brote del mestizaje lingüístico, tanto en la lengua oral como en la escrita, al principio, mucho menos en la escritura por la larga tradición textual de los españoles y la producción casi nula de los indígenas. Es imposible poder realizar la investigación del contacto verbal porque no se dispone del material; por otra parte, podemos investigar en los manuscritos este contacto porque es donde se refleja la oralidad y donde encontraremos rasgos de innovación y adopción que dieron origen a la variedad del castellano andino.

### 3. ESCRIBO COMO HABLO

Para deciros la verdad, muy pocas cosas observo, porque el estilo que tengo me es natural, y sin afetación ninguna escribo como hablo —solamente tengo cuidado de usar de vocablos que signifiquen bien lo que quiero dezir, y dígolo quanto más llanamente me es possible, porque a mi parecer, en ninguna lengua está bien la afetación; quanto al hazer diferencia en el alçar o abaxar el estilo según lo que scrivo o a quin escribo, guardo lo mesmo que guardáis vosotros en el latín (Juan Valdés 1535).

El precepto de Juan Valdés toca un punto determinante en los estudios actuales de lingüística histórica, principalmente aquellos que se centran en lo oral y escrito, que hasta hace algunas décadas no constituían las áreas de interés científico principal. Esta obra tiene una repercusión valiosa, principalmente porque saca a luz varios aspectos, que hasta hace algunos años pasaron desapercibidos, aunque resulta imprescindible tomarlos en cuenta para el desarrollo de los estudios históricos, fundamentalmente de los documentos que corresponden al período que va del XV al XVIII. Esta etapa es no sólo concluyente en la consolidación del castellano, sino también exponencial en el tipo de documentación, singular y diferente, determinada por las características del intercambio entre el Nuevo Mundo y España. En las siguientes líneas se analizará tres postulados —los cuales tienen una larga tradición que se inicia en

la Antigüedad Clásica y la Edad Media<sup>6</sup>— que mediarán en la posterior interpretación de los manuscritos que se busca estudiar en el presente trabajo.

El primer punto es el precepto *escribo como hablo*. Con esta afirmación, Valdés expresa que su escritura no sigue ciertas reglas gramaticales o un uso descuidado. Por el contrario el autor hace énfasis en el respeto y la relación entre lo fónico con lo gráfico<sup>7</sup> o *escribo como pronuncio*, manteniendo un estilo<sup>8</sup> que es natural y que a la vez posee una variedad culta. Sin embargo su estilo se justifica también de acuerdo con su receptor, es decir que varía dependiendo del destinatario y del tipo de escrito: tanto formal como coloquial<sup>9</sup>. *Escribo como hablo* no debe ser entendido como una regla; lo que Valdés pretende es que en el escribir se debe expresar claridad, llanura, representar el habla, o bien usando los términos de Gauger (1992): *hablar bien*.

El segundo aspecto que debemos destacar es la *variación* — que surge del planteamiento del autor sobre la obra de Antonio de Nebrija y la Gramática Castellana (1492), y su desacuerdo con la obra por la procedencia andaluza del autor— en el hablar castellano donde se exponen las diferencias en el hablar castellano: “Si me habeis de preguntar de las diversidades, que hai en el hablar castellano, entre unas tierras i otras, será nunca acabar” (Valdés 1535: 34). Así argumenta sobre las variedades regionales en España, pues la lengua castellana es una lengua que se habla no sólo en Castilla; por el contrario se extiende por

---

<sup>6</sup> Para ampliar este aspecto, véase Gauger (1996).

<sup>7</sup> Véase Söll (1980) Koch/ Oesterreicher (2007).

<sup>8</sup> En Gauger (1992) se encuentra un estudio detallado sobre el estilo.

<sup>9</sup> Gauger (1992: 344) argumenta la forma en que Valdés entiende “estilo” en tanto palabra registrada ya en la tradición de la literatura latina en Cicerón y que está estrechamente vinculada a la escritura. Sin embargo en el siglo XV la palabra se consignaba como la manera de hablar, aunque Valdés emplea el término claramente en el sentido de expresión de la persona de la contribución de sujeto que escribe, y lo escrito por la persona. Por tal motivo desea que su estilo sea natural y general, no entiende el estilo como restringido a una variedad, por el contrario se entiende como un estilo general.



Aragón, Murcia, Andalucía, Asturias y Navarra, refiriéndose a estas como *diversidades de lenguas*, pues cada provincia posee vocablos propios y sus *maneras de decir*.

Finalmente el tercer postulado es donde se plantea el nivel diastrático de la lengua, refiriéndose al uso del castellano entre los cultos y plebeyos. Sin embargo, cabe recalcar un acercamiento al nivel diafásico específicamente en el nivel del léxico: “Lóbrego, i lobregura, por triste, i tristeza; son vocablos mui vulgares: no se usan entre jente de Corte” (Juan de Valdés 1535:123). Es esto mismo lo que Rivarola saca a colación en relación a los errores cometidos entre plebeyos y vulgares<sup>10</sup>, refiriéndose a escribanos que según el autor eran faltos de ingenio y juicio.

En los estudios sobre la historia de la lengua, siempre prevaleció el análisis de la lengua escrita, principalmente aquellos donde se estudia la variación de las lenguas como si la evolución lingüística fuera lineal y homogénea al igual que los estudios del nivel diastrático –hasta hace unas décadas los estudios sobre oralidad– sin tomar en cuenta que cada texto tiene una autonomía, una tradición e historia, tomados por muchos historiadores como simples repositorios donde se analizaban diferentes datos extrayéndolos y presentándolos como elementos aislados sin tomar en cuenta los cambios que se producen a nivel textual tomando en cuenta las variantes discursivas.

La lingüística de texto a partir de la década de los ochenta dio un giro en sus postulados teóricos y metodológicos gracias a la Pragmática y al Análisis del discurso imponiéndose una orientación pluriangular, comprendiendo al

---

<sup>10</sup> Cf. Rivarola (1996) el autor presenta un estudio detallado sobre la variación diacrónica y social de la obra de Juan Valdés.

texto como: “un acto de comunicación que resulta de una intención comunicativa primaria, organizada por medio de un proceso discursivo”. (Bustos Tovar 2000:70). Es decir, que todo texto es un acto comunicativo y son las condiciones pragmáticas las que determinan el uso de determinadas formas verbales.

Entonces la oralidad y la escritura se relacionan por el medio que emplean, “el medio fija pautas distintas en la elaboración de un discurso, las dos dimensiones implican siempre un ajuste entre el enunciado, la situación y la finalidad expresiva, acomodo que pone en juego diversos moldes discursivos y vincula a los individuos de maneras explicables, únicamente por la cultura, las tradiciones, en suma, por la historia del grupo humano” (Garatea 2005:366). Es así que el individuo cuando escribe aprende diferentes normas o patrones estables que encauzan y regulan la comunicación, así, los diferentes tipos textuales que aprende durante el proceso de socialización y que al mismo tiempo reconoce su pertinencia y funcionalidad da cuenta del circuito comunicativo existente en un periodo de la historia de un determinado grupo social, llegando a dominar las técnicas y las tradiciones que dirigen sus actuaciones verbales y delimita las formas verbales y la variedad que empleará en diferentes situaciones comunicativas.

Es así que las *tradiciones discursivas* dieron paso a que los hablantes le den mayor valor a la tradición del texto y a la memoria social porque así:

“...permite incorporar en el análisis los contextos, los propósitos expresivos y, por cierto, el examen detallado de las unidades lingüísticas contenidas en los cuerpos textuales empleados como fuentes de trabajo. Reconocer la influencia de las tradiciones en las actuaciones verbales no supone ignorar la creatividad ni la capacidad innovadora de los hablantes o escritores. Supone tan solo reconocer que la actividad lingüística es, en sí misma, una actuación social, con márgenes de libertad y, al mismo tiempo, con posibilidades de iniciar un momento de cambio; márgenes y posibilidades que se constituyen sobre el fondo de tradiciones concretas, compartidas por los miembros de

una comunidad lingüística y que, en buena cuenta, colaboran con el sistema identitario de las personas..." (Garatea 2005:368)

Desde hace algunas décadas los estudios se dirigen hacia la oralidad y su inserción en la organización del texto escrito dando énfasis al acto comunicativo, pero, estos procedimientos son aún más complejos porque afectan al enunciador y al enunciatario (Bustos 2000:78) de la misma forma Eberenz (1996:247) desglosa las orientaciones de la lingüística histórica en dos corrientes: en lo concepcional de la escritura y en la interacción entre emisor y receptor, es de esta forma importante el contar con manuscritos que hayan sido redactadas en género convencional, o por otra parte testimonios, crónicas novelescas donde abundan diálogos con un lenguaje mucho más informal, o aquellas actas de Inquisición donde se recogen testimonios que presentan interacción en los diálogos. Resumiendo, que todos los textos reflejen el *habla viva*

Sin embargo, la disputa entre la *oralidad* y *escritura* nos lleva a distintas reflexiones: el concepto de oral nos lleva interpretar éste como un lenguaje vulgar y descuidado en comparación a lo escrito, que se valora como ejemplar. Por otra parte, este último es considerado como un obstáculo a las innovaciones, lo que difiere del lenguaje oral que refleja espontaneidad, familiaridad y afecto.

La oralidad en los textos escritos innegablemente cuenta ya con una larga tradición, sin embargo se rescatan los rasgos orales y se consideran mucho más evidentes si se generan de lenguas que no cuentan con una tradición escrita y textual cuantiosa, pues de esta forma los hablantes generan nuevas situaciones comunicativas, nuevas funciones y expresiones en la lengua (Cano: 2003: 30) Ahora bien, esta espontaneidad se asemeja a lo natural y es donde observamos

la diferencia entre lo hablado y escrito, o *inmediatez comunicativa y distancia comunicativa*<sup>11</sup>. Estos dos polos<sup>12</sup> están presentes en todas las comunidades lingüísticas en las cuales se reflejan además situaciones extralingüísticas que determinan la inmediatez o la distancia comunicativa.

Se puede decir, por tanto, que los dos polos extremos del continuo hablado/escrito delineados anteriormente se corresponden con formas de comunicación que encarnan, en todos los parámetros, en un caso, la máxima inmediatez comunicativa (hablado y, en el otro la máxima distancia comunicativa (escrito) (Koch/Oesterricher 2007:30).

### 3.1. Oralidad y escrituralidad en América

La expansión del español en territorio americano fue un proceso lento, en el que se fueron manifestando diversas situaciones, una de los principales fue que los habitantes de la Península se encontraron con un “mosaico idiomático”<sup>13</sup>. En el área andina el contexto lingüístico se presentaba de forma particular, pues existía una heterogeneidad idiomática, pero al mismo tiempo existía una unidad, gracias a la lengua quechua llamada por los españoles “lengua general”. Ésta era una lengua que gozaba de prestigio porque estaba destinada a los nobles y a los campos administrativos (Cerrón-Palomino 2003:138). Se presentan varias hipótesis al respecto, debido a que se cree que no era precisamente la lengua quechua la que se hablaba en la región del Tahuantinsuyo, y porque las lenguas que gozaban de prestigio en la época

---

<sup>11</sup> Esta idea se encuentra desarrollada en el texto *Lengua hablada en la romanía: Español, Francés, Italiano* (Cf. Koch y Oesterreicher 2007:39).

<sup>12</sup> Cf. Oesterreicher 1992:155.

<sup>13</sup> Cf. Cerrón- Palomino 2003:137.

también eran el aimara y el puquina (Rivarola 2001:132). A pesar de estos factores, la política lingüística aplicada por parte del Imperio Inca logró que el quechua se constituyera como lengua general de las regiones que comprendían el Imperio, se extendió ampliamente entre éstas y gozaba de prestigio hablar la lengua, pues estaba destinada a situaciones oficiales, y es por ello que convivía con el aimara y el puquina, lenguas destinadas principalmente al contexto familiar.

Esta “unidad lingüística” se vio resquebrajada con la llegada de los españoles y con la implantación de la nueva lengua que fue el español, la cual en poco tiempo se vuelve prestigiosa. Los indígenas asumen el aprendizaje de esta lengua la que representa no sólo la conquista del prestigio dentro de su comunidad, sino también frente los españoles (Garatea 2007:314).

El aprendizaje y difusión del español durante los primeros años generó distintas situaciones: en principio los primeros indígenas que aprendieron el español cumplieron las funciones de intérpretes. Ya tardíamente, hacia aproximadamente el siglo XVII, se fundaron coledios en la región andina de Perú y en la región mexicana, donde se enseñaban distintas especialidades como religión, latín y español, aunque no todos tenían acceso a estos colegios, pues estaban restringidos a la aristocracia indígena (Garatea (2007:315).

Hasta aquí detallamos los aspectos referidos a la oralidad durante la colonia, sin embargo existe una tradición representativa de textos: aquellos escritos por indígenas o mestizos, como las valiosas obras de Guamán Poma y Santa Cruz de Pachacuti, entre otros, junto con la gran variedad de documentos que se generaron durante aproximadamente los siglos XVI y XVIII.

Desde hace varias décadas los esfuerzos de investigadores de distintas partes del mundo (Company 1994, Weinberg, 1993, Mendoza 2001, Rivarola

2000, Rojas 2003) enfocados en la publicación de diversas bases de datos lingüísticos o corpus, refleja la preocupación por los estudios en torno a la lengua presente durante la colonia. Por otro lado, el interés por conocer la lengua que se empleaba durante la época no sólo se restringue a documentos escritos por criollos o mestizos, sino también a las publicaciones de manuscritos escritos por indígenas (Espada 1950, Murra 1980, IFEA 1993) como la Crónica de Guamán Poma de Ayala, Santa Cruz de Pachacuti y la narración en quechua de Huarochirí.

Los estudios que se desarrollaron hasta el momento y los que están en curso en la actualidad, explican varios fenómenos fonético-fonológicos, morfosintácticos y léxicos, pero siempre, como desde hace algunas décadas en la historia de la lengua en América, centrándose en los estudios de lo oral en los textos escritos. Así es explicado:

En este punto donde emergen las dimensiones inherentes al contacto de lenguas. Pienso sobre todo en la doble vertiente que adquieren la escritura y los textos y que no es posible excluir del estudio. Por un lado, la escritura y los textos también son parte de la difusión del español en América, aunque evidentemente el mayor impacto debió ocurrir en la oralidad, pero, sin duda, algún efecto tuvieron en el contacto, por ejemplo, el prestigio de la lengua escrita y su protagonismo en la construcción del orbe colonial o los textos religiosos y jurídicos que intervinieron en la dominación de las poblaciones nativas y que, al mismo tiempo, fueron vehículos de imposición cultural. (Garatea 2009: 128-129).

Es así que precisamente en estos textos se rastrean aquellos fenómenos que surgieron por el contacto con las lenguas indígenas. Los estudios que tienen como base el lenguaje de la inmediatez o distancia comunicativa en manuscritos que se generaron en territorio americano cuentan con una tradición de algunas décadas, entre ellos es indispensable tener en cuenta los estudios de: Metzeltin 1992, Oesterreicher 1992, 1996, 2007, Stöll 1992, 1996, Wesch 1992. Y para el área andina: Garatea 2007, 2009, Rivarola 1992, 1996, 2000. Actualmente los estudios

que parten de la polaridad entre la inmediatez y distancia comunicativa persiguen explicar los fenómenos que escapan al de la modalidad ejemplar:

Los fenómenos específicos del español en los textos de estos autores semicultos –y huelga decir que este punto es el de mayor trascendencia en este coloquio- no corresponden muy a menudo a la modalidad ejemplar de la lengua común que, por supuesto, es la que utilizan los autores profesionales. Por el contrario, estos emplean más bien un material gráfico y fonético, morfosintáctico y léxico muy marcado dentro del sistema, es decir, hacen uso de variantes del subestándar que normalmente no se emplea en textos de la escrituralidad. Se trata de desviaciones de la norma constitutiva de la escrituralidad, y estos rasgos específicos del español, determinados por la lengua de lo inmediato, son precisamente los que nos abren el acceso al espacio variacional del español americano y nos permiten una visión parcial de la diastemática del español del siglo XVI (Oesterreicher 1992:172-173).

Los estudios en el Alto Perú hoy Bolivia aún son escasos, a pesar del extenso material inédito existente en esta región, donde conviven dos lenguas indígenas: el quechua y el aimara. Los textos existentes en Bolivia son diversos, aunque mayoritariamente manuscritos administrativos. Sin embargo, la tradición textual generada por indígenas y mestizos todavía se conserva inédita.

### **3.2. Hacia una clasificación de manuscritos coloniales**

La cantidad y variedad de documentación colonial existente en el Alto Perú, hoy Bolivia, nos encamina hacia varias reflexiones. En principio se desarrolla un aspecto importante que es la variedad de manuscritos que existen dentro del territorio boliviano, y que en su mayoría dieron origen a la variedad del *castellano andino*. Posteriormente se enfocará en los escasos estudios sobre

documentación colonial en Bolivia, un vacío al que se debería prestarle atención por la cantidad de manuscritos existentes dentro del territorio y principalmente porque es en ellos donde encontramos respuesta a muchos fenómenos, presentes aún en la actualidad, para luego remitirnos a las características específicas de los manuscritos de nuestro estudio.

Si se realiza una clasificación de los documentos dentro del territorio boliviano, se encontrará documentación de diversa naturaleza, aproximándonos a un primer orden se tiene: manuscritos oficiales y manuscritos familiares y desglosando la primera categoría, encontramos cartas oficiales, testamentos, juicios, sublevaciones y diarios.

Entre estos documentos oficiales, específicamente las sublevaciones y diarios, más el grupo grande de manuscritos familiares, será el objeto central del estudio. Por otra parte, para el estudio no se dejará de lado totalmente aquellos otros documentos oficiales —cartas, testamentos, juicios, etc.— enumerados arriba. Por la razón únicas de que estos son los generan el primer contacto entre el español de España y el español del Nuevo Mundo.

### **3.2.1 El reflejo del mestizaje en los manuscritos coloniales**

La palabra mestizo trae a colación innumerables interpretaciones, una de los principales sentidos es el de 'clase', miscegenación o cruzamiento entre culturas diferentes (Mörner 1969, cf. Castaño 2003). La palabra mestizo tiene una interpretación estrictamente biológica; Mörner (1969), Olaechea (1992) y Castaño (2003) abordan el problema entre el siglo XVI al XVIII, época en la cual se da un proceso de integración de los mestizos a la sociedad hasta llegado el siglo XVIII, en el que se produce la distinción de clases sociales y la gesta del



concepto de mestizaje. Por otra parte, la idea del mestizaje es producto de un encuentro donde ya existía una sociedad mestiza (cf. Gruzinski 2000, Castaño 2003). En otras palabras, se encuentran dos componentes puros. La idea de una mezcla de razas nos lleva al concepto de asimilación o contacto cultural (cf. Spiecer 1979, Castaño 2003), y los cambios que se producen cuando se juntan distintas sociedades con distintas tradiciones culturales: raza.

Entendido de esta forma, el mestizaje se aparece como una interacción, un contacto cultural, que inevitablemente se refleja en un contacto de lenguas por la interacción cotidiana (Pfänder 2010:35), cuestión que se trasluce indefectiblemente, una y otra vez, en nuestros manuscritos. Los documentos de nuestro corpus reflejan este contacto, pues la mayoría de los escribientes carecía de habilidades para la escritura. Si nos enfocamos, por ejemplo, en Tupak Catari, autor de varias cartas, apreciamos que:

Catari tuvo junto a sí a numerosos secretarios, mestizos o criollos cuya mayor o menor eficacia en la interpretación y ordenación de las ideas de Apaza dependían del grado cultural que poseían. Sin embargo, a pesar de contar con tantos amanuenses, no puede dejar de advertirse que ellos no hay sino un lenguaje confuso, contradictorio e incoherente que, por cierto, también se derivó de la traducción del texto al castellano (Del Valle 1990:10)

Así corroboramos que los manuscritos que narran la historia lingüística de Bolivia, principalmente aquella que no refleja la modalidad ejemplar y oficial, reflejan una variedad que no sigue una línea estilística textual debido a varios aspectos y características de la época, sucesos históricos y lingüísticos. Todos ellos dieron origen a distintas variedades. Sin embargo, la historia textual del español americano es aún una historia en cuyo desarrollo se configura el amplio y complejo espectro de las variedades americanas del español, donde se reflejan las distintas variedades y los efectos iniciales del contacto con las lenguas amerindias (Garatea 2006).

## 4. SELECCIÓN Y RECOPIACIÓN DEL CORPUS

### 4.1. Ubicación de los manuscritos

En el territorio boliviano las investigaciones en torno a los manuscritos es, hasta el momento exigua, a pesar del interés de varias instituciones en los últimos años, aún se observan varias dificultades entre ellas la falta de catalogación y el difícil acceso a los mismos.<sup>14</sup> Sin embargo, el material existente en todos ellos es valioso es por tal razón, que se insistió en compilar el material consultando los archivos de más fácil acceso dentro del territorio boliviano<sup>15</sup>. De esta forma, para la selección de los manuscritos se recurrió al Archivo General de Indias (AGI), en Bolivia las fuentes provienen del Archivo Nacional de Sucre (ANDS) y el Archivo de La Paz (ALP).

No se sigue una clasificación rigurosa y no se pretende presentar un corpus exhaustivo. Los documentos seleccionados para la presente

---

<sup>14</sup> En Bolivia existen algunas ediciones de manuscritos, que tienen un aporte histórico muy importante para Bolivia en este aspecto es importante destacar la labor emprendida por docentes investigadores y alumnos de la Carrera de Historia de la Facultad de Humanidades de la Universidad Mayor de San Andrés quienes trabajan en la recuperación y catalogación del Archivo histórico de La Paz lo que impulsa a los estudiantes a investigar muchos sucesos históricos de la colonia y república y a tener un contacto muy cercano con la documentación. Sin desmerecer el trabajo de este equipo para los lingüistas el material es insuficiente ya que carece de una transcripción precisa que nos ayude en el análisis de determinados fenómenos fonético-fonológicos, morfosintácticos y léxicos. Cabe destacar la labor del proyecto de HISCASBOL (Historia del Castellano de Bolivia) quienes presentan entre sus trabajos la edición de 100 documentos para la Historia Lingüística de Bolivia, 100 documentos que forman parte del proyecto de ALFAL (Asociación de Lingüística y Filología de la América Latina) con una transcripción filológica precisa es una de las aportaciones para acercarnos al estudio de la lengua.

<sup>15</sup> En Todo el territorio boliviano existen aproximadamente 20 repositorios de los cuales solo algunos de ellos están catalogados y son aptos para investigar.

investigación tienen un doble objetivo: selección y transcripción de manuscritos que reflejen la cultura, sociedad y principalmente la lengua para seguir el estudio de determinados fenómenos lingüísticos. Segundo, priorizar manuscritos que se acercan al lenguaje oral los cuales presentan el uso real de la lengua, lo que nos permitirá explicar los cambios que se produjeron desde la colonia hasta la fecha.

#### **4.1.1. Archivo General de Indias**

Se consultó los documentos clasificados entre los distritos audienciales, específicamente el que corresponde a la Audiencia de Charcas el cual comprende los años de 1534-1833. Dentro de este apartado se consultó los siguientes expedientes sobre encomiendas de indios y expedientes de visita a la real audiencia de charcas y a la casa de la moneda y los expedientes sobre las sublevaciones en la Audiencia de Charcas y Buenos Aires, procedentes de la rebelión de Túpac Catari.<sup>16</sup>

#### **4.1.2. Archivo Nacional de Sucre**

Todos corresponden a la Colonia entre los años 1561-1824. Se trata de expedientes civiles y criminales de la Audiencia, dentro de esta serie se encuentran expedientes que ayudan a la investigación sobre grupos indígenas en la región que comprendía la Audiencia de Charcas. El tema específico corresponde a Tierras e indios, comprendidos entre los años 1549-1825. Gran parte de los documentos registran pleitos que involucran a la población

---

<sup>16</sup> Se encuentran datos más precisos sobre la catalogación de archivos de los países hispanos en la siguiente dirección electrónica: <http://lanic.utexas.edu/project/tavera/>

indígena quienes recurrían a la Audiencia de Charcas como instancia superior de Justicia, entre los documentos más tempranos se encuentran aquellos relacionados con la encomienda y a partir del siglo XVII se encuentran documentos donde se observa la participación de los indígenas en pelitos de tierras, chacras y haciendas, y por otra parte cacicasgoz donde se puede indagar sobre el sistema de autoridades de la época e incluso juicios por malos tratos.

El siguiente tema es el de Sublevaciones comprenden los años de 1780-1805 donde se registran los alzamientos que se suscitaron en el siglo XVIII.

#### **4.1.3. Archivo Histórico de La Paz**

En el archivo la mayoría de los documentos permite conocer la realidad de los pueblos indígenas específicamente del pueblo aimara. Entre los documentos catalogados se consultó el correspondiente a Expedientes coloniales comprendidos entre los años 1558 – 1824 este apartado contiene juicios y pleitos, especialmente aquellos relacionados con los tributos, haciendas y litigios sobre los linderos entre las comunidades. Entre los expedientes coloniales además de los ya descritos se encuentra información valiosa sobre sublevaciones indígenas.

#### **4.2. Criterios de Edición**

Después de detallar la selección de los materiales los manuscritos fueron clasificados de acuerdo a criterios precisos y relacionados con la investigación, de esta forma están clasificados dentro de cuatro criterios: criterio histórico-cronológico, criterio geográfico, criterios sociales, criterios de contenido.

##### **4.2.1 Criterio histórico-cronológico**

El orden cronológico es un dato imprescindible para el estudio preciso de la lengua. En la ordenación de nuestro corpus no registramos documentos del siglo XVI ya que son manuscritos muy tempranos y que reflejan o se acercan al lenguaje oral, lo que no sucede con documentos del siglo XVII y mucho más los del XVIII ya que la correspondencia en estos dos últimos siglos era mucho más frecuente no solo hacia España sino que se caracteriza por presentarse correspondencia dentro del Nuevo continente y en muchos casos escritos por mestizos. Es así que la base de nuestro material sigue la siguiente línea cronológica:

1604- 1700: La recuperación de los manuscritos dentro de esta época es reducida los documentos que se transcribieron principalmente son cartas familiares y cartas de quejas.

1700-1800: Los manuscritos que corresponden a esta época, es mucho más amplia entre los principales documentos se transcribieron cartas, informes, declaraciones y principalmente diarios y notificaciones de las sublevaciones indígenas que se suscitaron a finales de ese siglo.

1800-1900: Los documentos que figuran en esta época, también son reducidos, todos o en su gran mayoría son cartas privadas.

Se realizó el siguiente orden cronológico porque creemos que entre el siglo XVII la lengua está en una etapa de transición, y el siglo XVIII es la etapa en la que los manuscritos presentan una transición en la lengua y así establecer una norma en la escritura e ir consolidándose en el siglo XIX, razón por la cual –no abundan documentos, sin embargo era necesario tomar en cuenta algunas

transcripciones para tener un patrón de comparación- se editaron algunos manuscritos de éste siglo.

#### **4.2.2. Criterio geográfico**

Alto Perú denominación para el territorio boliviano entre los años 1542 y 1776 cuando Bolivia formaba parte del Virreinato de Perú, los manuscritos consultados corresponden a esta área administrativa principalmente a la Audiencia de Charcas<sup>17</sup> los manuscritos corresponden a la denominada región Altiplánica conformada principalmente por las ciudades de La Paz, Cochabamba<sup>18</sup>, Potosí y Charcas (Sucre), como se observa en el mapa. La elección de los manuscritos en esta zona tiene estrecha relación con la convivencia de la lengua quechua y aimara en estas regiones.

A partir del año de 1776 por razones históricas y porque el territorio del Virreinato del Perú era muy extenso, la mayor instancia en España deciden crear el Virreinato de la Audiencia de Plata, es así que la Audiencia de Charcas forma parte del nuevo Virreinato. De esta forma los manuscritos se sitúan dentro de dos perspectivas histórico-administrativas las cuales se reflejan perfectamente en la selección de nuestro material, como se observa en los mapas, en el primer mapa se observa el área altiplánica del Alto Perú dentro del Virreinato del Perú y dentro del Virreinato de La Plata.

---

<sup>17</sup> Dentro de los Virreinos la mayor instancia Judicial eran las Audiencias dentro de las cuales la que regía en Bolivia era la Audiencia de Charcas.

<sup>18</sup> Para la presente investigación no se consultaron los Archivos de Potosí y Cochabamba.



conviviendo en territorios donde se hablan dos lenguas presentan rasgos similares al de los mestizos principalmente.<sup>19</sup>

#### 4.2.4 Criterios de contenido

El criterio también importante en la selección de los manuscritos fue el contenido de los mismos, debido a la época es difícil encontrar manuscritos privados y a la vez escritos por indígenas o mestizos y que no correspondan a un cartas o documentos oficiales sin embargo los documentos de sublevaciones son un material aún no estudiado y en su mayoría refleja un lenguaje coloquial siguiendo esta aclaración los manuscritos atiende cuatro apartados:

Cartas: en este apartado se seleccionó principalmente aquellas cartas familiares, de amigos, sirvientes entre otros las cuales consideramos importantes para el análisis porque se refleja una lengua coloquial en la mayoría de los escritos.

Pleitos: la selección del material en este apartado versa en torno a conflictos por fiestas, conflictos limítrofes, brujerías, blasfemias etc.

Diarios y Sublevaciones: La mayor cantidad de documentos se relacionan con este apartado, son documentos que en su mayoría fueron escritos por indígenas y mestizos, entre ellos tenemos avisos, intercambios de cartas

---

<sup>19</sup> Sobre este punto es importante aclarar algunos aspectos relacionados con las cartas de Catari. "puede apreciarse que Catari tuvo junto a sí numerosos secretarios mestizos y criollos, cuya mayor o menor eficacia en la interpretación y ordenación de las ideas de Apaza dependían del grado de cultura que poseían. Sin embargo, a pesar de contar con tales amanuenses, no puede dejar de advertirse que en ellos no hay sino un lenguaje confuso contradictorio e incoherente que por cierto también se derivó de la traducción del texto al castellano" Sin embargo, Catari también redactaba las cartas en las cuales mostraba a menudo una mezcla de amenazas y elogios. (Del Valle Siles 1990:10).



entre los participantes, un pasquín y Diarios que en este caso fueron escritos mestizos o criollos.

### **4.3. Edición de los Manuscritos**

La tarea de editar manuscritos tiene una larga tradición principalmente documentos literarios y últimamente surgieron nuevos proyectos dónde se editan documentos coloniales. Sin embargo, dentro de la edición de manuscritos se debe tener en cuenta un aspecto importante y responder a la siguiente interrogante cuál es el fin para la transcripción de los manuscritos? Sí seguimos una transcripción paleográfica minuciosa podremos realizar el estudio de diferentes fenómenos, pero si la edición tiene otros fines como los históricos entonces la edición paleográfica no es importante.

#### **4.3.1 Grafías**

En la transcripción de los manuscritos se mantienen todas las grafías al igual que en los manuscritos originales. En cuanto a las vocales se respetó la diferencia entre las grafías /u/ y /v/, se respeta la distinción entre /i/ y /y/ en posición intervocálica o como conectores. Entre las consonantes se mantiene la grafía /ss/, de la misma forma /f/ de /h/.

#### **4.3.2. Acentuación**

Se mantiene la fidelidad de los textos por tal razón las palabras no se acentúan, pues por la época de los documentos no existían criterios fijos para acentuar. Sin embargo, algunas palabras se presentan acentuadas, a pesar de no seguir la reglas de acentuación porque como bien sabemos se fue normalizando a posteriormente no se corrige y se sigue una transcripción fiel.

### 4.3.3. Puntuación

Los manuscritos más tempranos no presentan signos de puntuación, sin embargo en los documentos más tardíos aproximadamente entre finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII los textos presentan algunos signos de puntuación, los cuales, en nuestra transcripción los mantenemos fielmente.

Los signos de puntuación más frecuentes en los manuscritos son la coma, que se usa generalmente para separar los miembros de una enumeración, y para delimitar una aclaración o idea. Los dos puntos, es otro signo de puntuación frecuente, en la mayoría de los casos es usado para introducir una cita posterior. El punto y coma tiene apariciones frecuentes y es usado generalmente delante de las conjunciones sin embargo, tiene otros usos que no detallamos en este apartado. El punto seguido y el punto aparte son signos que no se presentan frecuentemente, solo aparecen casos esporádicos en documentos concretos. Los paréntesis se presentan frecuentemente e introducen la mayoría de las veces una idea dentro del texto. Se registran usos esporádicos del signo de interrogación en todos los casos solo se presenta en posición final, creemos que este uso se mantiene porque las fechas de los documentos son tempranos y los signos de puntuación están en proceso de consolidación.

El subrayado no es un signo de puntuación pero lo describimos en este apartado ya que las abreviaturas y símbolos no corresponden con este. Con frecuencia los escribanos en los manuscritos subrayan algunas oraciones o palabras para destacarlas del resto del texto, el tipo de línea utilizado es el usual, sin embargo algunos escribanos usan las líneas segmentadas.

Ahora bien, no abundaremos aquí sobre el tipo de documentos en los que se usa frecuentemente los signos de puntuación, tampoco detallamos el año o

siglo en que se comienza a puntuar el texto, o si la puntuación empleada está en vías de consolidarse; sólo nos limitamos a describir el estado de este fenómeno en los manuscritos.

#### **4.3.4. Mayúsculas y minúsculas**

En la transcripción se respetan todas las grafías que aparecen en mayúscula en posición inicial, media y final. También se respetan las Mayúsculas especialmente en los cargos y los nombres propios.

#### **4.3.5. Abreviaciones**

Las abreviaciones en los manuscritos se respetan todos como en el original, no se desglosan aquellas que se constituyen de una sólo grafía como en el caso de *V* se mantiene, de la misma forma aquellas que se componen de más de una letra en el caso de *Rl* o *Vm*. Entre las abreviaturas también se transcriben fielmente las que aparecen en los manuscritos como un superíndice *D<sup>r</sup>* *D<sup>n</sup>* que frecuentemente se encuentran en posición final, sin embargo, también aparecen en posición media pero nunca en posición inicial, *m<sup>as</sup>*. No se desglosa ninguna abreviatura como se hace en otras ediciones, se mantiene la fidelidad del documento.

#### **4.3.6. Separación de palabras**

Los manuscritos presentan frecuentemente cadenas de palabras, el criterio en la transcripción es la de separar las palabras como *dela* que aparece frecuentemente, *ala*, *enla*, *enlo* entre los más frecuentes.

#### **4.3.7 Símbolos**

Los símbolos especiales que usamos en la edición de los manuscritos son los números que aparecen en el extremo izquierdo del documento, esto, para facilitar

la consulta de los mismos, cada línea del documento está numerada, sin embargo, no sigue una numeración correlativa, cada quinta línea aparece enumerada, para facilitar la consulta.

// Las líneas oblicuas son el símbolo utilizado en la separación de folios, esto para indicar en una misma página, el inicio de otro folio.

[...] El corchete con tres puntos nos indica una palabra o línea no descifrada.

[ilegible] El corchete con la palabra ilegible especifica que la línea es indescifrable o que por el maltrato del documento no se puede descifrar.

[Vs] El corchete con la palabra dentro indica un acercamiento a descifrar la palabra.

#### 4.4. Ordenación del Material

Es así que el primer capítulo se presenta cuarenta y seis manuscritos que siguen una transcripción paleográfica, ya que solo de esta manera se pueden observar los fenómenos lingüísticos fonéticos fonológicos y morfosintácticos. Los documentos corresponden a los siglos XVI – XVIII y pertenecen a varios campos por tal razón se sigue una clasificación según la *acción del relato*, así los manuscritos están clasificados como: primer grupo: *quejarse*, segundo grupo *informar* y el tercer grupo: *relatar*, cada grupo sigue un orden cronológico como se observa en las siguientes tablas:

**TABLA 1 PRIMER GRUPO: QUEJARSE**

DOCUMENTOS	Años
Carta de queja de Pablo Condori e Ysabel Chimpo, por agresiones, en contra del Confitero natural de la ciudad de	1665

La Paz	
Carta de queja de Joseph Dávila en contra de Juan Bartolo sombrerero por intentar quitarle la vida	1685
Carta de queja de Cathalina Sissa en contra de Phelipe Mamani, Diego Pomo, Diego Chura y Juan Quispe, quienes se apropiaron del solar herencia de su madre	1685
Carta de queja de Flora Josepha, por agresiones, en contra de una mujeres llamadas Maria e Ysabel, pide que le pagen los reales que le deben	1696
Carta de queja de Sauastiana Quinteros, por agresiones en contra de un Mozo nombrado Martín de Quantas, pide que se admita su querella y se castigue al indio según las leyes	1725
Carta de queja de Dn Martin Suñagua, por maltratamientos en contra de Dn Mathias Chuqui Mamani, pide sea reprehendido conforme a derecho.	1740
Carta de queja de Ursula Gomes en contra de una mujer nombrada Clara de tal por haberla pillado en adulterio, pide se le castigue.	1764
Carta de queja de D <sup>a</sup> Juana de Dios Carrasco y Duran en contra de dos Indios llamados Ygnacio e Ysidro por robarle una cholita que servía como criada en su casa y el robo de cubiertos de plata, pide la devolución de los objetos robados	1765
Carta de queja de María Josepha Chavez en contra de Raphaela Mauricia y Gregoria cuyos apellidos ignora alias las Achanchitas, por falsos testimonios razon por la cual ahora se encuentra en prisión, pide se la libere	1773
Carta de queja de Joseph Cueto y su esposa María Ortuño en contra de Joachin Portugal oficial sastre, por maltratar a su hija Fran <sup>ca</sup> Cueto, pide el embargo de bienes y prisión para Joachin Portugal	1773
Carta de queja de Nicolasa Mamani en contra de Antonio Felles por robarle una hija, pide se la devuelva.	1779

Carta de queja de Juanchillo Paxi en contra de algunos agresores por haberlo golpeado a él y a su mujer, pide se haga justicia	1780
Carta de queja de Gregorio Toledo explicando que se cometió un error en los informes que se dieron de su persona acusándolo de alborotador y sublevado pide se aclare el suceso	1783
Carta de queja de Thomas Ybarra en contra de Martina [Anoha] por haberle vendido un candelero robado, pide que la citada mujer declare para poder ser liberado de la prisión	1784
Carta de queja de los Bayeteros pidiendo se les devuelva el permiso para continuar el comercio de Vayetas en la Plaza Mayor	1792
Carta de queja de Paguala Romero y su hija Aide por sufrir maltratos por parte del zapatero Juan de Dios y su mujer Clemencia de tal, pide se esclaresca y se sancione a los agresores	1794
Carta de queja de Antonio Sopo en contra de Bernardo Valdes por agresiones contra su persona, pide que agresor no quede impune y devuelva sus pertenencias	1798
Carta de queja de Eujenia Santa Maria, en contra de Remixio Herrera, el maiordomo Diego Ulloa y el hilacata Ygnacio Quispe por golpes y agresiones a su persona, pide se haga justicia y se castigue a los agresores	1804
Carta de queja de Antonia Ulloa en contra de Narsisa por negarse a pasar la fiesta de los caballitos, habiendo sido elegida por votación, por lo cual pide se le obligue a cumplir con la función que se le asigno	1805
Carta de queja de Lorenzo Umerez en contra del Barbero Manuel Cortez acusándolo de robo de una muchacha que sirve de criada en su casa, pide se castigue a los agresores	1812
Carta de queja de los Caciques del corregimiento de Omasuyos y Larecaja los cuales reclaman se les devuelva la	¿

mita que les corresponde	
Pasquin escrito en la ciudad y Real Audiencia de La Plata, en el que se pregona el apoyo al Inca Tupac Amaru como rey	1780
Documento en el cual se detallan las plantas andinas medicinales que ayudan con algunos males, especifica además los lugares donde pueden encontrarse	1825

TABLA 2 SEGUNDO GRUPO: INFORMAR

DOCUMENTOS	Años
Carta de Maria de Esquivel a su esposo avisando la situación económica en la que se encuentran	1684
Carta de Andres Dies de medina denunciando a los indios del pueblo de Palca quienes se atribuyeron el cargo de principales	1743
Carta de D <sup>n</sup> Ygnacio Joseph Blacader y Aguilar a su sobrino Dn Francisco del Pino contando novedades de su familia	1748
Carta donde se informa sobre las diligencias de un ciudadano a algunos familiares y amigos	1760
Carta de Diego Amanti explicando los abusos del Padre Phelipe quien, se convirtió en una persona agresiva a diferencia de los primeros años.	1771
Relación de varias cartas donde se indican algunos sucesos de la rebelión de Tomas Catari	1780
Anuncio de Dn Damacio Catari, en el cual avisa a las comunidades mantenerse preparados para continuar con la rebelión	1781
Anuncio de Nicolas Catari para los principales de las	1781

comunidades de Yocalla y Tarapaya indicando que se mantienen aún vivos, peleando en la rebelión	
Expediente de Ancelmo Guerrero al Alcalde del pueblo de Macha sobre los méritos y servicios en la rebelión	1782
Carta de Fernando Ledoz a su hermano explicando la enfermedad de su sobrino y la causa de su muerte.	1786
Carta de Carlos Amabasi al gobernador, explica porque no pudo saludarlo mientras visitaba el pueblo de Santa Ana	1787
Carta de Juan Sepulveda comunicando los problemas que se presentaron la adivina Lucia a quien se la acusa de brujería	1790
Carta de Manuel Gallegos informando sobre Pablo Caguiasiri su papel en los alborotos de la ciudad	1796

TABLA 3 TERCER GRUPO: RELATAR

DOCUMENTOS	Años
Carta de Ysabel Tigo a su tío Dn Ynacio Jph Blacader celebrando que se encuentre saludable	1758
Relación hecha por Joachin Alos sobre el tiempo que estuvo preso con los originarios que pedían la libertad de Catari, incluye una lista de los indios que cumplen la función de espías.	1780
Diario de Joachim Alos en el que hace una relación sobre los pasajes y sucesos acaecidos en varios lugares de la provincia de Chayanta	1781
Relato de Antonio Rios, es una sumaria recibida contra el rebelde Damaso Catari, se adjuntan varias cartas de Damaso Catari en las cuales da órdenes a las comunidades.	1781



---

Expediente de D. Toribio Apaza sobre los méritos y servicios en la Rebelión de los Indios.	1783
Relato de Alejo Mamani a su amigo Fran <sup>co</sup> Colqui Guanca expresando el pesar de la muerte de su hijo Pedro Mamani que murio de la Peste	1903

## 5. ESPAÑOL ANDINO

### 5.1. Presencia del castellano andino

La revisión de estructuras morfosintácticas, frecuentes en la variedad actual del *castellano andino*, en distintas bases de datos, CORDE<sup>20</sup>, CORPUS DEL ESPAÑOL<sup>21</sup>, DOCUMENTOS LINGÜÍSTICOS DE NUEVA ESPAÑA (México)<sup>22</sup> e HISCASBOL<sup>23</sup> encontramos muchas estructuras similares a pesar de que las bases de datos provienen de distintas área geográficas y los manuscritos cronológicamente corresponden a distintas épocas. Nos referimos con esto a que

---

<sup>20</sup> CORDE: Corpus diacrónico del español, es una base de datos creada por la Real Academia Española, abarca ejemplos desde los orígenes del español hasta el límite con el CREA, cuenta con 125.000.000 de palabras aproximadamente. Está organizado siguiendo un criterio cronológico que abarca la Edad Media, Siglo de Oro y la Época Contemporánea, el segundo criterio es el geográfico donde se incluyen todas las regiones donde se habló el español. Los textos que se incluyen en el corpus están divididos en ficción (Verso y Prosa) y no ficción (Prosa) entre los cuales se incluyen textos jurídicos, científicos e histórico-cultural entre otros.

<sup>21</sup> CORPUS DEL ESPAÑOL: es un corpus del español dirigido por el Prof. Dr. Mark Davies con aproximadamente 100.000.000 de palabras. La base de datos reúne textos desde el siglo XIII hasta el siglo XX, donde se reúnen textos medievales entre ellos el Archivo digital de manuscritos y textos Españoles (Admyte), el Corpus de concordancias del español, las obras completas de Berceo y varias revistas virtuales del siglo XX divididas geográficamente, donde se observa la prioridad de textos latinoamericanos.

<sup>22</sup> DOCUMENTOS LINGÜÍSTICOS DE LA NUEVA ESPAÑA: el corpus de México sigue varios criterios para su tratado, entre ellos el histórico-cronológico donde se abarcan los textos desde el año 1525 a 1816. Entre los criterios geográficos se abarca el Altiplano Central donde se incluye la ciudad de México, de donde provienen la mayoría de los documentos. Dentro del Criterio Temático se incluyen distintos tipos de documentos entre ellos cartas, denuncias y testimonios en juicios, inventarios y testamentos y finalmente peticiones e informes; todas de carácter coloquial, es decir mucho más cercanos a la lengua hablada.

<sup>23</sup> HISCASBOL: Historia del Castellano Boliviano es un corpus de 100 documentos que abarca la época colonial entre los años de 1562 a 1796. El segundo criterio geográfico se limita a la región del Alto Perú hoy Bolivia. La tipología de los documentos es variada y comprende cartas, peticiones o súplicas, escrituras, testamentos, querellas, declaraciones, memoriales y un diario.

los primeros corpus, entre ellos el Corde y el corpus del español, incluyen en su base de datos textos medievales. Por otra parte, lo que intentamos destacar en este apartado es que la presencia de fenómenos similares en los distintos corpus y la relación de estos con el quechua, es lo que dio origen al *castellano andino*.

Los fenómenos más frecuentes que se presentan en nuestro corpus (tabla 1) son 20, y son fenómenos habituales en la variedad del *castellano andino*. Ciertamente la presencia del quechua en la Edad Media es nula, sin embargo la existencia de estructuras similares se debe a la continuidad en la lengua, Cano (2000:119):

La escritura castellana presenta una elevada dosis de continuidad a lo largo de la Edad Media, tanto en los contenidos como en los tipos de obras que se componen y en las formas lingüísticas en que éstas se expresan [...]. Además, los géneros habían configurado moldes discursivos que se continúan de autor en autor: éstos se atienen a los esquemas de organización lingüística que les venían dados por el tipo de texto que se disponían a componer; de ahí la permanencia de los estilos (Cano 2000: 119)

Como bien sabemos este tipo de discursos se mantuvo en la época colonial hasta producirse el contacto con la lengua indígena, lo que generó la aparición de estructuras similares.

### **5.1.1. El marco diglósico**

Cerrón Palomino (2003:137-138) describe minuciosamente el fenómeno del contacto de lenguas a la llegada de los españoles, y lo describe como un “mosaico idiomático”, por la coexistencia de varias lenguas entre ellas las de más prestigio como el quechua, aimara y pukina. El desarrollo y la “unidad idiomática” de la época significó para los españoles un gran beneficio pues de esta forma el desplazamiento y comunicación en distintos territorios no significaba un

problema. Sin embargo por razones políticas y con la llegada de los españoles se produjo una “ruptura de la unidad político-cultural” Cerrón Palomino (2003:137) la cual dio origen a la diglosia, pues en poco tiempo el castellano logro el estatus de lengua dominante relegando a las lenguas indígenas a pesar de estar muy consolidadas. El principal problema no sólo fue la expansión de una lengua superior, sino también fue que las lenguas indígenas eran lenguas ágrafas, lo que hizo que el castellano adquiriera un estatus alto inmediatamente.

## 5.2. Análisis de estructuras morfosintácticas presentes en documentos coloniales

### 5.2.1. Postposición del predicado

Cay ñiscanmanta ancha pisi ponchaomantatacsi ñam viracocha caxamarcapi  
*rincorimon ñicta oyarircancu.*

A los pocos días que ocurrió esta disputa, oyeron todos la noticia: “Los huiracochas [españoles] han aparecido en Cajamarca. (Dioses y Hombres de Huarochirí, 1598?)

El orden de la oración en el área andina sigue un proceso distinto al de las otras variedades por el contacto entre las lenguas indígenas, principalmente el quechua y aimara<sup>24</sup>. El orden de los constituyentes de la oración sigue un proceso distinto al del español y está presente principalmente en hablantes bilingües (Escobar 2000: 25). Los estudios que hasta la fecha fueron publicados (Calvo 2008, Escobar 2000, Lee 1997, Mendoza 1992, 2008, Pfänder 2009), se enfocan principalmente en la lengua oral, y en algunos casos una comparación con la

---

<sup>24</sup> Debido a las características de la investigación y al origen de los documentos, y principalmente los siglos XVII y XVIII el estudio toma como base la lengua quechua, sin embargo en algunos casos se hará referencia algunas veces a la lengua aimara, por la similitud con el quechua.

lengua escrita. La terminología empleada por los autores es diversa, sin embargo todos los autores coinciden en la influencia de la lengua indígena en el español.

Mendoza (1992:78) emplea el término de “*Anteposición*”, un término que no restringe la explicación sobre las estructuras que se anteponen al verbo, entre ellas el complemento directo, el complemento de sujeto y el adverbio se anteponen al verbo. Pfänder (2009: 103) por otra parte explica que la postposición es frecuente cuando el núcleo verbal se construye con un adjetivo calificativo y la cópula en tercera persona del singular, los ejemplos más frecuentes son aquellos contruidos con los verbos: *ser*, *estar* y el pretérito del verbo *estar*. Verbigracia: “grande es”, “feliz está”, “frecuente era”. Frecuentemente, los elementos que se ubican delante del verbo pueden ser un adjetivo o un sustantivo Escobar (2000: 25-26), así lo confirma la autora afirmando que son el adjetivo y el sustantivo estructuras que se anteponen en comparación con un adverbio, una frase preposicional o un genitivo y explica que en realidad no es el verbo el que se ubica al final de la frase, por el contrario son los otros constituyentes de la oración los que se posicionan delante del verbo.

No sabía cómo hacer. “Abre el ropero, ahí hay plata, de ahí sacas y le pagas”. Estoy lavando apurada y en los bolsillos encontraba plata: “ay, que seque pues, que esté secando”. Dentraba la gringa: “señora, había tenido plata, ahí está secando”. “Déjalo por ahí, hija”. Yo renegaba, pues, entre mí renegaba de eso. **Pero ella, confianza me tenía.** (Wadsworth, Ana Cecili y Dibbits, Ineke Agitadoras de Buen Gusto, Historia del Sindicato de Culinarias 1935-1958, pág. 49)

El ejemplo refleja lo explicado anteriormente: es un fragmento extraído de un testimonio en el que la hablante se identifica como quechua, por lo tanto es bilingüe castellano-quechua. En el ejemplo responde al rasgo de la postposición del verbo .

La estructura de las lenguas indígenas quechua y aimara, según se trate de una oración simple o una oración declarativa<sup>25</sup>, presenta el orden SOV (sujeto-objeto-verbo): “Tal es, pues el orden preferencial, es decir el natural y espontáneo de toda oración básica del quechumara” Cerrón Palomino (2008:183), sin embargo, el orden de los constituyentes no es fija varían en función de los factores pragmáticos y comunicativos. Es decir que la posición del verbo depende de la intención comunicativa del hablante, las cuales están sujetas a las marcas diferenciales que reciben el sujeto y el objeto. En el siguiente ejemplo explicaremos con más detalle este aspecto:

allqu kawallu-*ta* kani-*n*<sup>26</sup>  
 S            O     V  
 El perro muerde al caballo

kawallu-*ta* allqu kani-*n*<sup>27</sup>  
 O     S     V

La combinación de los elementos se debe a las intenciones pragmático-comunicativas del hablante con el oyente. Si a estas estructuras se les añade un marcador tópico *-qa* en el caso del quechua, se integra un sufijo topicalizador al sujeto, así éste queda diferenciado del objeto; sin embargo, esta anexión no se restringe al sujeto pues añadir un marcador tópico también es completamente válido en el objeto. Por otra parte para lograr precisar la acción del sujeto en la estructura se añade un marcador validacional (Cerrón-Palomino 2008:184):

Allqu-*qa-m* kawallu-*ta* kani-*n*

---

<sup>25</sup> No se trataré de la estructura oracional de una oración imperativa o interrogativa del quechua, pues la posición de los elementos de la oración es distinta a la oración simple y declarativa.

<sup>26</sup> El ejemplo fue tomado del libro *Quechumara* de Cerrón Palomino (2008).

<sup>27</sup> Incluimos sólo este ejemplo para indicar que el orden de los contituyentes no es fijo, pues también es posible la estructura OVS/ SVO, VOS, VOS. Las tres últimas combinaciones son un tanto forzadas.

## El perro muerde al caballo

Con el sufijo *-m* marcador validacional en el quechua ayuda a precisar la función del sujeto. Los ejemplos que tratamos se manifiestan en la lengua oral; sin embargo, trataremos de hacer un acercamiento a las estructuras que se presentan en los manuscritos coloniales escritos por indígenas.

En la variedad del castellano andino, en manuscritos tardíos como se observa en el ejemplo la construcción SOV esta presente, sin embargo, no se registra frecuentemente:

//auia adeuina y por saber por que es la mortandad delas obejas de su cargo de pronto fue y en el camino encontro con un indio de viacha este preguntado dijo que es cierto auia adivina y por tal llevaron a la Paz y asi de balde yba y por eso se boluio al tono de esto Simon Guanca Diego guanca Joseph Guanca, dijeron de noticia sabia **que el Pueblo de Viacha estaba y auia adevina** esto dijieron ser la ver<sup>d</sup> especialmente Andres chura (Carta de Juan Sepulveda, Archivo histórico de La Paz, 1790)

Con esto cabe la afirmación de que en los documentos andinos coloniales se presentan varios casos de la postposición del núcleo verbal; sin embargo es una etapa en la que la conformación del español está en proceso, por lo tanto se atribuye a este proceso de cambio de transformación donde se observan los cambios, sin dejar de lado que esta post posición asume el carácter pragmático discursivo para posteriormente consolidarse, como característico de la variedad andina, en los ejemplos esbozados de documentos de la misma época nos muestra que es una época de transición.

### 5.2.2. Partículas Modales

En el castellano andino se presenta un fenómeno particular que es el de las partículas modales, siendo estudiada por varios autores quienes le atribuyeron distintas denominaciones: Mendoza (1991:108) sufijos oracionales, Lee (1997:140) expresiones, Calvo (2000:74) partículas, Escobar (2000:78) funciones discursivas, Pfänder (2009:177) partículas modales. Estos elementos son frecuentes en la variedad del castellano andino. Detallamos en la siguiente lista las características de las partículas.

Varios autores coinciden en que el paradigma de las partículas modales sigue características específicas, entre ellas la postposición en el orden oracional; sin embargo, va antepuesta si toda la pregunta modalizada es acumulable y adquiere distintos matices pragmáticos en la oración.

Sobre las partículas todos los autores coinciden en que es una influencia de las lenguas indígenas, pues los valores que poseen son distintos a los del español estándar y se asemejan a los valores expresados por los sufijos quechuas o aimaras Cerrón Palomino (2000:245). Realizaremos un análisis cronológico de cada partícula pues no todas siguen el mismo proceso evolutivo y no todas adquieren los mismos valores pragmáticos durante su evolución.

### 5.2.3. La partícula modal: pues

Para entender la evolución de la conjunción *pues*, es necesario hacer una revisión a los valores que poseía durante la Edad Media . La evolución parte del adverbio *post*,<sup>28</sup> Penny (2003: 18) los valores etimológicos “después, detrás” no se

---

<sup>28</sup> pos(t) (detrás, después de) conj. S. XII al XV. Conj. causal que denota causa motivo o razón. 2. s. XII al XV Empléase igual como ilativa. 3. Adv. T. S. XII y XIII. (Alonso 1986: 1529)



conservaron evolucionando hasta un adverbio o adverbio relativo, asumiendo esta última función junto a la conjunción *que*. En la época medieval posee el valor de conjunción causal “porque” junto a un indicativo y tiene el valor de “para que” junto a un subjuntivo Penny (2003:224) con la función de conjunción<sup>29</sup> que es el sentido pleno de esta partícula, siguiendo las palabras de Bello (1981: 721). Así, en el ejemplo siguiente se reafirma lo dicho hasta aquí:

E vos hermjtan<n>o salid dela çelda % {RUB. Diz'e el hermjtan<n>o} % La muerte Reçelo maguer q<ue> so viejo Sen<n>or ih<es>u xp<ist>o. aty me en comjendo Delos q<ue> te sirue<n> tu eres espejo **Pues** yo te seruj la tu gloria atiendo Sabes q<ue> sufri laz'eria viujendo Eneste desierto en co<n>tenplacion de noche & de dia faz'iendo oraçion E por mas abstine<n>çia las yeruas comje<n>do}(Corde, Anónimo. *Danza de la muerte*. 1400 – 1479.)

Entre manuscritos correspondientes a la época colonial, en documentos que corresponden pertenecen a la región andina se presenta el mismo fenómeno, sin embargo los ejemplos provienen de documentos similares a los registrados en CORDE, pues corresponden a la serie de documentos oficiales, entre ellos administrativos. Observamos que los valores de la conjunción se mantuvieron aún en el año 1548, con los mismos valores que indicaba Penny (2003), es así que se mantiene como una conjunción causal, como en el ejemplo siguiente:

//Demas de cumPliir con lo que V. mag<sup>d</sup> tiene mandado a sus oficiales reales cerca de que den q<sup>ta</sup> A Vra mag<sup>d</sup> de lo que toca a sus oficios es justo que Particularmte Los de esta provinçia tengamos mas cuidado que otros Pues donde V mag<sup>d</sup> tiene la masa de toda su rreal Hazienda destos rreynos mayormente de Presente que a Venido en el acimento de que a V. mag<sup>d</sup> le emos dado quenta el qual graçias a nro señor va siendo cada

---

<sup>29</sup> García de Diego (1970:396) clasifica esta partícula como conjunción dentro de las partículas temporales. Menendez Pidal (1925: 297) en su valiosa obra hace referencia a este fenómeno: “El romance forma conjunciones de adverbios y preposiciones, ora solos (como, pues), ora asociados a que (aunque, antes que, porque, ya que, etc).”

dia mayor Pues solos los quintos del año Passdo de setenta y siete llegaron quatrocios y Veinte e tres mill y tantos pos ensayados y en Plata corriente treinta y cinco mill y ochocientos Por Manera que subieron del año antes ciento diez y siete mill y tantos pos veemos esta rrepuca (Carta de Juan Loçano Machuca, 1548)

Sin embargo por el contacto con las lenguas indígenas —quechua y aimara— generan nuevos valores y funciones dejando atrás el valor causal, lo que hace diferente a la variedad del castellano andino en comparación con otras variedades; así Pfänder (2009:127-128) describe como peculiar los usos de esta partícula además de ponderar las diferencias entre ellas principalmente relacionadas con la anteposición y postposición, además de adquirir nuevos valores modales. Todo el proceso de la partícula modal pues la registramos en la única fuente de datos disponible, los cuales son los documentos coloniales; esta partícula con un valor preciso gramatical evoluciona con distintos valores muchos de éstos, por no decir la mayoría, se registran en el habla espontánea, así los valores que actualmente se conservan y son fijos son: valor enfático según Escobar (2002:81); Mendoza (1992:108) atribuye a esta partícula dos valores: cortesía y acuerdo, su posición preferente es inicial, sin embargo no frecuente., Calvo (2000:98) le atribuye el nombre de partícula polivalente pues los valores que posee son varios: cortesía, súplica, petición; todas poseen un rasgo de afectivo.

Todos los autores atribuyen estos valores al “calco quechumara”<sup>30</sup> —nuestro estudio se concentra en aspectos relacionados con la lengua quechua—. La lengua

---

<sup>30</sup> La expresión acuñada “quechumara” es usada por las similitudes que se presentan entre las lenguas aymara y quechua Cerrón-Palomino (2008: 247) en base a dos hipótesis: el de la filiación común donde ambas lenguas proceden de una lengua común que podría haberse llamado el proto-quechumara; la segunda hipótesis el de la distinta procedencia genética pero que sin embargo llegan a tener rasgos similares debido a la coexistencia de miles de años en tiempos y espacios compartidos.

quechua presenta una serie de sufijos independientes<sup>31</sup> por las similitudes la partícula *pues* es atribuida al sufijo *-taq*, un sufijo que establece coordinación de tipo contrastivo cuando va unido a una construcción, además conlleva un matiz de sorpresa o de reproche (Cerrón-Palomino 2008:173); de la misma forma Calvo (2000:99) realiza una síntesis sobre las funciones del sufijo *-taq*, el cual además de destacar su valor contrastivo, coordinativo y de precaución en una estructura expresa un valor de continuación de la interacción y el de aserción enfática. Son precisamente estos dos últimos valores los que se asemejan a los valores de la partícula *pues* en el castellano andino.

En la variedad de documentos del área andina presentamos dos ejemplos de distintas fuentes: el primer ejemplo corresponde a un fragmento de un texto del lenguaje escrito; en el segundo ejemplo se presenta un fragmento de una entrevista narrativa, donde la partícula conserva su valor causal en ambos ejemplos:

Otros, como quien suscribe, partirán del escepticismo y la noción tan ecuánime de que todos merecen que se les dé una nueva oportunidad luego del o los tropiezos. Y si bien el propio editor de este suplemento nos advertía que fuésemos munidos de una gran dosis de paciencia, **pues** él no había aguantado los casi 150 minutos de proyección (en parte también debido a la ófrica sala que, sin menoscabo para los propietarios, estamos seguros: atemorizaría al más pintado),... (La Prensa, *Fondo negro. Suplemento de La Prensa*, 2003).

En el ejemplo siguiente, la partícula pierde el valor causal, y adquiere un valor evidencial apoyado en que la información que tiene no es directa sólo ha

---

<sup>31</sup> Los sufijos independientes reflejan propiedades sintáctico-discursivas y semánticas que los separan de los otros sufijos, en su mayoría ocupan generalmente la parte "externa" de la palabra e incluso cumplen una función semántico-discursiva trascendiendo el nivel de la palabra y expresando distintos valores como intenciones, creencias, valoraciones. Cerrón-Palomino (2008: 166).

oído de ello; esta información se refuerza por el verbo decir y por los verbos en pluscuamperfecto:

se da la vuelta paseando, dice que estaba con su bastón, la policía lo cogió al Rosel y lo metió a la policía

S-qué pasó?

G-entonces dice que le hicieron declarar **pues**, le habían hecho declarar, seguramente lo torturaron **pues** no? había declarado, había dicho: no he entrado yo sólo, he entrado, con otro más he entrado (Pfänder, Stefan, Pagel Steve (im Druck) Alcira, *Más que una heroína, la historia de Cochabamba contada por una familia,s*, pág.)

Sin embargo en el siguiente ejemplo procedente del lenguaje oral, la partícula *pues* tiene un valor corroborativo reafirmando lo que se dijo antes:

Estos son Uru-Muratos diciendo. Después se han avergonzado también y ya usan polleras. Las mujeres usaban allmilla, urkhu dicen éso **pues**, urcus enteros morados, como en los Charcas. Sus trenzitas así pequeñas como los Chipayas, [...] casa por casa iba alabándome como si fuera caballero. En que año será no me acuerdo tanto, pero después de la guerra era, en 37 o 38. Algunos ya tenían negro. Los Aymaras era blanco ya tenían *pues* camisas. Ya eran como se dice civilizados. (Rossana Barragán, *Memorias de un olvido*, 1992:85).

Los ejemplos descritos anteriormente reflejan que la partícula modal *pues* conserva su valor causal durante la Edad Media en el lenguaje escrito; sin embargo en registros orales y escritos no diacrónicos el valor de la conjunción se alterna entre la conjunción causal que se registra en el lenguaje escrito y oral, y el valor de partícula modal sólo en el lenguaje oral. Sin embargo, ¿cómo se llega a esta alternancia? Se presenta un espacio no estudiado aún sobre estos fenómenos especialmente en lo que respecta a la época colonial.

Los textos coloniales que existen en todo el ámbito hispánico presentan una variedad de normas y tradiciones, siendo en su mayoría los de origen administrativo; es decir que estos presentan una larga tradición desde la Edad

Media, y es precisamente esta documentación la que se alojó en los textos escritos en América. Sin embargo los textos no presentan homogeneidad con los sucesos históricos; es decir que la tradición discursiva de la época por el contacto entre lenguas y culturas generó nuevas tradiciones.

Los siguientes ejemplos son fragmentos de textos que corresponden a nuestro corpus y que los clasificamos en textos escritos por mestizos. Los documentos registran una abundante aparición de la conjunción causal.

tube Yntencion de casarme y auiendola llevado ante el Cura y junto a quien me descredito con malas palabras y por eso se deshiso este dho Casamiento no hauiendo faltado por mi sino por ella Y por eso busque otra Muger con quien remediarme y aora ha querido impedirme y esto auiendo yo tenido con esta segunda Muger palabra de Casamiento y en este caso se ha puesto a reñir sin motibo ninguno adequadamente se ha puesto a llevar a sus Amigas a su asiento para probocarla y por eso ocurre a la grandesa de Vmd se sirva de notificarla en que no me empidan y me hagan atraso **pues** no assi esta Muger como yo estamos prontos a casarnos (Carta de Joseph Phelipe Quinteros, Archivo Histórico de La Paz, 1777)

En el siguiente ejemplo que es un fragmento del mismo documento arriba mencionado, la conjunción causal presenta un rasgo de ambigüedad, específicamente cuando postpuesta a la conjunción está la locución, por lo cual en este caso la conjunción asumiría un valor reforzativo.

//con esta segunda Muger la qual muger esta en deposito en el monasterio dela Purissima [ilegible] Consepision por orden del Señor Provisor **Pues por lo qual** su Madre de esta dha Muger quiere deshaserse oyendo estas riñas **pues** señor no es de rason el que estas puedan ympedirme auiendose antisipado las esponsales ante testigos que a su tiempo los manifestare **pues por lo qual** pretende su Magre de esta Muger<sup>32</sup> Presentarse a Vmd con palabras fietas y por lo qual teniendo sus castigos quiere deshaserse **pues** movido de mi consciencia

---

<sup>32</sup> Subrayado en el documento original.

quiero tomar este estado y por temos a Dios y ases Por Dios [...] Vmd despues de Dios tengo por mi Padre quien mirara por mi Por tanto (Carta de Joseph Phelipe Quinteros, Archivo Histórico de La Paz, 1777).

con la debida veneracion Suplico de el en tpo y forma mediante la Proteccion y Azilo de VS como Natural e Yndia p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> informandose mejor el Tribunal de la realidad y el dolo con que ha conseguido la expresa Provid<sup>a</sup> la referida Antonia se digne reformar o rebocar el citado auto **pues** para ello da merito el mismo Expediente y fundamentos siguientes Por dho Expediente no consta la Pobreza que decanta la enunciada Antonia Antes si son notorias sus comodidades pues tiene casa realengo en esta ciudad comercia y vende toda clase de Viberes como son carne, papas, agie, manteca sebollas (Pleito de dos gateras por la fiesta de Los Caballitos, Archivo Nacional de Sucre, 1805)

La presencia de la conjunción causal es muy fuerte hasta finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX; creemos que es en este siglo cuando la conjunción adquiere una nueva categoría y valores similares a los del quechua: para corroborar esta hipótesis sin duda hace falta contar con una base de datos mucho más amplia y, principalmente, documentación de la época republicana de Bolivia.

#### **5.2.4. La partícula modal: nomás**

La partícula *nomás* en el castellano andino tiene una función restrictiva; según Escobar (2002:81) específicamente presenta un acercamiento con el hablante, donde se quiere transmitir la confianza al usar dicho elemento. Mendoza (1992:109) sin embargo remarca el valor enfático de la partícula en la frase. En el estudio de Pfänder (2009:130-133) se detalla un valor polisémico de la partícula: entre ellos, el significado evaluativo, explica el autor, es el que califica si una acción determinada es buena o mala; el siguiente valor es el de enfado o molestia, y ampliarse al valor delimitativo, definiendo su campo de acción al igual que un adverbio, también se lo usa como un alentador o para expresar resignación ante una situación en la frase y finalmente tiene un valor evidencial. Cabe recalcar que

en la mayoría de los casos va pospuesta a toda la frase; sin embargo también puede ir antepuesta, remarca el autor. Tae-Lee (1997:140-141) y Calvo (2000:101-102) coinciden en los usos atribuidos a esta partícula: el primer fenómeno que le atribuyen es el sinónimo del adverbio *solamente* y la aparición frecuente junto a un adverbio o verbo reforzando ambas categorías gramaticales; por otro lado junto a un verbo tiene el valor enfático, incluso refuerza una frase negativa cuando aparece junto a otro adverbio negativo y al igual que otros autores que mencionamos anteriormente posee un valor cortés y suavizador de la expresión.

Si consideramos un panorama mucho más general Kany (1976:367) también registra el valor de *solamente* pero esta partícula no se restringe al mundo andino; por el contrario, es muy usual en toda Hispanoamérica, por lo cual el uso con el valor de *solamente* es muy usual en el español de Mejiro, de igual forma tiene un valor de reforzativo con adverbios y adjetivos ambos usos mencionados coinciden con los de Tae-Lee (1997:140-145) y Calvo (2000:100-102) pero cabe destacar el uso enfático con los verbos especialmente con los de imperativo.

En los siguientes ejemplos observamos que la estructura *no + más* se mantiene con el valor de cantidad durante la Edad Media; generalmente esta estructura se presenta cuando se trata de enumerar elementos, sin embargo no abundaremos explicando los elementos que rodean a la estructura pues no se presentan uniformidad al respecto.

tanto mas el coraçon se fincha con venjno de soberuja e se engrandesçe con alabamjento de si. E por ende bien dize el Salmo: "Porque no conosçi la letradura entrare en los poderes del Sennor". Ca a las letras que deuen ser simples no deuemos allegarles el fuego e sotileza de la arte de la gramatica, ca mejores son las letras que sean comunes, que **nomas** simples, que no sean para el saluo para solo prouecho de aquellos que las leen; mas las muy sotiles son peores ca traen vna soberuja aborresçedera

a los onbres (CORDE, Anónimo, Traducción del Soberano bien de San Isidoro, 1400)<sup>33</sup>

lleue el secretario doss rreales, e sifuere de doss personas lleue el doblo, e si fuere de tres personas o mas o de conçejos o de otras vniuersidades, que lleuen por tres personas e non mas. De qualquier çedula que nos libramos de qualquier calidad que sea, lleue el secretario vn rreal, e si fuere de doss personas lleue dos rreales, e si fuere de tres personas o mas o de conçejo o de uniuersidad lleue tres rreales e **nomas**. Pero es nuestra merçed que en todas las ordenanças susodichas marido e muger sean auidos por vna persona (CORDE, Anónimo, *Ordenamiento del rey D. Fernando y de la reina D<sup>a</sup> Isabel, hecho en la villa de Madrigal á 27 de abri, 1476*)

Varios autores Lee-You (1997:141), Calvo (2000:101), Mendoza (1992:109), Escobar (2002:81) y Pfänder (2009:132) le atribuyen a las lenguas indígenas quechua y aimara los valores que en la variedad del castellano andino se presentan, específicamente, al sufijo limitativo *-lla*, el cual expresa una serie de matices de afecto, atenuador, orden, extendiéndose al límite o exclusión de algo un valor que semánticamente proviene del español (Cerrón-Palomino (2008: 175). Por otra parte, las características del sufijo en la lengua quechua es la formación de adverbios o frases adverbiales, y su posición es bastante flexible ya que puede aparecer fácilmente junto a sufijos nominales o verbales.

La presencia de la partícula modal *nomás* es frecuente en varios documentos andinos ya sea en el plano escrito u en el plano oral; actualmente son típicas del discurso coloquial, sin embargo se registran casos en el habla más cuidada. En el siguiente, el cual corresponde al lenguaje oral, observamos la presencia de la partícula modal. En ambos ejemplos se presenta con un valor de conformidad,

---

<sup>33</sup> Los ejemplos son extraídos del CORDE



interpretado en el primer ejemplo que la hablante se quedó en un determinado lugar porque no tenía otra opción. En el segundo ejemplo el hablante indica que, como no tenían zapatos ni sombreros, debían caminar descalzos, sin opción a cambiar esa realidad.

G-bueno me he casado y me he ido a por La Calle, por La Calle es un centro minero de Potosí no?, y he estado allí, nació mi hijita Gaby, después nos vinimos, no, no he estado mucho tiempo allá pues, he estado un año digamos aquí mi papá murió, ya está, me quedé **nomás**, me quedé en Cochabamba

H-dónde aprendiste el quéchua? el quechua dónde lo has aprendido?

G-no sé donde aprendí, pero he aprendido (risas)

S-en el mercado (Pfänder, Stefan, Pagel Steve (im Druck) Alcira, *Más que una heroína, la historia de Cochabamba contada por una familia*, s,pág.)

Después yo no conocía nada de vestimenta, nada, nada siempre, pero tal vez un poquito, pero yo no tenía nada de zapatos, ni sombreros, nada. Así nosotros **no más**<sup>34</sup> andábamos como hombres tribus. Cuando llegaban los Aymaras, los Quechuas, nosotros sabíamos escaparnos porque yo he nacido en Chapipata y después hemos vivido encima del lago en Catacani (Rossana Barragan, *Memorias de un olvido*, 1992:79)

La partícula modal *nomás* está ampliamente registrada en documentos coloniales a partir del siglo XVII; su registro puede ser constatado no sólo entre manuscritos administrativos escritos por escribanos que mantienen una tradición heredada desde la Edad Media, sino también se presenta en documentos privados escritos por mestizos e indígenas. Es necesario aclarar la situación de diglosia que existía y que se manifestaba no sólo en el nivel oral, sino que está ampliamente documentado en el plano escrito por el contacto entre el español y quechua. En el primer ejemplo se observa un matiz de conformidad y el valor limitativo; en el

---

<sup>34</sup> En el texto original está escrito por separado.

segundo ejemplo expresa un valor atenuativo. Sin embargo en ambos ejemplos observamos que la estructura no está del todo clara, pues en ambos también se conserva la estructura medieval:

Digo yo Gregorio toledo natural y vezino en la Hascienda de San miguel de chulumane pareSCO Ante (...) piedosos hojos demi señor y por mandado demi comandante D<sup>n</sup> Estevan Limachi a quien le an dado por mi malos ynformes descendo que yo auia ablado y alborotado en este Pueblo de Coripata y sen saber bien ni darme proeva q<sup>e</sup> ran solamente por aver creydo **nomas** es causa de que me Remita ande mi señor y por lo qual vengo como al remedio de los pobres q<sup>e</sup> cosa fuere el que no nos pagara mi delito ase mi señor me hara el favor de envearle una carta (Reclamo de Gregorio Toledo, Archivo Histórico de La Paz, 1783).

p<sup>r</sup> Vs<sup>a</sup> enla Polbora p<sup>r</sup> ser un hombre ya declarado y consabido ala justificacion de Vsa de ser (en una palabra)<sup>35</sup> un Apachetero, un matador Ladron (...) de cierra morena (...) vive enel Campo sin (ilegible) si (...) le justifico como protesto hacerlo **no mas** otra cosa, que vedarle el resuello, asi porsus hechos tan impiodosos, como porque a barios denosotros los dagnificados, nos ha amenasado dequitarnos la Vida, como Asesino Ladron q<sup>e</sup> lo es y que no tienemas vicio q<sup>e</sup> elde matar robar y desmudar alos pobres caminantes (Denuncia de Antonio Sopo, Archivo Histórico de La Paz, 1798).

Para concluir con el apartado no aseguramos que en los documentos escritos en la época colonial la partícula modal posea un valor fijo como partícula; sin embargo sí aseguramos que en los manuscritos, especialmente en documentos escritos por mestizos, se observa un matiz de evolución a la partícula modal a diferencia de la presencia de la misma estructura en testamentos, súplicas que tienen una tradición latina donde la estructura no + más no presenta ningún cambio.

---

<sup>35</sup> El paréntesis es del documento original.

### 5.2.5. La partícula modal: también

La partícula modal *también*, es una de las más productivas en la variedad del castellano andino, esta partícula es muy productiva en el lenguaje escrito, sin embargo adquiere otras funciones en el lenguaje oral.

Dentro de la variedad del castellano andino esta partícula fue estudiada por varios autores quienes le asignaron distintos valores, Calvo (2000:93) la clasifica dentro de las partículas confirmativas o ratificativas por lo cual le atribuye el valor de coordinativo no enfático; sin embargo, comparándolo con la variedad española concluye que en el uso no difiere con el de esta variedad. Por otro lado, el valor de indefinido está más atribuido al quechua, pues la adición de un elemento en el discurso es un uso aditivo abierto, a diferencia de la adición cerrada con la cual se produce una clausura de la frase. Escobar (2002:82) le atribuye dos valores: el de indefinido, si junto a esta partícula aparece un interrogativo; la segunda función es la de conector dentro de la frase. Pfänder (2009:134) por otro lado le atribuye un valor aditivo-inclusivo que expresa concesividad y condicionalidad. Finalmente Kany (1976:383) coincide con los autores y también le atribuye el valor de indefinido junto al interrogativo *quién* y la función de conector para enumerar situaciones que se desarrollan correlativamente.

Cerrón-Palomino (2000:246-248) atribuye a *también* un valor indefinido si aparece junto a pronombres interrogativos como: *quién*, *que*, *dónde* asumen el significado de *quienquiera*, *dondequiera*, *cualquiera* asumiendo un orden postposicional en la oración. También como coordinador asume un valor de inclusión con distintos significados “de igual manera”, “de la misma forma” que lo distingue del valor enumerativo que ayuda a precisar distintos eventos que lo distinguen de su uso convencional; sin embargo este valor se refuerza con la posposicionalidad enumerando dos e incluso varios elementos dentro de la frase.

La mayoría de los valores nuevos de este adverbio se ve reforzado o influido por el quechua. Dentro del grupo de los sufijos independientes, los cuales llevan este nombre por la flexibilidad de anexión que poseen, pueden ir adheridos a un nombre, verbo o partícula que por otra parte en su mayoría van adheridas a esta última destacando su posición final. Cerrón-Palomino (2000: 252-253) atribuye los nuevos valores al sufijo *-pis* que en quechua tiene un valor *aditivo*, que tiene como función la de formar indefinidos si éste se presenta junto a un interrogativo y la de coordinante uniendo elementos de una misma categoría.

Como se afirmó, dentro de la variedad andina la partícula *también* es muy productiva, en la lengua oral principalmente. En los ejemplos siguientes que corresponden a la lengua oral narrativa se analizarán los valores de este adverbio. En el primer ejemplo *también* se conserva con su valor modal. En el segundo ejemplo sucede lo contrario, pues funciona como coordinante, estableciendo una enumeración y posicionándose al final de la oración.

Al día siguiente estaba visitando algunas partes pero nosotros no teníamos interés para caminar detrás de él. No estaba como presidente todavía. El Juan Lechín **también** estaba candidateando, pero como vicepresidente esa vez. (Mayorga/Birhuet, Jinapuni 1989:73)

Hablan no mas pero no nos ayudan, de la tierra nada. De chacacollo se han trasladado seguramente allá, mas antes no habian. Después, en el 35 o 40, **también** mis familias han ido, tierras **también** han repartido. Los contribuyentes lo mismo. Mi tío siempre ha vivido en sector Chapipata (Rossana Barragan, Memorias de un olvido, 99:1992).

Observamos que en los ejemplos de documentos actuales no se presenta mucha variación en cuanto a la partícula *también*, sin embargo en los documentos que figuran en el apartado siguiente que proceden de fuentes diacrónicas encontramos que en el primer ejemplo la partícula *también* postpuesta al verbo *saber* sigue el valor postposicional en la oración. En los siguientes casos adquiere el valor de coordinante presentando hechos cronologicamente dentro de la frase.

que fue en la rancheria de su amo D<sup>n</sup> Pro Ysidro a Joseph Dauila a quien lo amenaso como lo tiene dho con q lo auia de matar porque le achaco son su [...] que lo tiene por [sim?] estro por no ser de mal viuir el dho Joseph //de mas de ser casado y que fuera desto saue **tambien** que un hermano de Juan llamado Barttolo le dio al dho Joseph con una tijeras grandes por junto al pesqueso de que estubo muy malo enfermo en la cama y que **tambien** no contento con esto **tambien** despues de auer sanado desta herida le tiro de traccion el dho Barttolo al dho querellante Juntto a la caja del agua Y que anoche fue a la esquina dela dha cassa donde le cogio de los cauellos al dho Joseph y lo maltrato (Carta de Joseph Davila, La Paz, Archivo Histórico de La Paz, 1685)

El ejemplo siguiente muestra la postposicion del adverbio frente al verbo, un rasgo característico de la lengua quechua; es preciso aclarar en este ejemplo que la posición del sufijo *-pis* en el quechua es flexible, ya que se adhiere a un sustantivo, verbo u otra partícula lo que se refleja en los dos siguientes ejemplos, pues en el segundo se postposiciona a un sustantivo.

//Sino en laterias y en cobrar al cabeza de las Pulperias y de los Jeneros que traen que disen que se liande pagar a el primero que bender pues agora apenas llego la coca ymbio a contar los sestos yo le ymbie a desir que era para el gasto de caza y que me olgare bender a 10 p<sup>s</sup> Para darle las alcabalas y anda **tambien** en q<sup>e</sup> se a de vender 3 chipas de carbon Por un Real y la lleña de la mesma suerte que yo e pasado las penas de purgatorio porque estava Para desatar Una casa Para cosinar Porq<sup>e</sup> no ay ya y este me parese se vera en mucho trabajo y solo me pesa de que seais fiador en el todo Y Puesto que lo que le deveis fuera mejor que Pagaras (Carta de maria de Esquivel, Archivo Histórico de La Paz, 1684)

se las pela y nos trata de gentil barbaro ladron y asi todos lo recogio las llaves de los quartos de miel platanos yucas mayz el mismo lo reparte con sus mano las espeseria hechun despencero todo el dia con sus llave en las mano y asi mucho sintiero a los pobre cosinero enfermo mayordomos del colegio un enfermero se llego a pedir un poco de miel para aser ayuda a una pobre enferma estava un muchacho **tambien** parado junto de el lo alcanzo la llave salio el enfermero y salio **tambien** detras con el para aver si esta lleno la tutuma se bolvio de su quarto empezo agritarle al muchacho y cojio el cuchillo y le dio en la cara pino se retira la costa y asi se fue a donde su madre le embio a llamar y lo

azoto y le queto el pelo (Carta de Diego Amanti, Archivo Nacional de Sucre, 1771).

Sobre la partícula también se observa que los valores dentro de la lengua oral narrativa presenta leves valores similares a los del quechua, y mucho más dentro de los manuscritos coloniales escritos por mestizos. Sin embargo, la postposición frecuente de este elemento frente a un verbo o sustantivo es el reflejo de progreso para adquirir los valores actuales.

### 5.2.6. Pluscuamperfecto

En la variedad del castellano andino el pretérito pluscuamperfecto originó significados distintos a los del uso estándar Mendoza (2008:222). Varios autores estudiaron los distintos valores de esta forma verbal dentro de la variedad del castellano andino. Por otra parte Escobar (2000: 150) explica que el pretérito perfecto, pretérito y pluscuamperfecto están basados en una visión subjetiva de espacio-temporal determinado por el aquí y el ahora del evento comunicativo, lo que determina que un elemento, en este caso el grupo de los pretéritos adquieran un valor de evidencial, presenciada, reportativa o perfectivida. Calvo (2008:200) por otra parte indica que el pluscuamperfecto adquiere un valor reportativo por influencia del quechua pues en esta lengua se señala la fuente de información de que se vale el hablante.

Así, Mendoza (2006:222) indica que mediante esta forma verbal se expresa el conocimiento directo e indirecto de una acción pasada. Esta afirmación según Pfänder (2009:226) tiene como base “la fuente de la información”, es decir que un determinado enunciado presenta *evidencia directa* si el hablante en persona vio, oyó o formó parte de un determinado evento; por otro lado se comprueba la evidencia indirecta cuando la información fue tomada de otra persona.

Los valores atribuidos al pluscuamperfecto andino se debe a la influencia del quechua; así lo corrobora Cerrón-Palomino (2008:141-142) explicando los valores del pasado experimentado que se expresa con el sufijo *-rqa*, que equivale en español al pretérito perfecto; por ejemplo *jugué*, *comí*, *salí*; y el pasado no experimentado o reportativo con el sufijo *-sqa*, que equivale al pluscuamperfecto del español. Este pasado no experimentado expresa una acción y su participación no es voluntaria, ni consciente por parte del sujeto; generalmente está presente sobre todo en narraciones.

Así en los siguientes ejemplos analizaremos el pluscuamperfecto con el valor no evidencial:

Yo de chiquita ayudaba a mi tía, era como su hijita: vivía con ella porque mi mami se **había quedado** viuda con por lo menos unos seis hijos. Mi papá **había sido** arriero, viajero **había sido**, con mulas viajaba dice: pero de lama suerte: lo **habían baleado**. Qué haiga sido? Lo haigan asaltado? En eso ha muerto mi padre. A mi hermana la dejo en el vientre y a mí caminado, chiquita: cuatro hermanos mayores más tenía (Wadsworth, Ana Cecili y Dibbits, Ineke Agitadoras de Buen Gusto, Historia del Sindicato de Culinarias 1935-1958, pág. 25).

Entonces segundo grupo **había venido** también, los Valeros, choques y Rivas. Esa vez dice que no **había nadie** de gentes en las orillas, ni para ver dice. Los Valeros se **habían quedado** en río Tacagua donde hay pariwanas siempre. Después los Choques (otros Choques), Rivas y Mamanis **habían ido** a Huari-Ventilla donde entra el río Condo (Miranda Lucas y Moricio Daniel, Memorias de un olvido, Testimonios de vida Uru Muratos, 1992, pág. 82).

Entre los ejemplos sobre el pluscuamperfecto registrados en nuestro corpus encontramos vacilación dentro de un mismo texto. En la mayoría de los textos escritos coloniales encontramos narraciones, esto en el primer ejemplo donde el pluscuamperfecto mantiene el valor de anterioridad apoyado por el imperfecto *era*. En el segundo ejemplo se presentan en un mismo texto la alternancia entre el pluscuamperfecto con valor de anterioridad y el pluscuamperfecto propio de la

variedad andina, este último párrafo también alterna entre un valor no experimentado de sorpresa.

Tacobamba pero no la quiso dar según aviso el conductor del papel y que a cosa delas ocho del mismo dia dentro otra tapa como de Doscientos y sinquenta y estos unidos con los primeros se apoderaron del pata de su casa y lo que tenia en ella hasiendole estos segundos que escribiere otro papel a Lope Limachi Gov<sup>or</sup> de Tacobamba lo que executo a nombre de Lucas Quintan alcalde de Catari en el sitado Pueb<sup>o</sup> de Yurimata y la condujo Martin Cuylo q<sup>e</sup> vive en Huyuni Redusia la carta a rrecombenirle que si **era sierto avia dho** queria vever chicha en la cavesa de Catari porque si era sierto bendría el expresado Catari a que vereficare y cumpliere sus deseos y sin aguandan respuesta se mudaron sin que el Declarante les quiciere hacer un Auto para entrar en el Pueb<sup>o</sup> de Tacabamba suponiendo que seles havia olvidado sacar de Catari que estos Yndios son de barias parcialidad<sup>s</sup> como de Yurimata Maragua Taparo Macha y otros lugares dela Prov<sup>a</sup> de Charcas (Sumaria recibida contra el rebelde Damaso Catari, Archivo Histórico de La Paz, 1781).

Eusebia Arias mujer lijitima de manuel Pintado ausente vesinos de este Pablo de quien le reseui juramento que hiso por dios nro senor y una señal cruz segun forma de dro su cuio cargo prometio desir verdad delo que supiere y fuere preguntado y ciendoles al tenor dicho escrito fiscal dijo que el año pasado en su casa **avia perdido** una olla de plata con peso de los marco y dos ona mas o menos y de noticia dijieron o supo que en Juridicion del Pueblo de Viacha abia adevina por eso se fue en compania de Fransisca [code mi] nasa Yndia dela estancia de cantapa y auiendo llegado a su casa de la adevina llamada Lucia que **auia estado** poco adelante del sero de letania y auiendo dado sus razones de pronto se enfado y a poco rato pidio sebo y coca y entro a una capillita solita seguido y la declarante se quedo en la cosina en donde **auia estado** barias mujeres de la Paz y de Yungas **auia benido** a lo mismo que ella fue y al amanecer dijo que **auian estado** tomados con su marido y su pariente quien es el que robo la olla y fue cierto estubieron tomados la que adevino y porque el hichor es su pariente de su marido no [expaso?] de la olla de plata y por su derecho auia pedido la adevina un peso de pronto le dio y dijo la adevina lo que ella auia perdido era cosa corta y por eso pedia mas y enpeso y [seforra] de mayor cantidad (Carta de Juan Sepulveda, Archivo Histórico de La Paz, 1790).



Recapitulando este apartado, observamos que se presenta una convivencia entre el pluscuamperfecto de anterioridad y el pluscuamperfecto con los valores propios de la variedad andina. Es así que, al igual que en los fenómenos arriba detallados durante el siglo XVII y XVIII convivían ambos valores, posiblemente en el siglo XIX los nuevos valores son más evidentes, sin embargo, la frecuencia del valor de anterioridad entre los manuscritos oficiales es evidente frente a los manuscritos escritos por mestizos donde el pluscuamperfecto adquiere nuevos valores.

## SEGUNDA PARTE

### 6. INTENCIONES DE LOS RELATORES

#### 6.1. PRIMER GRUPO: QUEJARSE

##### 6.1.1. Carta de Pablo Condori

Archivo Histórico de La Paz

1665

5 Pablo condori yndio Natural desta ciudad de La paz ysabel de chimpo parisimos  
ante vmd y digo que anoche estando yo durmiendo desnudo me cojio El  
[confitero] y me maltrato tanto que me dio con un garrote si no uiene La Justisia  
me auia de matar sin remedio y me estoi maltratadisima<sup>[1]</sup> y soi mayordomo de la  
cofradia de santa barbara y tengo que hacer tanto y despachar fuera al Limosnino  
10 pa<sup>ra</sup> la dha cofradia y si yo me muriere el a de pagar todas mis deudas que no a mi  
siento bien y asi diga el si lo dicho alguna palabra sentida y asi mismo dise esta  
mujer ysabel que no dentro mas que a echarLe paz que la queria matar a su mujer  
a esto le [aporrio] como a su meger y en la cabeza me dio con el machete y estoi  
descalabrado y siendome mui mal por lo qual

15

A vmd pido y suplico y pregunte por que me hase tales agrauios y mande que me  
haga curar y a haga su Justisia asinto que so pobre pues es Justisia que pido en lo  
necisario pa

20 Pablo condori  
Ysabel chimpo

### 6.1.2. Carta de Joseph Davila

Archivo Histórico de La Paz

1685

5 //Joseph Dauila natural tributario de la Parroquia de S<sup>n</sup> P<sup>o</sup> parezco ante Vm como  
mas aia lugar y me querello ciuil y criminalmente de Juan y bartolo yn<sup>o</sup>  
sombrereros y contando el casso de mi querella Digo que amas de tres a<sup>s</sup> q Yo me  
hallo perseguido molestado y agraiado delos suso dhos asi de palabras  
ynjuriosas como de obra sin mas causa que presumir de que io auia tenido  
10 comunicacion con su Madre que es siniestro que de mas de ser como soi casado no  
me e sujetado a semejante fragilidad antes ando Y es con animo bengatiuo por ser  
de mal natural pues aquella presuncion an lleuado tan adelante y por medio dello  
darme alguna herida peligrosa o matarme de hecho como me lo han dho y  
publicado a los demas en diferente partes Y en estas ocacio<sup>s</sup> y tpo referido el dho  
15 Juan Yndio sombrero me a maltratado de palabras ofensas y obras quitandome la  
fama de mi bien proceder opinion aguardando en diversas partes por donde  
acostumbro caminar a qualquiera ora con la amenaza de q me a de quitar la vida  
que no es dudable en su indomito natural y animo [...] todo lo cual sele e sobre  
lleuado por entender que lo cansaria el tpo y mi sufrimiento acompañado con la  
20 humildad y quietud con que e viuido y no a auido forma pues anoche despues  
dela oraciones en la puerta de la tienda donde viuo se lleo el dho Juan  
sombbrero con esta ocacion le pedi un peso q me deuia y me Respondio mui  
colerico y con notable alteracion no devuermelo sino el dho su Eermano y  
comenzo echar otra del Palabras indezenttes a mi estado y humildad repitiendo de  
25 que me auia de

//quittar la vida y que por una no le auian de hazer nada y que otros deuian dos o  
tres muertes Y que se paseauan libres y que del seria lo mismo con la demas  
palabras sensibles y dhas esta se me lleo con una piedra en la mano y me dio  
30 mucho puñete asiendome delos cauellos con gran escandalo y osadia delitos todos  
digno de punicion y castigo para que el dho Juan su ermano que le acompaña en  
estas amenaza tengan escarmiento y otros exemplo y se les apliq<sup>e</sup> lo q corresponde

A Vm pido y sup<sup>co</sup> q<sup>e</sup> auiendo por presentado a esta mi querella mande se me  
35 reciuia ynformacion delo referido y en la parte qe haste se les aplique el castigo que

merezen los dhos [...] y Bartolo para que escarmienten y se baian a la mano en su temeridad y osadia y que por que no acontezca el quitarme la vida como lo an publicado se les obligue a que me la aseguran y que junttamente se le entregue a su cauia de la parte donde tocare pues todo el tpo referido an buido en su libre  
40 aluedrio usurpando a su mag<sup>d</sup> sus R<sup>s</sup> tributos y pido Justicia y juro a dios y a esta cruz no soi de malicia V<sup>a</sup>

Joseph Dauila

Con presenttada esta querella en lo que ubiere lugar de dro y esta parte de la  
45 ynformacion que ofreze declarando los testigos al thenor de ella y dada se traigan los auttos para proueer Just<sup>a</sup> [mire] de Campo Don Pablo de Machicao Zarate Alcalde ordinario desta ciudad de La Paz probeyo lo de executado desuso en della en diez y nuebe dias del mes de henero de mill seiscientos y nobenta y dos años lo firmo y en [...] a la ocultacion de la paga q deuen hazer de sus tasas declaren a q  
50 cau y estan sujettos p<sup>a</sup> se le aga [canga] p<sup>r</sup> comuen assi a la [...] delos R<sup>s</sup> aueres fho [...]

Pablo de Machicado zarate

Ante mi

55 Buo Gargia de Marbafa

E<sup>no</sup> P<sup>u</sup><sup>co</sup>

En la ciu<sup>d</sup> de la Paz en diez y nueue dias del mes de Henero de mill seis y nobenta y dos anos el dho Joseph Dauila para informacion delo contenido en su querella  
60 antte el Mre de Campo Don Pablo de Machicao Zarate Alcalde ordin<sup>o</sup> desta ciu<sup>d</sup> presenta por testigo a Augustin Cartajena esclauo del capitan Don Pedro Ysidro Diez de Medina del qual se reciuio Juramenteo q lo hizo por Dios nro señor y una señal de cruz en forma de Dro so cargo del promettio de decir ver<sup>d</sup> y siendole preguntado por el Thenor dela dha petticion Dixo que lo que saue es que el dho  
65 Juan sombrerero en diferentes ocasiones le dijo a este tett<sup>o</sup> que al dho Joseph Dauila lo auia de mattar porque presumia auia estado el suso dho con su Madre de cuia amistad no saue este testigo y que continuando el dho Juan en esta venganza lea amenazado siempre con que

70 //Lo auia de mattar al dho Joseph Dauila El que en cura tpo de tres meses le dio Barttolo hermano del dho Juan con acuchillada de q el tubo mui enfermo en la

cama lo qual oyo dezir a la muger del dho Joseph Dauila y a otra Personas y que anoche pasamos por la calle de la casa donde uive el querellante el dho Bartolo sombrerero le cogio delos cauellos y le tratto mal de palabra amenazandole con que le auia de mattar que lo tiene por cierto este testigo porque siempre le a oido  
 75 dezir de esta determinacion mala y del mal natural que tienen y que esta es la ver<sup>d</sup> so cargo del juramento que fho tiene en que se afirmo y rattifico no le toca las q en de las lei y que es de hedad de mas de treinta y siete a<sup>s</sup> y no firmo por no sauer firmolo suma de dho alcalde

80

Pablo de Machicado  
 Zarate

Ante mi

85 Bu<sup>o</sup> Garcia de Marbaja  
 E<sup>no</sup> Pubo

Juana Villamil Yndia<sup>36</sup>

En la ciudad dela pay en Diez y nueue dias del mes de hen<sup>o</sup> de mill seiscientos y  
 90 noventa

//Y dos anos la dha partte para su informacion ante su med dho alcalde presente por testigo a una yndia que por ynterprettacion de Pedro de saldiuar que Jura a Dios y a una señal de cruz de yntterpretar ver<sup>d</sup> Dixo llamarse Juana Villami muger  
 95 legitima de Aug<sup>a</sup> Cartagena nattural de esta ciudad de quien se rreciuio juramento que Le hizo en la mesma forma so cargo de Juramentto de decir ver<sup>d</sup> y siendo le pregunttado por el thenor dela dha peticion de querella Dixo que saue que los dhos Juan y su hermano Barttolo le dieron muchas pedradas y agarraron de los cauellos al dho Joseph Dauila que fue en las casas del cap Don P<sup>o</sup> Ysidro deez de  
 100 Medina en cuiá rancheria viuian todos por decir que el dho Joseph auia tenido comunicacion Ylicita con su Madre que lo tiene este testigo por menttira y sospecha maliciosa<sup>[2]</sup> porque siempre le a visto viuir honestamen<sup>te</sup> al querellante a quien aun a tres meses le [...] a maltratar de obra pues le dio el dho Barttolo una cuchillada de qe estubo muy malo como que nottorio Y que anoche en la esquina

---

<sup>36</sup> Texto escrito en el extremo izquierdo del folio

105 de dha casa fue el dho Barttolo y otra vez boluio a maltratar de palabra  
malsonantes al dho Joseph y le cogio de los cauellos que ano hauerse atrauesado  
gente le ubiera dado alguna punalada segun la colera con que se le lleo y que  
despues dello le amenaso con qe lo auia de mattar y que esto mismo selo desian  
los dos Eermanos en muchas ocasio<sup>s</sup> Y que esto es lo que saue la ver<sup>d</sup> so cargo del  
110 Juramento

//fho en que se afirmo ratifico y que no le ttocan Las generales de la lei y que es de  
hedad de mas de treinta años y no firmo porq Dijo no sauer firmo lo el dho  
Ynterprete comunal dho alcalde

115

Pablo de Machicado  
Zarate

Pedro de saldiuar

120

Ante mi  
Bu<sup>o</sup> Garcia de Marbaja  
Es<sup>no</sup> Pu<sup>co</sup>

125

En la ciu<sup>d</sup> de la Paz en dho dia mes y año dhos la partte para mas ynformacion  
antes vmrd dho alcalde presentto por testigo a una yndia q por dha  
ynterprettacion dijo llamarse Michaela sisa soltera nat de la ciu<sup>d</sup> de q<sup>n</sup> se rresiuió  
Juram<sup>to</sup> que lo hiso por dios Nro Sr y Una señal de cruz en forma de Dro so cargo  
130 del qual promettio de dezir ver<sup>d</sup> y siendole pregunttada por el tthenor dela dha  
petticion de querella Dixo que bio que el dho Juan sombrerero le amenasso en una  
ocacion que fue en la rancheria de su amo D<sup>n</sup> P<sup>ro</sup> Ysidro a Joseph Dauila a quien lo  
amenaso como lo tiene dho con q lo auia de matar porque le achaco son su [...] que  
lo tiene por [sim?] estro por no ser de mal viuir el dho Joseph

135

//de mas de ser casado y que fuera desto saue tambien que un hermano de Juan  
llamado Barttolo le dio al dho Joseph con una tijeras grandes por junto al  
pesqueso de que estubo muy malo enfermo en la cama y que tambien no contento  
con esto tambien despues de auer sanado desta herida le tiro de traccion el dho  
140 Barttolo al dho querellante Juntto a la caja del agua Y que anoche fue a la esquina

145 dela dha cassa donde le cogio de los cauellos al dho Joseph y lo maltrato cuia  
pendencia obrera pasado adelante a no hauer acidido gentte a la defensa a lo qual  
no se hallo presente Este testigo pero q oio decir de persona de toda verdad y que  
esta es la ver<sup>d</sup> so cargo del juram<sup>to</sup> q fho tiene en qe se afirmo y ratifico siendole  
vuelto a leer y que no le tocan las gene<sup>s</sup> de la lei y que es de hedad de mas de  
ueinte y a<sup>s</sup> y no

firmo por no sauer firmolo el dho interprete

Con su mrd dho alcalde

Pablo de Machicado Zarate

150

Pedro de Saldiuar

Ante mi

Bu<sup>o</sup> Garcia de Marbaja

155 Es<sup>o</sup> Pu<sup>co</sup>

160 //En la ciu<sup>d</sup> de la Paz en Diez y nueue dias del mes de henero de mill sei<sup>s</sup> y nobenta  
y dos anos el cap<sup>n</sup> Diego de [...] de Campo Don Pablo de Machicado Zaratte  
alcalde ordinario desta ciudad Abiendo visto la informacion Dada por partte de  
Joseph Dauila Conttra Juan Batholome yndios sonbrereros y atentto a contar culpa  
contra los suso dhos cuando se despache Mandamento de pricion con embargo y  
secreto de sus Vienes ya solo proueio y firmo

165 Pablo de Machicado Zarate

Ante mi

Bu<sup>o</sup> Garcia de Marbaja

Es<sup>o</sup> Pu<sup>co</sup>

170

175 //Bartholome poma muchacho y hijo Legitimo de Andres poma Paresco ante Vm<sup>d</sup>  
como mas aya lugar en dro y Digo que me querello siuil y criminalmente de Un  
yndio nombrado Joseph sastre el qual con poco temor de Dios y de su cociencia y  
el desacatto y menosprecio de la Justicia que anoche a las siete de las oras pasando  
yo la calle quietamente sin causa ni ocacion que yo diese al suso dho me cogio en

la calle que estaua parado en la puerta de Don Pedro ysidro dho sastre y medio  
tan crueles Puñetes y patadas traiendome delos cauellos por el suelo que fue  
prouidencia de Dios el que me Ubiese dejado con vida todo a fin de ocasionar y  
180 por causa de que lo hice apartar de auer estado mal ylicita amistad con la dha mi  
madre porque an estado en ofensa de Dios y un ano le a forsado contra la  
voluntad de dha mi madre siendo casada y el dho Joseph sastre asi mismo casado  
cono esta oy dia con su muger y le tiene un hijo para el dho sastre mi Madre uisto  
185 esto lo hice diligencia de que apartase con dha mi madre y como con efecto se  
aparto agora seis meses por aser vida maridable con dho mi padre porque esta en  
esta ciu<sup>d</sup> presente que llego de Pottossi y por Ultimo por no auer consentido y  
echado de la casa de mi madre al dho indio sastre y huiendo a la casa de D<sup>n</sup>  
Gaspar de Tarascona por recoxer a la dha mi madre y de estos mea tenido mala  
Voluntad y aborrecimiento y hasta me tome a la casa de Don R<sup>o</sup> ysidro dando tan  
190 mala Relacion de mi y mi hizo traer a esta carcel sin dar parta a la Justicia sino  
entre ellos a tenido al s<sup>r</sup> Don R<sup>o</sup> ysidro y por ser de casa y asi el dho sastre esta  
hecho de estar con mugeres casadas siempre con su mal natural y malas  
costumbres como es notorio y publico que a estado con dha mi madre y por causa  
del dho indio sastre Joseph no a querido hazer Uida dho

195

//Mi padre por que tiene un hijo para el dho sastre Vmd Justicia mediante se ade  
apiadar de Vm pobre muchacho que no tiene que comer ni pagar dha carcelaje y  
se a de seruir de poner el Remedio que merece tan gran de de auer cometido en  
cuiatention

200

Avm pido y Sup<sup>co</sup> se sirva de admitime esta querella y de mi mandarme de soltar  
de esta pricion y si combiene dar ynformacion sobre el delito que acometido dho  
Joseph sastre el adulterio que hizo a mi padre y Juro a Dios a Dios nro Señor y a  
Vna señal de cruz que esta me querella es cierta y verdadera que Justicia que pido  
205 y costas etta

Bartholome poma

210 Admitase esta querella en quanto Uviere lugar de dro y atento a que el dho Joseph  
Dauila presento la suia dio [...] al thenor de ella antes q esta executtese el mandado  
p<sup>r</sup> El auto Ultimo p<sup>a</sup> contra el dho Bart<sup>me</sup> y Juan Poma su Eerm<sup>o</sup> y que justifiquen a



nutr<sup>o</sup> esta querella para con Uista de ella se prouea en justicia y castigar al q fuere  
 culpado El [me<sup>r</sup>] de campo Don Pablo de Machicao Zarate alcalde ordinario de  
 215 esta ci<sup>d</sup> dela Paz proueyo lo decretado de Juso en ella en Diez y nueue dias del mes  
 de hene<sup>o</sup> de mill sei<sup>s</sup> y nobenta y dos a<sup>s</sup>y  
 lo firmo  
 Pablo de machicado zarate

220 Ante mi  
 Bu<sup>o</sup> Garcia de Marbaja  
 Es<sup>o</sup> Pu<sup>co</sup>

//En la ciudad de la Paz En dies dias del mes de otubre de mill y seiscientos y  
 225 ochenta y cinco anos en presencia de mi El escriuano y testigos Parecio Grauiel de  
 Millares Vecino de esta ciudad a quien Doy fee que conosco y Dixo que estan  
 pressos en la carcel publica de esta ciudad Lorenzo Mendosa y Melchor quispe  
 Yndios Por aber Ynpensadamente descalabrado a una muchacha Y estan  
 mandados Por el Capp<sup>n</sup> D<sup>n</sup> Melchor Arce de ceuilla Alcalde hordinario de esta  
 230 ciudad salir de la dha Pricion en fiado de carcel segura y les quiere haser la dha  
 fianza y poniendolo en efecto otorgo que les fia y en tal manera se obliga de que si  
 a los suso dhos les mandare Por el dho Alcalde Y otro Jues competente boluer a la  
 dha Pricion a los suso dhos [...] constituie por carcelero comentariense dellos al  
 cumplimiento de lo que dho es obliga su persona y vienes auidos y por aber y dio  
 235 Poder cumplido a las Justicias y Jueses de su Mag<sup>d</sup> Para que a ello le congelan y  
 apremien como por sentencia pasada En cosa Jugada y Renuncio todo derecho y  
 leyes de su fauor y en especial La ley sancius liberhomo y lo otorgo assi y firmo de  
 su nombre Siendo testigos el capp<sup>n</sup> Andres Perez de la Vega D<sup>n</sup> Joseph de Agüero  
 Alguacil [...] de esta ciu<sup>d</sup> la Agustin de castro entre [...] carcelero Valga

240 En [Redello] Gabriel Ante mi [...]  
 [...]  
 En testim<sup>o</sup> de Verdad

245 Juan de Manzaneda  
 escr<sup>no</sup> Pu<sup>co</sup>

### 6.1.3. Carta de Cathalina Sissa

Archivo Histórico de La Paz

1685

- 5 //Cathalina sissa yndia soltera natural desta ciu<sup>d</sup> hija Lex<sup>ma</sup> de Juan Quispe y de Juana Sissa la difunto paresco ante Vmd en la mexor forma que aya Lugar de Derecho Digo q la dha mi madre murio a vinte[srato] abra tiempo de veinte y siete años poco mas o menos la qual dexo un solar con Una Cassa redonda grande en El varrio llamado Yaguito [amasa] El qual dho solar me pertenesia y me pertenesese asi
- 10 por susecion como por herencia como a su unica heredera por auer muerto Los demas mis hermanos El qual dho solar y cassa con mano de cura me lo quito el P<sup>r</sup> Diego Gut<sup>z</sup> calderon ya difunto [...] desir era aluasea de mi madre y como soy una pobre yndia yncapaz e ynutil que no entiendo de papeles no hise dilig<sup>a</sup> ninguna ni supe a q<sup>n</sup> ni como quejarme y por auerle replicado sobre este casso algunas vezes
- 15 mi cuñada Maria Micaila le asoto cinco beses cruelmente y a mi hermana Maria Beronica una bez y a mi sobrina maria Rosa La asoto otra bes a q<sup>n</sup> tambien le pertenesese dho solar por menor hija de un herm<sup>o</sup> mio y a mi me tubo enserrada Un dia natural hasiendo otras demostraciones y por estos castigos y de [verdades] nunca me atreui ni se atreuieron mis hermanos y herm<sup>a</sup> a pedir Just<sup>a</sup> y sean
- 20 passado todos estos años referidos arriba y a [osalos] posen dos criados del dho difunto Diego Gutie<sup>z</sup> calderon Llamados Phelipe Mamani, Diego Pomo y otros yndios Diego chura y Juan Quispe Y los [sitados] de dho solar y cassa me los quito por apremio disiendo que me haria la repartision ygualmente a mi y a mis
- 25 //hermanos y herm<sup>a</sup> y que asi se lo auia encargado y dispuesto mi madre como acura y nunca me Los voluio siendo assi q mi madre como dho tengo murio abintecato y no hordenos cosa alguna ni hiso testamento antes se le dio y pago del entierro de la dha mi madre y no se le deue cossa alguna por lo qual y mas fauorable
- 30 Vmd Pido y supp<sup>co</sup> sea seruido de mandar se me resiua ynformasion breue y sumariamente con sitasion de los dhos yndios arriba referidos criados del dho

cura difunto y dada declare perteneserme dho solar y cassas como a heredera de los dhos mis padres mandando se me de posesion y protesto pedir Los menos  
35 cauos que tubiere y del tiempo que los an poseido Los dhos yndios y Juro a Dios y a esta cruz ser sierta esta mi relacion Y por alcansar Justa La qual pido en lo necesario [Esta]

Cathalina sissa

40

Resibase la Ymfor<sup>m</sup> q fuese Con citacion de las Partes el Veinte y quatro Don Alonso de Canisares Valdes y Luna Regidor Y alcalde hordinario desta ciudad de nuestra Señora de la Paz proueio Lo decretado de suso en dies dias del mes de henero de mill y seisciento y ochenta y cinco anos y lo firmo

45 Al<sup>o</sup> de [canis cares]

Valdes y luna

//En la ciu<sup>d</sup> de la Paz en Dies Dias del mes de enero de mill y seis cientos y ochenta  
50 y cinco años yo el dho [eferico] les site a Phelipe Mamani y Juan Quispe serero ysauel [capcome] y a Jacinta Muños yndias contenidas en el pedim<sup>to</sup> antesedente En sus Personas que Dijeron lo oyan dello doy fee

En la ciudad de la Paz en onse dias del mes de henero de mill y seiscientos ochenta y cinco años La parte de la dha Cathalina sissa Para Ynform<sup>on</sup> de lo contenido En su  
55 pedimiento Ante El veinte y quatro Don Alonso de Canisares Valdes Luna Vecino y Regid<sup>or</sup> desta ciudad Presento Por testigos A un yndio que Por Ynterpretacion de Joseph de Olivera dixo llamarse Lorenzo Medina y Ser natural dela Perrochia de San sebastian del Aylo chichaysuio de q<sup>n</sup> se rreciuio El mesmo Juramento y so cargo del prometio dezir verdad y siendo Preguntado Por el pedimiento y  
60 dadosele a entender Por El dho Ynterprete

Dixo que este testigo Vido que Juana sissa Yndia que vibia en los barrios de carcantia En las cassas sobre que es este litigio murio de Repente aura Veinte y Seis años y que la dha Difuntta que Madre Legitima de Catalina sissa y de otros  
65 tres hijos dos varones y dos hembras

// Y los suso dhos q daron herederos de la dha su madre y con su muerte acelerada el liz<sup>do</sup> Diego Gutierrez calderon cura de las piessas <sup>[3]</sup>que fue desta ciudad con

disignio de partirles la dha cassa que quedaron Por su fin y muerte de la dha  
 70 Juana Sisa se apropió dellas el dho Licenciado Laung<sup>o</sup> Los dhos menores La  
 pidieron en diferentes ocasiones con amenazas de Azotes y castigos q hizo en la  
 dha catalina sisa La Amedrentto y questo es lo que sabe y bio so cargo de  
 Juramento que fho tiene En q<sup>e</sup> se afirmo y ratifico siendole Buelto a beer y  
 dadosele a entender Por el dho Ynterprete y que no le tocan Las Gen<sup>s</sup> de la Ley y  
 75 que es de Edad de quarenta y cinco años Y no firmo Porque Dixo no saber firmo lo  
 su merced del dho Alcalde E Ynterprete

D Al<sup>o</sup> de [lanicares]

Valdes y Luna

80

En la ciudad de La Paz en dose dias del mes de henero de mill y seissientos y  
 ochenta y cinco años La dha Catalina Sisa Para Ynformacion delo contenido en su  
 pedimento Ante el dho Alcalde Presento Por testigo A un Yndio q Por  
 Ynterpretacion del dho Ynpterprete Dixo llamarse P<sup>o</sup> Poma ser natural de la  
 85 Parrochia de San Sebastian del aylllo Ynga de q<sup>n</sup> se rreciuio Juramento Por Dios  
 Nuestro señor y una señal de cruz

//En forma de derecho so cargo del prometio dezir Ver<sup>d</sup> Y siendo Preguntado Por  
 El pedimiento Dixo que quan<sup>d</sup> Murio Juana sisa Difunta Madre de la dha catalina  
 90 sisa aura Veinte y tres o Veinte y quatro años fue este testigo A su cassa Al  
 entierro A donde uido otros tres hijos que dejo La dha Difunta fuera de la dha  
 catalina Sisa y que las cassas deste Litigio fueron Propias de la dha Difunta y que  
 despues que boluieron del Entierro El Liz<sup>do</sup> Diego Gutierres calderon Difunto  
 enbio a pedir Los titulos dela dha cassa y se los ynbiaron y que esto es Lo que sabe  
 95 Y la Uerdad so cargo del Juramento q dho tiene en que se afirmo y ratifico  
 siendole Buelto a leer y que no le tocan Las Generales de la Ley y que es de Edad  
 de Setenta años y no firmo Por que Dixo no sauer firmolo el dho Alcalde e  
 Ynterprete

100 D Al<sup>o</sup> de [lanicares?]

Valdes y luna

En la ciudad de la Paz En dose dias del mes de henero de mill y seiscientos y  
 ochenta y cinco años La dha Cathalina Sisa para ynformacion delo contenido en su

105 pedimiento Ante El dho Alcalde Presento Por testigo a un Yndio que Por la dha  
 Ynterpretacion Dixo llamarse Andres Quispe y ser natural de la Perrochia  
 //de santa barbara desta ciudad de q<sup>n</sup> se rreciuio Juramento por Dios Nuestro  
 Señor y una señal de cruz en forma de derecho Y so cargo del Prometio dezir  
 Verdad y siendo Preguntado Por el dho Pedimiento y dadosele a entender Por el  
 110 dho Ynterprete Dixo que aura veinte años Poco mas menos que este testigo seruia  
 de pongo En casa del dho Lizenciado Diego Gutierrez Calderon y que vido q entro  
 la dha catalina Sisa a hablarle y que le bolbiese su solar y la casa y que le  
 respondio que eso haria que las calificase y que no esto Lo despidio dandole dos  
 pessos y q<sup>e</sup> la diha Catalina Sisa llorosa respondio se yria a quejar a la Justicia Y  
 115 entonses la hizo boluer de la calle con este testigo y la mando Azotar estando  
 Preñada en la ocacion y este testigo lo agarro Para Asotarla a questo es lo que saue  
 y bio y la Verdad so cargo del Juramento que dho tiene En que se afirmo y Ratifico  
 Siendole Buelto a leer y que aunque la dha Catalina sisa es parienta y sobrina suia  
 no por eso a dexado dezir verdad Y que es de Edad de quarenta y seis años y que  
 120 no firmo por q<sup>e</sup> Dixo No sauer firmolo su merced del dho Alcalde En [...] ter preste

D Al<sup>o</sup> [lanicares]

Valdes y luna

125 En la ciudad de la Paz en dose dias del mes de henero de mill y seiscientos y  
 ochenta Y cinco años La dha catalina

//Sisa para Ynformacion de lo contenido en su pedimiento Ante el dho Alcalde  
 Presento Por tetigo A un Yndio que por la dha Ynterpretacion Dixo llamarse  
 130 francisco Rengifo Y ser natural del Pueblo de copacauana y que a muchos años q<sup>e</sup>  
 Asiste en esta ciudad de q<sup>n</sup> se rreciuio Juramento Por Dios nro Señor y una Señal  
 de Cruz En forma de derecho y so cargo del Prometio desir Verdad y siendo  
 preguntado Por el Pedimiento Dixo que lo qe saue es que entre la dha catalina  
 sissa y los demas hermanos suos se fueron a su cassa llorosos en ocacion que este  
 135 testigo estaba en ella aura ueinte años poco mas o menos y Preguntando este  
 testigo La caussa les dixeron que el Liz<sup>do</sup> Diego Gutierrez calderon le auia quitado  
 Los titulos de la cassa y que Pretendia Venderla y questo es lo que sabe be y la  
 uerdad so cargo del Juramento que fho tiene en que se afirmo y ratifico siendole  
 Buelto a leer y no le tocan Las generales de la ley Y que es de edad setenta y seis

140 anos Poco mas o menos y no firmo porque Dixo no sauer firmolo su merced del  
dho Alcalde en ynterpretes

D. Al<sup>o</sup> de [lanicase]

Valdes y Luna

145

//Cathalina Sissa Yndia Soltera hija Lexitima De Juana sisa y de Juan quispe ya  
Difuntos natural desta ciu<sup>d</sup> [por] mi y en nombre de Maria Rossa y de ysauel sissa  
menores hijas Lexitimas de mi hermanos Marcos quispe Juan Lopez Difuntos En  
la caussa con los [enrados] del [Br] Diego Gutierrez Calderon Difunto sobre el  
150 despojo de un solar y restitusion que pido en el varrio de Laguito amaia sobre lo  
qual tengo dada Ynform<sup>on</sup> y lo demas dedusido Digo que mediante Justa Vmd se a  
de seruir de mandar seles notifiquen a Phelipe mamani Diego Poma, Diego chura  
y Juan quispe Yndios yntrusos en dho solar que luego y sin dilasion alguna  
comparecan y Exsiuan los titulos con que los poseen Y no siendo Lexitimos ni  
155 bastantes se sirua en Virtud dela Ynform<sup>on</sup> que tengo dada se me de posesion  
Yntegramente Lansando a los Suso dhos

A Vmd Pido y supp<sup>co</sup> asilo prouea Y mande pues es Justa que pido y costas y  
prote[bo] pedir Los menos cauos [elte]

160

Catalina Sissa

//Y [...] Sisa viuda de Ju Bap<sup>ta</sup> quispe y madre Legitima de Diego Phelipe quispe  
Mathas femandes Y Pedro flores Matheo Mamani Ustrula colquena y Lorenca  
165 Caya mis hijas y de dho difunto Todos tributarios Yanaconas dela Yglesia [...]  
desta ciu<sup>d</sup> como mas aya lugar en dere<sup>o</sup> Paresco ante Vmd en la mejor via y forma  
y digo que Catalina y Micaela Maria tia y nuera me an puesto pleyto de un pedaco  
de tierras ynjustamen<sup>te</sup> al cauo de treze años poco mas o menos que me vendio El  
Lizen<sup>do</sup> Diego Guttz Calderon y adjunto assi suelo Liquido como constara por la  
170 escrip<sup>a</sup> de venta [por] que hago demostracion ante Vmd en deuida forma y en las  
quales dhas tierras hizimos y edificamos yo y el dho mi marido quatro aposentos  
y dos buhios para acauar de hacer otros dos aposentos y mas con otras dos cassitas  
que montaron Los gastos trescientos y setenta y que juro a Dios y a la cruz que es  
cierto y Verdadero los dhos gastos y mas treynta p<sup>s</sup> que me costo el suelo y mas  
175 otros ocho p<sup>s</sup> de los gastos de la posesion del dho solar con que todas las costas y

gastos suman quatrocientos y ocho p<sup>s</sup> y quando yo compre estaua despoblada y que no auia ninguna cassa en dhas terras que como a trece aos sea poblado de muchissimas casas y gente y assi valen mucho mas el precio del dho mi solar y casas y no ser a Justo ni permitira Vmd Justicia mediante a que me lo quiten sobre  
 180 sus Racones fribulas que si tuuieran cualquier titulo Ynstrumento Las suso dhas los mostraran porque no las tienen y mas [raca]o] tuvieran mucha Racon que fueran bastante pueden alegar y pedir a los bienes y albaceas de dho Licenciado y Diego Gutierrez calderon que estan al [...] en esta ciu<sup>d</sup> como esta obligado en

185 //dha Escrip<sup>a</sup> el dho Li<sup>do</sup> y en su falta o muerte los dhos sus bienes herederos y albaceas a ponerme en quieta y pacifica possession a su corta Y assi yo el dho mi hijo emos posseido en buena fee de compra Rl y no injustam<sup>te</sup> por todo Lo qual que he aqui hace en mi fauor

A vm<sup>d</sup> Pido y sup<sup>co</sup> que en atencion de lo referido mande ampararme en dho solar y caras medio de el dho titulo que tengo y no dar Lugar a su ynjus pedim<sup>to</sup> sino  
 190 antes poner en perpetuo silencio que en ello Receuiremos bien y md con justicia yo y dho mis hijos [ilegible]

Ysrael ssa

195

Traslado a Cathalina sissa y En su nombre a Don fran<sup>co</sup> Ant<sup>o</sup> Barutel Prot<sup>or</sup> y Jues E senior delos naturales desta ciu<sup>d</sup> y los corregim<sup>tos</sup> de su Distrito

El Veinte y quatro Don Alosso de Canisares Valdes y [...] Alcalde de hord<sup>o</sup> en ynter desta ciu<sup>d</sup> Proueyo Lo Decretado de [...] En esta ciu<sup>d</sup> de la Paz en ueinte y  
 200 nueve Dias del mes de Enero de mil y seiss<sup>os</sup> y ochenta y cinco años y lo firmo

En la ciu<sup>d</sup> dela Paz en veinte y nueve Dias del mes de hen<sup>o</sup> del dho año Y el dho [...] notifique el traslado de arriba al Prot<sup>or</sup> de los nat<sup>s</sup> en nombre del lugate en su perss<sup>a</sup> que lo oyo dello doy fe

205

//Notifique A los errados del Li<sup>do</sup> Diego Gutierrez Calderon Y a los que en las casa deste Litigio Vivieren q<sup>e</sup> dentro de segundo dia mustren Los titulos con que Poseen Las dhas cassas con aperseuimiento que Pasado el dho termino se proueera Lo que combenga

210

El capitan Don Francisco de Barrueta Yquillestegui Alcalde hordinario desta ciudad de nuestra señora de la Paz Proueio Lo decretado de suso en quinse dias del mes de henero de mill seiscientos y ochenta y cinco años y lo firmo

Fran<sup>co</sup> de Barreta

215 Y guillestegui

En la ciudad de la Paz en Veinte y cinco Dias del mes de henero de mil y seiss<sup>os</sup> y ochenta y cinco años Yo el dho Escriuano Ley y Notifique El decreto de Arriua segun y como en el se contiene a Juan Quispe Ferero Ysael capeome y a Jacinta  
220 Muñoz mug<sup>er</sup> de Aug<sup>on</sup> Pomas en sus personas y por ynptertasion de Domingo de la torre q<sup>e</sup> le dio a entender q auiendolo entendido Diferen lo oy an dello doy fee en este renglones en sus personas Vale

//Estando en el Paraxe y solar que Refiere la escritura en doce dias del mes de  
225 diciembre de mill seiscientos y setenta años Yo El capitan Joseph camargo xironda Alcalde ordinario desta ciudad tome por la mano al dho Juan Bautista quispe y le meti en el dho solar y disposicion del Real actual jure [por menos] [Ve] quasi sin perjuicio de tercero que mexor dr<sup>o</sup> tenga [...] del [...] se paceo por el dho solar tiro piedras aRanco yerbas Y el dho Alcalde mando no fuese despojado sin primero  
230 ser oydo y por fuero y dr<sup>o</sup> vencido por ninguna persona [...] de ningun [ta] pocos aplicados camara de su mag<sup>d</sup> y gastos de justicia por mitad La qual [...] Posecion se dio quieta y pasificam<sup>te</sup> sin contradiccion alguna de que yo El escriuano doy fee Y lo firmo El dho Alcalde desciendo tetigos El [Ber] Joseph Pacheo de [chaues] clerigo Presuitero Cura de Tiaguanaco Don Juan de bargas de  
235 [...] de menores hordene

Joseph de Camargo ante mi y en fee dello lo

[paso y sino [...] y firmo

[Em] testimonio de berdad

240 Sin testigos Sebastian [...]

escriu<sup>o</sup> de su mag<sup>d</sup> [...]



#### 6.1.4. Carta de Flora Josepha

Archivo Histórico de La Paz

1696

- 5 //Flora Josepha Nat desta Ciu<sup>d</sup> como mas aya lugar a mi derecho y convenga digo q<sup>e</sup> me querello de Unas mugeres llamadas Maria y Ysael q<sup>nes</sup> ayer Sabado a las siete de la mañana si motivo ni causa alguna se entraron a mi cassa las dhas m<sup>e</sup> y hija a maltratarme impiadosam<sup>te</sup> con unos garrotes y palos de fuerte q<sup>e</sup> me tiraron a matar en comp<sup>a</sup> de sus hijos llamado mig<sup>l</sup> el m<sup>or</sup> y Joseph el menor ya mosos q<sup>nes</sup>
- 10 bastantemen<sup>te</sup> descargame me sufria sin atender era Yo muger sola indefensa,<sup>37</sup> auiendo usado todo esto cogiendome <sup>l4</sup>en la cama entre todos ellos pues en lo interior de mi cuerpo estan las lastimaduras y molimiento de q<sup>e</sup> hago demostracion desde luego para q<sup>e</sup> Vm se certifique de mi ver<sup>d</sup> y Juntam<sup>te</sup> de mi hija Estela a q<sup>n</sup> asi mesmo me la uieron de matar como vera Um en las señales y
- 15 cardenales q<sup>e</sup> tiene al presente a q<sup>n</sup> auiendola yo dejado en cassa de las suso dichas en confianza de q<sup>e</sup> eran mis Comadres por dos dias q<sup>e</sup> se me ofrecio ir a la puna, el dho Mig<sup>l</sup> comenso a manosearla las partes interiores, pues intentaria usar de Ella sin atender era muchacha con sus engaños accion digna de reprehension graue q<sup>e</sup> aunq<sup>e</sup> auiendome dho dha mi hija lo referido y no auerles yo dado mis quejas
- 20 parece ser q<sup>e</sup> este fue el motiuo de q<sup>e</sup> se valieron con pretesto de decir el dho Mig y sus deudos les quitaua Y la honrra para executar en mi todo lo q<sup>e</sup> lleuo expresado delos maltrata<sup>os</sup> y q<sup>e</sup> me hicieron en desnuda todos ellos ensangrentandome delos golpes q<sup>e</sup> a su salvo y contento me dieron encuia [...]
- 25 A vm pido y sup<sup>co</sup> q<sup>e</sup> en conform<sup>d</sup> de todo lo referido med<sup>te</sup> Just<sup>a</sup> se sirva de mandar comparezca a los suso dhos ante si y se les notifique con apremio no me inquieten en cosa alguna pues con los maltratam<sup>tos</sup> q<sup>e</sup> han hecho En mi bastauan para dejarme morir q<sup>e</sup> al pres<sup>te</sup> me he abstenido sacando fuerzas de flaqueza y qe me paguen los reales q<sup>e</sup> me deben y dejo para cobrarlos verbalm<sup>te</sup> Ante Vm de
- 30 cuya piedad espero tener el Auxilio neces<sup>o</sup> con Just<sup>a</sup> q<sup>e</sup> pida [dhas]

---

<sup>37</sup> La puntuación corresponde al documento original

Flora Josepha

Otrosi q<sup>e</sup> el dho Mig<sup>l</sup> hizo muchos Juram<sup>tos</sup> con amenaza de q<sup>e</sup> me mataria

35

//asi como a mi hija estefa de q<sup>e</sup> se seruira tambien Vm de exortarle me asegure la Vida pues la tengo como por perdida casi con las cosas q<sup>e</sup> an Usado conmigo pido Just<sup>a</sup>

40 Flora Jos

Alguacil maior de esta ciu<sup>d</sup> o qualquiera de sus Thenientes Por este Decreto q<sup>e</sup> sirua de mandam<sup>to</sup> Trayga Ante su mrd a los contenidos para que aberiguado lo que representa esta parte se probea en Justicia lo que conbenba El Gen D<sup>n</sup> Nicolas de Mancilla Villa Vizencio y de la cueba Justicia md de esta ciudad y Alcalde maior de Illinas en ella p su Jurisdicion Probeio el Decreto de suso en la Paz en onse dias del mes de Dz<sup>e</sup> de mill y seiscientos y nobenta y seis años y lo firmo

45

### 6.1.5. Carta de Sebastiana Quinteros

Archivo Histórico de La Paz

1725

- 5 //Seuastiana quinteros muger soltera como mas aya lugar de dro Paresco ante  
Vmd Y digo que el Lunes de carnestolendas sobre tarde cuando en la puerta de mi  
Pulperia sentada me tiro de membrillos un Mozo nombrado Martín de quantas  
coun una violencia sin el reparo de que me  
(Corre P<sup>or</sup> este ano de 1725)<sup>38</sup>
- 10 podia lastimarme o dame en parte de peligro por que eran los membrillos con una  
[sedosidad] extrano del modo de Jugar este tampoco pudiera usar conmigo por no  
tener <sup>[5]</sup>comunicacion alguna que solo fue su mero antojo de tirarme a cuyas  
acciones de crueldad con que se animo a lastimarme le dije que se abastubiese de  
semejante [...] continuo tirarme con mas furor a que enfadada a [...] de tanto rigor
- 15 repeti en decirle palabras descompuestas y [obstandole] estas me agarro de los  
cauellos y me dio contra el suelo con una [...] mi hijo que tube en mis brazo y  
mestizo de piedras cuio hecho cometio a uista de mucha Jente quienes me  
fauoresieron y suspendiendose en este estado el lanie se fue dho moso pasa a la  
ora son boluio a dha mi Pulperia a maltratarme de obras dando [muchas]
- 20 pedradas dandome de punadas y patadas en el cuerpo sin la consideracion de que  
soy una pobre muger indefensa de cuios golpes resulto el dejarme la señal en la  
cara que me mostro que no acudir la jente con tanta prontitud a fauorecerme sin  
duda me mata por ser dho moso soberbio y altiyo y hecho a maltratar asi a la jente  
y de ningun execio a sido castigado no tuuo porque se hase facilmente a ser por
- 25 judicial y no contento del hecho refiero continua de cocacionarme echando vos de  
que me a de quitar la vida haziendo juramentos sin mas ocacion q el hauer dho  
mulato [...] para que me deje viuir libre con sosiego ocurro al Justificarselo de Vmd  
q puesto estas mis razones en [...] y superior comprehencion se sirua de mandar  
que dho moso sea puesto en la carzel publica en castigo de semejante escandalo en
- 30 que sea de tanto a uista como digo de mucha jente honrrada que sin atender estos  
respetos se puso aporrearme en la calle publica por donde se infiere y se deue

---

<sup>38</sup> Fecha escrita a un extremo del texto en el documento original

haser presumpcion de que un moso de vida aya sin mas oficio que de pasear de  
noche en quadrilla a haser dano a la jente dando dho castigo para su escarm<sup>to</sup> en  
adelante se le notifique no [sienta] conmigo por ningun modo imponiendole la  
35 pena que fuese [seruido] para

//[...]<sup>39</sup>Avm pido y suplico se [sirua] de admitirme esta mi querella que hago contra  
dho moso criminalmente y en todo mandar segun y como [...] pedido ques Justicia  
que pido Jurando lo nescario en dro sobre lo que rrefiero nos es de malicia

40

Seuastiana Quinteros

el Alguacil [...] de la ciudad o qualquiera de sus thenientes ponga preso y a buen  
recaudo en la carzel Pu<sup>ca</sup> al contenido en este escrito haltar que esta querella se  
45 Justifique

De [...] de campo Dn Martin salgado y Araujo alcalde ordinario desta ciudad dela  
Paz proueyo el Decreto de juro en ella a quinze de feb<sup>o</sup> de mil sei<sup>s</sup> Veinte y quatro  
años y lo firmo

D<sup>n</sup> [Fran] Salgado y Araujo

50

Ante mi

[...]

Esc<sup>o</sup> del Rey [...] s<sup>cr</sup> Pu<sup>co</sup> y la [...]

---

<sup>39</sup> dos líneas en el documento ilegibles.

### 6.1.6. Carta de Queja

Archivo Histórico de La Paz

1740

5 //Dn Martin suñagua Principal de este Pue<sup>bo</sup> de [...] de la Parcialidad de  
Hamarisaya del Aylo [...] collana de esta Prov<sup>a</sup> de Pacaxes a falta de mi Protector  
por hallarse en la ciu<sup>d</sup> de la Paz no por eso pierdo la defensa y proteccion de dho  
mi Protectos pues me veo impedido por los muchos maltratamientos <sup>[6]</sup>q executo  
cruelmente conmigo D<sup>n</sup> Mathias chuqui mamani yana que me he levantado de la  
10 cama estando enfermo quatro dias me espresso [...] mi Justicia por lo que me  
pareso ante Vmd en la mejor via y forma que a mi dro conbenga Y Digo que me  
querello sivil y criminalmente contra dho D<sup>n</sup> Mathias chuqi mamani que aora ocho  
dias dia Viernes me alcanso distante de un quarto de legua de mi estancia como  
aoras de las siete de la mañana y sin dezirme nada mas que su feruoroso natual  
15 que le [in esta] me agarro delos cabellos y me arranco muchos cabellos como  
demostrare y con cauellissimas puñadas que me dio me dexo sin Juycio ni  
sentidos en cosa muerta me quizo amarar con una sogá y hazerme arastrar con su  
mula de silla ya q no pudo me arrastro de los cabellos agarrandome de toda me  
ropa con otra mano aunque como quiera halle resquicio para tirar a correr de un  
20 brinco me iba a alcan sar y cojiendome por dos veses sin aliento siempre  
maltratandome con animo de quitarme la vida q esso fue su fin hasta que me echo  
en las ancas de su cabalgadura viendome y a muerto y sin sentidos me lleuo para  
el Pueglo de Jesus de Machaca a la parte donde no auia estancias ni gente a no  
aver parecido una muger sin duda me huuiera muerto que no se pueda inferir otra  
25 cossa y siendo el dho D<sup>n</sup> Mathias chuqui mamani tan de mala conciencia

//poco no es temeroso a Dios tiene tanta osadia de maltratr a todos los Yndios sin  
mirar q somos hombres de hedad y Principales y segun ministra las leyes Reales y  
expecialmente las hordenansas del Reyno en si nos hallamos amparados del Rey  
30 nro senhor por sus continuos encargos q hase a sus ministros para q nos atienda y  
defienda sin q ninguna persona de qualesquier estado y calidad fueren no  
maltraten a sus humildes basallos por quienes se conserva la Prouincia y las  
demas partes y lugares y sin atender lo que lleva alegado en este escrito me a  
hecho notables maltratamiento no solamente esta vez sino ban con esta sinco vezes

35 y barrios con los demas a fin de aviolentarme de mi estancia y casas donde e  
seruido a Dios y al Rey como es muy constante y lo se considera es q este casique  
hase mucho menospresio a la Real Justicia q asi parese y se conose por la mucha  
altives soberuia y embidia q a costumbre por lo que no permite q los miserables  
Yndios hagan sus chacaras para mantener a sus mugeres y hijos y pagar los Reales  
40 tributos a mi tia de Potosi ni tampoco q tenga mas ganados es mui reparable la  
pura enbidia no debiendo asi sinos vernos y atendernos como Padre y casique de  
sus Yndios y por oviar y quitarme de peruersos extorciones hablando de la  
veneracion que deuo me resuelbo de pasar a la parcialidad usinsaya de este  
Pueblo reselando su ardientissimas violencias y por verme con bastante hedad y  
45 forosamente sera con mis hijos que son quatro Lexitimos q los dos pagan ya  
tributos y otros estan ya para tributar ya uno de estos dhos mis hijos hizo [...]  
mesmo hata que se halla al presente inavil de poder trauajo por los muchos azotes  
que le dio con tanta inhumanidad que le [dejo] muerto aora queda sin ninguna  
capasidad asi no quiera [...] pagando sus tributos reales todas estas crueldades y  
50 mucho ma[...] a executado dho D<sup>n</sup> Mathias sin temor de Dios ni de la real [...]  
[hara] por no tener correccion delos exsesos tan [...] que a cometido y lo que lleua  
adelante para usar de sus por verdad intenciones a pretestado en que io auia  
declarado contra e[...]

55 //ma obrar de dho D<sup>n</sup> Mathias no siendo asi sino que la declaracion caso que fuera  
asi era sin salir de terminos de la razon sin denegrar ni infamar y para q no  
huiuiera escritos contra su persona se auia de abstener y guardar su respeto para q  
todos lo veamos como a nro Casique pero s ade andar asi protesto de buscar mis  
recursos donde mejor me conbenga poniendome querella con mas fuersa desde los  
60 principios hasta el fin dando informacion plena de las operaciones del dho casique  
y Ju<sup>n</sup>tamente con los escritos presentados sobe los agrauios tan oculares y para que  
tenga remedio para su enmienda en adelante

Vmg pido y suplico aya por presentada esta mi querella y en su consecuencia se  
sirua de mandar q dho D<sup>n</sup> Mathias chuquimamani manifieste mi causa que porque  
65 es los continuos maltratamientos y de no manifestarlo sea reprehendido conforme  
a derecho sobre que protesto dar quenta por extenso por lo mucho q padesco en  
cuya atencion se ade seruir Vmd de mandar que se me de tertimonio de este mi  
escrito y lo [...] veydo para q asi pueda alcansar mi Justicia y Juro a dios señor no  
ser de malicia [...]

70

Martin suñagua

Por presentada en quanto ha lugar de dro Y esta parte la Justifique y se pasa la prouidencia q fuere de

75 Justicia

Fran<sup>co</sup> Anto de guerrero [leoreno]

El Sr Gene<sup>l</sup> D<sup>n</sup> fran<sup>co</sup> Antonio Guerrero Moreno Corregidor y Justicia mayor desta  
80 Prouincia de Pacajes y Alcalde mayor de Minas y Registros en ella q su  
Jurisdiccion por su Mag<sup>d</sup> Pro

//beyo el Decreto de Juso en el Pueblo de Caquiabire caueza desta dha Prouincia a  
Veinte y cinco de febrero de mill setecientos y quarenta a<sup>os</sup>

85 y lo firmo

Ante mi

Joseph de Guera

90 Escriu<sup>a</sup> Pub<sup>co</sup>

En el Pueblo de Caquiabire Caueza desta Prou<sup>o</sup> de Pacajes a cinco dias del mes de  
Abril de mil setecientos y quarenta años ante el señor General D<sup>n</sup> fran<sup>co</sup> Antonio  
Guerrero Moreno Corregidor y Justicia mayor de sta dicha Prouincia Martin  
95 Suñagua para la Justificacion que se lasta mandada hazer presente por ostiga a  
una Yndia que por ynterpretacion de Siluestre de Montoya que Juro a Dios y a la  
Cruz de Ynterpretar Verdad dijo llamarse Manuela Maria muger lexitima que dijo  
ser de Sebastian mamani deste dho Pueblo de la Parcialidad de Anansaya y Aylo  
[Tarra] de quien se le reziuiu Juramento que lo hizo por Dios nuestro señor y una  
100 señal de Cruz en forma de dro so cuyo cargo prometio dezir Verdad de lo q  
supiere y le fuere preguntada y siendo le al thenor de la Peticion presentada Dijo q  
abia quarenta dias poco mas o menos en el paraje nombrado [limacota que  
quistasa] deste Pue<sup>o</sup>

105 //alla cosa de seis leguas Yendo esta Declarante a repuntar su obejas vio que D<sup>n</sup>  
Mathias chuqui mamani Yba por el camino a Mula y en las ancas lo llebaua al dho  
martin suñagua y haviendo encontrado a esta Declarante le dijo dho D<sup>n</sup> Mathias  
que lo llenaba por hauer estado enfermo y por Ultimo lo dejo al dho pasaje de

limacota el dho Martin suñagua quien q<sup>do</sup> botado y al parecer destar muy enfermo  
110 y esto dijo ser la verdad para el juramento que fho tiene en que se afirmo y ratifico  
siendole vuelto a leer y q dadosele a entender pon el dho Ynterprete q no le tocan  
las generales desta ley que es de hedad de Veinte años Y añade que oyo repetidas  
vezes decir por los años pasados a los Yndios de guayllo que de ordinario le  
maltrataba de obras y de palabras el dho D<sup>n</sup> Mathias de mencionado Martin  
115 Suñagua pues hazia lo mismo con un hijo suyo y tambien asotadole cruelmente no  
firmo por que dijo no sauer firmolo su merced el dicho señor Corregidor con el  
dho Ynterprete

Fran<sup>co</sup> Antt<sup>o</sup> Guerrero leoreno [...]

120 Ante mi  
Joseph de Guera  
Escriu<sup>o</sup> Pub<sup>co</sup>



## 6.1.7. Carta de Ursula Gomez

Archivo Histórico de La Paz

1764

5 //Ursula Gomes Muger legitima de Nicolas Catillo e megor proseda de Derecho  
pareso ante Vmd y Digo que [...] querello Contra una mujer nombrada Clara de  
tal que se halla presa en la R<sup>l</sup> Carsel Desta Ciudad por que la [ilegible] bal que de a  
la Justificasion de Vmd por haverla pillado [a la] <sup>[7]</sup>suso dha en adulterio que a  
cometido con mi marido [mu]ger q ha mucho tiempo q an estado en ylisita  
10 Amistad publicam<sup>te</sup> con suma desenboltura y desolles estube con aquel reselo  
hasta q ultimam<sup>te</sup> los alcance abrasados tras del mostrador motibo para q el dho su  
marido me ha Maltratado con tanto Rigor [mazancandome] Cuchillo Y  
amenasandome el q me ha de quitar la Vida a cuias Juriosidades también ynfluya  
y ayudaba la dha adultera a [aporsearme] y tratarme de palabras ynjuriosas  
15 abandonan<sup>do</sup> la ynequidad en q fue pillada q es mas aun salir en mi contra en  
aquel acto los Dueños Dela Casa q todos Descargaron en mi persona Como se  
maifiestan por los cardenales q tengo asi en el Rostro como en todo el Cuerpo pues  
segun seguntaron sin duda acaban conmigo a no enterbenir al alboroto y Ruido q  
hisieron el Gral D<sup>n</sup> Miguel de Loaisa y barias personas q por lastima q me tubieron  
20 acudieron a apartarlos y para q no [g<sup>o</sup>] de esta maldad y delito q han cometido sin  
la deuida correccion [ocrerro] a la alta Justificasion de Vmd para q<sup>e</sup> mediante  
Justisia se sirba mandar seme Resiba ynforma<sup>on</sup> al tenor Deste Escripto y Fecho  
constando desu abilantes y desenboltura de la dha Clase se gase a tomar su  
confesion con las preguntas y Re preguntas Correspondientes con cuias visita sele  
25 de el castigo q merese Reprehendiendola para lo en adelante Por todo [ilegible] a  
Dios a a la Cruz no ser de Malicia [ilegible]

Ursula Gomes

30 Admitase esta querella en quanto a lugar de dro esta parte Justifique por  
Ynformacion Sumaria lo que rrepresenta con cuias bista se de tal proibensia que  
conbenga

Pedro Fernz de S<sup>n</sup> Martin

35 El señor Veinte y quatro Don Pedro Fernandes de San martin Regidor perpetuo y  
Alcalde ordinario de Primer boto desta Ciudad de nuestra Señora de La Paz

Probio el decreto de suso en ella en Catorse dias del mes de Marso de mill setesientos sesenta y quatro años y lo firmo

### 6.1.8. Carta de Juana Diaz Carrasco

Archivo Histórico de La Paz

1765

5 //D<sup>a</sup> Juana de Dios Carrasco y Duran Vezina de esta ciu<sup>d</sup> como mas aia lugar en  
 Dro paresco Ante Vm Y Digo que unos dos Yndios llamados Ygnacio y Ysidro me  
 han sonsacado y engañado a una cholita que tema de chriada nombrada  
 Thomacita a q<sup>n</sup> me la e criado desde sus tiernos años el Lapso empo de mas de seis  
 an<sup>s</sup> <sup>[8]</sup>con aquel amor y educac<sup>n</sup> nesesaria por habermela dado su mesmo Padre que  
 10 ia es Difunto y estos dhos Yndios a influxos y rencor que me tiene mi hermana D<sup>a</sup>  
 Maria con pretexto supuesto de q<sup>e</sup> la muger del Yndio Ygnacio es hermano de mi  
 cholita em la han engañado aora pocos dias y la han sobrepuesto en otra caza  
 oculca o a lo menos dadosela a otra persona segun tengo noticia siendo assi que  
 aun dado caso qe fuera su hermana o cuñada no me la puede arrebatat o robar  
 15 pues a voluntad de su Padre legitimo me la e criado el tmpo que llebo referido en  
 cuia atenc<sup>on</sup> y para q<sup>e</sup> los dhos Yndios no queden con la avilantes y desberguensa  
 voluntariosa que han tenido se ha de servir vm mandar se apremien sus personas  
 en la Real carcel asi para que bajo de juramen<sup>to</sup> declaren donde la tienen a la  
 muchacha y se me entriegue como de que tengan la de vida correccion para su  
 20 escarmiento y de sonsacan criadas siendo asi que tengo noticia que no solo a sido  
 esta la primera q<sup>e</sup> han ejecutado fuera de q<sup>e</sup> tambien ponga en la notica de Vm q<sup>e</sup>  
 quando se desaparecio y robaron a dha mi criada se llebo una cuchara de plata de  
 mi uso

25 //la q<sup>e</sup> assi deberan reponer por todo lo qual y haziendo el mas devido pedimento  
 A vm pido y suplico se sirba mandar como llebo pedido jurando a Dios ntro señor  
 y a una señal de cruz ser cierto lo que llebo relacionado y no proceden de malicia y  
 para ello [...]

30 D<sup>a</sup> Juana de Dios Carrasco y Duran

Por presentada y el Ministro de su merd hara compareser a los Yndios q<sup>e</sup> se  
 refieren en este escripto quienes bajo de Juram<sup>to</sup> y sola pena del a Ley declararan al

tenor de este oy de Resultar culpa seran apremiados hasta q<sup>e</sup> entreguen la criada q<sup>e</sup>  
35 se refiere y de negar quedaran citados a la prueba q<sup>e</sup> debera dar esta partte

Ante mi

Chrispin s de Vera y Arag<sup>n</sup>

Es<sup>no</sup> Pub<sup>co</sup>

### 6.1.9. Carta de Maria Chavez

Archivo Histórico de La Paz

1773

5

Señor General

Maria Josepha Chaues Presa en esta carsel por Orden de Vmd y a queja verbal de  
Raphaela Mauricia y Gregoria cuios apellidos ygnoro alias las Anchanchitas  
quienes a fuersa de su bana presupcion y querer autorisar sin tiempo y dominar  
10 sobre mi y no admitir yo Ydearon la falsedad de q<sup>e</sup> Yo auia escondidole un  
muchacho sobre que la Yntegridad de Vmd se seruio llamarnos a costestacion y a  
este tiempo tubo el atreuimiento de descargar su diabolica y falsa rrabia en mi  
pobre cuerpo ultrajandome asi mismo de acusaciones publicamente por los cuales  
adelantamientos mando a Vmd fueran presas en la Carsel (de donde no se como  
15 salieron)<sup>40</sup> asi mesmo q<sup>e</sup> diera Yo Ynformacion del hecho y el Escribano certificara  
lo q<sup>e</sup> asi se practico segun consta del Escrito y sertificasion del Escribano q<sup>e</sup> adjunto  
con este y con el juramenteo ncesario presento y lo demas dedusido Digo q<sup>e</sup> por  
auer dentrado justamente dhas Anchanchitos a esta Carsel an maquinado la  
diablolica Bengansa de la mentira crasa de desir q<sup>e</sup> dho su Muchacho auia  
20 entregadome robando unas Medias de seda de Muger la qual yndustria Lusiferina  
es Realmente falza e yncapas de que me Justifique por cuio defecto Señor General  
me tiene la yntegridad de Vmd en esta Carsel padeciendo hasta q<sup>e</sup> entregue dhas  
Medias de las cuales digo q<sup>e</sup> me hallo ynosente pues en mi no caue ni es de creer  
semejante yniquidad de rateria ygual pues es conosido q<sup>e</sup> es solo este testimonio  
25 en bengansa de su supuesto agrauio y que ser asi mesmo [dro...] dies p<sup>s</sup> q<sup>e</sup> real y  
justamente

//[ilegible toda la línea, por el mal estado del documento] Y por hallarme con  
grandisimos atrasos de mi tienda y mi pobre hija el amparo de Dios y yo  
30 padeciendo esta carseleria suplico a la Yntegridad de Vmd q<sup>e</sup> dha Muger Mauricia  
reponga mis dhos Dies pesos y los entregue en deposito a la persona del adbitrio  
de Vmd hasta el Ynter de q<sup>e</sup> se aclare esta Ympunidad falsa y antes de esto asi

---

<sup>40</sup> Paréntesis en el documento original

mesmo se sirua Vmd mirandome con su acostumbrada piedad de relajarme de esta pricion q<sup>e</sup> de tanto daño se me sigue bajo de la fianza q<sup>e</sup> estoy [pron..] a dar de  
35 los Ocho p<sup>s</sup> q<sup>e</sup> disen baler las Medias esto es ultra de deuerme la parte contraria  
(como lo tengo dedusido)<sup>41</sup> Dies p<sup>s</sup> estando a dro dhas mugeres a contestar hasta  
sus fina declaracion esta cauza y a pagar los atrasos y menos cabos q<sup>e</sup> se me  
Originaron como asi mesmo las Costas como falza demandante Por tanto

40 A Vmd pido y suplico conminacion Rendimiento se sirua de Relajarme de esta  
Carsel cogiendo en deposito mis dies pesos en caso de no bastar esto como digo  
bajo dela fianza de [As...] protesto darla afuera de hallarme padeciendo los  
maiores tormentos y atrasos por lo q<sup>e</sup> fuero a Dios nuestro señor y a una señal de  
Cruz no proseder de malicia [...]

45

Maria Chaeuz

---

<sup>41</sup> Paréntesis en el documento original.

### 6.1.10. Carta de Joseph Cueto

Archivo Nacional de Sucre

1773

5

Señor Alcalde

//Joseph Cueto marido y conjunta Persona de Maria Ortuño,<sup>42</sup> vecina de esta Ciudad como mas haia lug<sup>r</sup> dro como mas haia lugar en Dro parezco ante la Jusstificacion de Vmd y Digo que me querello civil y criminalm<sup>te</sup> contra Joachin Portugal Oficial Sasstre; y refiriendo el casso, es assi, q<sup>e</sup> con motivo dela noticia, que se me dio de que dicho Joachim continuam<sup>te</sup> maltaratava, no solo de palabra, sino tambien De obra assi lejitima muger Fran<sup>ca</sup> [10]cueto que es mi leg<sup>ma</sup> Hija, con el buen desseo, proprio de Padre, de evitar discordia, y dicenciones entre ellos, y passe politica y urbranam<sup>te</sup> a su Tienda de Sastreria el dia quatro del corriente, y le hize cargo de lo mal, q<sup>e</sup> parecia proceder de esas suerte, entre gente honrrada, y q<sup>e</sup> se contuviesse en adelante, mirando su mismo Credito y como sin mas caussa, q<sup>e</sup> lo expressado, se huviesse inmutado y perdidome el respeto, me vi precisado p<sup>or</sup> contenerlo a darle un enpujon lebe retirandome incontinenti a mi Cassa, q<sup>e</sup> dista de la suya cerca de cinco quadras, donde acosa de quatro horas del sucesso remanecio repentinam<sup>te</sup> el referido Joachin con un Cuchillo en la mano q<sup>e</sup> lo hauia traído bajo del Capote, y me acometio

//con tal impetu y violencia, que ano haver caido yo entierra p<sup>r</sup> librarme dela cuchillada, que me tiro y si ver estado alli por providencia Divina mi hermano Lorenzo Cueto y Marcelino Ortuño, quienes me favorecieron, sin duda me huviera quitado la vida (como de antemano me lo tenia ofrecido y vosiferado publicam<sup>te</sup>):<sup>43</sup> lo que se comprueba con el mismo hecho premeditado y alevosso como tambien con haverme dado a mi algunos piquetes en la mano izquierda, q<sup>e</sup> introducía en mi defenza po<sup>r</sup> ser impedido de la prinzipal, y a mi Muger una cortadura en la mano, y quebrado un Espejo que me dieron p<sup>or</sup> cierta obra, de cuió sucesso di inmediatam<sup>te</sup> queja extrajudicial a Vmd haciendo manifestacion del cuchillo que con el auxilio delos circunsstantes se le pudo quitar Y para q<sup>e</sup> semejantes hechos no queden impunidos, y se le impongan al Delinquente las penas q<sup>e</sup> segun Dro le

---

<sup>42</sup> La puntuación corresponde al documento original.

<sup>43</sup> El paréntesis corresponde al documento original.

corresponden, ocurro a la Justificac<sup>on</sup> de Umd p<sup>ra</sup> q<sup>e</sup> admitiendome esta querella se  
 35 sirva mandar se pongan p<sup>or</sup> fee los maltratamientos expresados, y se me resiva las  
 sumaria Ynformacion, q<sup>e</sup> estoy prompto a producir concuias Ha ressaltando  
 Justificado dho Delito se libre Mandamentto de prision y embargo de bienes  
 contra el citado Joachin Portugal, que fho protexto seguir la caussa p<sup>or</sup> sus devidos  
 terminos Por tanto pido y suplico q<sup>e</sup> admitiendome esta querella

40

//en quanto haia lug<sup>r</sup> de Dro, se sirva prov<sup>er</sup> y mandar como tengo expuesstto, q<sup>e</sup>  
 sera Justicia y Juro a Dios Nro Señor y a esta señal de Cruz no proceder de Malicia  
 costas y p<sup>a</sup> ello Ha

Joseph Cueto

45

Por presentada admitase esta Gucailla con quanto a lugar de Dro y para los efectos  
 combenientes el presente escriuano con reconocimiento delas beredas certifique a  
 continuacion y [...] reciuase la Ynformacion que esta p<sup>te</sup> pide

50 [...] Taravillo

Proveuio y firmo el decreto antesedente el Señor D<sup>or</sup> D<sup>n</sup> Pablo Joseph Tarauillo  
 Abogado de essta Real Audiencia consultor del preuente consilio Prou<sup>l</sup> Vesino y  
 alcalde Ordinario de segundo voto de esta ciudad de la Plata en ella en ocho de  
 55 Julio de mil setecientos setenta y sinco años

Ante mi

Martin Joseph de Terrasas

60 S<sup>no</sup> de seu p<sup>co</sup> y de Cau<sup>do</sup>

//Doy fee que hauiendo comparessido Ante mi Hoseph Cueto y su Muger Maria  
 Ortuño me manifestaron dos heridas Sicatrisadas hechas al parecer con Arma  
 punsante a saber dho Joseph Cueto en la mano izquierda de un dedo y medio de  
 65 largo y dha su Muger en la misma parte no da Ponte y forma Y para que conste  
 doy la pressente En la Plata en ocho dias del mes de Julio de mill setecientos  
 setenta y sinco Años

Martin Joseph de Terrasas

70 S<sup>no</sup> de seu p<sup>co</sup> y de Cau<sup>do</sup>



//En la Ciudad dela Plata en ocho dias del mes de Julio de mill setecientos setenta y sinco Años Ante mi mrd el S<sup>or</sup> Alc<sup>de</sup> Juez de esta caussa Joseph Cueto p<sup>a</sup> la Ynformacion que tiene ofressida y se le ha mandado Resevir pressinto por tgo a  
75 Martin Porsel Vesino de esta Ciudad y Mtro de sombrereria y yo el es<sup>no</sup> le tome Juram<sup>to</sup> q<sup>e</sup> lo hizzo por Dios Ntro S<sup>or</sup> y una señal de cruz vajo del qual prometio Desir verdad de lo q<sup>e</sup> supiere y fuere preguntado y siendole al thenor del Escrito antessedente Dixo q<sup>e</sup> lo que uncam<sup>te</sup> [...] es q<sup>e</sup> estando el Declarante en su tienda vino a ella el sastre Joachim Portugal y le pidio le prestasse p<sup>a</sup> cortar carne un  
80 cuchillo q<sup>e</sup> a la sason existia enssima dela messa y aunque el Declarante lo ressevivo alegando no ser suio sino de su ofl Bart<sup>me</sup> Juni pero dho sastre lo lebanto y dejo dos ir p<sup>or</sup> via de sena o prenda y se salio apresuradamen<sup>te</sup> y despues de algun Rato oyo el declarante como con dho cuchillo hauia herido a su suegro y suegra lo qual se verifico despues p<sup>or</sup> q<sup>e</sup> el Declarante vio de su tienda q<sup>e</sup> a dho sastre lo traian Pusso  
85 p<sup>or</sup> dho motivo si bien que no save

//el motivo p<sup>or</sup> q<sup>e</sup> huviese practicado semejante hecho el qual Susedio el dia quatro del corriente mes y q<sup>e</sup> esta es la verdad de lo q<sup>e</sup> saue y declara encargo del juram<sup>to</sup> q<sup>e</sup> fdo tiene en q<sup>e</sup> se [...] y ratifico huiendosele leido esta su Declaraci<sup>n</sup> q<sup>e</sup> no le  
90 tocan las Grales de la Ley que es de edad maior de veinte y tres a<sup>s</sup> y lo firmo con su mersed de q<sup>e</sup> doy fee

Martin Porsel

Ante mi

95 Martin Joseph de Terrasas  
S<sup>no</sup> de scu p<sup>co</sup> y de Cau<sup>do</sup>

En dho dia mes y Ano Ante su md el s<sup>or</sup> Alo<sup>[so]</sup> Ques desta caussa para la Ynforma<sup>on</sup> q<sup>e</sup> se halla produciendo Jph Cueto presento p<sup>or</sup> tgo a D<sup>n</sup> Masimilano  
100 Ortuño vessino desta ciu<sup>d</sup> de oficio dorador de q<sup>n</sup> le ressevi Juram<sup>to</sup> q<sup>e</sup> lo hiso p<sup>or</sup> Dios Nro s<sup>or</sup> y una Señal de crus vajo del qual prometio Dessir Verdad delo q<sup>e</sup> supiere y fuere preguntado y siendole al tenor del Escrito [...] Dixo que el dia quatro del corriente Mez estando el Declarante en casa del Demandante Joseph Cueto dentro a ella acora dela una de la tarde el saste Joachim Protugal y empeso a  
105 provocarlo a dho cueto disriendole entre [...]

//[...] yo bengo a que [...] y assi ha de salir vm al Patio o al canto y dissiendo esto arrancando el cuchillo le dio tres embiones de tal manera que si dho cueto no le  
110 fuga el cuerpo sin duda alguna le huviera dejado a sus Pies y no obstante no dejo de herirle en la mano [...] se quienda, y del mismo domo a su muger Maria Ortuño al hir a apassiguarlo Y el Declan<sup>te</sup> a toda fuersa le contubo agarrandole de los brazos de manera q<sup>e</sup> costo bastante travajo el quitarle el cuchillo tanto q<sup>e</sup> violentandose a querer libertarse que rompio dho sastre un Espejo que alli estava  
115 del s<sup>or</sup> Oidor Lopes que el motivo de este hecho hauia sido segun oio desir hauer el referido cueto pasado a la tiende del mencionado sastre a prevenirle no matratase tanto a su muger Fran<sup>ca</sup> Cueto y q<sup>e</sup> la mirase con lastima a q<sup>e</sup> el mismo sastre respondio q<sup>e</sup> aora mas bien p<sup>or</sup> que se le encargaria lo hauia de castigar y maltratar con lo qual el referido cueto enfadado del poco casso y aprecio que hassia de su  
120 Persona le dio un Guanton como provocado y irritado de su desatencion Y que es ciertto que dho sastre maltrata lastimosam<sup>te</sup> a dicha su muger y la tiene en continua servicia sin q<sup>e</sup> de p<sup>te</sup> de ella huviesse hauido causa o motibo p<sup>a</sup> ello amenazando matar no solo a ella sino tam<sup>en</sup> a todos q<sup>tos</sup> q<sup>e</sup> p<sup>r</sup> ellas se intenpussieren y q<sup>e</sup> a este propocito compraria

125

//un cuchillo y bevindo un poco de Aguard<sup>te</sup> executaria Semejante hecho como es constante p<sup>co</sup> y notorio y q<sup>e</sup> actualm<sup>te</sup> a tenido noticia el Declan<sup>te</sup> como pretende executar su designio an con el Declan<sup>te</sup> como con su Suegro a cuyo fin andaua de noche disfrasado y q<sup>e</sup> esta es la verdad de lo q<sup>e</sup> saue y Declara encargo del Juram<sup>to</sup>  
130 q<sup>e</sup> fho tiene en q<sup>e</sup> se afirmo y ratifico huiendosele leido esta su Declaracy<sup>on</sup> y q<sup>e</sup> aunque es cunado del referido cueto y p<sup>r</sup> esta rason tio de la muger de el sastre pero q<sup>e</sup> no p<sup>r</sup> eso ha dejado de decir la verdad maior de veinte y cinco años y no firmo p<sup>r</sup> q<sup>e</sup> dijo no sauer y solo su mrd de q<sup>e</sup> doy fee

135 Ante mi

Martin Joseph de Terrasas

S<sup>no</sup> de seu P<sup>co</sup> y de Cau<sup>do</sup>

### 6.1.11. Carta de Joseph Phelipe Quinteros

Archivo Histórico de La Paz

1777

5

Sor [A<sup>de</sup>]

Josef Phelipe Quinteros y tesillos vesino de esta Ciudad como mejor proseda de Dho paresco ante Vmd eran la mas bastante forma que a me dho conbenga y Digo q me querello contra una muger nombrada Lusía Aguilar con quien aora [otros] <sup>as</sup> tube Yntencion de casarme y auiendola llevado ante el Cura y junto a quien me  
10 descredito con malas palabras y por eso se deshiso este dho Casamiento no huiendo faltado por mi sino por ella Y por eso busque otra Muger con quien remediarme y aora ha querido impedirme y esto auiendo yo tenido con esta segunda Muger palabra de Casamiento y en este caso se ha puesto a reñir sin motibo ninguno adequadamente se ha puesto a llevar a sus Amigas a su asiento  
15 para probocarla y por eso ocurre a la grandesa de Vmd se sirva de notificarla en que no me empidan y me hagan atraso pues no assi esta Muger como yo estamos prontos a casarnos

//con esta segunda Muger la qual muger esta en deposito en el monasterio dela  
20 Purissima [ilegoble] Consepsion por orden del Señor Provisor Pues por lo qual su Madre de esta dha Muger quiere deshaserse oyendo estas riñas pues señor no es de rason el que estas puedan ympedirme auiendose antisipado las esponsales ante testigos que a su tiempo los manifestare pues por lo qual pretende su Magre de esta Muger<sup>44</sup> Presentarse a Vmd con palabras fietas y por lo qual teniendo sus  
25 castigos quiere deshaserse pues movido de mi consciencia quiero tomar este estado y por temos a Dios y ases Por Dios [...] Vmd despues de Dios tengo por mi Padre quien mirara por mi Por tanto

A Vmd pido y suplico se sirva de porver y mandar como aqui llevo pedido en que  
30 se notifiquen a estas mugeres el que se omitan el impedirme y también a esta su

---

<sup>44</sup> Subrayado del documento original.

Madre la notifique en q<sup>e</sup> no se desista la dha Muger y Juro a Dios nro Señor y a una señal de Cruz no proseder de malisia y para ello V<sup>a</sup>

Joseph Phelipe Quinteros y Tesillos

### 6.1.12. Carta de Nicolasa Mamani

Archivo Histórico de La Paz

1779

S<sup>or</sup> Fiscal

5 //Nicolasa mamani Yndia miserable paresco ante la piedad de VS<sup>a</sup> y Digo que  
pocos días antes de todos santos del año pasado de seteciento setenta y ocho fue  
Antonio Felles al lugar de mi haitación y consiguio el que yo le diese una hija que  
tenia de edad de nueve años con el engano de que era para q<sup>e</sup> <sup>[11]</sup>me la criase su  
madrastra D<sup>a</sup> Maria Arismendi y quando creiendo fuese para esta sela dí a poco  
10 tiempo supe la llebo a la hacienda de colca Prouincia de Yamparaes donde tenia  
dho Antonio a su concubina llamada Andrea Sandoval con quien se trajeron a mi  
hija a esta ciudad y no puedo saber donde vive mdo ni hallar a su concubina en  
casa de su Madre,<sup>45</sup> porque esta la esconde por ser [...] de mi hija Y para que seme  
restituya se hade sevir Vs<sup>a</sup> de pedir seme resiuia informacion, al tenor de este  
15 escrito y que constando ser cierto antes de requirirseles porq estan para Juir de  
esta ciudad se libre mandamiento de pricion contra el Me [borroso] Antonio y su  
concubina y de no paresca esta [borroso]tra su madre llamada Feliciana Dasa sus  
[alcahue]ta hasta que haga paresca a su hija por tanto

20 A vs<sup>a</sup> pido y suplico se sirva de con

//sederme como llebo pedido que sena Just<sup>a</sup> y juro lo nesario en dro y para ello

Nicolasa Mamani

25 [...]

Al Sg<sup>te</sup> Fiscal del crimen y silicitor de la Protec<sup>on</sup> hace pres<sup>te</sup> a Vmd este escrito y  
lo resproduce p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> en su intelig<sup>a</sup> se le reciuia inform<sup>on</sup> a la suplic<sup>te</sup> y en su vista se le

---

<sup>45</sup> La puntuación corresponde al documento original

haga devolver por todo rigor de dro a su hija de qualquier poder en q<sup>e</sup> se hallare  
30 como es de Just<sup>a</sup> Plata y en 30 de 1779

Delgadillo

Por preventada resivasele a esta parte la informac<sup>on</sup> q<sup>e</sup> ofrece dan al temor de lo q<sup>e</sup>  
35 se expresa y se comete

Reyerol Dr. Brabos

Proveio y firmo el Decreto antecedente compareser del Asesor Gral el s<sup>or</sup> Mre de  
Campo D<sup>n</sup> Baltasar Albares [...] Sarjento maior del Reximiento de Milicias de la  
40 Prov<sup>a</sup> de Chaianta

S<sup>or</sup> Fiscal

//Nicolasa Mamani Yndia como mas aia lugar de dro paresco ante la piedad de vsa  
y Digo tengo dada la información que ofresi en rason de una hija mia as con  
45 engano me quito Antonio telles y mela trajo a esta ciudad su concubina Andrea  
Sandova por otro nombre la Piscora;<sup>46</sup> y por hallarse esta depositada por orden del  
teniente de cura Rector en poder de D<sup>a</sup> Josefa Daualos se hade servir VS<sup>a</sup> de  
mandar que antes de que salga del posito se le notifique que dentro del dia dela  
notificacion entregue mi hija pues ella fue la que me la bajo de la hacienda de colca  
50 y q<sup>e</sup> de no entregarla se mantenga en el deposito hasta q<sup>e</sup> lo haga por q<sup>e</sup> de no  
mandarle asi luego q<sup>e</sup> el dicho teniente la saque se ira Juida con su concubino  
juida, respecto de que dho telles q<sup>e</sup> esta fuera de su casa se halla perseguido por su  
Padre que igualmente enpudiendo sea avido dho telles se le notifique entriegue a  
mi hija al acto de la notificación y de no haserlo sea inconti

55

//nente arrestada su persona a la Carcel Publica hasta q<sup>e</sup> lo haga por tanto AV<sup>sa</sup>  
pido y suplico se sirba de concederme lo q<sup>e</sup> llebo pedido q<sup>e</sup> sera Just<sup>a</sup> y p<sup>or</sup> ello [...]

Nicolasa Mamani

60

S<sup>r</sup> Alc<sup>de</sup>

---

<sup>46</sup> La puntuación corresponde al manuscrito original

El [...] fiscal del crimen y solicitador de la Protec<sup>on</sup> Dice que al mismo tpo que Vmd le dio traslado del exped<sup>te</sup> adjunto ocurrio la india suplic<sup>te</sup> con este escrito inplonandola R<sup>l</sup> Prorec<sup>on</sup> Y por q<sup>e</sup> en el se pide con arreglo todo lo conducente a la  
65 deuolución de su hija reproduce el sg<sup>te</sup> su contexto para q<sup>e</sup> la integridad de Vmd se sirua determinar incontinenti como lo pide y es de Just<sup>a</sup> Plata y Feb<sup>o</sup> 10 de 1779

Delgadillo

### 6.1.13. Carta de Juanchillo Paxi

Archivo Histórico de La Paz

1780

- 5 //juanchillo Paxi vesinos de aquesta vellas que sin mas [...] desde el tiempo de dos  
meses que me passe con [fortamas] [...] stado tenvoratorio y por engaños o roigos  
y forzados de una peñas adoltiras con malbados que se llamas jarauillas y por  
malas de mis picados que gandes hayrais comitendos mi suerte malas permitiendo  
pues me cassaron ante noches hai como que Desgracias horrorosos a mi pechos  
10 tiernos con mi congojas Por lo que me sosedendos muchos trabajos y pisados  
maguinados de mi [forton] por q es una mogin malas condenados con demoños la  
Losifer un pentado parece este mogir [...]ajesta polas sinor alcande que sin penea  
ni los nidos con descoco y mui fieros (a mi cayendo virgonza a mi rostro el desino  
alcalde mio)<sup>47</sup> esttovisteis una tarde peleando con vos hombre este que al vista me  
15 lo veo este pois como si fuerais hombres de las cabernas estavais pegando con  
tanto forti a mi mogir como forais compañero matrimonio Tiñendo con muchos  
imas sobre celos porquerias Y yo como reinpalas fenos es pañuelo noblem<sup>te</sup> y  
persona del sogito pensamientos amargado de me honrras a fiandos por metro que  
mi cuidado la pillandos con temprano y mi tocan a mi ponto este grande  
20 desverguenza coler reventando el picho te la pegue este hombre con achague de  
hermano en adelante de mi ojo a mi person a mi vistas me guerendos engañar Por  
este grande picada enormes con su delitos que no caves en to veda tan maldetos  
pecardias
- 25 //te suplico Just<sup>a</sup> mio que te merais ordenan[...] y es obedescas que me castiaes bien  
hecho a es[...] mancebado hacendose escarmento exemplares con [...] Josticia <sup>[12]</sup>que  
me han de hasir a mi pobres desvalidos cas[...] me con seuro conforme te lo  
mirises el picado comitieses por mi llampo corasun y consucilos al colixa Y sino  
obras castigarmi conforme se soplicando con remdido clamasion jamas que nos Yo  
30 el mogiera amistades con so buca de este esposa con mal pago que no serves sin  
señora es esse fino maldados cescandalo de deste mando y vergonsa de so casta Y  
por tantos a osti so mercid perdendos y suplicandos con rendidos a tus pies

---

<sup>47</sup> Paréntesis del documento original



obrame pois el Josticia que foidos me castigo que este gandes picardias mereceris  
por Josticia Y para ello formandos de mi nombres

35 este letra

Juanchillo Paxi.

Relacion de un cura del obispado<sup>48</sup>

40 Ya te comunico el D<sup>r</sup> castro hauer el dicho Tupac Maro Caziq de Tungasuca  
apressado el dia 4 del passado a su correg<sup>r</sup> d<sup>n</sup> Ant<sup>o</sup> Arriaga en el citado Pue<sup>o</sup> de  
Tungasuca anejo de Pampamanca llamandolo con pretextos de trauer motin en aq<sup>l</sup>  
Pueblo Y hecha esta pricion practico lo mismo con sus comensales y criados y  
entre ellos su ten<sup>te</sup> Sijn<sup>ros</sup>

---

<sup>48</sup> Carta escrita en un extremo del documento.

### 6.1.14. Reclamo de Gregorio Toledo

Archivo Histórico de La Paz

1783

5 //Digo yo Gregorio toledo natural y vezino en la hacienda de San miguel de  
 chulumane paresco Ante [os] piedosos hojos de mi señor y por mandado de mi  
 comandante D<sup>n</sup> Estevan Limachi a quien le an dado por mi malos ynformes  
 descendo que <sup>[13]</sup>yo auia ablado y alborotado en este Pueblo de Coripata y sen  
 saver vien ni darne proeva q<sup>e</sup>ran solamente por aver creydo nomas es causa de  
 10 que me Remita ande mi señor y por lo qual vengo como al remedio de los pobres  
 q<sup>e</sup> cosa fuere el que no no pagara mi delito ase mi señor me hara el favor de  
 envearle una carta en el Dicho señor Comandante D<sup>n</sup> Estevan Limachi por la  
 declasion que se es seerto o no hasta inder espero y estare de vaxo de la preseon  
 no por solamente haver cojodo consejo sera causa para que me despache con el  
 15 regor quando estaba declarando ona mujer que no ablava tal cosa.

Y Ase mi señor descubro el velo de mi desdecha no ser de malicia como católico  
 Christiano hago una señal de cruz

20 Gregorio Toledo

Chupe y Henero 19 de 1783

Recivase las Ynformaciones a los Declarantes del Pueblo

25 //de Coripata segun pide este Demandante y se comete al Coman<sup>te</sup> de Naturales de  
 dh<sup>o</sup> Pueblo d<sup>n</sup> Estauan Limachi quien concluydas que sean me las remitira a este  
 Juzgado y en el Ynterin se mantendran Gregorio Toledo y su compañero Jose  
 Quispe en la Carzel de este Quartel  
 Asi lo provei mande y firme yo d<sup>n</sup> Jose Palaveisno comand<sup>te</sup> Militar de este Pueblo  
 30 actuando con tgos a falta de Escrivano

Jose Palavecino

Rom<sup>do</sup> Demo

Josef rrozon

35

Corip<sup>ta</sup> y 20 de 1783

Viña la prov<sup>a</sup> que antecede dada por el R com<sup>te</sup> de las arm<sup>s</sup> y destacam<sup>to</sup> de Chupe  
D<sup>n</sup> Joseph Palavecino por mi el comandante de los naturales de este Pueblo y  
40 atento mui justo darle el curso, digo que la obedesco con el acatam<sup>to</sup> deuido y  
lacepto como dada por mi superior y en su cumplim<sup>to</sup> mando le guarde cumpla y  
execute segun y como en el la recomien[...]y juro a Dios nro señor de obrar fiel y  
legalm<sup>te</sup> y para que conmande la firmara D<sup>n</sup> Ramon de Ochoa

Por mandado de el Sr Com<sup>te</sup> D<sup>n</sup> Esteban Limachi

45 Ramon de Ochoa

y LLano

En el pueblo de Santiago de Coripata Prov<sup>a</sup> de Chulumani en veinte dias deel mes  
de Hen<sup>o</sup> de mil setecientos ochenta y tres a<sup>s</sup> en cumplim<sup>to</sup> de lo mandado en el auto  
50 que antecede hice comparecer ante mi y los testigos de mi asistencia a Clara  
Garcilaso española de quien le reciui [...]

//que le hizo por Dios nro señor y una señal de cruz segun forma de Dro so cuyo  
cargo ofrecio de decir berdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendole  
55 preguntado que es lo que oyo la noche de reyes de este año a Gregorio Toledo,  
dijo que estando cachuando algunos de los deel pueblo oyo que dijeron en bos  
intelijible que cachuen los [mitimacas] que por carnestolendas lo beran que  
entonces llebaran en la cabeza y al oyr esto dijo la declarante a D<sup>a</sup> Bernardina  
Poblete a oydo Veneno y dijo que no y al siguiente dia su madre desta declarante  
60 con D<sup>n</sup> Ramon valdes y su mujer preguntaron a utra niña llamada Tatiana Camio  
que qui<sup>n</sup> auia dicho lo referido por la noche y esta dijo que Gregorio Toledo y su  
Mujer lo auian dho y que esto es la Verdad delo que sabe deel caso pero no sabe  
formal si fue el dho Greg<sup>o</sup> Toledo quien o por lo dijo quien auia dho la ras<sup>n</sup>  
referida y que no esta uerdad so cargo deel juram<sup>to</sup> q<sup>l</sup> fecho tiene en quien afirmo y  
65 ratifico y siendole buelto a leer que no le tocan sus jenerales dela ley quees deedad  
de treinta a<sup>s</sup> y ni lo firmo porque dijo no saber y yo el Dicho comandante mande lo  
hiciera un testigo a su ruego con quienes actuo a falta de escribano pp<sup>co</sup> quien lo  
dijo vale

Por mandado del R Comandante Limachi

70 Ramon de Ochoa

y Llano

Jph de segura  
Jacinto salazar

75 En el pueblo de Santiago de Corip<sup>ta</sup> en beintiun dias deel mes de Hen<sup>o</sup> de setecientos ochenta y tres años yo el comandante e natural D<sup>n</sup> Estevan Li

//machi hice comparecer ante mi a Juliana camio menos de dieciseis a<sup>s</sup> al parecer a quien por no saber la relijion deel juram<sup>to</sup> se le tomo pero por estar cierto y aberse  
80 dibulgado como esta muchacha auia oydo decir no se que ablillasa Greg<sup>o</sup> Toledo la noche de reyes estando Cachuando los Españoles del Pueblo y haciendole cargo en lengua Aymara D<sup>n</sup> Man<sup>l</sup> Texeyro dijo lo siguiente que con ocasion de ber la diuersion delos españoles entrandose mui aflijida a su casa empeso a llorar y a  
85 lo que le respondio Josef Quisp no te aflijas niñita que de Dios esta ya que los que an hecho tantos males y an cometido tantos y tan orribles hechos mueran y que no quedaran ya ninguno de los que entonces mandaron como capitanes coroneles y Cañaris pero sobre Gregorio toledo tiene presente no fue ni se hallo en dha noche ni menos a oydo proferir cosa alguna en contra de lo mandado con estar esta niña  
90 en la hacienda de chillamani y que si capas fuera de hacer juram<sup>to</sup> hiciera quantos le mandaran que lo q dice lo dice con el conocimiento que tiene de no perjudicar a nadie si le lebantara testimonio y a esta proferencia y relacion que hace se hallaron presentes D<sup>n</sup> Josef Seguro el referido texeyro D<sup>n</sup> Ramon de Ochoa D<sup>n</sup> Juan Hugarte todos españoles e yo el dho comand<sup>te</sup>

95

// certifico en quanto puedo en comp<sup>a</sup> de los expresados testigos la de posicion hecha berbal por la enunciada Juliana sin ser compelida ni asustada y la actuo en dha forma a[...]ta de es<sup>no</sup> y firmo por ella Dn Man<sup>l</sup> Texeyro Por mandado del R Com<sup>te</sup> Limachi

100

Remon de Ochoa  
y Llano

Manuel de Tejeiros

105

Juan de Ugarte  
Joseph de Segura

En el Pueblo de Santiago de Com<sup>ta</sup> Pro<sup>a</sup> de Chulumani en beinte y dos dias deel  
 110 mes de Hen<sup>o</sup> de mil setesientos ochenta y tres a<sup>s</sup> yo el [con<sup>to</sup>] de Naturales D<sup>n</sup>  
 Estevan Limachi en cump<sup>to</sup> de lo mandado por el Sr Comand<sup>te</sup> D<sup>n</sup> Josef Palavecino  
 hice comparecer ante mi a Matiasa Daza viuda de D<sup>n</sup> Mariano Daza a quien receui  
 juram<sup>to</sup> que [...] <sup>49</sup>y una señal de Cruz segun lo hizo de [...] <sup>50</sup>de Dro bajo cuyo cargo  
 115 ofrecio de decir berdad de lo que supiere y le fuere preguntada y siendo al tenor  
 de las dilijencias que se practican y sumaria que se esta tomando contra Gregorio  
 toledo dijo que no se hallo la noche de Reyes en la Cachuca ni menos oyo que  
 Gregorio toledo aya dho cosa alguna en contra delos españoles qe

//es cierto oyo en el amassijo que por la noche hauian porferido que en las  
 120 Carnestolendas lo beia los españoles pero no oyo por quien lo decian y sabe que a  
 la misma que esta le oyo estas Rasones q<sup>e</sup> fue Da Madalena Gomez preguntada  
 que fue con formalidad no supo dar rason de cosa alguna y solo respondió dha D<sup>a</sup>  
 Madalena que assi decian sin saber esto por quien ablaban y esta declarante dice  
 que nunca a oydo que Greg<sup>o</sup> Toledo se aya excedido en cosa alguna de palabra ni  
 125 obra contra los españoles que siempre le a uisto [...] y cortes que es lo que sabe y  
 decir puede bajo deel Juram<sup>to</sup> que fecho tiene en que se afirmo y ratifico siendo le  
 buelto a se que es de edad de treinta a<sup>s</sup> poco mas o menos y no lo firmo por no  
 saber y rogo a D<sup>n</sup> Pedro Coloma vecino de este pueblo y por mi mandado uno de  
 los testigos de mi asistencia con quienes actuo a falta de escribano

130

por mandado de su Merced  
 Ramon de Ochoa  
 y Llano

135 Joseph de segurola  
 [...] 22 de 1783

Remitan se estas dilijencias al juzgado de D<sup>n</sup> Josef Palabecino Comandante de las  
 armas y destacam<sup>to</sup> deel Pueblo de Chupe para que en [...] determine lo que fuere

---

<sup>49</sup> esta ilgeible una línea en el manuscrito original

<sup>50</sup> esta ilgeible una línea en el manuscrito original

140 //De justicia y su superior adbitrio asi lo probeo mando y por no saber firmar ma  
de lo hiciera un español delos de mi asulencia

Por mandado de D<sup>n</sup> Estevan Limachi

Ramon de Ochoa

145 y Llano

## 6.1.15. Carta de Thomas Ybarra

Archivo Histórico de La Paz

1784

5

Sor Then<sup>te</sup> Gov<sup>or</sup> yntend<sup>te</sup>

//Thomas Ybarra vesino y asistente del mineral [vertu]llagas Comersiante de  
 esos andes p<sup>r</sup> la persona de mi Tio pareSCO ante la calificada Justif<sup>on</sup> de Vm y lo  
 demas dedusido en ella Digo que mantengo prision ya dos dias a causa de haver  
 salido a bender a toda luz y de dia un Candelero de plata lo qual me dio una  
 10 muger nombrada Martina [Anoha] asi mesma comersiante de la Villa de Oruro q<sup>n</sup>  
 asi mesmo me comunico auerlo comprado en el presio de ocho p<sup>s</sup> y medio y como  
 me prometio dar quatro [nr<sup>d</sup>] p<sup>r</sup> utilizar fui a bendeno y en una tienda encuentre un  
 Caballeno q<sup>n</sup> no lo conosco y tambien ygnoro su nombre me entretubo y me  
 mando llamar conmigo mesmo al ministro de Vm y me mando poner en esta  
 15 prision exponiendo sen suio y q<sup>e</sup> lo robaron quedando al mismo tiempo  
 embargado el poco manejo de mis vienes y yo al ampano de Dios donde se me  
 sigue [...] ande penjusio y deshonorra en el Aino de mi traba[...] y las personas  
 quienes quienes me hasen confian [...] pueden atribuir a que sea yo complise o  
 jastor [...] ello dependiendo mi honor y credito a un pob[bre]

20

//pues no es la primena q<sup>e</sup> yo e arribado a esta ciudad q<sup>e</sup> digan si alguna vez e  
 dado mala nota de mi [pen]

Por lo que ocurro a la venta Justif<sup>on</sup> de Vm p q<sup>e</sup> atendiendome en Jus<sup>ta</sup> y lo q<sup>e</sup> llebo  
 expuesto [no] de se apremie a la mencionada Mantina y q<sup>e</sup> esto hise bajo de la  
 25 Relig<sup>on</sup> del Jura<sup>to</sup> de q<sup>n</sup> o como lo compro el dho candileno y a mi se me ponga en  
 libertad una vez que yo entrego quien me de a mi dejando para lo q<sup>l</sup> al advitrio de  
 Vm mis bienes y afuera berdican mi honor y [e medi] pues como soy pobre y  
 forastero puede mandanse mudar la sitada muger y quedar yo pobre a padesen p<sup>a</sup>  
 toy? mando junto el presentante y que luego se aprimie pues no tengo a quien dan  
 30 mas q<sup>e</sup> a esta muger y que esta reponga quien le bendio a ella no permita Vm se  
 me siga perjuisio a un ynfelis forastero pues no solo se halla en la carsel sino en un  
 calabosso y espero alcanzar y asiento el pedim<sup>to</sup> a mas oportuno

Vm pido y sup<sup>co</sup> se sirba de asu proveer y mandar como llebo pedido p<sup>or</sup> ser de  
 35 Just<sup>a</sup> y no lo nesenario en dro no proseder de malisia y p<sup>a</sup> ello F<sup>o</sup>

Thomas Ybarra

//En la ciudad dela Paz en doze dias del dho mes y año yo el dho Esc<sup>o</sup> en  
 40 cumplim<sup>to</sup> delo mandado en el Decto antesedente hise comparecer ante mi a la  
 contenida Yndia Martina Guarachi natural que dijo ser de la Villa de Oruro de  
 quien por Ynterprtac<sup>on</sup> de Josef Maria Ruedas q<sup>e</sup> Juro de interpretar verdad le  
 recivi Juram<sup>to</sup> que lo hiso por dios Nro s<sup>r</sup> y a una señal de cruz seg<sup>n</sup> Dro so cuyo  
 cargo prometio decir verdad delo que fuere preguntado y siendole p<sup>r</sup> el tenor del  
 45 Escrito antesede<sup>te</sup> Dijo

//Que es muy ciero q<sup>e</sup> esta Deelante dio a vender el candelero que expresa al  
 contenido Thomas Ybarra p<sup>r</sup> solo ver se nesedita de medios p<sup>a</sup> su gastos en esta  
 ciu<sup>d</sup> interesandole en quatro r<sup>s</sup> p<sup>r</sup> su trabajo y que el dho candelo lo compro esta  
 50 Declarante la noche de Martes de carnestolendas que e encontraron del corr<sup>te</sup> p<sup>r</sup>  
 ocho p<sup>s</sup> y quatro r<sup>s</sup> [...] muger moia de [...] y Mantillas serea de un moco que hande  
 auia al Tambo del [...] jam<sup>to</sup> desta Declarante Y esto dijo ser la verdad delo que  
 saue para el juram<sup>to</sup> que fho tiene con que se afirmo ratifico siendole buelto a leer y  
 dadocele a entender por dhoYnterprete no firmo p<sup>r</sup> no sauer y lo hiso el dho  
 55 Ynterprete de que doy fee

//<sup>[14]</sup>Thomas Ybarra Pobre Ynfelis residente en esta ciudad preso en esta Rl carsel  
 publica por horden de Vs paresco y Digo que padesco prision por aber sido  
 confiado en vender utensillos no de personas fidedignas como hombre que no  
 60 conosco los asuntos de esta ciudad por lo que para mi beridicasion y que se  
 conosca estan esep<sup>to</sup> de qualesquier dilates contra mi puestos e patentisado la  
 persona de donde de mano el que este yo preso sindicado y enbargado y tomada  
 su Declarasion parese no resulta contra mi ningun desdero ni delito Por lo que  
 señor y Padre mio Ocurro a su Piadoso y sabio de lo que el mediante  
 65 impecionado del asumpto y que contra mi no resulta delito se sirba de mandar sea  
 relajado dela prision que a mas de ocho Dias padesco y se me desmbargue todo lo  
 que sera favor y mrd que espero alcansar de su Poderoso [...]so como de norte que  
 a meresido esta repuca en su justificado selo pues ningun de [...]balido que a sus  
 Pies se a puesto a salido del [...] soldados y siendo yo uno de ellos [...] saldre con  
 70 mi suplica y [...]



//de lo que y haciendo el pedimen<sup>to</sup> mas nesesario

Y Vs pido y supp<sup>co</sup> que en vista de no resultar contra mi ningun delito y la persona  
 75 de de donde de no estar presa se sirba de dar por pobre mi persona y mas que le  
 suplico que se la nro que Espero alcanzar de su piedad y juro a V nro señor no  
 proseder de malicia y para ello

Thomas Ybarra

80

Pongo por aora en libertad al suplicante entregandosele lo embargado

Dr Conti

85 El señor D<sup>n</sup> Josef Pabro conti Theniente Asesor de este Gouierno desta Provincia  
 dela Paz por su Magestad por ve el Decreto de suso en ella en el dia y mes y ano  
 de su fecha y lo firmo

Ante mi

90 Crispin Rivera y Arag<sup>n</sup>

Es<sup>no</sup> de S Mag<sup>d</sup> [...]

//Senor Ynt Gov<sup>or</sup> Yntend<sup>te</sup>

95 Puesta a los venignos pies de V con la veneracion q<sup>e</sup> debo y como humilde seerba  
 pido y suplico de esta pricion en que me hallo q<sup>e</sup> acto de cauida me haga de  
 enbargar mys pocos vienes siquiera p<sup>a</sup> mi mantencion pues estoy a un precer p<sup>r</sup> ser  
 una Ynfelis forastera pues a candelero y ase lo tiene Dueño quien me bendio es  
 una muger q<sup>e</sup> ya e adquirido noticia fixa y dona de espera orden de V p<sup>a</sup> que se  
 100 apremie y ver se saca algun fruto en su declaracion Pues mi Señor contemple una  
 forastera sin conciencia una ninguna q<sup>e</sup> de miserias estara pasando en dos  
 semanas de pricion y asi p<sup>r</sup> el amor de Dios y sus Santos debotos me haga el bien  
 de mandar se me entreguen lo q<sup>e</sup> se me a embargado p<sup>r</sup> mi alimento y espro en su  
 bien caritatibo como salir descontrolada a esta mi suplica y tanto Dios Nro S<sup>or</sup>  
 105 melo G<sup>r</sup> p<sup>a</sup> alibio de [...] como yo Carsel y Feb<sup>o</sup> 29 de 78  
 Blm los benignos pies de V su infeliz

Martina Guarachi

110 //El escriuano actuario traiga la causa para la primera aud<sup>a</sup>

Dr. Conty

115 El señor Don Joseph Pablo Cony Doctor en ambos Derechos Abogado dela RI  
Audiencia de la Plata Theniente Asesor de este Gouierno de esta Provincia de la  
paz por su Magestad proueyo el Decreto de suso en ella en beinte seis dias del mes  
de Febrero de mil cetecientos ochenta cinco años y lo firmo

Ante mi

120 Crispin Rivera y Arag<sup>n</sup>  
Es<sup>no</sup> de S Mag<sup>d</sup> [...]



tomo mano y para cortar de rais tan perniciosos perjuicios, destino la Plazuela de San Agustin para q<sup>e</sup> todos los Vayeteros sin exepcion reducidos en aquel lugar vendieren sus efectos [sin]<sup>51</sup> engaño: De suerte que el S<sup>r</sup> Fiel executor y las demas  
 40 Justicias estando a la mira evitasen los fraudes y tubiesen maior proporcion, y facilidad para celarlos y castigarlos respectibam<sup>te</sup> segun sus exesos

<sup>15</sup>Fuera desto se tubo presente la razon politica dela hermosura, y armonia con que deven girar los Comercios dela Ciudad, y que deuiendo en una Rep<sup>ca</sup> bien gobernada tener distintas y separadas manciones los negociantes segun la  
 45 diversidad de sus negociaciones y la noblesa de sus mercancias, estubieren separados los Vayeteros dela tierra delos comerciantes de generos de castilla y q asi situandose estos en la Plaza, se radicasen aquellos en dha Plazuela de San Ag<sup>n</sup>, y mas quando expendiendo estos en unos bancos o promontorios que ocupan mucho lugar sus generos, era menester destinarseles un Sitio que no fuere la Plaza,  
 50 la q por precision era combeniente dejarla con competente extencion no solo para la comodidad del Comercio

//de proveer y solisitar segun y como llebamos pedido q<sup>e</sup> sera Jus<sup>ta</sup> Juramos lo nesarario en dro no proceder de malisia Costas y p<sup>a</sup> ello [Va]

55

Por mi y los demas contenidos  
 Mariano chacollo Parrilla

60 Sr. Alcalde

el fiscal presenta a Vm este escrito para q<sup>e</sup> [provea] en Justicia, Plata y en<sup>o</sup> 25 de 1792 [firma ilegible]

Para mejor proveer el presente escrivano ponga de manifiesto el expediente que se  
 65 hubiese seguido, para asignar la Plazuela de San Agustin, para la venta delas Baietas de la tierra, y de no haverlo lo certifique o de razon del origen y providencias que se huviessen expedido para que no las vendiesen en la Plaza mayor

70 D<sup>n</sup> Segouia

---

<sup>51</sup> texto incompleto en el original

Proueio y firmo el D<sup>to</sup> antecede<sup>te</sup> el señor Dr D<sup>n</sup> Jose de Segovia Vno y Alc<sup>e</sup> Ord<sup>o</sup> de primer V<sup>to</sup> Abogado desta Rl Audiencia, Catedratico de [Orma] en sagrados canones Rector dela

75

//Rl universidad desta Ciudad dela Plata en veinte y seis de Enero de mil setecientos noventa y dos años

Ante mi

[...]

80

[...]

Yo calixto de Valda Escribano de su Magestad Publico y de cavildo en cumplimiento delo mandado en el Dec<sup>to</sup> antecedente certifico y doy fee que haviendo buscado con toda prolijidad y cuidado entre los exped<sup>tes</sup> q<sup>e</sup> existen en esta oficina relatibos a las Providencias tomadas por este Ylle Cas<sup>[d]</sup> sobre diferentes asuntos no he encontrado ninguno que se contraiga al punto de botar de la Plasa maior a los Yndios bayeteros a la Plazuela de S<sup>n</sup> Agustin como [mi] tampoco Acuerdo capitular que hable sobre esta materia ci caso p<sup>r</sup> que la Providencia que se huviese tomado en el particular seria de la Precidencia y Gobierno de esta ciudad en cuia secretaria u oficina puede existit como peculiar y perteneciente a ella Y lo unico que yo puedo asegurar es que en muchas ocaciones que los yndios bayeteros han pretendido entrar a Playa maior a expender sus efectos se le ha buelto a expeler por los S<sup>res</sup> Regidor Y el Executor y Alguacil m<sup>or</sup> de la ciudad expresando haver Providencia tomada para q<sup>e</sup> fixen su comercio y Asientos en dha Plasuela de S<sup>n</sup> Agustin y ellos han obedecido puntualm<sup>te</sup> en estos mandatos verbales y para

85

90

95

//que conste doy el presente en la Plata en doze de Marzo de mis setecientos noventa y dos años

100

[...]

Visto este expediente con la antesedente certificacion parese al Y.Y. T. y Regimiento para que tome la providencia que tenga por conveniente lo que se hara saver a las partes

105

D<sup>n</sup> Segovia

Proveo y firmo el Decreto antecedente el señor Don Juan Jose de Segovia Abogado y Relator propietario de esta Real Audiencia Rector de la Real Universidad de S<sup>n</sup> Francisco Xavier de esta corte Vesino y Alc<sup>e</sup> ordinario de primer voto en la Plata  
110 en catorce de Marzo de mil setecientos noventa y dos años

Ante mi

[...]

115 En la Plata en Veinte y seis de dho hize saver el anterior D<sup>to</sup> a Melchor Pecho en su persona que lo oyo y entiendo de que doy fee  
Espinosa

Yncotinente hize otra a Nicolas E Valdivia en su persona que lo oyo de que doy fee  
120 Espinosa

En la Plata en dho dia yo el es<sup>no</sup> hize otra Noti

// ficacion como al antesedentes a Pedro Marzana Mestiso en su persona de q<sup>e</sup> doy  
125 fee  
Valda

En el mismo dia mez y año hize otra Notificacion como las antesedentes a Juan de Dios Rocha Diego Ari, Diego Yupanqui, Bentura Chuy Damian Zarate Maria  
130 Alfonsa Madre de Pascual cano Nirsisa Mamani Petrona muger de Pedro Llallaqui Nicolas Coca thomasa Curusa Madre de Hermenegildo Ordoñes todos Yndios a Basilio Yujra Fran<sup>co</sup> de Lira hermano del otro Pedro Llanos, Maria Medina muger de Fran<sup>co</sup> Lira y Ventura Flores muger de Mariano Achacollo Mestisos en sus personas que lo oyeron y entendieron de que doy fee  
135 Valda

En la Plata a veinte y ocho de Marzo de dho año Yo el esmo hize otra Notificacion a Juan de Dios Ochoa en su persona de que doy fee

140 Plata y Marzo 30 de 1792

Respecto de q en este asunto se ha tomado Provida verval p<sup>r</sup> el [...] y S<sup>r</sup> Presid<sup>te</sup> cometiendo su excui<sup>n</sup> a [...] fiel executor parese este Exp<sup>te</sup> a dho en [...] con el corrmp<sup>te</sup> oficio

145

Proveieron y

//Rubricaron el Decreto antecedente los Señores de este Ylustre Cavildo Justicia y Regimiento estando juntos y congregados en la sala capitular de su Ayuntamiento a saver el Don Juan Jose de segovia Alcalde Ordinario de Primer Voto D<sup>n</sup> Pedro de  
150 Marquiegui asi mismo Alcalde ordinario de segundo Voto, el Don Jose EustaquioPonze de Leon y Cerdeño, D<sup>n</sup> Francisco Xavier Gran Regidores y el Don Manuel Zudañez Asesor gral de cavildo En la Plata en el dia mes y año de su fecha

Ante mi

155 Chalixto de Valda

Esc<sup>no</sup> de su Pu<sup>co</sup> y de cab<sup>do</sup>

// Sor Fiscal de S. M.

Juan de Dios Rocha, Damian Sarate, Siprian espinosa, Juan Achacollo, y los demas  
160 q<sup>e</sup> avajo firmamos, pobres y miserables Yndios en la mejor forma q<sup>e</sup> haya lugar en dro ante la piadosa proteccion de V.S paresemos y desimos que a consecuencia de haversenos querido privar del asiento que haviamos siempre tenido en la Plaza Maior y sujetannos a la Plazuela de S<sup>n</sup> Agustin hisimos a V.S. representasion para q<sup>e</sup> exercitando en nosotros los influjos de su proteccion no sacase de la  
165 opresion e incomodidades q<sup>e</sup> deviamos experimentar en dha Plazuela a que se sirvio V.D determinar se pasase nuestro expediente al Alcalde Ordinario de primer voto para que nos atendiese en Justicia Mas como en este estado sin que se hubiese tomado determinasion ni se nos hubiese hecho saver providencia alguna nos hubiese mandado el Fiel Executor q<sup>e</sup> no nos sentasemos en la Plaza maior y  
170 vendiesemos nuestros efectos en la Plazuela despojandonos

//de la posesion en q<sup>e</sup> estubimos nos vemos en la [presieson] de clamar la Proteccion de V. S. Y acojernos a ella para evitar los irremediables males y daños que se nos siguen de avitar en la mencionada Plazuela A este fin para que  
175 podamos con mejor conosimiento exponemos y hazerlos patentes se a de servir la piadosa Proteccion de V. S. Pedir se nos entregue el expediente de la Materia en el estado en que estubiere suspendiendose tomar qualquiera providencia y q<sup>e</sup> en el

inter se nos deje librem<sup>te</sup> vender nuestras Mercaderias y tomar asiento en la expresada Plaza espesialm<sup>te</sup> en los dias q<sup>e</sup> siguen en que nos es imposible abitar en  
 180 la Plasuela asi por la mucha umedad como por el cresido numero de Ganados de toda espesie q<sup>e</sup> se venden en ella y nos imposivilitan el pobre y escaso comersio q<sup>e</sup> tenemos En estos terminos

AVS pedimos y suplicamos se digne tomar la providencia q<sup>e</sup> fuere mas conforme a dro y justicia , q<sup>e</sup> juramos no proseder de malisia y p<sup>a</sup> ello [...]

185 Juan de Dios Rocha

Damian Zarate

Sirpian Espinossa

Juan Achacollo

190 // Sr Alcalde de 1<sup>o</sup> voto

El Fiscal remite a Vm esta suplica para q conforme a derecho oiga a las partes Plata y Marzo 30 de 1792

Villa[...]

195 Respecto de q en este asunto se ha tomado Provd<sup>a</sup> verval p<sup>r</sup> el M y Sr Presind<sup>te</sup> cometiendo su execuc<sup>n</sup> al S<sup>or</sup> Fiel executor para de esta representa<sup>n</sup> p<sup>a</sup> q en su vista Delivere los q [...] p<sup>r</sup> conveniente con el correp<sup>te</sup> oficio

D<sup>n</sup> Segouia

200 Proveio y firmo el D<sup>to</sup> anteced<sup>te</sup> el S<sup>or</sup> Don Juan Jose de Segovia Abogado y Relator propietario de esta Real Audiencia Rector de la Real Universidad de S<sup>n</sup> Francisco Xavier de esta corte Vesinoy Alcalde ordinario de primer v<sup>to</sup> en la Plata en treinta de Marzo de mil setecientos noventa y dos años

Ante mi

205 Chalixto de Valda

Es<sup>no</sup> de su P<sup>co</sup> y de cab<sup>o</sup>

Plata y Mayo 1<sup>o</sup> de 1792

Guardese lo Proveydo oy dia de la fha en el exped<sup>te</sup> de la [...]

210 Gonzales

// Expediente sobl los Bayeteros

Sr Alcalde de 1<sup>r</sup> Voto



Dn Mariano Achacollo y Parrilla Yndio gral Vesino y del comercio de Bayeteros  
215 desta ciudad por mi y a nombre de Nicolas Coca, Phelisiana Zarate, Ambrocio  
Aricoma, Geronimo Mariño Siprian Espinosa, Bentura Coca, Cayetana y Pedro  
Llallagua que componen este gremio como mejor proseda de Dro como la  
Justificacion de Vmd me querello contra las personas de Maria Pocoata y sus dos  
hermanas nombradas Maria, Nolasca y Josefa Pocoata vesinas y del mismo  
220 comercio y relacionando el caso de nra Justa querella Desimos q<sup>e</sup> cuando nosotros  
pasificamente unidos y conformes sin la menos contradiccion de Persona alguna  
expendiendo los Teneros de la Tierra con que en obsequio del permiso de la R<sup>l</sup>  
piedad buscamos nro [mancha en el documento]mento y los medios nesarios  
para repeler la funcion de nro cargo y obligaciones tanto Espiritual como  
225 Temporales en el culto Divino y Vasallaje deuido a las [mancha en el documento]  
del Palacio Arsobispal y de mas casas de la calle de mre de la

//D<sup>n</sup> Joaquin de Arrachu a las que nos hemos retirado dela Plazuela del Glorioso  
Patriarca S<sup>or</sup> San Agustin estimulado de la Urbanidad y prudencia para evitar de  
230 este modo alguna inesperada desgracia o desastre q<sup>e</sup> no anunciaba las continuas  
probocaciones vertidas de implacable odio y Aspid venenosa de la abaricia y  
ambicion de las prenotadas Pocoatas sin que les sean bastantes estas  
consideraciones para que sesando corregibles de insultarnos en los mismos  
terminos q<sup>e</sup> se les ha sido notificadas p<sup>r</sup> todos quantos señores Alcaldes han  
235 habido pero como sus malas inclinaciones son de tal naturaleza que no dexan  
ocacion para injuriar y quitar la Capa al proximo del modo posible susedio el dia  
de ayer q<sup>e</sup> se contaron quatro del que rrije biniesen a oras seis y siete de la mañana  
con deprabada intencion y refinada malicia a la Esquina inmediata a la Plaza de  
esta corte con sus Bancos y ropa no contentas de tener ambito expedito a la  
240 [mancha en el documento] de su tienda cita en la Plazuela a des [mancha en el  
documento] de la que ocupamos en la citada [mancha en el documento]  
preferencia de sus teneros a los nuestros expresando con una algasara y altives  
predominante de verse ellas las principales Matronas dueñas de qualesquier sitios  
del comercio este como fundadoras y hauer sido Jubiladas en los cargos y  
245 obligaciones

//anexas al exercicio sin advertir q<sup>e</sup> nosotros tambien hemos dado el deuido lleno a  
estos y otros mes en la Parroquia de S<sup>or</sup> San Sebastian q<sup>e</sup> ellas no se han sugetado;  
hasta llegar al extremo de ponernos manos violentas exparsirlos nuestros p<sup>r</sup> los  
250 suelos llenandonos de voses injuriosas y denigrativas q<sup>e</sup> exprimirlas punto p<sup>r</sup>

punto seria cansar la ocupada atencion de Vmd con la repeticion de una narratiba comprobada y diversas veses jugada

De modo q<sup>e</sup> estas so pretesto de ser tales no seian de rapiñar como los Yndios en el  
255 Templo que obligaron la Divina mancedumbre a cojer el asote del castigo esto es  
de quitar la venta del convesino y co comerciante aun despues de rota y estipulada  
la cosa poniendo defectos y tachas a ellos en el precio medida y bondad hasta  
haser volber con grave perjuicio solo con el fin de ser preferida en sus ventas y  
abarcas marchantes q<sup>e</sup> muchas veces no los logra oficios propios de intencion  
260 canicular que atrabesando sitios y Bancos en quantas partes le proporciona la idea  
no estipulan ni dexan vender por lo que dinos del mas pronto reparo en nra infeliz  
situacion mediante la asignacion de sitio propio en q<sup>e</sup> debamos libremente sin  
interbencion de estas tratar y contratar con arreglo a Dro y Justicia

En cuia virtud y en atencio de q<sup>e</sup> semejantes crimosos en esos no queden  
265 impunes y sin remedio ocurrimos a la spre acrisolada

//Justificacion de Vmd y fin de q<sup>e</sup> insprecionando nra necesidad urgentisima  
informacion Provicional delos hechos que llevamos relacionado se sirba  
señalarnos sitio en esta Plasa en la q<sup>e</sup> podamos extender libremente nros genemos  
270 con separacion presisa delas prenotadas Maria Maira Nolasca y Josefa Pocota q<sup>nes</sup>  
una ves q<sup>e</sup> obtienen tienda no deban en incorporarse con nosotros para lo que  
haciendo el pedimento mas oportuno

A Vmd pedimos y suplicamos provea y mande como llevamos pedido p<sup>r</sup> ser de  
Justicia que curamos a Dios NS<sup>or</sup> y cierta señal de Cruz lo nei<sup>o</sup> en Dro no proseder  
275 de malicia y para ello V<sup>a</sup>

Por mi nombre de los demas contenidos

Mariano Achacollo Parrilla

Pongase con los autos de la materia y el pres<sup>te</sup> esmo auerigue con los individuos  
280 que meciona este escrito si de consenso de ellos se ha presentado

Dr Segovia Proveio y firmo el Decreto antesedente El Señor

//D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Juan Jose Segovia Abogado y Relator esta Real Aud<sup>a</sup> y Rector de la Real  
285 Univercidad de San Francisco Xavier y Alalde Ordinario de Primer Voto de esta  
ciudad de la Plata en ella en sinco de Enero de mil Set<sup>c</sup> noventa y dos anos

Ante mi

Calixto de Valda

290 Es<sup>no</sup> de su P<sup>co</sup> y de Cab<sup>o</sup>

En la Plata en dho día mes y año yo el Es<sup>no</sup> hise saver el decreto [...] Achacollo y doy fee

295 Valda

En la Plata en siete de enero a dho año Yo el es<sup>no</sup> pregunte a hermenegildo ordones Manuel Mamani Nicolas Coca, Ventura Aroquipa, Pedro Gaspar, Miguel Calle, Feliciano Yani muger de Damian Zarate Sebastiana Ordoñez muger de Siprian espinosa, Basilio Yucra, Ambrocio Aricoma, Diego Mamani Yndios, Seprian espinosa, Jose Fernandes Mestisos Marana Rafaela Medina muger de D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> [Lino] Yndio y todos me respondieron que de consentim<sup>to</sup> de ellos se pres<sup>to</sup> el dc<sup>to</sup> anteced<sup>te</sup> de q<sup>e</sup> doy fee

305 Valda

**6.1.17. Carta de Pascuala Romero**

Archivo Histórico de La Paz

1794

5

Sor Al<sup>de</sup> ord<sup>o</sup> de s<sup>o</sup> votto

Pasguala Romero vesina dela villa ymperial de Pottosi por mi y a nombre de mi  
 hija nombrada Aide hora Vida Y como muger Legittima de Bisente aman ausentte  
 pobre muger indefenza premisas las solemnidades del dro ante la nottoria  
 10 Justtificas<sup>n</sup> de Vmd me presento y Digo: Que sin embargo de la Querella Verval  
 que tengo anticipada en este Juzgado sobre los temerarios hechos q<sup>e</sup> tienen  
 impettrados Juan de Dios sappero y su muger clemencia de tal cuio apelativo  
 ignoro Quienes sin el minimo temor de Dios y poco respeto a la R<sup>l</sup> Just<sup>a</sup> vinieron a  
 mi propia caza a provocarnos con [vm] temerario desaforo el dia de aier dos q<sup>e</sup> se  
 15 contaron del q<sup>e</sup> rixe y exprofezos armanon con nosotros la Quimera Vosiferando  
 en q<sup>e</sup> dha mi hija hauia estado en mala [Verzac<sup>n</sup>] de Ylizita amistad con aquel  
 hombre y de este modo en Publico le iba Quitando el credito y de dias antes  
 seguia con esta su sytema de selarla con su marido aquella rosar muger Y por q<sup>e</sup>  
 me fue insidentte reprehenderla con palabras faxo conmigo el marido y de Vm  
 20 cruel golpe q<sup>e</sup> me dio en toda la voca me hizo brincar un diente dexandome los  
 demas pendientes arrojandome en el suelo no mirando la abanzada edad que me  
 asynte Y en el mesmo ymprovezo executto su muger con dha mi hija con la arma  
 de Vm leno o bara de medir que p<sup>a</sup> su malebolo intento trjo a mano y le [descrgo]  
 inhumanos golpes hasta herirle la caueza en la parte del selebro de cuios hechos se  
 25 halla mala dha mi hina que ano hauernos favorecido Vn hijo mio sin remedio nos  
 quitan la Vida Por cuios motivos he tenido p<sup>or</sup> oportuno remedio reiterar la  
 presnte querella por ser cauza criminal perpetrada de ambos individuos marido y  
 muger Y a fin de que la piadoza atencion de Vmd se sirba mandar que el Ess me  
 30 //actuario nos dee la respectiva certifiacion de todos los hechos con nonte desta  
 presentacion y dha se proceda a la sumaria Ymformacion de tgos que la ofrezco  
 dan con los Tgos que de mi parte fueren presentados q<sup>nes</sup> vaxo de Juramen<sup>to</sup> y sola  
 pena de la Ley Declararan al tenor de este Escrito y resultando delitto por medio  
 de estas Dilig<sup>s</sup> actuadas se libren las Provid<sup>es</sup> insidentes a dro y Just<sup>a</sup> por tantto y  
 35 haziendo el pedim<sup>to</sup> q<sup>e</sup> mas Util sea

A Vmd pido y suplico provea y mande al tenor deste en Justt<sup>a</sup> Que imploro Juno lo neces<sup>o</sup> em dro no porseder de malicia y para ello [Fa?]

40 Pasquala Romero

S<sup>or</sup> Gov<sup>dor</sup> Ynt<sup>e</sup>

45 //Pasquala Romero, muger Leg<sup>ma</sup> de Visente Aman Vesina de la Villa Ymperial de Potosi y madre Leg<sup>ma</sup> de Melchora Vida solt<sup>a</sup> como mas aia lugar en dro ante la notoria Justificas<sup>n</sup> de VS<sup>a</sup> me presento y Digo que sin embargo de que tube dada quexa Verval en el Jesg<sup>do</sup> del S<sup>or</sup> Alc<sup>de</sup> ord<sup>o</sup> de primer Votto sobre la <sup>[16]</sup>impetracion de Cauza crimen que executto Juan de Dios el sapatero hiriendole la caueza  
50 temerariam<sup>tte</sup> a la sittada mi hija entre el y su muger como asi mesmo me hizo brincar Vn diente dexandome los demas pendientes arrimandome Un temerario golpe en todo el extremo de la voca sin mas motivo q<sup>e</sup> el de su perniciozo natural y la diaria embriaguez q<sup>e</sup> acostumbra sobre cuios inhumanos hechos a segunda quexa ante dho S<sup>r</sup> Alc<sup>de</sup> por medio de Una presentac<sup>n</sup> q<sup>e</sup> hize y no e tenido  
55 audiencia cuio expediente de Escritto lo presento ante la rectitud de Vs<sup>a</sup> a fin de q<sup>e</sup> quede satisfecha su Yntegridad de lo mui Justo q<sup>e</sup> se a pedido Y hallandose como se halla la mencionada mi hija vien mala de aquella herida tan penetrante he tenido por combeniente hazer el presente Ocurzo a la exemplar Justificacion de VS<sup>a</sup> para q<sup>e</sup> se sirba mandar q<sup>e</sup> el presente Ess<sup>no</sup> dee la correspond<sup>te</sup> Certificas<sup>n</sup> de la  
60 herida que padece la mencionada mi hija y a su continuacion seme reciva sumaria Ynformac<sup>n</sup> de tgos para Verificasion dela presente cauza Y no sera doble el que quede Aluzoria ni demanda y q<sup>e</sup> tal vez pueda peligrar la infeliz de dha mi hija a cauza dela Sebicia

65 //de los Agrezores que sus hechos son de notoria forma y ha[ui] endo yo estado procesima a salirme p<sup>a</sup> dha mi tierra sem[e] han subseguido Yndesibles atrazos menos cauos y perjuicios y maior abundam<sup>to</sup> me tiene arrebatada Una lliglla mia el pe[r]niciozo Agresor q<sup>n</sup> se halla librem<sup>te</sup> andandoze Y nosotra[s] miserables padeciendo por todo lo qual

70

AVS<sup>a</sup> pido y suplico a si lo provea y mande q<sup>e</sup> sera [ilegible] con Just<sup>a</sup> la q<sup>e</sup> Ymploro Juro no ser de malicia y p<sup>a</sup> ello [Fa]

Pasquala Romero

75

Paz y octubre 9 de 1795

Visto con el otro decreto que refiere el escribano de este Gov<sup>[n?]</sup> Yntend<sup>a</sup> reconosca y certifique sobre la herida y maltratamientos contenidos y asi mesmo sele reciba  
80 la sumaria ynformacion que ofrese y se comete por las muchas y graues ocupaciones de este Gov<sup>no</sup> Ynten<sup>da</sup>

Ferm<sup>do</sup> dela [ilegible]

Ramos [Masciacal]

85 El [ilegible] Fernando dela Sota y Agüero capitan delos Reales Exercicios de su Mag<sup>d</sup> Gover<sup>or</sup> Ynten<sup>te</sup> interino y comandante gral de Armas esta ciudad y Provincia dela Paz proveyo el Decreto de suso en [...] dia mes y anio de su fha y lo firmo con pareser del Asesor de Gobierno

90 Ante mi

Don Crispin de Vera y Arag<sup>n</sup>

Es<sup>no</sup> de S. Mag<sup>d</sup> Yntenda y Guerra

### 6.1.18. Denuncia de Antonio Sopo

Archivo Histórico de La Paz

1798

- 5 //Antonio Sopo Yndio tributario dela Hazienda de Nra S<sup>a</sup> del Carmen, nombrado Obejuyo Ante la rectitud y superior Juzgado de VS<sup>a</sup> pareSCO y [Digo] que respecto a hallarse Nro Subdelegado de Chulumani en los Yungas Chapes, sin saberse en q<sup>e</sup> Pueblo [...] por mejor remedio y q<sup>e</sup> prontamente ser yo oydo en Tribunal de Vss lebanto el grito, sobre las inju[...] das, q<sup>e</sup> con su soberbia y altivez me [...]go
- 10 Bernardo Valdes, cuyo apellido ignoro un Yndio vambaygo de <sup>[17]</sup>Condicion libertinada este el dia Domingo Veinte del q<sup>e</sup> espina con grande anchura con su seborbia acostumbrada haviendose encontrado conmigo en la Pulperia de la Hacienda de Calacoto hebriosamente me atrajo con sus cariños del licor del Aguardiente con el fin de atolondrarme como q<sup>e</sup> asi logro su intento de rotrarme
- 15 una Mula, y con su lifero cortarme los Nerbios de las Manos cuyas sicatrices y sangre abundante q<sup>e</sup> me hizo vertir manifiesto a Vs<sup>a</sup> vivamente según el [...] q<sup>e</sup> me dio en el Sombrero q<sup>e</sup> asi mismo manifiesto q<sup>e</sup> sin ponderacion aseguro q<sup>e</sup> salio la sangre p<sup>r</sup> sobre el y p<sup>r</sup> casualidad restaure mi vida.
- 20 Este Bernardo se halla en el dia condenado p<sup>r</sup> Vs<sup>a</sup> en la Polbora p<sup>r</sup> ser un hombre ya declarado y consabido a la justificacion de Vsa de ser (en una palabra)<sup>52</sup> un Apachetero, un matador Ladron [...] de cierra morena [...] vive en el Campo sin
- //[...]<sup>53</sup> si dicho le justifico como protesto hacerlo no mas otra cosa, que vedarle el
- 25 resuello, asi por sus hechos tan impiodosos, como porque a barios de nosotros los dagnificados, nos ha amenasado de quitarnos la Vida, como Asesino Ladron q<sup>e</sup> lo es y que no tiene mas vicio q<sup>e</sup> el de matar robar y desmudar a los pobres caminantes
- 30 Y sobre todo en merito de Justicia dejo a la sabia Comprehencion de Vs<sup>a</sup> q<sup>e</sup> este Reo no quede impune p<sup>a</sup> exemplar de Otros de su mala clase y q<sup>e</sup> asi asi mismo me debuelva la Mula ensillada queme robo con treinta p<sup>s</sup> en plata y demas q<sup>e</sup> llebaba en mis Alforxas, y q<sup>e</sup> entre tanto q<sup>e</sup> yo califique todo mi acento y de mas de

---

<sup>52</sup> el paréntesis es del documento original.

<sup>53</sup> documento deteriorado no se leen tres líneas

35 sus acciones pendularias no sea suelto de la Polbora donde se halla preso: todo lo que protesto hacerlo como injuriado Y por tanto.

A VS<sup>a</sup> pido y suplico se sirva demandar y proveer como lle[...] pedido y p<sup>r</sup> no proceder de malicia juro a Dios [...] y una senal de cruz y p<sup>a</sup> ello V<sup>a</sup>

40 Antonio Sopo

Otro si digo q<sup>e</sup> la justificac<sup>on</sup> de Vs<sup>a</sup> se ha de servir en parte se prueba de todo lo q<sup>e</sup> acremino a Bernardo precidiario, demandan q<sup>e</sup> el Casique D<sup>n</sup> Balentin de dela Parroquia de S<sup>ta</sup> Barbara y Alcalde Pedaneo de aquella Doct<sup>a</sup> asiente p<sup>r</sup> diligencia  
45 haverlo denunciado p<sup>r</sup> ladron famoso y entregadolo a la Rl Justicia con lo demas q<sup>e</sup> supiere de sus hechos pido Justicia utsupra

Antonio Sopo



### 6.1.19. Carta de Eugenia de Santa Maria

Archivo Histórico de La Paz

1804

5

S<sup>or</sup> Jues A<sup>l</sup> Subdoz<sup>do</sup>

Eujenia Santa Maria Besina del Pueblo de hachacache y por la presente en este Pueblo de Ayata paresco ante la selosa Justificasion de Vm y digo q<sup>e</sup> me quejo criminalmente contra la persona de Remixio herrera quien tubo la osadia de haserme agarrar con el Maiordomo Diego Ulloa y el hilacata Ygnacio quispe en la  
10 Hacienda de Umamasi y <sup>[18]</sup>con estos me hizo Colgar al tirante y despues E colgada me empeso a asotar aunde mas llego su tirania Señor biendo q<sup>e</sup> los asotes no me llegauan a su satisfacion buelta me hiso estirar con sus dos berdugos y enserrandose en un quarto me empeso a robar y me dejo quasi muerta sin tener yo el menor motivo solo el auer nasido y hallarme una pobre mujer yndefensa si caso  
15 huviese delinquido en algun delito paresco no tenía mas q<sup>e</sup> quejarse al Juez y se me ubiere castigado pero se hizo Jues y ber [ocioyo] Señor apenas me arrastre al Pueblo de Ayata a dar mi queja sobre lo acaecido y se lo encuentre a D<sup>n</sup> Miguel Leal quien hasia las beses El propietario p<sup>or</sup> su auciencia con quem me hise certificar ante los Alcaldes ordinarios y Testigos los Cardenales de los asotes este hombre  
20 me hiso estirar en pelota aun despojandome la camisa que tube en el Cuerpo y por mas q<sup>e</sup> queria dentrar mi Prima D<sup>a</sup> Felipa a quitarme de manos de aquel tirano respondia q<sup>e</sup> a ella tambien auia de haser lo mismo y al mismo tiempo desia que no hacia caso a los Jueses pues en el dia y ano sirbo para nada con esta afienta tan grande y asi espero de su noble ministerio a que este yniquo Herrera sea castigado  
25 y al mismo tiempo que me dote en la ocasion ni hallare quien me quiera

//para su Mujer quanto mejor ubiese sido e que este [berocigo] me huviese quitado la vida q<sup>e</sup> gustosamente huviese entregado y no quedarme con esta asiento yo no me pongo personalmente por q<sup>e</sup> me hallo sumamente maltratada y solo acompaño  
30 la sertificacion dada p<sup>or</sup> D<sup>n</sup> Miguel Leal para q<sup>e</sup> su sauia penetracion bea el hecho tan escandaloso Por tanto

A Um pido y suplico se sirba de proveer y mandar segun y como llevo pedido por ser asi de Justicia Tamaño [Y] necesario por no proseder de malicia y para ello  
35 costo

Eujenia Santa Maria

[rator] y Junio 30 de 1804

**6.1.20. Pleito de dos gateras por la fiesta de Los Caballitos**

Archivo Nacional de Sucre

1805

M.P.S. Suplica se Lea

5 //Antonia Ullua mestisa natural del Pueblo de Yotala y residenta en la Hazienda  
de Cauesas como sea de Dro mas conforma ante la Justificacion del ApareSCO y  
Digo: Que Narsisa conosida comunmente p<sup>r</sup> la Lanchicas hauiendo sido la elejida  
p<sup>r</sup> Pleno voto de todas las Gateras desta Plaza Publica a q<sup>e</sup> pasara la fiesta de los  
cauallitos en el octabario de nuestro angusto señor sacramentado a pretendido con  
10 inreberencia de esta costumbre y devoción [...] <sup>54</sup> judicarme notoriam<sup>te</sup> despues de  
haber admitido gustosam<sup>te</sup> y en Prueba de su abercion haverme echo gastar en su  
obsequio largam<sup>te</sup> de ueinte p<sup>s</sup> los mismos que saue Dios como adquiriria una  
Pobre mug<sup>r</sup> cargada de seis hijos solo p<sup>r</sup> hauerle conplasido y obligado a esta  
festibidad me a puesto p<sup>r</sup> seruir del Santisimo en los Periodos ultimos casi de la  
15 mendisidad

Y como en el dia p<sup>r</sup> siertos balimientos q<sup>e</sup> su cuñado el Emo Moscoso a interpuesto  
sobre el asunto p<sup>r</sup> lo q procurado la agresora Narsisa con innonimia aserme este  
desaire e sido despreciada p<sup>r</sup> el Jugado de Primer voto sin que esse Señor Jues nos  
20 hoyga en comun: a todas las que p<sup>r</sup> turno emos votado En esta virtud me parese

//M [...] Senor que siendo bos común de todas nosotras y maiorm<sup>te</sup> inpedido ya el  
gasto en su obsequio hase una criminal fuerza (segun costumbre) <sup>55</sup> que ninguna  
sea quedado sin pasarla Mas el echo de trocar en el dia otra funcion que le an dado  
25 o renovacion de Ns<sup>a</sup> de Guadalupe asi como en q<sup>e</sup> esta mala mujer unicamente  
pretende Perjudicarme y aserme un insanable atraso de que no haiga persona q<sup>n</sup> se  
encomiende a pasarla dha funcion uiendo la despresiada Por lo que ocurro a el  
Braso Paternal de VS p<sup>a</sup> que mirandome con ojos de Piedad y la costumbre de el  
lugar se suva mandar remitiendole este Es<sup>to</sup> a dho señor Jues que respecto de ser  
30 una mug<sup>r</sup> acomodada Matansera y de Giro grueso se le obligue presisam<sup>te</sup> a pasar  
dha función p<sup>r</sup> hauer estado impendido ya el gasto en su obsequio y demas

<sup>54</sup> Mancha en el documento original<sup>55</sup> Paréntesis del documento original

votaciones Pues mandando como solisito resibira merced con Just<sup>a</sup> y sera me acepta ante los ojos de dios Acuio fin

35 Av A p<sup>do</sup> y sup<sup>co</sup> asi lo provea y mande que sera ju[...] Juro no proceder de malicia y p<sup>a</sup> ello f<sup>a</sup>

Antonia Ulloa

40

#### Fiscal y Protect<sup>r</sup> Gral

45 //<sup>[19]</sup>Narsisa Bargas miserable Yndia vesina y residente en esta ciudad ante la Proteccion de V.S. como mas en dro lugar pareSCO y digo que con motivo de las elecciones q<sup>e</sup> hicieron las gateras de esta Plasa p<sup>r</sup> el mes de Julio inmediate pasado para que pasen la Fiesta de los caballitos en obsequio de la Festividad de Corpus del benidero año me sacaron el si quaci quactada a las importunas instancias de  
50 ellas y como despues refleccionase haber cojido ya antes la Fiesta de renobacion de Nra Sra de Guadalupe lo hise presente al S<sup>or</sup> Alc<sup>de</sup> de V Vo de esta corte quien informado de la verdad y escasas facultades con que me hallo mando pase dicha fiesta de caballitos Antonia Ulloa y Yo siga con la renobacion q<sup>e</sup> havia cojido con este motibo ocurrio la referida Antonia a este Sup<sup>or</sup> Trib<sup>al</sup> con la representacion de  
55 [...] del expediente que manifiesto y no obstante el Ynforme que hizo el referido S<sup>or</sup> Alc<sup>de</sup> de [...] p<sup>r</sup> mandato de su Alteza haciendo presente la realidad se a probeido el Auto de seis del mes q<sup>e</sup> hice prebeniendo suspenda el exercicio de carnicera y todo manejo p<sup>r</sup> el que debia admintir el cargo de la Fiesta de dichos

60 //caballitos y que pague veinte p<sup>s</sup> a la citada Antonia Ulloa por los gastos que dize impendio en obsequiarme el dia de aquellas elecciones Y respecto de serme dho Auto sumamente graboso hablando con la debida veneracion Suplico de el en tpo y forma mediante la Proteccion y Azilo de VS como Natural e Yndia p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> informandose mejor el Tribunal de la realidad y el dolo con que ha conseguido la  
65 expresa Provid<sup>a</sup> la referida Antonia se digne reformar o rebocar el citado auto pues para ello da merito el mismo Expediente y fundamen<sup>tos</sup> siguientes

Por dho Expediente no consta la Pobreza que decanta la enunciada Antonia Antes  
70 si son notorias sus comodidades pues tiene casa realengo en esta ciudad comercia  
y vende toda clase de Viberes como son carne, papas, agie, manteca sebollas e  
interna p<sup>r</sup> Pearai a esta Ciudad harinas de Castilla y de mais Y al contrario me  
hallo Yo sin otro p<sup>ix</sup>o que el de la carne, manteca y agie verdes con un Padre  
anciano q<sup>e</sup> mantener p<sup>r</sup> haver empobresido en pasar con toda solemnidad y  
75 Pompa iguales Fiestas de danzantes que son de mayor costo y no lo podra negar  
ninguna delas Gateras ni (ilegible) advensa y tambien que pagar alquiler p<sup>a</sup>  
nuestra Abitacion por no tener casa propia en que Viber No dudo S<sup>or</sup> q<sup>e</sup> informado  
el Tribunal de estas verdades que son constantes suspendera el Vigo y  
cumplimiento de aquella determinasion permi

80

//tiendome continue en la Plaza con mis especies Pues consiste de ella unicamente  
nuestra subsistencia y manutencion Asi mesmo si se me suspende esse p<sup>ix</sup>o con q<sup>e</sup>  
proporcione podre pasar la Fiesta de Renobacion en obsequio de Nra Señora de  
Guadalupe Quedare inepta no solo de poder pasar dicha Renobac<sup>on</sup> sino tambien  
85 de no tener con q<sup>e</sup> subsistir y atender a un miserable Padre ansiano que no tiene  
otro socorro que las escasas industrias mugeriles mias

No menos voluntariosa es la asercion de que hubiese gastado veinte p<sup>s</sup> en  
obsequio mio pues esta se halla desnuda igualm<sup>te</sup> de todo calificativo y agena de  
verosimilitud p<sup>r</sup> q<sup>e</sup> que individuo podra ser de tanto exeso q<sup>e</sup> se tome en Vebidas  
90 ni rosquetes veinte p<sup>s</sup> desde las dose asta las quatro de la tarde en q<sup>e</sup> estuvimos Y  
si fueron sus consocias las q<sup>e</sup> tomaron cobre de ellas y no quiera haserse pago con  
el trabajo de una Pobre Muger. No dudo q<sup>e</sup> informado el Tribunal de estas  
vendada que estoy prompta a justificarlas si conseptua ser nesesaria reformara o  
Rebocara el Auto Proveido permitiendome la continuasion de mis ventas p<sup>a</sup> poder  
95 mentenerme y la contribucion tan indebida q<sup>e</sup> solisita de dichos veinte p<sup>s</sup> estando  
pomp<sup>ta</sup> a pasar la renobasion en obsequio de Nuestra Señora q<sup>e</sup> coji  
voluntariamente como llebo expresado Por tanto AVS pido y suplico se sirba  
representarlo como se contiene sera Just<sup>a</sup> juro lo nesesario en dro y p<sup>a</sup> ello [...] estamos la dho banda

100

Narcisa Bargas

se deben sus dros al Relator G<sup>r</sup> Roxas<sup>56</sup>

---

<sup>56</sup> Textos escrito al extremo izquierdo del documento

### 6.1.21. Carta de Lorenzo Umerez

Archivo Histórico de La Paz

1812

5 Señor Alcalde de segundo votos

//D<sup>n</sup> Lorenzo Umerez como mejor proceda en Derecho ante la Justificac<sup>n</sup> de Vm<sup>d</sup> parece y dice: Que el sabado tres del corriente habiendose retirado despues de las Oraciones a la casa de su habitacion, encontro en ella a un moro Barbero llamado Manuel Cortes quien a a pretexto de su aparente embriaguez se introduxo en ella a sacar violentamente una Muchacha q<sup>e</sup> sirve en clase de criada a una Señora viudad de D<sup>n</sup> Tomas <sup>[20]</sup>Garcia nombrada D<sup>a</sup> Maria Josefa Ariscani a quien dicho Barbero actualment<sup>e</sup> la estaba insultando con las indecorosas expresiones de Puta,  
10 vieja, alcahueta<sup>57</sup> y otras menos reguladas y escandalosas que con este motivo le reconvino del atrevimiento con q<sup>e</sup> se esperaba previniendole q<sup>e</sup> inmediatamente  
15 saliese de la casa pero q<sup>e</sup> habiendole contestado q<sup>e</sup> no saldria sin sacar primero a su Amacia en un termino el mas alt[...] y atrevido le descargo un golpe con el chicotillo q<sup>e</sup> llevaba en la mano q<sup>e</sup> p<sup>r</sup> ello con el mayor atrevimiento tomo un sable q<sup>e</sup> estaba en la misma habitacion de la indicada Señora y se le arrastro con las expresiones de Mulato Ladronazo descarador q<sup>e</sup> a vista de estos insultos con la  
20 mayor aclaracion pudo evitar le descargase el primer golpe con q<sup>e</sup> lo amagaba habiendo logrado felizmente tirarlo al suelo con el empellon q<sup>e</sup> le dio en el pecho y despues quitandole el sable le pego algunos sinturasos en cuyo acto experimento una punada p<sup>r</sup> el rostro con q<sup>e</sup> le ensangrento la ropa q<sup>e</sup> a Vm ha manifestado que p<sup>r</sup> evitar mayores excesos se determino a hacerlo amarrar con dos mozos q al  
25 escandaloso alboroto entraron en su casa entre tanto se auxiliaba de la Justicia para que lo pasasen a la carcel Que en todo este intermedio repetia con las mas esforzadas pues las de Ladronazo, descasador Apachetero que demandaba a todo el mundo en la Secretaria de su cargo en compañia del Mulato Geton del Gobernador  
30 Para las justificacion de estos criminales dicitrios con q<sup>e</sup> se ha denigrado el publico notorio honor y el de su digno y respetable Refe  
[ilegible toda la línea]

---

<sup>57</sup> El subrayado corresponde al texto original

Lorenzo Umerez

35

[...] 8 de Oct<sup>re</sup> de 1812

Por presentado en quanto ha lugar a dro resibase la Sumaria Ynformacion q<sup>e</sup> se solicita

40 Sebastian de Viclanozos

Porsel

### 6.1.22. Carta de los Caciques

Archivo Nacional de Sucre  
año?

5 //Y don darlos guanca a don garcia sipo y santiago callisaya y don nicolas sunaua  
y don p<sup>o</sup> luzco y don gaspar huturi uiacha y don p<sup>o</sup> charaya y don al<sup>o</sup> ticona y don  
garcia pati y los de[mas] caciques y segundas Personas y principales del corregim<sup>o</sup>  
de omasuyo y del corremimi<sup>o</sup> delos Pacaxes que con el Juez antonio Lasso de la  
10 uega entramos a Larecaxa a la saca de nrios ynd<sup>os</sup> donde es correg<sup>or</sup> don Juan de  
Larecaxa el pu<sup>o</sup> que se llama sorata donde el dho correg<sup>or</sup> asiste por  
ynterpretaciones de algunas personas la dha mita senos ausento y senos huyo y El  
dho correg<sup>or</sup> y los demas alegando que eran mitimaes como lo rrequerimientos que  
al dho Juez El dho correg<sup>or</sup> le hizo le constara a Vmd ser con malicia y mentira que  
15 solo hacer por ynteres de sus tratos que tienen y estancias <sup>[21]</sup> donde los ocupan y  
tragines que hacen a cochabamba a los carangas al cuzco a potosi y a otras partes  
frias y en sus requerimi<sup>os</sup> alegar El dho correg<sup>or</sup> se morian en potosi y A todo esto  
El su ynteres Porque dezir que son mitimaes es por quitarnos mas y<sup>os</sup> y que nos  
sirvamos a su mag<sup>d</sup> como a Vm le constara por los padrones Reparticiones que el  
20 dho Juez abia a Vm y los demas Recaudos que por mas orden se presentan para  
que uistos Vm noa haga juz<sup>ta</sup> Por ser seruicio de dios y de su mag<sup>d</sup> que nosotros  
acudamos a poseer y conocer que los yn<sup>os</sup> questan a larecaxa [...] que son mitimas  
siendo llatarunas y demas ayillos no se escondan ni se nos escuretran porque si  
aora con la ocacion que ay de conocer El dho Juez los principales y los yn<sup>os</sup> y los  
25 ayillos no se sacan para esta mita de nauidad no podremos cumplir tambien y  
Justamente como un manda y si estos yn<sup>os</sup> de larecaxa no son condenados por Vm  
y por el Rey nro s<sup>r</sup> en que le siruan se quedaran en esta mala compostura y los yn<sup>os</sup>  
questamos obligados a dar a potosi se nos meteran en estos ualles de donde no los  
podremos sacar los caciques pues contra El dho Juez alejan que sus comiciones no  
30 se estienden a nada siendo de Vm tan amblas El qual no nos a podido acudir a la  
saca destes yn<sup>os</sup> que eran los que nosotros pretendemos meter en postosi Por tener  
Estos yn<sup>os</sup> acienda y ser seguros que no huyeran de potosi del seruicio de los  
yngenios asta acauar su mita porque los demas que de aqui a se an sacado por el  
dho Juez son si rrazones que no tienen pausable y asi se esta siempre a los



35 alcabucos metidos sin salir dellos a mas que gustar Para comer sino oyr misa ni  
vez doctrina ni otras obligaciones de seruicio aciendo fe yo El s<sup>r</sup> Uirrey don fran<sup>co</sup>  
de Toledo La Reparticion de potosi de yngenios minas salinas y seruicio de dha  
que abo y de tambos y de guardas y de las demas cosas de los seruicios personales  
con estos dhos yn<sup>os</sup> mitimaes que dizen son siendo al

40

//contrario por Reseruarse de todo esto y a que no aya lugar que siruan  
personalmente en estas cosas a questan obligados y rrepartidos como dezimos por  
nros padrones y Reparticiones Vm uera a los rrecaudos que a Vm abiamos sea  
seruido de [...] nos de just<sup>a</sup> pues con tan justa acusa la pedimos biando al dho Juez

45 Recaudos amplos para todo por la breuedad que este negocio Requiere y estar El  
dho enterado Y aca y asiendo Vm al contrario Rescibiremos p tal agrauio y  
destruccion de [ilegible] personas y haciendas Para lo qual Y

[...]

50 Don Carlos de guanca

Don Garcia Sipo

Don Nicolas sumava

Don Garcia Pati

Don Pedro Luzco

55 Don Gaspar Huturi uiacha

Don P<sup>o</sup> Characaya

Santiago Callisaya

## 6.2. SEGUNDO GRUPO: INFORMAR

### 6.2.1. Carta de Maria de Esquivel

Archivo Histórico de La Paz

1684

5 //Hijo mio de mi alma quiera Nro señor q<sup>e</sup> esta te halle con la salud que te deseo  
yo todavia ando a pleitos con la salud Pues no me deja el sudor en particular de  
noche que parese que me muero ya segun <sup>[22]</sup>me asegura Las niñas y Domingillo y  
la chiquito quedan buenas Para servirte hijo de mi alma harto siento el avisarte  
10 agora que no se ha podido hallar agora Los mil Pesos Porque Verriosabal sea  
desecho de toda su plata y en este ystante acabo de llegar La coca algunos sestos  
vienen maltratados el prezio es mucho Y no ay quien quiera ni a una los siete  
tendremos lo hasta q<sup>e</sup> ayga falta hijo mio aqui anda el Corre<sup>or</sup> Con Nro secretario  
que lo traje a mas traer agora dias se fue de aqui y enbio al alguasil mayor y  
quatro ombres lo bolvieron aqui Y tanto Y no autua el y agora Le a mandado que  
15 entregue todo por auto Los papeles y el secretario en que no quiere y Lo a multado  
en 200 P<sup>s</sup> el es Un demono Pues no atiende a lo que tie<sup>e</sup> que haze<sup>r</sup>

//Sino en laterias y en cobrar al cabeza de las Pulperias y de los Jeneros que traen  
que disen que se liande pagar a el primero que bender pues agora apenas llego la  
20 coca ymbio a contar los sestos yo le ymbie a desir que era para el gasto de caza y  
que me olgare bender a 10 p<sup>s</sup> Para darle las alcabalas y anda tambien en q<sup>e</sup> se a de  
vender 3 chipas de carbon Por un Real y la lleña de la mesma suerte que yo e  
pasado las penas de purgatorio porque estava Para desatar Una casa Para cosinar  
Porq<sup>e</sup> no ay ya y este me parese se vera en mucho travajo y solo me pesa de que  
25 seais fiador en el todo Y Puesto que lo que le deveis fuera mejor que Pagaras a las  
caxas Puesto que es del Rey porque este no trata de pagar señor es de haser  
Coletos y capotes y escanos y el que menos Comunicare y lo biere saldra mejor el  
s<sup>or</sup> Vicario me dio 200 pesos por q<sup>e</sup> supe que havia hecho ya a gananzia de  
quinientos p<sup>s</sup> al que yo le ymbie un recaudo que me hallava en una necesidad con  
30 q<sup>e</sup> me los ymbio despues q<sup>e</sup> te escrivi ese Papel que dan los 20 pesos en caza Be las  
que no me a dado

//nada Porque dise que no tiene un real ni marlo de Piña Yo te agradezco de mi parte la paga que as me echo por mi ermano que Dios telo pagara que sierto que el  
35 Pobre tenia muchas drogas pues cada dia te sa salen con ellas no ay otra cosa de que avisarte Qe Dios m<sup>s</sup> años como deseo febrero 19 de 1684 años

Tu esposa que te desea verte

40 D. Maria desquibel

Ay ba la carta del fayle Samorano

### 6.2.2. Carta de Andres Dies de Medina

Archivo Histórico de La Paz

1743

5 //Don Andres Dies de Medina vesino de esta ciu<sup>d</sup> y actual theniente de los Pueblos  
De Palca cohoni, collana sus terminos y minerales p<sup>or</sup> S M<sup>d</sup> De la Prov<sup>a</sup> de Sicasica  
pareso ante Vm respondiendo al escrito ficto y temerariam<sup>te</sup> figurado de los  
Yndios q<sup>e</sup> suponen ser prinsipales del Pueblo de Palca los q son forasteros y  
agregados en aquel Pueblo y Aillo quienes no deuen parecer en Juicio ni aun fuera  
10 de el sin la comp<sup>a</sup> y personeria de su casique y Gouernador como esta dispuesto  
por R<sup>es</sup> Ordenansas; y lo demas por dhos Yndios Huido Digo: que mediante Just<sup>a</sup>  
sea de seruir repeler y despresiar sus boluntariosas Deposiciones o ymponerles la  
pena del talion como a falsos Demandantes q olvidados de ser xptianos y mal  
acordados Ympusieron contra el onor credito y buena fama mia solo por q<sup>e</sup> Yo los  
15 atraigo reduciendole con amor y caridad a q<sup>e</sup> cumplan con Pasto espiritual de misa  
Doctrina y demas actos xptianos de los q<sup>e</sup> huyen Y como es notorio q<sup>e</sup> Yo no les  
ocupo en el menos servicio lo q no provaran pues a sido costumbre entablada el  
dar seruicios a los Then<sup>tes</sup> y Jueses y los rije y Gobierna conteniendoles en sus  
borracheras y demas corruptelas y vicios contra la fee catholica de suerte q no  
20 ande desir q yo aya ocupado

Y dio de pongo como lo suelen haser mis ante [ilegible] prouaran los dhos Yndios  
forast<sup>os</sup> [ilegible] y les aya vendido vara de

25 //De bayeta ni vara de sinta antes si e pagado por ellos algunos cortos p<sup>es</sup> q<sup>e</sup>  
compraron de Thadeo Olivares y Caro hasiendoles el vien con esto como en  
relebarles de las pensiones y gastos de bisitas anuales lo q es publico y le consta al  
es<sup>no</sup> [23] de aquella Prov<sup>a</sup> cono al Gral Dn Joseph Zerrano ante q<sup>n</sup> deben exponer  
qualquiera pedimento los dhos yndios por tocarle el conosimiento como a jue de  
30 a que territorio lo q<sup>e</sup> debe mandar un con su yntegridad hagan asi y den prueua  
De lo q<sup>e</sup> tienen Dedusido con rras mentiras y falsedades dentro de tersero dia y  
De lo contrario sean castigados como a falsos Demandantes y q<sup>e</sup> por ynflujos  
sinistros hasen gavilla con yndios supuestos De aquel Pueblo y para q<sup>e</sup> no tengan  
lugar semejantes maldades les ympongan Vm la pena correspondiente y que  
35 bayan a su Jues y juzgado pues en el tienen casiques Govern<sup>es</sup> Alcaldes segundas y

Prinsipales con quienes protexto provarle las falsas ymposturas q<sup>e</sup> an hecho contra mis notorios buenos prosedimientos

40 Por lo q<sup>e</sup> mira a un pedaso ridiculo De tierras q<sup>e</sup> sembraron mis Yndios bajo De trato y Arendamiento con el casique para la quiebra De tributos no se les Debe haser Juicio respecto de estar muchas tierras y estansias Arrendadas por la abundansia De tierras q<sup>e</sup> tienen y poseen ni menos deben haser personeria los dhos Yndios Y para q<sup>e</sup> no se presuma q<sup>e</sup> me aprouecho de dho pedaso de tierras estab pron<sup>tas</sup>

45

//Para q<sup>e</sup> las usen y el casique y Gover<sup>or</sup> De aquel Ayullo las reparta a los Yndios como q<sup>e</sup> toca al comun de dho Pueblo y su distribusion ante el Gral De aquella Prov<sup>a</sup> por lo qual negando y contradisiendo lo perjudicial

50 Vm pido y sup<sup>co</sup> q<sup>e</sup> haviendo por respondido se sirva De mandar y proueer segun y como llevo pedido por ser de Just<sup>a</sup> [...] supra

Andres Diez de

Medina

55

Traslado a las partes demandantes y hagase sauer al Protector de naturales

Loayza

60 El señor General Don Miguel de Loaiza corregidor y Justicia maior teniente de Capitan General y alcalde maior teniente de Capitan General y Alcalde maior de minas y rregistro de esta Ciudad de Nuestra Señora de la Paz y su Juridicion por su Mag<sup>d</sup> proveio el Decreto de senso en ella a veinte y seis dias del mes de Septiembre de mill setecientos cinquenta y tres años y lo firmo

65

Ante mi

Chrispin de Vera y [Arag<sup>n?</sup>]

Esno de su Mag<sup>d</sup>

70

En la ciudad de Nuestra Señora de la Paz en veinte y seis dias del mes de Sep<sup>e</sup> de mill setecientos cinq<sup>ta</sup> y tres años Yo el dho Escriuano Ey notifique e hice sauer el

Decreto de suso al General D<sup>n</sup> fran<sup>co</sup> Xavier de Argandona Protector de los naturales de esta Ciudad en su persona que lo oyo de ello doy fee

75

Chirspin de Vera y Arag<sup>n</sup>

Es<sup>no</sup> de s Mag<sup>d</sup>

### 6.2.3. Carta de Sor D<sup>n</sup> Ygnacio Joseph Blacader y Aguilar

Archivo Histórico de La Paz

1748

5 //<sup>[24]</sup>Sobrino y muy querido mio de mano de D<sup>n</sup> fransisco del Pino portador de esta  
 reseby la de Vmd de fecha de 22 del mes pasado de Junio selebrando la noticia de  
 su buena salud de Vmd y de nro hijo D<sup>n</sup> fran<sup>co</sup> asy su Tia de Vmd D<sup>a</sup> fran<sup>ca</sup> como  
 nra hijita Maria Josephita y yo y pedimos a nros su continuasion por dilatados  
 años que dando su tia de Vmd D<sup>a</sup> fran<sup>ca</sup> ya mejor del Acidente muy grabe q ha  
 10 padesimo de [feriana] dobles [estaba] dilladas lo que me ha tenido con grabisimo  
 cuidado pero nro s<sup>a</sup> como Padre de Misericordia ha sido serbir de alibiarla del  
 accidente para que yo tenga esse consuelo y esso mas q agradeser a sus ynfinitos  
 beneficios nra hijita maria Josephita se mantiene con salud robusta y el dia 29 del  
 presente mes de Julio cumplira seis años y esta ya leyendo en carta sea la q se  
 15 fuere con la belosidad y dando sentido a las razones como el hombre mas capas y  
 de aqui a 6 dias q si Dios fuere serbir q lleguemos a ellos la pondre a escrebir pues  
 entonses como llebo dho cumplira los seis años y ha dado muestra de grande  
 comprejension memoria y abilidad para todo su Madre y yo la estamos criando en  
 el santo amor y temor de Dios enseñandole todo lo q conduse al bien de su alma y  
 20 politica q deben tener las hijas de padres de honradas obligaciones para su bien  
 [logo] como espero en la Diuina Mag<sup>d</sup> lo tendra en la amable compania de nro hijo  
 D<sup>n</sup> francisco yo el accidente que padesco de aogos el ynbierno asi por ser tiempo  
 de frio como por lo umedo padesco mas expesialmente de noche q las mas de ellas  
 me las paso con gran molestia y todos tres quedamos de qualquiera suerte para  
 25 seruir a Vmd y a nro hijo D<sup>n</sup> fran<sup>co</sup> quien por [ilegible] de Vmd bemos quedaba en  
 la chacara debirtiendose respecto de estar serradas las fundisiones y no Tener q  
 ha[ser]

30 //Veo como en horden al Viaje de Vmd a España con la lana de bicuña an  
 determinado los dueños de ellas Pase Vmd a esta ciudad con ella y las embarque  
 en el Puerto del callao para desembarcarla en el de Valparaiso de Chile y de ally  
 transportarlas al Puerto de Buenos Ayres por tierra cuia determinasion hallo por  
 mas conbeniente respecto de q siendo Jenero muy bolumoso tubiera muchos mas  
 Costos el transportarla por tierra desde essa Villa hasta Buenos Ayres Y en horden

- 35 a la encomienda le an señalado a Vmd 50 p<sup>os</sup> libres en la corte de Madrid  
Costeador su persona y la de Vm criado y Esto a de ser por via dela encomienda  
de Vmd pierdase o ganese en las lanas pero me da Vmd a entender q de aber en  
ellas rasonable ganancia se le daria a Vmd mas delos 50 p<sup>os</sup> y q todabia no se abia a  
acabado de determinar ny se abia hecho escriptura y me parese q quando se haga  
40 sera bueno q todo se declare en ella para q en ningun tiempo aiga q dudar y por q  
los negocios deben ejecutarse [en la frontera posible] por las contijensias de muerte  
u otros accidentes q pueden acaeser y soy de pareser al q Vmd admita dha  
propuesta pues costea su persona y su criado y se halla en la corte con 60 p<sup>os</sup> para  
alguna pretension y poder conseguir el fin q a Vmd le lleba q es transportar a esa  
45 Villa a My [...] D<sup>a</sup> Ama su Esposa nros selo conseda como lo desea  
Su Tia de Vmd D<sup>a</sup> Francisca y yo repetimos nro agradecimiento a la cariñosa oferta  
amplia de Vmd en las Conbeniensias para pasar la bida con todo descanso en essa  
su cassa y D<sup>a</sup> fran<sup>ca</sup> dise q siente mucho el q sea presiso el yr a mula para pasar a  
essa Villa pues si fuera en camino q se pudiera yr en litera luego al punto lo  
50 ejecutara pero al yr a mula no puede ejecutarlo por el gran temor q tiene al qual no  
esta en su mano pues solo de pensarlo teme no bolber a caer en forma pues como  
en toda su bida no lo ha ejecutado teme no sea causa de su muerte y asi no ay  
forma de q lo haga
- 55 //Y me dise repetidas beses q lo siente muchisimo pero q el temor la tiene tan  
amedrentada q es ymposible el q llegue a hacerlo y q vmd le perdona q no es falta  
de desean ejecutarlo para resebir los fabores de Vmd los q estima de todo corazon  
como tambien yo y lo tendre presente toda my vida para su agradecimiento y  
esperamos en Su mag<sup>d</sup> Tener el gusto de ber a Vmd en esta ciudad para serbirle  
60 con el berdadero deseo q tenemos de ejecutarlo  
Veo como Vmd tiene determinado el dejar a nro hijo D<sup>n</sup> fran<sup>co</sup> de Minero  
Propietario ejecutandolo Vmd en bida por el Casamiento con nro hijita Maria  
Josephita lo q su tia de Vmd D<sup>a</sup> Fran<sup>ca</sup> y yo estimamos en sumo grado y Tenemos  
por sierto el q dho nro hijo desepaña Su obligasion para q quando sea nros  
65 [serados] de q Vmd buelba de España con my s<sup>ra</sup> D<sup>a</sup> Ana tengan Vmds todo alibio  
q tambien considero ayudara a el el no tener compañero con quien partir delas  
ganancias q justificare la mina mayor mente teniendo Compañero digo quien  
seguramente de el dinero q fuere mesesario a 8 por ciento q todo conduse a mayor  
adelantamiento
- 70 Tambien Veo como Vmd a tomado Un aziento donde se funde el metal muy  
preciso serca dela Villa con buena casa a modo de chacara con hornos de fundir



Tierra para sembrar sebada y su huerterita qes un lindo recreo y la mejor agua q ay en la villa todo por 150 p<sup>os</sup> al año con escritura por 9 años y q si dios lo [...] a Vmd con bien lo comprara lo q discurro le podra A Vmd servir de alibio

75 Quedo enterado como Vmd cobreo de D<sup>n</sup> Antonio Pardo osorio 56 p<sup>os</sup> [...] q es lo q deuia del prinsipal dela escritura y como lo quiso pagar los 5 p<sup>os</sup> [...] delas costas q abia causado para la cobransa siendo esta tan lejitima deuda como lo de el prinsipal pues auendolo requerido barias beses por cartas nunca quiso pagar ni tampoco responder a ellas por q siempre Conondamente llebo hecho el animo a no  
80 pagar como mal pagador y grande enbustero y [droguero]

//Por lo q es conosido en todas partes y tambien en essa Villa como tengo noticia por fin Vmd hiso bien de resebir el principal dela deudas pues dise el adajio de el [berbo] un pelo y ese dela jente yo le estimo mucho a Vmd la delijensia y lo  
85 mesmo hase my s<sup>ra</sup> D<sup>a</sup> Maria de Roxas dueño de la dependiensa quien se pone a la obediensia de Vmd agradesiendo su finesa y q queda para serbirle con todo afecto

El nabio franses nombrado el conde q es el q escribi a vmd q estata para salir del Callao pra la Europa segun disen saldra lo mas tarde a mediado del mes q viene  
90 de Agosto en donde remitire a su padre de Vmd y mi hermano D<sup>n</sup> Antonio el pliego q Vmd me embio para el escribindole todo quanto vmd me encargue y lo mesmo hara al S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> pablo Bustillos y Zeuallos su suegro y a My s<sup>ra</sup> D<sup>a</sup> Ana su Esposa el otro nabio nombrado la Esperanza q se dijo q salia en compania de dho nabio El conde no hase viaja q fue solo voy q hecharon y este con los 2 nabios de  
95 querra q llegaran al Puerto del Callao el dia 21 de Abril mandados por el jefe de Esquadra D<sup>n</sup> fran<sup>co</sup> de Orosco estos 3 nabios estan en el Puerto del Callao para el resguardo de este mar En esta ciudad se halla el [sr] leiba q viene por Gobernador de essa villa y esta apeado en la calle delos gitareros q es en frente dela puerta del lado dela Yglesia dela Merced en cuia casa vive en los altos dho s<sup>or</sup> leyba y en los  
100 bajos D<sup>n</sup> Joshep Montenegro q es Theniente de Correo mayor con quien tengo amistad y le pedire q able a dho Leyba pidiendole recomendasion para nro hijo D<sup>n</sup> fran<sup>co</sup> como Vmd me encarga Dho s<sup>r</sup> Leyba y otros [barios] probistos q an llegado an benido por Portugal por donde se logra seguridad de enemigos y dha via esta ya permitida pagando los derechos q estan señalados Nobedades no ay ningunas  
105 al presente su tia de Vmd D<sup>a</sup> fran<sup>ca</sup> nra hijita Maria Josephita y las dos criadas Maria del Rosario y Maria del Carmen an estimado mucho la memoria y finesa de Vmd y se las retornan con yqual afecto y con el mesmo todas las referidas como yo

tambien lo hasemos a nro querido hijo Dn fran<sup>co</sup> y su Esposa Maria Josephita dise q esta deseando saber escrebir para escrebirle

110

Una cartita con muchos cariño Dios la haga Santa y le consedaa ambos mucha vida y salud para q se gosen en serbisio suyo muchos anos y a Vmd lo g<sup>de</sup> los de mi bien deseo Lima y Julio 24 de 1748

Sobrino querido mio

115 En 25 de [...] de 1748 remiti los 56 p[os?]

Con D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> de Rosas

Blm de Vmd su mas [...] servirle deseo

Sebastian Blacader

120

<sup>58</sup>Como el Theniente de Correo Mayor D<sup>n</sup> Joseph Montenegro vivia en la calle de los Guitareros en la casa donde esta apeado el s<sup>r</sup> Leyba gobernador de esa Villa [...] q todabia bibiese en ella por cuio motibo descu[...]lo para empeño para con dho S<sup>r</sup> Leiba como llebo expresado en esta y abiedole oy 25 de Julio ablado para ello me dijo q no le tenia amistad ni q lo abia ablado pues desde el dia del temblor estaba con su familia en un rancho junto a la compania y no bibia desde entonces en dha Casa y q el Mayor empeño para el dho s<sup>or</sup> Leiba era el de D<sup>n</sup> Lorenzo dela Torre q es quien resibio al dho s<sup>or</sup>

130

Leyaba y lo a atendido en un todo y q qualquiera cosa q dho s<sup>or</sup> D<sup>n</sup> Lorenzo le pida lo hara luego pues le esta muy agradesido y q peden el favor aora no le parese conbeniente pues se le puede olvidar sino q Vmd y nro hijo D<sup>n</sup> fran<sup>co</sup> luego q llegue a essa villa politicamente baiem Vmd dos a darle la bienbenida y con puntualidad me abisen vmds de la llegada de dho gobernados a essa Villa q el me sacara Carta de favor de dho D<sup>n</sup> Lorenzo dela torre [...] el s<sup>or</sup> Leyba y se le despachara a Vmd para q se la puedan entregar y me abisara Vmd sy la carta de favor a de ser para Vmd nro hijo D<sup>n</sup> fran<sup>co</sup> o para Uno solo [...] como Vmd la pidiere y conosco q esto sera lo mas asertado

135

---

<sup>58</sup> Los dos párrafos fueron escritos en los márgenes izquierdo y del folio, figura al final de manuscrito porque no se encuentra relación con el cuerpo del texto

#### 6.2.4. Carta de Información

Archivo Histórico de La Paz

1760

5 //Padre y [Vs] mio me alegre q<sup>e</sup> esta le alla a Vmd con la salud q<sup>e</sup> pa mi deseo en la amable Comp<sup>a</sup> de mi s<sup>ra</sup> Madre y de mas familia

Luego q<sup>e</sup> llegue ha esta villa pase a ber al S<sup>r</sup> Gov<sup>or</sup> el q<sup>e</sup> me resiuio mui apasible prometiendome ampararme en todo lo que se me ofresca hasta hora no lo tengo ocupado en cosa alguna por estar la mina mui mala pues de los quarenta mineros  
10 q<sup>e</sup> somos solo sinco o seis gozan algun alivio en la mina y los demas estamos paresiendo pues es mesesario buscar plata a poner y poder proseguir y esta es difizil encontrarla pues no ai q<sup>n</sup> nos quiera prestar un p<sup>o</sup> pues sino fu

//ra p<sup>r</sup> la pobre de mi suegra peresieramos pues nos esta manteniendo como  
15 siempre lo a echo y lo hase con mucho amor y caridad con D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> cumplio mi [25]Tio pues nunca llegara la ocas<sup>n</sup> de echarlo a la calle pues es señora de mucha caridad Dixale Vmd al amigo Cacotiguy q<sup>e</sup> le tengo echas las diligencias de sus papeles los que se componen de quatro libros q<sup>e</sup> son los originales de D<sup>n</sup> Julian Montejo y P<sup>a</sup>ran en Poder de una sierta persona el q<sup>e</sup> me a dho melo bandera  
20 dandole cien pesos

por ello y un misal Anteorpiano y si el amigo Cacotiguy me sacare un tanto de todos los papeles executoriales podria yo componerme con el sujeto pero de qualquier modo remitira en tal caso el misal P<sup>r</sup> que aqui no se encuentran asi como  
25 vmd los tiene en el libro de tersiopelo colorado vien autorizado pues esto q<sup>e</sup> traje no esta enteream<sup>te</sup> completo y asi es presiso que se saque todo pues al sujeto de los libros le pagare de mi ropa de mi poner por tener una cosa buena

Al amigo Antonio Garibaldo q<sup>e</sup> no me olvido q<sup>e</sup> en la primera oca<sup>sn</sup> de remitirle la chupa y los calsones y a mi madre el [coputo] q<sup>e</sup> le mande con otras  
30

//Cositas luego q<sup>e</sup> tenga plata Al S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Andres Ximenes mi benerado tio que le tengo echo

dilixencias de dos minas de plata y una de dro en la Juridi<sup>n</sup> de el pueblo de Acoria de donde es[...] cuadjutor mi Tio D<sup>n</sup> Manuel Ruiz q<sup>n</sup> mediante el conosimt<sup>o</sup> q<sup>e</sup> tiene  
35 quiere Ynteresarse en dhas minas las q<sup>e</sup> estan paradas por falta de pesos para su

laboreo [este] ynformado de el Thes[...] de San Marthin el q<sup>e</sup> solo le dijo a su Mujer a la hora de la muerte que socorriese a los Padres con poco o mucho sin dejar mui fixo y esta es la berdad y no ocurriendo otra cosa q<sup>do</sup> Rog<sup>d</sup> a vmd mu an<sup>s</sup> en la Ymp<sup>te</sup> salud de vmd y de mi s<sup>ra</sup> madre Guanca velico 10 de Heno de 1760

40

Al amigo Guzatriaga que luego que llegue a esta villa vi a D<sup>n</sup> Juan de Alay<sup>ta</sup> y<sup>59</sup> Nicolasita dandole a entender las Justas q<sup>e</sup> las q<sup>e</sup> tenia vmd de ellos y q<sup>e</sup> se allaba vmd en pontura de amparalos y no [abiselos] menester pues lo que le sobraba a Vmd era Dinero y recomenda<sup>s</sup> y su Hasiento lo hauia coxido su Magd a donde

45

---

<sup>59</sup> Texto incompleto escrito horizontalmente en el folio.

### 6.2.5. Carta de Diego Amanti

Archivo Nacional de Sucre

1771

5 Muy Señor mio D<sup>n</sup> Antonio Gou<sup>or</sup> de esta Provincia de Moxos y amparo nuestro de  
termine acojer la pluma para forma mis garbatos para saludar Av Señoria y darte  
parte de lo q ha sucedido de nro pueblo y como se porto de nosotros el P<sup>e</sup> phelipe;  
quando empezo a gobernar el pueblo estaba mui buena y buen Exemplo pero aora  
y ase mudo de otro genio yase desato aquella polvora de aquel clerido y grita que  
10 se las pela y nos trata de gentil barbaro ladron y asi todos lo recogio las llaves de  
los quartos de miel platanos yucas mayz el mismo lo reparte con sus mano las  
espeseria hechun despencero todo el dia con sus llave en las mano y asi mucho  
sintiero a los pobre cosinero enfermo mayordomos del colegio un enfermero se  
llego a pedir un poco de miel para aser ayuda a una pobre enferma estaba un  
15 muchacho tambien parado junto de el lo alcanzo la llave salio el enfermero y salio  
tambien detras con el para aver si esta lleno la tutuma se bolvio de su quarto  
empezo agritarle al muchacho y cojio el cuchillo y le dio en la cara pino se retira la  
costa y asi se fue a donde su madre le embio a llamar y lo azoto y le queto el pelo y  
lo hecho a su casa como si fuera de 18 años y asi de todo mesquina como la miel  
20 carne platano, maiz xabon cuchillo sal belas y algunos fuero a pedirle cuchillo no  
quiso dar dice que es de la Mision pero esta gastando embiando aS Ana a comprar  
tabaco y alabandose que es liberal y lo otro llego el dia la Exalta<sup>on</sup> Repartio sal  
generalmente y miel y xabon tenia dos gaveta de miel y de la otra mala lo escoxio  
para repartir el pueblo a media xicara pero ya no es miel sino agua o vinagre por  
25 eso se sintiero mucho la gente el Governador los capitanes y la familia y asi Av  
Señoria disponga luego que mucho te desea ver a los hijos tambien te suplico Av  
Señoria que venga a disponer las cosas de nro Pueblo

Una noche se jutanton algunos de los Cabildos que fueron los dos Alcaldes  
30 Dyonisio Amabasi Antonio Azema, Salvador Ayabaqui felipe Aparabui, Nicolas  
Atababari, Pablo Adabuchu, los mayordomos estevan Acure Juan Amabasi  
Gaspar Atabacoro, santiago Amatava, Clemente

//Atuayo y algunos de la familia Señor sentimos nosotros que sabemos que a  
35 vendido algunas cosas el padre phelipe asiendo perjuizio la mision y asi os doy

parte Ausia para q disponga eres nuestro amparo nuestro fiador y nuestro  
consuelo Primero llegaron portugueses de esta mision empezo a tratar con ellos y  
me dixo a D<sup>n</sup> phelipe q yo viniese a las 9 de la noche con clemente a sacar asucar  
arriba de la cosina sacamos 3 cantaros grande se llenaro las 3 petacas de asucar  
40 estuviero tambien los dos pedestres ayudando nos a bajar las petacas de asucar y  
despues vino otra canoa saco otra 2 petaca de asucar y 2 petaca de sebo colado  
bendio tambien dos tablas de manteles atrucos de camisas hechas embio tambien  
24 velas de cera blancas gruesas de una libra a cada vela y dos sobrecama blancas  
y una pintada y algunos de lienço que dixeron los pedestres que viero de noche  
45 que hazia trato con ellos todo el pueblo se esparcio esta voz que mucho quiere oro  
el P<sup>e</sup> Phelipe como el P<sup>e</sup> Cayetano dixeron los pedrestres y tambien enbio a buscar  
gallina en el pueblo para comprar cintas y sortixas y otras cosas mas como bretaña  
medias de ceda fino y sombrero y le haze que no a coxido nada de la mission  
ocultando lo q ha vendido y los pedrestres publicando en el pueblo pudiera señor  
50 buscar para pagar a los que estan trabaxando para el haziendo catre escritorio  
poncho hilando para sobrecama hamaca cortinas labradas muchos sentimos  
nosotros destas cosas y asi Av. Señoria disponga que eres nro consuelo

Mi señor mio Gov<sup>or</sup> vengo a postrar a tus pies con todos desto miserables hijos  
55 tuyos para que me oyga mis razones como mea capitulado el P<sup>e</sup> Phelipe en 8 de  
Septiembre es posible señor q yo soy alborotador del pueblo y aconsejador de todo  
el cabildo siendo yo de edad de 56 años desde el tiempo de los P<sup>es</sup> no me allaron  
de este pecados tan feo este P<sup>e</sup> recien llegado de la mision le parece que sabe mas  
que a los primeros P<sup>es</sup> todavia no sabe lo que haze todo lo cree como si fuera  
60 verdad pudiera averiguar primero si era verdad o mentira como lo hazia los  
padres tragando lo q le contaba

//y asi me a levantado testimonio tan falsamente a estos dos hombres el Gov<sup>or</sup>  
Miguel Abaquiana y Joseph Anacoari se combidaro los dos a componer vando  
65 para q me quitase el P<sup>e</sup> del Maestro de capillas y de Alcalde mayor una noche  
estuvo el Gov<sup>or</sup> Miguel en la casa de Josef Amacori parlando averiguando que es lo  
que yo hazia todas las noche a mi casa si yo le hablado con los Alcaldes y fiscales  
si yo le ha conejado para q no hovedeciese si yo he murmurado contra el o si  
algunos me lleva cueto contra el si yo he parlado con mugures todo esto quiso  
70 preguntar Miguel con Josef entonce se abrio la boca el infierno empezo a contar  
mil maravillas este embustero despues que no estaba satisfecho Miguel se fue  
tambien en las casas de los fiscales a preguntar quien fue que llevo cueto a Diego

siempre les dixo a los fiscales tu fuiste en su casa que le dixiste que te dixo y asi  
anda en las casas en casa averiguadome si yo le aconsejase los alcaldes y fiscales  
75 Señor no me meto con ellos ni he pensado tal cosas sino a mis mayordomos nomas  
y asi dispusiero luego vando conmigo se entraro del quarto de Dn phelipe a  
pregonar mi delito me ofrecio sien azotes y quitarme el pelo y quemar la cabeza  
despacharme a S<sup>ta</sup> Cruz o chiquitos con un par de grillos que delito sera señor y asi  
me lo perdonareis Señor

80

este Josef Amacoari esta diciendo a todo el pueblo que le dio cargo a D<sup>n</sup> phelipe  
que es Gov<sup>or</sup> y alcaldes que empezara a componer el pueblo y lo enderesara otra  
vez que ya los heche a perder i diciendo tambien que el me quito lavara empozo a  
gloriarse con los otros como que a hecho mui bien y les dixo y aveis aora como le  
85 quite lavara de este hombre no ay hombre como yo que os parece ya os digo  
siempre que en algun dia caera y aveis aora yasi alegraos no ande afligiendo asi lo  
hare tambien a sus ministros asi andovo en las casas renobandome el dolor mi  
berguenza haciendose Adalid de todo el pueblo y asi conbidando el otro metiendo  
fuego contra mi y no es para acordarse de lo que ha vendido de los portugueses  
90 vendien

//do figuras colores comprando cortes de cartones camisas y asi Av Señoria mucho  
te deseo de pasar a nro Pueblo para que averigüe esta falsedad de estos dos  
hombres para que vea Aussia mi alboroto que fuero a decir a Don Phelipe y asi Av  
Señoria darnos el consuelo no ay vida para sufrir mas de tan creyble dolor ya no  
95 puedo mas contener las lagrimas de mi corazon

Pedimos AV Señoria no diga que hemos escrito porque el Padre nos maltrataran  
quisieramos que vinieras Señor luego a nro Pueblo para que vieras las cosas que  
pasan no te molestamos mas y A Jesuchristo pedimos por tu salud para que nos  
100 ampires Exalt<sup>on</sup> de la SSS<sup>ma</sup> Cruz 22 de Septiembre años 771

Señor Gov<sup>or</sup>

Puestos a tus pies estos miserables Hijos tuyos

105 Los alcaldes procuradores, fiscales, Mayordomo de este Pueblo q por no saber  
escribir no te firma y yo lo firmo

Diego Amanti

- 110 Señor te embia las memerias a tus hijos, hijas tambien pra q diese parte Av Señoria para que pare un poco el trabaxo que ya no tiene que comer dice que ya no tiene fuerza



### 6.2.6. Varias Cartas

Archivo Histórico de La Paz

1780

5 //Señor Gouvernador don Miguel Bastidas Amantissimo tio del corazon y Dueño de  
mi maior aprecio Por la que recibo de Vuesa merced quedo celebrando la  
permanencia de su buena salud quedando la mia para serbirle con mui fina y  
rendida voluntad que es propria de un fino amante sobrino Tio del alma mucho  
10 hemos sentido que el Choloso Flores hubiese ocasionado una retirada tan distante  
de vuesa merced sus coroneles y soldados ocasionando el que todos se acobarden  
Por fin vuesa merced debera obserbar y executar todo lo que se le previene por las  
cartas que escribe el señor Ynga y Don Andres a que me remito en lo principal Y  
repitiendome a la disposicion de vuesa merced con expresibas memorias de toda  
la Casa y nuestro Amanuense ruego a Dios guarde su vida muchos años que le  
15 deseo Arangarro y octubre

//Vemtiuno de mil seteciendos ochenta y uno Mariano Tupa Amaro Vuesamerced  
perdone las tijeras y reciba memorias de Genuario y su familia

20 Mui estimada dona Gregoria Tupac Catari reciui la tuia su fecha veintiuno de  
octubre y con lo que despacho hacen ventiquatro del corriente y en ella celebro tu  
buena robustes para que la mia la ocupes como a tu reconocido afecto Quedo  
enterado de todas tus falsas letras y tus injustas relaciones que por fin son de  
muger que engañas a quatro o cinco al lado pues quieres entablarme de que a mi  
25 querido don Miguel le estais cuidando mucho y lo que hoi es que desde el dia que  
me sali de ese lugar del tejear solo te has ocupado en cuidar con pucheritos a  
quantos Frailes y Monigotes y quanto se les antoja el tener funcion contigo y asi no  
te admitire otra vez tus letras fingidas Te encargo mucho que lo cuides a Don  
Miguel que si otra vez te notifico desde aqui me dan noticia de tus malas  
30 traesuras sera caso que me ponga en camino antes de tiempo a quemarlos a  
sangre y

//fuego a vos por delante y despues a tus colegiales y Frayles y cuidado de tus  
trabesuras que te las enmendare luego luego y en virtud de la que me escribe don  
35 Miguel me auisa de todo que mi con chicha de haces para su gasto y asi cuidado  
procura cuidarlo en todo a dicho don Miguel porque asi se me ha quejado que en

nada te acuerdas ni comida ni con cosa alguna te acuerdas y de todo eso se me ha quejado dicho don Miguel Y te encargo que todo el cuidado ha de ser en ganar la Catedral que yo he de llegar a oyr Misa y no tengas el pensamiento en misa [...] que la ciudad me han de entregar [...] No tengas cuidado de tu hijo que yo lo veo en todo y siento mucho que no hubiese llegado brebe que con su llegada me impondre mas de tus buenas pesadías y en caso que hallase mas puntos de los que he hallado me vere precisado a embiar un Comandante tan solamente para que te arruine tus malas ausencias y cuidado te encargo no vivas tan ligera en tus trabesuras lo que puedes aligerar en los Abances

//Ynterm Dios nuestro Señor te me guarde muchos años Asangaro octubre veintiquatro de setecientos ochenta y uno De Vuesamerced su mas amante que en todo ama de corazon Andres

Señor Coronel don Gregorio suio Mui Señor reciui la de Vuesamerced y me dice en su carta de Vuesamerced que trajo Andres y me dice vuesamerced que nosotros salgamos a perdonarnos y assi señor los Soldados no quiren venir estan mui recelosos porque nos puede hacer alguna traicion no tenemos confianza de ellos porque el no nos ha de mirar con piedad y asi señor no quiren salir los Soldados esperaremos que llegue la resulta de Tongasuca y de no nosotros iremos a alcanzar y sabremos claramente entonces me informare bien lo otro aqui me escribe don Martin Lamsa que le despache recados y toda la gente de San Pablo y de San Cristobal para perdonarse assi diciendo me escribe antes del tiempo nos pide recado y lo otro tambien dice la gente de San Pablo [nom] dicho que don Martin Lansa nos deue

//muchos reales de haber trabajado la Hacienda que nosotros pasabamos mucho trabajo que el no sabe mirarse todo esto tan tirano es el no conoce ni bien ni malo por lo qual no queremos y assi Señor Coronel vuesamerced auise todo esto al señor Ynga que si quiere perdonarse nosotros no le hemos de servir como antes si quiere cojerselo la Hacienda que entre a buenas y se trabaje su Hacienda que no queremos serbir mas porque para nosotros no faltaba la gracia de Dios que en qualquiera parte nos estaremos trabajando y que nos pague el trabajo de nosotros y assi señor vuesamerced diga al señor Ynga que nosotros no queremos salir si me escriuiese el señor Ynga que no podemos salir esto es si llegase la resulta de Tongasuca y a Dios le guarde muchos años De este [Guacemo] diez de noviembre de setecientos ochenta y uno Mui señor mio Besa la mano de vuesamerced su mas humilde Andres Guanca Andres [Comorca]

75 Pd Yo el Alcalde y los demas decimos todo el

//Comun Digo yo el Gouernador Comandante General de las Reales Cajas de la Ciudad Capital de Chucuito y de sus Distritos Prouincias Pacajes Omasuio [Paucar] colla por el emperador Señor Ynga de este Reyno del Peru Por quanto os  
80 mando a mis Capitanes Cacigues Alcaldes Ordinarios que en los Pueblos acostumbrados residen den todo aucilio al portador de esta Guia que sin perdida de tiempo se me hangan pasar esta la Prouincia de mi Partido sin detencion alguna por ser mi orden tan precisado assi lo prouei mande y firme actuando judicialmente a falta de escribano Miguel Guaman Sonco Ynga

85

Nicolas Montoya Señor don Miguel Bastidas señor participo como ya los naturales de todo este distrito son obedientes a la Cedula Real que hice publicar y aora espero su respuesta y la del señor Comandante don Jose Reseguim para convocar a toda la gente y rendirse a las Vanderas de nuestro Rey y señor verdadero  
90 Ynterim Dios guarde a Vuesamerced muchos años Tiguina nuebe de noviembre de mill setecientos ochenta y un años su criado Basilio

//Doi noticia también como ya se publico la Real Cedula y pertinacia de [sonco] quien ansi que oyo la cedula Real me puso preso y dijome que yo este en su poder  
95 y hallando ripio me une por hallar el perdon y asi mandara esa Carta al señor comandante de la Milicia Sa espero guanto antes su respuesta  
Señor Comandante General don José Reseguim Mi señor quiera la divina Omnipotencia halle a Vuesa señoria con cumplida salud en compañía de sus leales vasallos Participo como me pillaron en San pedro los naturales de Julian Tupac  
100 Catari y todo este tiempo he estado preso en su Compañia Con la Cedula Real me mando don Miguel para que publigue a todos los Lugares lo que ya execute y la gente esta pronto a la Bandera Real de nuestro Rey verdadero solamente Miguel sonco Corregidor de Sepita assi que oyo la Cedula Real me aprisiono pero aora me vengo a rendirme a la Bandera Real y espero su respuesta para traer toda la gente  
105 a su rendimiento suplicome perdone de qualquier yerro Dios

//guarde aumente propere los importante vida de Vuesaseñoria por mis felices y dilatados años Ya hubiera estado a su obediencia pero me han dado noticia que Vueseñoria pasa a Cuchillo por lo que hago esta y en su auiso ire alla con la gente  
110 a que de una vez se rindan y se les perdonen que solamente Miguel sonco dice que

moriria en Guerra En fin en su presencia dire a Vuesasenoria de todo Perdone el papel y todo que en la ocacion no hay mas [...] su rendido criado Bacilio Cordoua  
[27]Querido hijo Julian Tupa Catari no obstante que te escribi aora una hora en la inteligencia de que estarias en Copacauana repito esta a ese de Hachacachi por  
115 tener noticia que has llegado alla para que vista esta te pongas en camino sin perdida de tiempo pues por hiterseccion del señor Doctor don Francisco Thadeo Dies de Medina estas ya perdonado del todo y te esperamos para entregarte a tu muger y hermana quienes se hallan aqui y solo a ti te esperan para irse todos y asi ven luego luego y a Dios quien te guarde muchos años Peñas cinco de nobiembre

120

//de setecientos ochenta y uno De vuesa merced su Ynga Tupa Amaro  
Santuario de las Peñas nuebe de noviembre de mil setecientos ochenta y uno Vista la Certificacion del escribano actuario con el espiritu doble y doloso que resulta  
delas Cartas antecedentes para la nueva conjuracion que tienen tramada de esta  
125 sedicion para despues de la retirada de la espedicion de los Auxiliares continuarla Y teniendose presente la disposicion en que se hallan de profugar los fingidos Coroneles como lo hizo el uno de ellos Manuel Villca Apasa Yndio de la Prouincia de Asengaro desde este Campamento como asi mismo la denuncia que hizo el de Charasani Andres Quispe a la recombencion que yo le hice de haber escrito Diego  
130 Quispe el maior al Caudillo Julian Apasa alias Tupac Catari a fin de que resistiese el comparecer en esta Comandancia Generral a gozar del perdon general publicado segun se le mando escribir repetidas vezes por Miguel Bastidas o Punicagua y su hermana Gregoria Apaza [Virreyosa] supuesta por otra parte

135 //Y que asimismo las tramas que ministran dichas cartas y papeles son mui distintos y contrarias a la obediencia que protestaron para el perdon que se les otorgo usando de la Real Comision de su Magestad y al Yndulto que Diego Tupac Amaro obtubo en el superior Gouierno de Lima en el supuesto de acreditar la enmienda y fidelidad al soberano que ha continuado biolandolas como principal  
140 mobil e inspirador el maior general de ordenes en uirtud de este auto que sirba de suficiente mandamiento aprehendera a los referidos Coroneles Diego Quispe el maior y Diego Quispe el menor Mathias Mamani Diego Calsina y Andres Quispe de Charasani que por obiar todos estrepito y alteracion de Yndios se les hizo comparecer ante su Señoria separadamente como tambien al dicho Miguel  
145 Bastidas a Gregoria Apasa y demas Mugeres que se hallaren en su quarto y tambien a los amanuenses que notoriamente tenian estos Nicolas Masedo

Alejandro Almanza Yldefonso Cuentas Joachin Amaia el Sargento Maior Geronimo Gutierrez Al Alcalde maior de Pucarani Francisco Mamani Alejo [...]

150 //de Hachacachi Mariano Tituatauche Francisco Carauedo, Lucas Rafael Quispe Nicolas

Arzaue Gregorio Gonzales Negro y Pasqual Quispe cabezas conocidos del Alsamiento y fecho pensara en esta misma noche con la correspondiente escolta y seguridad a las casas y tiendas de los dichos Reos y embargara sus bienes y papeles por formal Ymbentario de modo que para obiar toda substraccion destine  
155 los oficiales correspondientes que aun tiempo executen la seguridad bajo de sus ordenes de cada Indiuiduo A cuio efecto se le pasara el correspondiente oficio politico con este para que lo ponga por diligencia tratando de Pribarlos de toda comunicacion y para evitar confusiones corran los  
160 Ynbentarios que hiciere en cuerda separada una rubrica esteuan de Losa escribano de su Magestad y Guerra

En el santuario de las Peñas en dicho dia mes y amo el señor don Manuel Soler Maior General de este exercito ante mi el escribano parecio y dijo que en  
165 cumplimiento de lo mandado por el Auto antecedente salio en mi Compañia y aprehendio las personas De Miguel Bastidas Diego Quispe el maior

//Diego el menor Andres Quispe Geronimo Gutierrez Mathias Mamani Diego Calsina y a sus escribientes Nicolas Macedo Alejandro Almanza Yldefonso en  
170 entas Joachin Amaia a Francisco Mamani Alcalde de Pucarani Alejo Cacasuca de Hachacachi Mariano Tituatauchi Francisco Carauedo Lucas Rafael Quispe Nicolas Arzave Pasqual Quispe Gregorio Gonzales Negro esclabo y a Gregoria Apasa y a las que la acompañaban que son Asencia Flores y Agustina Serna y puso a todos en viviendas separadas esto es conforme a sus sexos de que doi fee Y que estan  
175 con la Guardia correspondiente de soldados y por lo que hace a los embargos los practisara separadamente y firma de su nombre Manuel Soler esteuan de Losa escribano de su Magestad y Guerra

Santuario de Nuestra señora de las Peñas nuebe de Noviembre de mil setecientos  
180 ochenta y uno Vista la diligencia antecedente en continuacion de la Sumaria recibase esta con los Amanuenses y domesticos de los Reos y demas que se tenga por conveniente llamar y fecho procedase a las Confesiones de aquellos con

intervencion del Doctor Don Juan Vicente de Aparicio Abogado de la Real Audiencia de la Plata quien se[...]

185

//el oficio de Protector de naturales mediante su aplicacion al Real serbicio y aceptara el cargo en la forma ordinaria Una rubrica esteuan de Losa escribano de su Magestad y Guerra

190 En el Santuario de Nuestra Señora de las Peñas en dicho dia mes y año su señoria el señor oydor mando comparecer un negro esclabo criollo que dijo llamarse Gergorio Gonzales esclabo del Doctor don Sebastian de la Riua de quien por mi el escribano se le recibio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor ya una señal de cruz en forma de Derecho so cargo del prometio decir verdad de lo que supiere  
195 y fuere preguntado y examinadosele por su señoria por el tenor de estos autos y circunstancias dela sedicion Dijo que con motibo de haberse huido del serbicio de su amo se agrego al serbicio y gracia del supuesto Ynga Miguel Tupa Amaro a quien asistia en el serbicio de la mano el qual vio y hacia de principal cabeza del Alzamiento del de Yndios de estas Provincias por haberse retirado su compañero  
200 Andres Tupa Amaro al Pueblo de [Asim]garo cargado de caudales y oro del sagueo del Pueblo de sorata que destruyeron ambos segun oyo decir al tiempo de su salida de la Paz aunque ya no hallo al segundo

//quando la executo que el primero libraba Titulos de diferentes empleos  
205 conferidos a los Yndios para el alzamiento y alteracion de los Yndios erigiendo a unos de Coroneles otros de Justicias Maiores Capitanes Caziques Alcaldes [...] como si tubiera las facultades de su Magestad por [...]ducciones continuas de su [tio...] Cristoual Tupa Amaro residente en Asom  
garo quien recibio los Caudales Negros esclabos y profugos de la Ciudad y los  
210 españoles de cara blanca cautibados [...] endo su principal intento atacar y destruir la Ciudad matar a los Europeos saquear y dominarla cui noticia aguardaba el Diego Tupa amaro para venir a ella con sus sequaces segun lo que le escribia por sus Cartas misibas que el Miguel fomentaba la sedicion reclutaba a los Yndios por sus Mandones hascia y lo disponia todo a su advitrio ahorco tres Yndios uno por  
215 sospechoso de espia a el contrario y a los dos por delitos de homicidio en españoles que Julian Apasa alias Tupa Catari primer autor de estos alboro

//tos se simulo al principio el Virrey y despues de la ruina de Sorata Luego que fue preso por el Coronel tituatauchi de Copacabana dependiente de Andres y

220 presentado ante este con algunos bienes y trescientos pesos de plata sellada fue  
puesto en libertad y nombrado en calidad de Gobernador con la facultad de tomar  
venganza del Titu Atauchi por haberlo preso sin la suia A cuia consecuencia le  
mando quemar el pelo y suspenderlo de la Horca al mismo tiempo mandandole  
valear consecutivamente que Catari era un misomtropo cruel feros y tyrano que  
225 por su genio queria acabar con todo el genero humano quien mobido de su  
embriaguez y despotismo ha cometido innumerables muertes de españoles y otras  
Cartas y muchisimos de los mismos Yndios pareciendo que mas ha asesinado de  
estos que de aquellos sin reserba de Sacerdotes como el Padre Barriga de San  
Francisco el Cura de Songo y otros saqueando los Templos de los Pueblos y  
230 Doctrinas [...] reserba de la custodia y basos Sagrados

## 6.2.7. Cartas de la Rebelión de Catari

Archivo Nacional de Sucre

1781

5 //<sup>[28]</sup>Digo yo el el Gov<sup>r</sup> casique Principal que por este mi mando juntara toda la  
 jente de la co munidad de ese lugar de Thomaue para pasqual lope quien lleva  
 este poder y si acaso ubiere de Ympedirle alguna persona de qualquier estado  
 pena de la vida y estara toda la comunidad pronta con sus cocabis para yr a la  
 batalla para quando lo abise yo, y si el Gou<sup>r</sup> se anda escondiendose la jente me lo  
 10 traera aqui en buena guarda y custodia macha 5 de Marzo de 781

D<sup>n</sup> Damacio Catari

Vista esta remita a este auto a todo curato para que preuenga y<sup>60</sup> el escriuano que  
 15 lo leyese sino le avisa se lo que ha handado pena de la vida

//S<sup>or</sup> Gou<sup>or</sup> D<sup>n</sup> Damasio Catari

Muy S<sup>or</sup> mio me alegrare que Vmd se halle bueno como mi afecto desea, Yo quedo  
 bueno para que me mande en lo q baliese y lo hare con toda Voluntad  
 20 Señor mio tengo [alistados] a mi Gente tres Ayllos pero de poca gente, de  
 Urinsaya q es segunda Gor<sup>or</sup> esta pronto su Gente para quando Vmd abise [ba] su  
 Prinsipal de dho segunda por aVerse Juido  
 le estimare me abise de todo, las nobedades que Ay Nro S<sup>or</sup> Qu<sup>e</sup> m<sup>s</sup> a<sup>s</sup> Jura 27 de  
 feb<sup>o</sup> de 781 msm [Al] m<sup>d</sup> de Vm su seg<sup>o</sup> ser<sup>or</sup> Sebastian Ramon Paca

25

//S<sup>or</sup> Gou<sup>dor</sup> Dn [?] Damasio Catari

Muy S<sup>or</sup> mio me alegrare que Vmd se halle bueno como mi aficto desia, Y quedo  
 bueno para que me mande enlo q baliere y lo hare con toda Voluntad S<sup>or</sup> mio  
 tengo alistados a mi Gente trise Ayllos pero poca gente de Urinsaya q<sup>e</sup> es [segund<sup>a</sup>]  
 30 Gov<sup>n</sup> dor esta pronto su Gente para  
 quando Vmd abisaba su Prinsipal de dho segunda por aVerse Juido que asi si ha  
 poco caudal el otro Go<sup>n</sup> dor D<sup>n</sup> Roque Argote y mas su Alcalde y no [para][cuio?]  
 muchos tiempos sebra lesencia para que han dan Juido del Pueblo havra lisencia y  
 orden y mas del dho Juido Blas [yapo] mas del dho Juido Thomas Caitano y mas

---

<sup>60</sup> Fragmento escrito en el margen izquierdo del documento



35 del dho Juido Santos Copacaba y mas del dho Juido Nicolas Copaba y mas tengo la  
 noticia se hauia merto sira Verdad o mintira que asse estoy en estas alborotos de  
 soldados le estemare me abise de todas las nobidades que Ay Nro S<sup>or</sup> Gu<sup>o</sup> m<sup>s</sup> anos  
 Jura 26 de Marso de 178<sup>a</sup> M, S<sup>r</sup> mio Rl m<sup>na</sup> de Vmd su sego<sup>ro</sup> se<sup>dor</sup> Sibastian Ramon  
 Paca

40

//V<sup>s</sup> comunos de toda Prov<sup>a</sup>

Mui S<sup>res</sup> mios Participo a vmdes como acabo de llegar de propio dela Prov<sup>a</sup> de  
 cochabamba que los cochabambinos y los chapetones sean unido y bienen  
 asolando Pueblos que han asolado dos Pueblos y asi Vmdes vista esta se  
 45 prebangan pa nra defensa que todos esten prompto, y esta carta pasara a todo  
 Pueblos desta Prov<sup>a</sup> de Paria y a Dios q<sup>n</sup> nos G<sup>e</sup> por m<sup>s</sup> a<sup>s</sup> Poopo y Marso 7 de 781  
 De vmd es los Prin<sup>s</sup> todo la comunidad deste Pueblo de Poopo Por esta rason lo  
 quien Resistiere deste orden sera quitado su bida miserablem<sup>te</sup> vista esta carta  
 Pondran al camino mas que sian media noche p<sup>r</sup> Dios en todo caso la noticia que  
 50 los a dado el cura de Poo

//po D<sup>n</sup> Manuel Aranibar amen que estais bien advertidos marso 8 de 781

Comunidades

55 Señores dela comunidad de condo bista esta prebenga en todo caso por salir para  
 Poopo como los cochabanvinos y los chapetones sean conligado y bienen asolando  
 Pues como disen lo referido dela carta y ustedes abisauan Para salinas todos juntos  
 y luego pase la carta

Señores comunidades de [Vllagas] bista esta prevenganse como dise en la carta y  
 60 pase luego para [coroma vale]

Señores comunes de coroma vista esta preuengase como disen la carta ualer

Señores Comunes de Opoco vista esta prebenganse sita la carta i pase a Tomabe  
 esta luego Vale

65

//Sr Do<sup>r</sup> D<sup>n</sup> F<sup>co</sup> Ygnacio y Martines

Mui Querido S<sup>r</sup> mio Celebrare la [inportan...] Vm S<sup>r</sup> mio resiui la dha carta con  
 mucho gusto de Vm que assi S<sup>r</sup> mio Participo a Vm, dela dha Plata de dose pesos  
 que podes imbiarme quanto mas antes que assi S<sup>r</sup> mio me dejais desamparado  
 70 desta suerte sin darles ningon motivo a Vm ni a so Sobrino Bienlo saui aqui [...] S<sup>r</sup>  
 encarnacion agora a Vm que han dado mal gusto y alo has dejado desgosto de los

Comonidades que asi queda mas sin Misa y su in [...] de quaresma Na soi mas  
 quedo rrogando a Dos G<sup>r</sup>de Dios n<sup>s</sup> an<sup>s</sup> 21 de Marso De 178 a Mui S<sup>r</sup> mio  
 [...] de Vm su amante querido que [...] Ramon Paca Ya que tengo sasirdote no  
 75 nesecito nadie q<sup>e</sup> no bino oy

//S<sup>or</sup> D<sup>n</sup> Ramon Paca

Amigo mio ay ora nobed mui fuerte de macha del Gov<sup>r</sup> nuebo D<sup>n</sup> Sebastian  
 aricoma y Dísen  
 80 q<sup>e</sup> Catari esta preso y p<sup>a</sup> enterarse del todo mejor sera ocurrir toda la cumunidad  
 en persona y saber de cierto pues manda q<sup>e</sup> los Rea<sup>s</sup> tributos se pagan corriente y  
 no ay ninguna Rebaja pues esta<sup>mos</sup> mui malos p<sup>a</sup> nosotros del to<sup>do</sup> y si te prebengo  
 p<sup>a</sup> el Lunes q<sup>e</sup> bengais en persona esta noticia atraydo el Alcalde del Asiento de  
 macha Ya tu amigo estamos malos como nos baia y p<sup>a</sup> enterarse del todo yr  
 85 //nos en persona a saber asi mesmo me admiro mucho el otro dia me Ynbias p<sup>r</sup>  
 todos seguro Dandome noticia fija q<sup>e</sup> los soldados se an dentrado a ese Pueblo  
 Dandome trauajo trayendo mis soldados y lo demas ey benido hasta totorapalca  
 Dandome todo ese trauajo q<sup>e</sup> usted a sido mui falso Thom<sup>e</sup> 30 de marso de 781  
 cap<sup>n</sup> Pasq<sup>l</sup> Lopes

90

//S<sup>rs</sup> Alcaldes D<sup>n</sup> Melchor Sebas<sup>n</sup> y su

Muy s<sup>r</sup> myo Esta se use abisarles a Vesas mercedes es fijo q<sup>e</sup> esta los soldados dela  
 Parte contraria en el curato de Esmoraca y enel Curato de tatasi haciendo Preso  
 95 alos gobernadores y alos Alcaldes a quienes lo llebaron amarados delo Serillos a  
 Vm Alcalde y su segunda a Es moraca y dijieron bajo de juram<sup>to</sup> cinco mill  
 soldados han salido de adentro estamos Espera perando p<sup>r</sup> oras y a si Vsas  
 Mercedes se dignen de disponer sus soldados sufisientes bien armados conforme q  
 nos manda nro Rey Ynga D<sup>n</sup> Jph Grauiel Tupamaro tronco y yugo fuerte presiso es  
 100 obedeser y asi no se descuide q<sup>e</sup> todos estamos Prontos con Nros soldados  
 nombrando a los seguros de forma de Capetanes esto es muy abiso con  
 formalidad y en tanto Dios G<sup>de</sup> p<sup>r</sup> m<sup>s</sup> as Marzo 2 de 781

Muy S<sup>res</sup> mios

105 A vmd de Vm<sup>des</sup> Juaq<sup>n</sup> caidos  
 A [...] Alcalde Alejandro  
 Aysa  
 Joaq<sup>n</sup> condori

110 esta preso

//Señores Alcaldes de Yura y toda la comunidad vista esta advertirlos a todos dela comunidad pues ay noticia fija q<sup>e</sup> salen Dos mil soldados por la parte de Chocara a donde sean Juntado como es los de S<sup>n</sup> tiago de bichecla de sinti de Camataqui del  
115 Rio de S<sup>n</sup> Juan y otros Lugares q<sup>e</sup> esta noticia me a dado de Ubina el Ac<sup>de</sup> diego fernandes Narsiso Apura por lo q<sup>e</sup> doy noticia p<sup>a</sup> que esten prontos Thom<sup>e</sup> 22 de Marso de 781

el Alcalde

120 Lucas Choque  
Y la comunidad

esta Preso Lucas choque p<sup>r</sup> el comandante

125 //Ramucu Paca Hilacata Pobre, Piojoso,<sup>61</sup> mata Jente alzado toma haveño Brujo yono soy alzado como bos para ser tu amigo que yo no soy amigo de Ladrones que por Jurtar estais de Capitan de Bandoleros: dentro de tres dias estare alli, y entonses beras lo que puede mi Rey y

Señor D<sup>n</sup> Carlos tercero y lo poco que bale tu Virey alzado Josef Gabriel Tupac  
130 Amaru entonses sabras quien soy y lo q<sup>e</sup> inporta servir al Rey nro señor toda la hacienda del difunto Gov<sup>or</sup> D<sup>n</sup> Pablo Bautista Choque billca supongo que esta todo entero por que me as de entregar sin que falte nada y de no

//lo pagaran con sus bienes y con sus cabezas todos tus amigos y compañeros  
135 ladrones como bos y así a pasado mañana esperame mandandome los 20 pesos que con engaños me pedistes

Tu amo y tu curaca D<sup>n</sup> Roque Argote

Carta del Gouvernd<sup>r</sup> fiel D<sup>n</sup> Roque Angote al reuelde Ramon Paca

140

//S<sup>r</sup> D Ramos Paca

---

<sup>61</sup> La puntuación es del documento original.

- Mui Señor Reciuí las cartas de mes Senores de Damacio Catari y de pasqual Lope de tamaue y de Vmd y po<sup>r</sup> saber entan mui alboroto quedo mui [pesan<sup>do</sup>] de tu  
145 salud que querren quetarte su bida yo quedo Buena para serberte  
Muy señor mio te digo a que estos gentes no quieran en hase me mandes de  
aprontarse en esa batalla quiere enbear algunos papeles de mandado del Rey Nro  
S<sup>r</sup> y de Catari y como dio desen estos gentes y que traiga un auto para [...]
- 150 //los gentes de curato de Topalca biendo biendo que sas quiera haserse en esta tu  
mando y disen que estan Mui obligados a seruicio de Dios y de Rey Nro S<sup>r</sup> en  
estos penciones no quieren en hallarse en ese alboroto de batalla y asi quedo Rog<sup>do</sup>  
a Dios [...] nor le Gu<sup>de</sup> su vida toro palca abril 3 de 780 de esa  
MSM
- 155 BSM<sup>s</sup> de Vmd tu  
hermano pasqual  
Casina

### 6.2.8. Sumaria recibida contra el rebelde Damaso Catari

Archivo Nacional de Sucre

1781

5 Damaso Catari

Sumaria recibida contra el rebelde Damaso Catari y ca Escribiente Año de 1781

Sumaria recibida contra el Ynd<sup>o</sup> rebelde Damaso Catari y he Escribiente

Sr G<sup>dor</sup> y Casique Principal

10

Anttonio Rios vessino del Benefisio de Thacobanva y Residente muchos años en un anego nombrado Condes Paresco ante la piadosa Justificasion de Vm,<sup>62</sup> y me querello, contra Andres chaniri Residente y nattivo en un lugar llamado Yuro yuro anego de la Doctrina de Thingui paya q<sup>e</sup> abiendo esttado con mi Gente para benir

15

a alcansar a Vmd, y [Hno]. Segunda Martin Coillo; al mismo tiempo salió este dicho Andres a levanttarme un falso ttestimonio disiendo que yo avia dicho q<sup>e</sup>, avia de vever en su cavesa de cattari lo que jamas lo avia pensado ante si.

Deseando seruir a mi señor ya mottivado estto q<sup>e</sup> aora quattro o seis años esttando de Alcalde, le di un casttigo de ttres asottes p<sup>r</sup>, allarle delitto en el mas me a esta<sup>do</sup>

20

probocando ttodo este tiempo, astta aora Dios, por el dia savado de Carnisttolendas ablando orrores al qual rrespondi q<sup>e</sup>, bolviendo a Dios insablase ttales Disparattes y no fue eso basttante sino que vino a enfaginar a ttoda la comunidad levantandome este ttestimonio; y para que Vm se sertifique, esttan y bienen conmiigo esttos hombres de Comunidad para que se ttome la Declarasion y

25

Juramento si alguna vez les hisse perguisio o es sierto delo que me Dise ese ombre mas ledoi partte a Vm q<sup>e</sup> a un Roque Condori, dora porla consepsion en una maldad de un amasebamientto en mi casa le pegue ttres asottes y le botte de mi casa y aora rremanese q<sup>e</sup>, yo lo avia vottado de mi parte a que vasa fuera, a los infiernos, susittandome

30

---

<sup>62</sup> La puntuación corresponde al documento original.

//tamvien ese ttestimonio lo votte si por no consenttir maldades en mi casa y porque corria rriesgo con muger casada y por ttantto

A vm pido y suplico le sirva de attenderme en Jusiticia [pues] hago, esta presenttasion oyendo su benignida y Juro a Dios Nro Señor no proseder de malisia  
35 y para ello &

Antonio Rios

en 15 de mayo de 781 [Macha] por presentada de esta Parte doi poder de Alcalde  
40 Josi [...] limachi para que castigue a los dos mentiros y culpados conforme de su delito el correspondiente castigo y me dara cuenta sin excederen nada

Catari

45 Plata 23 de marso de 781

//<sup>[29]</sup>Hijado mio: acaban de anoticiarnos, que los Yndios de Catari estan en Potobamba y q<sup>e</sup> an muerto al cura y Aiudante, y assi procura estar con mucho cuidado, note suseda algun trabajo

50

firma [indecifrible]

El [cura] de Yocala dio Esta a mi Como e y no e podido aberiguar si es cierto mañana hare propio

55 En dho dia la misma hora G [Cadies]

Digo yo el Ynn Casique principal Cptan m<sup>or</sup> dela proviencia de Charcas Dn Damaso catari que por este mi papel aguantara toda la Jente de la cumunidad el  
60 G<sup>or</sup> del pueblo de tan [covan Lo qe] limache y se no ouedisire a mi mando dho G<sup>or</sup> pena de la vida y alvierto an de estar prontos con sus [...] cocauies y sus armas para quando yo avisare macha 16 de m<sup>so</sup> de 781

Dn Damaso Catari

65

y no sea como la ves pasada que no me hageis caso questa escrivi tres veses y no cumplieis a tu obligacion por que de lo contrario se dara pena<sup>63</sup> grave que aSolara la Comunidad de la Buelta de su yda y no hagáis ningún daño a estos portadores

70

//Assi mismo Mando y doy una pena grave a Clemente tito que ayude sin novedad ninguna como digo se dara la pena grave

//Digo yo el G<sup>orn</sup> Casiqui principal cp<sup>tan</sup> m<sup>or</sup> de la proviencia de Charcas Dn Damaso Catari que por este mi papel doy poder deste cap<sup>tan</sup> Dn Antonio rios para que junte todos los indios y mestisos criollos para que quando yo le ymbi carta yo de aqui para que vaian a la gera estara pronto con [...] y deno pena de la vida Macha 23 de m<sup>so</sup> de 781

80 Dn Damaso Catari

En 26 de Marso de 781 Se quito el Pasaporte del Rebelde Yndio Catari y se entrego a D<sup>n</sup> Lucas Villafane de horden del S<sup>r</sup> Juez

Losa <sup>64</sup>

85

Luego incontinenti para el fin propuesto en el decreto de este dia comparecio D<sup>n</sup> Lucas de Villafane themiente del bartido de Aullagas y bajo la gravedad del asunto y del Correp<sup>te</sup> Juram<sup>to</sup> dijo q<sup>e</sup> el Decreto puesto a continuacion de el escrito de Antonio Rios es de letra de un fulano Pelaes q<sup>e</sup> sirve de Amanuense a Damaso Catari y lo mismo las dos Combocatorias dirijidas a Lope Limachi y Antonio Rios lo q<sup>e</sup> comprueba para quitan toda sospecha y duda el Pasaporte q<sup>e</sup> dio al declarante y aun Cura D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Neguera suplicandoles pasasen en su nombre y en el dela Comunidad a pedir perdón e indulto de sus Yerro y hace exivicion de dho pasaporte para que se reconozca el doblez malicia y simular de dho Catary pues haviendo dado el citado Pasaporte en once del presente diez de marso y ofrecido no alterar en poco ni en mucho a las Comunidades y vivir con arrepentim<sup>to</sup> y Sumision dando pruebas de obediencia a los Ministros del Rey para q<sup>e</sup> sobre estos actos de umildad recayese el perdón se advierte el [...] y su malas intencion pues continuando en seducir todas las Provin<sup>s</sup> ha despachado los dos

95

---

<sup>63</sup> Fragmento que se relaciona con el texto sin embargo está escrito en el margen izquierdo del folio.

<sup>64</sup> Fragmento escrito en el margen izquierdo del folio.

100 citados papeles a la de Porco con pena dela vida sino obedecen a su llamam<sup>to</sup> de q<sup>e</sup>  
se infiere por el Declarante q<sup>e</sup> esta rebelde no piensa en otra

//cosa q<sup>e</sup> engañan los Superiores y tenerlos desprevenidos para algún golpe y el  
testigo que ha salido dela Provincia con su citado Cura ha celebrado y celebra  
105 hacer el presente cotejo para q<sup>e</sup> en todo tiempo se vea q<sup>e</sup> sin embargo dela poca Fe  
y seguridad delos Cataris ha salido dela Prov<sup>a</sup> por el bien dela pas cumpliendo  
conla obliga<sup>n</sup> de buen vasallo q<sup>e</sup> es quanto tiene q<sup>e</sup> exponer y declarar y lo firmo  
con su merced de q<sup>e</sup> doi Fe

110 [...] Luca de Billafanes  
Estevan de Losa  
Es<sup>mo</sup> de SM

115 En la ciudad dela Plata en Veinte y uno de Marzo de mil setecientos ochenta y un  
an<sup>s</sup> En virtud del auto proveydo a continuacion delos Papeles, y escrito con que de  
principio estoy A[...] sirviendo de Cavesa de [prosero] hize comparezer a un  
hombre condusido desde el Pueblo de Tacobamba p<sup>r</sup> tropa que pasó desde esta  
Ciudad a socorrer alos Yndios delas oprecion<sup>s</sup> e insultos que padecían p<sup>r</sup> los  
120 rebeldes dela Prov<sup>a</sup> de Chaianta a los que se han agregado barios delas  
inmediacion<sup>s</sup> de dho Puebl<sup>o</sup> y haviendole resivido Juramento y pruguntadole su  
naturalesa estado patria causa y motivo de su pricion y ofrecido bajo dela  
gravedad del decir verdad delo que supiere y fuere preguntado Dijo que se llama  
Alexo delas Casas natural de Potosi y Residente enla Haz<sup>a</sup> de Hancoma  
125 Visiparroquia [...]

//Tacobamba Casado y de ejersisio labrador que tiene una parada Molinos y una  
suerte de tierras en dha Haz<sup>a</sup> de Hancoma pertenesient<sup>s</sup> a su Mug<sup>r</sup> [Justa]  
Chumacero, que es de Edad de treinta y cinco a<sup>s</sup> y español Preguntado quein le  
prendió como o por q<sup>e</sup> que causa ay para ello y lo demas que conbenga en  
130 esclarecim<sup>to</sup> dela confecion que haze y baxo dela gravedad del Juram<sup>to</sup> qe ha  
prestado Dijo que aviendo llegado al Puebl<sup>o</sup> de Tacobamba el Lunes diez y nueve  
D<sup>n</sup> Antonio Escaller comandando la gente que se despacho desta Ciudad le  
prendió creindole cumplise enlos abotoros de aquel Puebl<sup>o</sup> pero q<sup>e</sup> la causa  
principal no puede ser otra que el de aver Escrito dos Papeles alos Gobernad<sup>s</sup> el  
135 uno de Tacobamba Lope Limachi y otro al de Tinquipaya Andres Sanchez a  
nombre de Lucas Quintana Alcalde de Catari y Residente en la Haz<sup>a</sup> de Yuri[...] y



q<sup>e</sup> el caso sucedió destamnera Que con las noticias de q<sup>e</sup> los Yndios se aproximaban a los lugares de su avitacion se vino para esta ciudad pocos días antes del Jueves de Compadres por libertarse de los daños y perjuicios que le amenasaban se se estuviera en su casa y que aquí estuvo en el tiempo de las bullas y alborotos de la Punilla hospedado en casa del D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Eustaquio Ponze: Que asistió a la primera [...] de la Punilla aviendo salido de esta Ciudad con los soldados quando pidieron socorro y que llegó antes de la pelea en cuyo avance murió D<sup>n</sup> Pedro de la Revilla que yba en una Mula blanca y que envla siguiente expedición del día

140  
145  
150  
155  
160  
165  
170

Martes no asintió p<sup>r</sup> q<sup>e</sup> el citado D<sup>n</sup> Ponze no le dejó ir y le entregó sus Armas para q<sup>e</sup> le cuidase de la casa Que pasados estos alborotos se fue a su Haz<sup>a</sup> a cuidarse de su Mug<sup>r</sup> madre e hijos y llegó el Domingo de Carnistolendas y Reseloso de q<sup>e</sup> el Martes con la borrachera y alboroto q<sup>e</sup> acostumbraban los Yndios hizieren alguna avería se retiró a las Lagonillas junto a Mancoma se estuvo allí siete días con su Mug<sup>r</sup> e hijos en casa de Justo Chumacero y al cabo de estos días se restituyó a Ancoma y estando sosegado y sin antecedente de Yndio llegaron al parecer del confesante cosa de cuatrocientos con Resolución de pasar a Tacobamba y prender al Gobernador Que entrando a mi

//casa le amarraron y le subieron cosa de seis quadras al lugar donde se apearon y estando algunas horas con ellos los Yndios arrenderos de la Haz<sup>a</sup> le abonaron y dejaron bajar a su Casa y le pusieron espías y al día siguiente muy a la alba le bulbieron a servir y le presisaron con pena de muerte a que escribiera un papel al Gobernador de Tinquipaya y lo executó por no experimentar el rigor de sus amenazas y el papel remitido a Andrés Sánchez se reducia a pedir gente para Tacobamba pero no la quiso dar según aviso el conductor del papel y que a cosa de las ocho del mismo día dentro otra tapa como de doscientos y cincuenta y estos unidos con los primeros se apoderaron del pata de su casa y lo que tenía en ella haciéndole estos segundos que escribiera otro papel a Lope Limachi Gov<sup>or</sup> de Tacobamba lo que executó a nombre de Lucas Quintan alcalde de Catari en el citado Pueb<sup>o</sup> de Yurimata y lo condujo Martín Cuylo q<sup>e</sup> vive en Huyuni Reducia la carta a recomendarle que si era cierto había dicho quería ver chicha en la cava de Catari porque si era cierto bendría el expresado Catari a que verificare y cumpliera sus deseos y sin aguardar respuesta se mudaron sin que el Declarante les quisiera hacer un Auto para entrar en el Pueb<sup>o</sup> de Tacabamba suponiendo que se les había olvidado sacar de Catari que estos Yndios son de varias parcialidades como de Yurimata Maragua Taparo Macha y otros lugares de la Prov<sup>a</sup> de Charcas a que se les juntaron los de la Haz<sup>a</sup> del confesante a excepción de los que viven

175 inmediatos pero el resto dela quebrada de Chipoma se unieron y causaron yguar  
alboroto que los forasteros Que ala retirada les acompañaron algunos Yndios  
delos de dho Valle y entre ellos fue uno Nicolas Limachi que llevo hacia donde  
estaba Catari y bolvió con un papel para q<sup>e</sup> le publicare disiendo hera de Tupac  
Amaro el que leo el confesante y no [...] por falta de Papel que en sustancia desia  
D<sup>n</sup> Mpt Gabriel

180

//Tupac Amaru A mis amados criollos les digo que he tenido mucho servimiento  
de que por causa delos chapetones hubieren muerto los criollos con quienes quería  
hazer un cuerpo y les encargava encarendam<sup>te</sup> no hisiesen dano en Haz<sup>s</sup> ni vida y  
185 que Repetasen a los sacerdotes y Religiosos sin profanar los templos ni  
Monasterios que esto hara en sustancia del tener del papel el que no oyo Publicar  
por que antes empesan el sermon se salió dela Yg<sup>a</sup> a su casa para [devapunarte]  
pero como la noche antes le avia leído porque se le entrego el Alcalde Limachi se  
ha acuerda de lo q<sup>e</sup> lleva Referido

190

Recombenido por que aviendo pasado tanto tiempo desde que abansaron los  
Yndios asu Haz<sup>a</sup> hasta que le conducen preso en que ha mediado diez y seis días  
no se a delatado haciendo su exclamación ante su Cura o alguna persona de  
autoridad o pasado a esta ciudad o Villa de Potosi manifestarnos su inocencia  
195 quaccion amenazas y riesgos dela vida y por que ygualm<sup>te</sup> saviendo que el Martes  
de Carnistoledas podía aver alborotos en los lugares de su abitacion salió desta  
ciudad en el mismo tpo en que según su modo de pensar estaba en maior riesgo  
en la [chacra] dijo que siempre estuvo en animo de pasar a esta Ciudad aunque  
tenia el riesgo manifiesto desde su casa a la Parroquia por q<sup>e</sup> aquellos Yndios del  
200 Camino son los mas inquietos y p<sup>r</sup> otra parte se demorava por

//ver si podia contenerlos: que a dho Tacobamba llevo el savado dies y siete con  
intención de [...] el domingo y venir para aca pero aviendo llegado el Cura el  
Ayudante y D<sup>n</sup> Rafael Chumasero deudo dela mujer del Declaramnte y  
205 anoticiadole q<sup>e</sup> hivan soldados en seguimiento delos amotinados se quedo [encer]  
do poder servir de algo Reprecto a que conosia a los Yndios del alboroto y que  
como se contemplava inosente assi como llevo D<sup>n</sup> Ant<sup>o</sup> Escallen comandando la  
tropa se le presento y le hizo preso creiendole uno delos causantes del alboroto Y  
que por lo que haze a la Reconvención de hauerse ido asu Casa en Tpo de  
210 Carnistoled<sup>s</sup> quando la gente entregada a sus borracheras esta dispuesta a cometer

todo exseso lo practico en buena fee persuadiendose q<sup>e</sup> con el golpe dela Panilla  
estubieron acobardados pero nuebamente tubo noticia luego q<sup>e</sup> llego a su Haz<sup>a</sup> de  
que los Yndios de Yuroyuro estaban inquietos y por eso se fue a las Lagonillas a lo  
de su pariente como tiene

215 confesado

Preguntado si los Yndios que benieron dela parte de Catari o los que se agregaron  
a ellos de las inmediacion<sup>s</sup> de Tacobamba han hecho algunas muertes robos a otros  
daños asi a los vesinos como pasajeros y si los contradigan quienes fueron o a  
220 quienes mataron responde que los yndios de Catari no han hecho muerte ninguna  
aunque han robado en el campo lo q<sup>e</sup> han podido y han saqueado las casas Mas los  
de aquellas inmediacion<sup>s</sup> [infaginados] con las leccion<sup>s</sup> y ofertas delos forasteros  
no han escusado ninguna violencia y assi Declara q<sup>e</sup> Juan Condori Yndio que vive  
en Tapina declarandose de Capitan de otros muchos dio muerte con un [Siliciano]  
225 hierno de Lucas Condori a [Jst] Soliz Español

//y a un fulano Apolaca q<sup>e</sup> temerosos delas violencias y daños que experimentaban  
en sus mismas casas se iban para Potosi y a las dos leguas de dho Tacobamba  
fueron muertos por los sitados y otros compañeros hasta el numero de dies o dose  
230 y que la causa dela muerte provino dela enemistad antigua y por quererle  
defender el otro Dieron igualm<sup>te</sup> contra el quitándoles lo q<sup>e</sup> llevaban q<sup>e</sup> hera  
bastante pues se componian el equipaje de seis o ocho Mulas y no se ha podido  
recojen lo mas minimo por q<sup>e</sup> aunqu<sup>e</sup> el confesante fue hacen ynventario delo que  
llevaban a suplicar de la cuñada del finado Solis no se le permitieron los Yndios y  
235 cargaron con todo y en este estado mando su merced suspender esta confecion  
para continuarla siempre que conbenga y firma con su merced de que doy fee

Alejo de las Casas

[...]

240 Estevan de sosa

Esmo de Sm

### 6.2.9. Carta de Tomas Catari a las comunidades

Archivo Nacional de Sucre

1781

5 //A los señores Principales pasados delas comunidades del Curato de Yocalla y Tarapaya

Muy estimados y queridos mios luego luego que veian este han de poner todos el esfuerzo que puedan de acomunicarse y advertirse ante todos vosotros con el  
 10 empeño de todos los modos, que aqui lo estamos nosotros haciendo de nuestra parte, oyeendo las voces que corren delos soldados que salen de todos los Pueblos grandes con son Chuquisaca Potosi y de otros mas lugares, y por este motivo me pongo a escribirles como que somos los Yndios Originarios de todos los Corregimientos, sujetos delos trabajos los primero de Dios y del S<sup>or</sup> Nro Rey y  
 15 demas maiores de Governadores y Considerando esto hande esforzar con todo empeño a no dejar el que pasen dhos soldados por que si pasan dhos soldados nos acabaran y haran lo que quisieren y les pareciere de vus voluntades y Nosotros entre todos las Provincias de Comunidades de este lado estamos atajando a que no nos vensa; y mas digo a todos vosotros que adviertan a todas Provincias y  
 20 Comunidades de gente Yndianos a que hagan de sus partes los mismos que

//que le advierto y sino ponen cuydado en defenderse veran que trabajos nos rienden y sujetan desde luego en adelante y assi hermanos mios les encargo que no se descuyden de dhos soldados que quieren salir de dho lugar de Potossi y  
 25 espero que advertiran lo mismo al Pueblo de [Puna] y Timabi que partes son de gentes tributarios y a Dios q nos ge ms an<sup>s</sup> de esta suya Macha y Enero 28 de 1781 vuestros servidores quienes deaseamos servirles

Yo Nicolas Catari  
 y los Comunidades

30

Señor Vicar<sup>o?</sup>

[30] Señor apuestas del sor p<sup>r</sup> mal de mis pecados me han puesto esa Carta circular que incluyo del Yndio alzado para q todos se Lebanten, y como es materia andua y  
 35 perden muchas vidas la pongo en manos de Vmd p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> sin la menor dilación

anoticie Vmd a los señores jueces Dios que la vida de vmd p<sup>r</sup> m<sup>s</sup> a<sup>s</sup> Yocalla y febrero 6 de 781

De vmd su minimo criado y Capp<sup>n</sup>

40 Thadeo Ampuero

Perdonara su discre<sup>n</sup> las tixeras al cartor le de un peso

//Mui señor mio, Dueño de todo mi respecto,<sup>65</sup> son las quatro dela Mañana quando ha llegado a mis manos las ynclusas q<sup>e</sup> sin perdida de tiempo las remito a VS para  
45 su yntelix<sup>a</sup> Esta Doctrina a mi ber en el dia no se alla en el maior mobimiento a excepcion de algunos q<sup>e</sup> me han dicho como vesinos a la doctrina de Macha, concurrieron a las tragedias de Aullagas, solo si dire a VS que el dia siguiente a la Purificación que contamos tres del corriente se me entro a esta mi habitacion el Pedro suio (el mismo que hizo cabeza en los pasados movimientos)<sup>66</sup> con una  
50 multitud de sus parciales y aliados naturales diciendome que toda su Comunidad lo queria por su Gouvernador y asi que le diese el baston lo que ejecute por que aun despues de hazerle mil reflexiones que en el dia no le combenia [ao]ta dar quenta a la Real Audiencia para q<sup>e</sup> de alla biniere nombramiento me respondio que eso no importaba que lo que combenia y era bastante que io solo lo nombrase p<sup>r</sup>  
55 Gouvernador, lo bi tan alterado del ya todos q<sup>e</sup> tube por combeniente ejecutarlo dho

//y se fueron mui serenos y no ha avido desp<sup>s</sup> aca ningunos mobimientos; y en poder del dho se alla dos Cartas con fhas anteriores que me las enseñó que su contenido se reducía a lo mismo que la presente y no fue posible poderlas recojer  
60 por mas delixs que partique pero medio palabra de no embarasarse en cosa alguna y que por eso me las enseñaba

Quedo al cuidado de abisar a VS lo que ocurriese y [notenin] ruego a nuestro Señor que su Bida md a<sup>s</sup> tinquipaia y Febrero 10 de 1781

65 BL Yn de VS

Su segoro serv<sup>or</sup> cap<sup>n</sup>

Jph Varela y Bohorquez

S<sup>or</sup> Gouvernador D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Jorxe Escobedo y Alarcon,

---

<sup>65</sup> La puntuación corresponde al documento original.

<sup>66</sup> Paréntesis en el documento original.

70 //ba de resiuirse a las doze deste dia con las otras q<sup>e</sup> incluie el cura de Tinquipaia el Conductor a ellas declare lo q<sup>e</sup> supiere en el asunto, y de mas q<sup>e</sup> supiere

Escobedo

75 el s<sup>or</sup> Gouvernador y hip<sup>te</sup> q<sup>l</sup> dema v<sup>a</sup> Probeyo y firmo [...] en Potosi en el dia mes y ano a mi fha

Ante mi

Ysidro de Moya

Es s<sup>o</sup> pu<sup>co</sup> a cov<sup>do</sup> y Gov<sup>o</sup>

80

Yncontunenta sor suia mando con parecer al Yph de Murcia Conductor delas Cartas Contenidas en el decreto antecede<sup>te</sup> a q<sup>n</sup> se le resiuió Juram<sup>to</sup> q<sup>e</sup> lo [...] por Dios nro S<sup>or</sup> y una Señal de Cruz segun forma a dro en Cuio Cargo prometio de

85 //sir Verdad a lo q<sup>e</sup> supiere y fuere preguntado y siendole al Thenon a dho decreto y demas q<sup>e</sup> supiere Dijo q<sup>e</sup> la Carta q<sup>e</sup> se le a manifestado es la misma q<sup>e</sup> dio al Th<sup>te</sup> de cura del Pueblo de Yocalla, la qual la hubo en el mismo Pueblo con motivo, de q<sup>e</sup> biendo q<sup>e</sup> un Yndio sela daba a otro, para q<sup>e</sup> la entregase al Yndio Gov<sup>or</sup> de aquel Pueblo, la quito el declarante prestando les q<sup>e</sup> el leieria su contenido, y

90 reconociendolo les expreso q<sup>e</sup> el declarante la entregaria al Gov<sup>or</sup> y q<sup>e</sup> aunq<sup>e</sup> se resistieron fuertemente los yndios a dejarcelas lo consiguio haciendo ademan de amenazarlos con un Cuchillo y la entrego como tiene dho al Th<sup>te</sup> a cura de Yocalla q<sup>n</sup> la remitio con el declar<sup>te</sup> al S<sup>or</sup> cura de Tinquipaia

95 //y este a su s<sup>ria</sup> y esta expreso sera la Verdad en cargo del Juram<sup>to</sup> que dho tiene en q<sup>e</sup> se afirmo y rratifico q<sup>e</sup> es d edad a treinta años no firmo por desir no saber y lo hizo su sria a que doy fee

Escobedo

100 Ysidro de Moya

Es s<sup>o</sup> pu<sup>co</sup> a cov<sup>do</sup> y Gov<sup>o</sup>

Potosi y feb<sup>o</sup> 8 de 1781

105 Quedando de todo testim<sup>o</sup> el original remitase a la R<sup>l</sup> Aud<sup>a</sup> p<sup>a</sup> los efectos q<sup>e</sup> en aquel sup<sup>or</sup> Gral puedan convenir

Escobedo

110 Probeyo y firmo 2 denero el s<sup>or</sup> Gov<sup>or</sup> y [...] q<sup>l</sup> desta v<sup>a</sup> hies desta causa en el dia  
mes y año de su dha

Y ante mi

Ysidro de Moya

Es s<sup>o</sup> pu<sup>co</sup> a cov<sup>do</sup> y Gov<sup>o</sup>

115

//Queda el testimonio mandado Potosi fha

[Utupia] Moya

### 6.2.10. Expediente seguido por Anselmo Gerrero al alcalde mayor del Pueblo de Machaca

Año 782 (1782)

sobre los meritos y servicios  
Legajo 13 No 2 19/8 1782 f.16

5 //Sr Alc<sup>e</sup> m<sup>r</sup> d<sup>n</sup> Anselmo Herrera 782

Amigo querido mio Estimo a Vm dela remasa delas mulas,<sup>67</sup> y delos Yndios soldados que han llegado cuyo capitan he nombrado mig<sup>l</sup> triguero. Y queda Llangaso asegurado p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> purgue sus hechos, y que no sea desdeal a la venignidad del Rey

10 dios que aVm m<sup>s</sup> an<sup>s</sup> desaguadero y diz<sup>re</sup> 17 de 1781  
de Vm su [ah<sup>to</sup>]

Chuquimia

15 //V Anselmo de Herrera Alc<sup>e</sup> M<sup>or</sup> del Pueb<sup>o</sup> de Jesus de Machaca pidio se aprobaren sus serv<sup>s</sup> Mi quer<sup>do</sup> Alcalde m<sup>or</sup> d<sup>n</sup> Anselmo Herrera con mucho gusto recibo la de vm de 17 del cor<sup>te</sup> en q<sup>e</sup> me participa el recojo de 10 Mulas, q<sup>e</sup> ojala hubiesen y avenido estas y los demas q<sup>e</sup> habra procur<sup>do</sup> el empeño de vm al R<sup>l</sup> servicio, espero las remita vm al alto dela Paz sin perder ora, ni minuto, q<sup>e</sup> al tanto

20 sera vm premiado d<sup>E</sup> la Rl [Mumificencia] interina ruego a nro s<sup>or</sup> q<sup>e</sup> a vm m<sup>s</sup> a<sup>s</sup> Campo de Obejuyo 20 de Diz<sup>e</sup> de  
1781

Es de v<sup>d</sup> mui afecto Fran Thadeo Diez  
de Medina

25

S<sup>or</sup> Alc<sup>e</sup> m<sup>or</sup> d<sup>n</sup> Anselmo Herrera

---

<sup>67</sup> La puntuación corresponde al documento original.



//Muy querido mio Al momento que reciba Vm esta vengasse con quatrocientos Yndios derecho al desaguadero, o con quinientos delos mas fieles, y buenos  
 30 Se traera V<sup>ms</sup> al herrero a q<sup>n</sup> le di fierro p<sup>a</sup> que trabajasse lansas a los Plateros tamb<sup>n</sup> hara Vm venir con las balas, y otros encargos que le hize  
 La carta p<sup>a</sup> caquiavire remitira Vm al momento, sin tardanza alguna  
 Ya no voy p<sup>r</sup> Tapara p<sup>r</sup> q<sup>e</sup> el Auxilio de Lima esta en Zepita, y en estos dias passa derecho a castigar a los picaros Rebeldes de Collana, y assi venir al desaguadero:  
 35 Ysi pudiere Vm traerse con disimulo a los mas picaros al desaguadero no se escusse Vm y adios q<sup>n</sup> gue<sup>r</sup> m<sup>s</sup> an<sup>s</sup> campamento y de Guaqui y Enero  
 28 de 1782  
 [ilegible] su m<sup>s</sup> al<sup>to</sup> serv<sup>or</sup>  
 Chuquimia

40

//<sup>[31]</sup>Amigo. Esta se reduce de q<sup>e</sup> vista esta luego e immediatam<sup>te</sup> inquiera unas quatro Cargas de Carbon o las q<sup>e</sup> huviese p<sup>a</sup> componer Lansas y otros Peltrechos de Guerra mui nesessarios p<sup>a</sup> en breve tpo pues devia Vmd hauerme imbiado carbon una vez de que me remitio la Barreta

45 Ynterin que logro respuesta Ruego a Dios Nro Señor m<sup>s</sup> an<sup>s</sup> Camp<sup>to</sup> de Tiaguanaco  
 22 de En<sup>o</sup> de 1782

Chuquimia

50 Mui Señor mio cel

//D<sup>n</sup> Ancelmo Herrera

Mui S<sup>r</sup> mio y de mi aprecio recibi, la q<sup>e</sup> Vm me favorece con los [confites] de  
 55 Guerra lo q<sup>e</sup> le agradezco en q<sup>e</sup> confirma V con esta accion su lealtad: Y no ofreciendose otra cosa pido al Sor lo que aV m<sup>s</sup> an<sup>s</sup> Desaguadero y 8 de Febrero de 1782

En quanto al ganado q<sup>e</sup> V me dice suspenda hasta nueva orden. Procure Vm  
 60 apercivan los R<sup>s</sup> Tributos, y en caso de no poder juntan en Dinero, sera bien q<sup>e</sup> en ganados recoja p<sup>a</sup> auciliar a los soldados de Arequipa, q<sup>e</sup> pasa hasta la ciu<sup>d</sup> dela Paz

soy de vm su

Chuquimia

65

//Mi mui querido hijo D<sup>n</sup> Anselmo de Herrera: esta se reduse a prevenirle a Vm q<sup>e</sup> el resivo q<sup>e</sup> se le dio delas ciento y Veinte obejas, cien llamas, y ciete Bacas; las obejas, y Bacas pasan en dho resivo; pero las Llamas segun raz<sup>n</sup> formal q<sup>e</sup> da D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Carrasco, quedar<sup>n</sup> en poder de Vm setenta Llamas las q<sup>e</sup> a tpo de reparti<sup>n</sup> dio el Yndio pastor p<sup>r</sup> raz<sup>n</sup> q<sup>e</sup> abian disparado del corral donde estaban aseguradas y en este sup<sup>co</sup> mandara Vm q<sup>e</sup> dhas setenta Llamas caminen p<sup>a</sup> el Alto de Achocalla juntam<sup>te</sup> con la Gente leal de ese su Pue<sup>o</sup> p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> les sirba a ellos mismos Nro s<sup>r</sup> que aVm m<sup>s</sup> an<sup>s</sup> San Andres, y de Febrero 19 de 1782

70

En q<sup>n</sup> lo estima a Vm de [conaz<sup>n</sup>]

75

Chuquimia

80

//En el camino de Viacha transito para la Ciudad dela Paz en trese dias del mes de Marso de mil setesientos ochenta y dos años D<sup>n</sup> Manuel Antonio Chuquimia Gouvernador del Santuario de Copacauana y Juez pasificador delas Provincias conpreensivas en su actual intendencia p<sup>r</sup> el señor Presidente dela Real Audiencia de este distrito Dijo q<sup>e</sup> p<sup>r</sup> quanto se la hase asu merced intolerable la menos o ninguna observancia que se ha reconosido asta la ora presente a los mandatos q<sup>e</sup> se les impartieron a los Alcaldes, y mandones delos Pueblos de San Andres y Santiago de Machaca, a efecto de q<sup>e</sup> deviesen despachar ganados nesesarios y determinados para el abasto y mantencion dela Tropa de Basallos Fieles q<sup>e</sup> mantienen su Merced en estas Expediciones y enlas q<sup>e</sup> urgen en los presentes territorios ya referidos del Pue<sup>o</sup> de Viacha para castigar y contener y tambien pasifican nesesariamente [ilegible] [perfidos] q<sup>e</sup> se hallan rebeldes en los lugares y quebradas del Balle abajo y q<sup>e</sup> para el dia ocho de este mes devieron practicar lo mandado en la remicion de dhos Ganados Por tanto devia mandar y mando en nombre desu Mag<sup>d</sup> q<sup>e</sup> Dios [Gde] y dela Juridiccion y ordenes q<sup>e</sup> en su nombre administra q<sup>e</sup> luego y sin la menor

85

90

95

//dilacion seles pase a intimar este Auto sirviendo de Bastante comicion y q<sup>e</sup> enla forma ordinaria se comete al Alcalde maior de Jesus de Machaca D<sup>n</sup> Anselmo Herrera para q<sup>e</sup> bajo de apersevimientos presise al cumplimiento y remicion exacta delos referidos ganados sin q<sup>e</sup> en su demora se observe la inobediencia q<sup>e</sup> hasta aqui se ha tolerado y q<sup>e</sup> p<sup>a</sup> su correccion y escarmiento se libran las

providencias mas severas y no menos q<sup>e</sup> pena dela vida Y asi lo proveio mando y  
100 firmo de q<sup>e</sup> doy fee

Man<sup>l</sup> Ant Chuquimia

Antemi

105 Fran<sup>co</sup> Gonz<sup>s</sup> de Mansaneda  
Ess<sup>no</sup> [Es] Mag<sup>d</sup>

//En el Pue<sup>o</sup> de Jesus de Machaca en quinze dias del mes de Marzo de mil sete<sup>s</sup>  
ochenta y dos años yo d<sup>n</sup> Anselmo Herrera Alc<sup>e</sup> m<sup>or</sup> deste dho Pue<sup>bo</sup> aviendo  
110 reseuido la Comicion antecedente del Juez Pacificador dn Manuel Ant<sup>o</sup> Chuquimia  
en su Cumplimiento estoy pronto a pasar a los Pueblos de san Andres Santiago y  
Berenguela a practican todo lo contenido en ella y para q<sup>e</sup> conste lo firme con tgos  
Pedro Paulo Ramires

115 Anselmo Huanca

Fran<sup>co</sup> Pau<sup>o</sup> Ramirez

//En el Pue<sup>o</sup> de S<sup>n</sup> And<sup>s</sup> de Machaca Prov<sup>a</sup> de Pacaxes en quinse dias del mez de  
120 Marzo de mil sete<sup>s</sup> ochenta y dos años Yo D<sup>n</sup> Anselmo Herrera Alc<sup>e</sup> M<sup>or</sup> de Jesus de  
Machaca en Cumplim<sup>to</sup> dela comicion antecedente hize juntar a los Segundas  
Alcaldes y demas mandones de este dho Pu<sup>o</sup> a quienes les lei notifique e hice saver  
su contenido p<sup>r</sup> mi interpretacion en sus personas q<sup>e</sup> lo vieron y entendieron y p<sup>a</sup>  
que conste pongo p<sup>r</sup> diligencia con tgos de mi asistencia

125

Anselmo Herrera

Pedron Paulo Ramirez

130 Fran<sup>co</sup> Pau<sup>o</sup> Ramirez

En el Pu<sup>o</sup> de Santiago de Machaca en diez y seis dias del mez de marzo de mil  
setei<sup>s</sup> ochenta y dos años Yo el dho Alcalde maior en conformidad dela Comicion  
prentada hize comparecen en mi precencia a los segundas Alcaldes y demas

135 mandones de este Pu<sup>o</sup> a quienes les Lei notifique e hice saver p<sup>r</sup> mi interpetacion  
en sus personas que lo dieron lo que sertifico fin

//mando con los tgos de mi asistencia

140 Anselmo Herrera  
Pedro Paulo Ramirez  
Fran<sup>co</sup> y [...] Ramirez

En el Pu<sup>o</sup> de San Juan de Verenguela en diez y seis dias del mes de marzo de mil  
setecientos ochenta y dos años Yo el dho Alcalde m<sup>or</sup> luego q<sup>e</sup> llegue a este Puv<sup>o</sup>  
145 hice juntar a todos los Alcaldes y mandones y les Lei en su presencia la comicion  
el s<sup>or</sup> Juez Pacificador y les hice entender por mi interpretacion q<sup>e</sup> lo vieron y  
entendieron lo que siento p<sup>or</sup> diligencia ante tgos que se hallaron presentes

Anselmo Herrera  
150 Pedro Paulo Ramirez  
Fran<sup>co</sup> Pau[...] Ramirez

//Señores Alcaldes D<sup>n</sup> Ancelmo de Herrera y D<sup>n</sup> Manuel Torres

155 Mui Señores mios Estimare al favor y eficas zelo de Vmo se sirvan remitirme  
prontam<sup>te</sup> todo el Plomo q<sup>e</sup> laita aqui hayga y se huviese sacado, pues solamente p<sup>r</sup>  
este defecto esta parada la tropa, y no se ha hecho la expedicion, assi este exercito,  
como el del Commandante dela Paz S<sup>r</sup> Seguro la q<sup>nes</sup> caresemos de dho Plomo, y  
160 pues [fio] en el empeño de Vms espero me mandaran de pronto alguna  
porcioncita con quatro Yndios delos Rente o mas que van quedando los demas a ir  
traiendo conforme se fuese sacando y p<sup>r</sup> que espero del honor de Vms, assi lo  
practiquen Ynterin Ruego y a mro Sor que a Vms m<sup>s</sup> an<sup>s</sup> Viacha 18 de Marzo de  
1782

165 Man An Chuquimia

En adelante se [via] trabajando de cuenta del Rey, p<sup>a</sup> lo q<sup>e</sup> remito quatro p<sup>s</sup> de coca,  
q<sup>e</sup> la entregara el Capitan Alejo Ca[r]unta Vale

170

//Mui Senor mio y Amigo con ocasion de q<sup>e</sup> el S<sup>r</sup> Cura de Santiago me escrivio mintiendome 73 balas delo que he quedado mui agradecido p<sup>r</sup> hauer llegado a tpo escriuio a Vesta diciendole q<sup>e</sup> conviene al R<sup>l</sup> servicio el q<sup>e</sup> Vmd se detenga en esse  
 175 Berenzuela Maior domeando a la Gente apurandolos al trabajo y benef<sup>o</sup> del Plomo  
 pues este nos tiene detenidos asi a mi como alas Trop<sup>s</sup> de Arequipa a castigar a los  
 Reveldes q<sup>e</sup> tanto afligen y hostilisan a los ciudadanos Por dos cartas q<sup>e</sup> me  
 escriven el S<sup>r</sup> Arias y Seguro la exigen mucho al Plomo y assi V se retenga en esse  
 180 seruicios no los hace V en bago pues prometo a V. hacerlo premiar y acreditarlo  
 con todos los Señores Comandantes para lo estimen y lo agradezcan su lealtad  
 Remito a V. tres p<sup>s</sup> de Coca y quatro p<sup>s</sup> en Coca p<sup>a</sup> avios Al S<sup>r</sup> Cura le escrivio le  
 fomite aV con todo lo q<sup>e</sup> se necesitase p<sup>a</sup> la exaccion del Plomo y le digo aucilie  
 con todo lo q<sup>e</sup> fuere necesario Ynterin Ruego al S<sup>r</sup> que su vida m<sup>s</sup> an<sup>s</sup> Camp<sup>to</sup> de  
 185 Amacha en a y 28 de Marzo de 1782

B[...] vm su am<sup>te</sup> serv<sup>or</sup>

Chuquimia

190 ymnidiatam<sup>te</sup> imbieme vm el plomo q<sup>e</sup> ubiese p<sup>r</sup> Dios q<sup>e</sup> importa mucho en la ora  
 Vale

S<sup>r</sup> Alcalde Maior D<sup>n</sup> Anselmo Herrera

195 //Amigo D<sup>n</sup> Anselmo por hierro auri esta carta q<sup>e</sup> se la puse a Vm sobre la mesa  
 Querido mio he savido que la gente no acude al trabajo del Plomo, y assi combiene  
 al servicio de su Mag<sup>d</sup> que Vmd no falte a Verenguela y aviseme lo q<sup>e</sup> nesecita, y  
 su servicio no ba en bago como dice mi amigo Chuquimia y de la coca me avise  
 también p<sup>a</sup> remitirle que tanto se le embiara y con este protador remito por aora  
 200 quatro h<sup>o</sup>b<sup>s</sup> y el carbon en todo caso q<sup>e</sup> lo hagan vreve

La persona q vmd es mui esencial y assi avisare a los señores que sin vmd no se  
 hace nada por q<sup>n</sup> ruego a Dios lo que m<sup>s</sup> a<sup>s</sup> Santhiago, y Abril 10 de 1782

205 Dn de Vm su m<sup>s</sup> af<sup>to</sup> y an<sup>te</sup> cpp  
 Campo Redondo

210 //Muy señor mio de todo mi aprecio: Recivi la de Vm con el Plomo delo que quedo  
 muy agradecido dela prom<sup>d</sup> pues este como digo en mi antecedente tiene detenidas  
 las Trop<sup>s</sup> de Arequipa y la dela Paz En esta atencion noce se Vmo de continuar con  
 la lavor maiordomeando spre en Berenguela hasta que siquiera se remita ala Paz  
 dose quintales de Plomo pues las trese a no bastan p<sup>a</sup> tanto numero de Gente Para  
 215 lo que suplico a su favor se retenga en ese asciento hasta q<sup>e</sup> se cumplente esto es  
 p<sup>r</sup> lo presente q<sup>e</sup> en adelante se necesita mucha mas porcion

El Señor Flores se halla en Oruro y para su venida es preciso esperalo con bastante  
 Plomo y assi el empeño y vigilancia de Vmd hade coaduiar en asunto tan  
 220 importante y q<sup>e</sup> pende del [...] de Vmd y el mio Ynte[...] Ruego a Dios que a Vmd  
 m<sup>s</sup> am<sup>s</sup> Campam<sup>to</sup> de Amachuma y 30  
 de Marzo de 1782

Bn<sup>o</sup> de V<sup>e</sup>m su am<sup>te</sup>

225 Chuquimia

S<sup>r</sup> Alc<sup>e</sup> m<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Anselmo Herrera

230 //Muy Señor mio Resibo lade Vmd de 5 del que sigue y sercioradome de ellas que  
 [...] inteligenciado de su contesto delo qual le doy a Vm las devisas Pracias de su  
 buena operacion y prontitud conque ha contado a los Yndios perversos alsados  
 que querian infestar mi Provincia Pacificada. Pues bien sabe Vm que me ha  
 costado tanto trabajo el sosegarlo en riesgo de mi visa como es constante a toda la  
 235 republica y sobre el particular quieren interpretar otros Particulares q<sup>e</sup> ellos han  
 aplacado esto me parese muy diverso

Dentro de breves dias estare en ese si Dios no ordena otra cosa con motibo de  
 haverse concluido con grandesa mi Pobre trabajo que ayer fui a Palcar aonde el  
 240 Señor Segurola y Arias acontratan sobre los puntos que requiere el tiempo para el  
 sosiego y quietud dela republica En virtud de esto advierto a Vm para su  
 Gobierno en que se apronte los reales

//tributos delo q<sup>e</sup> deuen enteran segun la antiquada costumbre que por lo q<sup>e</sup>  
 245 respecta a los Yndios fieles servidores al Rey que estan a mi cargo con la llegada

del Señor Presidente Practicare sobre la rebaja de aquel tercio en q<sup>e</sup> han estado ocupados en este R<sup>l</sup> seruido Segun tengo prevenido a ellos

250 Sobre la mina del Plomo de Verenguela no me ha participado Vmd esta forma q<sup>e</sup> esta nesesito la noticia para mi Gobierno

Ns Que a Vmd m<sup>s</sup> an<sup>s</sup> Campto de Obejuyo

Junio 1 de 1782

Bm de vm sam<sup>or</sup> serv<sup>or</sup>

255 Man<sup>l</sup> An<sup>o</sup> Chuquimia

//D<sup>n</sup> Manuel Antonio Chuquimia Jues Pacificador y Comandante gral de Naturales delas Provincias sublebadas po<sup>r</sup> el Mui Ylt<sup>re</sup> S<sup>or</sup> Presidente D<sup>n</sup> Ygnacio Flores N<sup>a</sup>

260

Digo que por quanto se hace presiso el nombrar una Persona de Alc<sup>e</sup> m<sup>or</sup> en este Pueblo de Jhus de Machaca p<sup>r</sup> hallarse azefalo y concurriendo las buenas partes, actividad y zelo en la de don Anselmo Herrera Vesino de este dho Pueblo a quien en nombre del Rey nro Señor (que Dios gue)<sup>68</sup> y De la R<sup>l</sup> Juridicion que en el suyo exersso, lo nombro, elixo y proveo, por tal Alcalde mayor para que alsando la Bara e Ynsignia dela R<sup>l</sup> Justicia la administra con la pureza e integridad que pide este Ministerio haziendo que los yndios vivan co subordinacion anro Catholico Monarca y a mis Ministros contribuyendole los R<sup>s</sup> tributos enlos Tercios de S<sup>n</sup> Juan y Navidad el año y que comercien y contraten con todos los Españoles Mestisos y 270 Mulatos zelando a que estos y todos los Yndios sus Mugerres y familias concurren a Missa y doctrina Christiana en dias del presepto cumpliendo con el dela Confesion y Comunion anual

Y estando presente el dho D<sup>n</sup> Anselmo de Herrera sele recibio el juramento acostumbrado de fidelidad que lo hiso por Dios Nro Señor y una senal de Cruz en 275 forma de Dro con lo qual quedo recibido al uso y exercicio con facultad de que lo

//pueda prender a todos los delinquentes que cometieron delitos de muertes robos amancebamientos y otros excessos mayormente zelara y cuidara a que los Yndios no hagan juntas borracheras y otros abusos que resulten en ofensa de ambas 280 Magestad y del bien Publico Ygualm<sup>te</sup> sele da expresa Comision para que lo

---

<sup>68</sup> el paréntesis es del texto original

prenda al Ynd<sup>o</sup> o Ynd<sup>s</sup> u otra qualquiera Personas que andasen en los lugares de  
dha Jurisdiccion, queriendo armar nueva Rebelion y que substanciando la causa los  
remita a buena guarda y custodia a la Capital de Caquiavire si los casos lo  
requiriesen En cuya consecuencia en cargo a los Casiquez segundas Al<sup>s</sup> Ordinarios  
285 Hilacatas, y demas Yndios principales de dho Pu<sup>o</sup> y a todas las demas Personas  
Españolas le presten todo respeto y obedescan los mandatos de dho Al<sup>e</sup> m<sup>or</sup>  
nouiendo opuestos  
a nra s<sup>ta</sup> Fee Cath<sup>ca</sup> y buenas costumbres Que es fho en este Pu<sup>o</sup> de Jhs de Machaca  
en quatro dias del mes de Diciembre de mil setecientos ochenta y un an<sup>s</sup>

290

Man Ant Chuquimia

Por su m<sup>do</sup>

295 Su Mam<sup>l</sup> de Cazeres  
Ess<sup>no</sup> de su Mag<sup>d</sup>



### 6.2.11. Carta de Fernando Ledoz

Archivo Nacional de Bolivia

1786

5 //Martes y Junio 14 de 86

Hermano y querido quiera Dios q<sup>e</sup> hesta llegue que a tus manos y te alle con la caual salud como yo para mi deseo la mia y de todos hes buena a Dios gracias

10 [32]Hermano rreciuimos la tuya el Dia 30 de mayo y con ella mucho gusto por saber de tu salud lo que me dizes de la [panera] confiado en lo que me dize que ymbias tengo en ajuste las quatro piecas principales para un [...] hestan por mi q<sup>ta</sup> hora no se si vos o el sinos daras tu para ponerlo pagando o canbeandose lo sino havemos ocupar un pedazo de la guetta con el y asi mismo el año pasado me  
15 encargaste el sobrino de rio y lo traje para aqui el 29 de septiembre y lo puse en la escuela y nunca quiso serbir de nada sino continuam<sup>te</sup> enfermo y cargado de omores siempre a sido amigo de quedarse en los montes y al ultimo se le

//an rebuelto los umores y se l<sup>e</sup> an caydo los pies y despues [fusiguen] lo podrido  
20 hasta los riñones tuvo asi 3 meses y aora pocos cos Dias se aze se ha muerto despues de de ternos dado grandisimo trauajo con su enfermedad

Hermano tanbuen te participo como ysabel se quiso casar con un buido de dos o tres niñas y el despues se case no thenia nada en casa y aora se quiere casar con  
25 otro que tiene 4 barones y una enbra no se si se quedara con lo que le dizes en su carta me parece que hespera tu rresp<sup>ta</sup> yo ni los señores no le mandamos ni quitamos se no que haga a su gusto

Reciuias memorias del s<sup>or</sup> cura de nigueyra del quien me da mucho favir en  
30 qualquera cosa que se me ofreze se llama D<sup>n</sup> Juan Mon como tan buen del e billar Podre queria estimo mucho las tuyas tambien las [rucairas] de todo los becinos y amigos

Hermano tu tio antonio cuende de [preyga] encarga y yo en su nombre procures  
35 informarte si hay noticia de su hijo llamado Joseph Mendez que se hallaba en el

Potosi y haze quatro años que no hay noticia de el este primo segundo te histemare mucho que hagas esta diligencia y me avisas

//el s<sup>or</sup> cura de nigueyra te encarga un baston de caña que sea largo ya te lo ynbie  
40 en cargagado [...] pero parezeme quetar desde bendras traer no se de que te avise  
mas p<sup>r</sup> que para abisarte de todo necesitaria una mano de papel Memorias de tus  
primos de cancio [comican] vien de todo de casa a Martin se le han muerto 2 niños  
y otra esta cerca Hermano deje de responderte antes esperand<sup>o</sup> la del s<sup>or</sup> Don  
Antonio p<sup>r</sup> que quedo de ymbiar la que la ynbiase con la mia y no se si la ymbos p<sup>r</sup>  
45 otra parte porque el esta en canga Admenestrando su acienda Recuerdas  
memorias del hermano de de Don Juan Lopez de entralgo que haora ya es  
sacerdote y muy abil dice que hesta deseando servir en alguna cosa esta con  
acuerdo de [...] el colegio de mayores luego de ser el Maestro que no hay por aqui  
otro de tanto estudio como el si tienes el animo desilo puedes acer lo ynbia a su  
50 padres pon<sup>der</sup> quanto antes porque se baya desponiendo tambien la reciuiras de  
Luis blanco es quanto se me ofrece y [...] quedo rogando a Dios te ge muchos años  
Que en mas de corazon te tiene y ber desea

Tu Hermano

55 Fernando Ledoz

### 6.2.12. Carta de Carlos Amabasi

Archivo General de Indias

1787

- 5 //Querido y mi Tayta señor Le oi decir a mis Parientes que havia venido el señor  
Governador en Santa Ana quisiera Yo abera su senoria de tener buena Salud pero  
taita mio yo no puedo cohijo mi caballo atado cerca de mi casa Al Padre mando  
largar mi caballo y me quedo sin caballo de visitar a asalud y su senoria <sup>[33]</sup>esto lo  
senti muchisimo me hace acordar a los Padres de la compañía que me ha criado  
10 Yo te quiero muchicimo Señor Gouernador sino me responde a su Señoria a mi  
carta que venga la respuesta escondida, sino me responde señor me acabaría la  
tristesza y afligido o benga señor que no se pierde este Pueblo de Riñas y maldades  
Aqui estoy Señor con una carse ya no hallo nada, lo senti muchicimo que no de  
haver venido a visitar este Pueblo por que eres mi Governador mi querido y mi  
15 Tayta aqui estamos Señor con tristesa y afligido y con lagrimas, perdoneme Señor  
deme licencia o favor de hallarme a decir a su Senoria lo que estoy aqui con  
pobresa deteniendo enemigo con voca contra mi Paysano y quiero desir con la  
verdad y secreto siendo Yo Señor bustero y mentiroso acompañara yo a Judas no  
señor mi Tayta sino fuera Yo criado de los Padres de la compañía te hihera yo sin  
20 razon guarde Dios muchos anos y vida Carlos Amabari

### 6.2.13. Carta de Juan Sepulveda

Archivo Histórico de La Paz

1790

- 5 //En la estancia de cantapa Juridicion del Pueblo de Guaqui Partido de Pacajes en seis de marso de setecientos y noventa en cumplimiento de la orden superior librada por el señor D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Joseph Pablo conte Governador Yntendente de la ciudad y [...] de Nra Sra de la Paz (la que obedesco con mi mayor rendimiento)<sup>69</sup> para la aberiguacion informativa de los hechos supersticiosos o Brujeria en que se havia
- 10 exersitado Lucia Aparicio en el lugar de su Residencia Y en conformidad de lo expuesto por el fiscal yo D. Pedro Limachi casique y Gouvernador Gral del Puelbo de Guaque hise compareser ante mi a un Ynd[io] Yanacona [...] de cantapa que por ynterpretacion de D. Juan sepulveda que para este efecto fue nombrado y juramentado Dijo llamarse Javier chura de que le reseui° juramento [...] lo hiso por
- 15 Dios nro señor y una senal de cruz segun forma de dro bajo el qual prometio desir verdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendo al tenor del escrito antecedente del fiscal dijo aora un año poco mas o menos Manuel Pintado vesino del Pueblo de Tiguanaco dijo que una olla de plata se auia perdido en su casa suplico que acompanase al Pueblo de viacha para que haga pareser la olla pues
- 20 sabia de noticia que en aquella juridicion auia adivina por fin fueron a donde la adevina Lucia que auia estado adelante del sero de letania y llegado a su casa a las ciete dela noche hallo a la adeuina y a esta dio sus razones en la forma que se perdio la olla a poco despues ensendio una mecha en un oratorio pequenito en donde auia estado un señor santu christo y cantaron Alabado y a po<sup>co</sup> despues dijo
- 25 la adeuina que pareseria su olla no tubiese cuidado luego no quiso desir nada más que dijo que boluiese y se benieron juntos con el Pintado y no sabe este se boluio o no esto dijo ser verdad para el juramento que fecho tiene en que se afirmo y ratifico
- 30 Y luego incontinente comparecio otro Yndio de esta estancia que por inpterpretacion de dho Ynterprete dejo llamarse Andres [Chui] de quien le receui juramento que lo hiso por Dios nro señor y una señal de cruz de desir verdad delo

---

<sup>69</sup> El paréntesis corresponde al documento original

que supiere y fuere preguntado y ciendo al tenor del escrito dijo se morieron bastante obejas de la acienda que estava a su cargo de esto llevo a pensar que  
35 algunos malos afectos abria hecho algun [dan] y por que supo por otros que en la juridicion del Pueblo de viacha

//auia adevina y por saber por que es la mortandad delas obejas de su cargo de pronto fue y en el camino encontro con un indio de viacha este preguntado dijo  
40 que es cierto auia adivina y por tal llevaron a la Paz y asi de balde yba y por eso se boluio al tono de esto Simon Guanca Diego guanca Joseph Guanca, dijeron de noticia sabia que el Pueblo de Viacha estava y auia adevina esto dijieron ser la ver<sup>d</sup> especialmente Andres chura para el juramento que fecho tiene en que se afirmo y ratifico ciendo lo justo a leer y dadosele a entender en su Ydioma que no les tocan  
45 las generales de la Ley y que es de edad de cinquenta años y los otros son lo mismos y no firmaron por que dijieron no sauer por lo que firmo dho Ynterprete Conmigo

Ped<sup>o</sup> Limachi Juan de Sepulueda

50 En dho dia mes y anio en el Pueblo de Tiguanaco en pro de al de la sumaria Ynformacion que de oficio se esta risibiendo contra Lucia Aparicio por Bruja o superticiosa comparecio Eusebia Arias mujer lijitima de manuel Pintado ausente vesinos de este Pablo de quien le reseui juramento que hizo por dios nro senor y una señal cruz segun forma de dro su cuio cargo prometio desir verdad delo que  
55 supiere y fuere preguntado y ciendoles al tenor dicho escrito fiscal dijo que el año pasado <sup>[34]</sup>en su casa avia perdido una olla de plata con peso de los marco y dos ona mas o menos y de noticia dijieron o supo que en Juridicion del Pueblo de Viacha abia adevina por eso se fue en compania de Fransisca [code mi] nasa Yndia dela estancia de cantapa y auiendo llegado a su casa de la adevina llamada Lucia  
60 que auia estado poco adelante del sero de letania y auiendo dado sus razones de pronto se enfado y a poco rato pidio sebo y coca y entro a una capillita solita seguido y la declarante se quedo en la cosina en donde auia estado barias mujeres de la Paz y de Yungas auia benido a lo mismo que ella fue y al amanecer dijo que auian estado tomados con su marido y su pariente quien es el que robo la olla y  
65 fue cierto estubieron tomados la que adevino y porque el hichor es su pariente de su marido no [expaso?] de la olla de plata y por su derecho auia pedido la adevina un peso de pronto le dio y dijo la adevina lo que ella auia perdido era cosa corta y por eso pedia mas y en peso y [seforra] de mayor cantidad se pediera tambien mas

como para barios auia hecho parecer cantidades y pagaban asi mesmo y esto dijo  
70 ser uerdad para el juramento que fecho tiene en que se afirmo y ra

//tifico ciendola buelto a leer y adosela a entender en su Ydioma que no les tocan  
las generales de la Ley y que es de edad de treinta anos mas o menos y no firmo  
por que dijo no saber por lo que los tetigos firmaron connigo

75

Pe<sup>d</sup> Limachi    Pedro de la torre

Isidoro Acarapi

### 6.2.14. Carta de Manuel Gallegos

Archivo General de Indias

1796

5 Plata y Febrero veinte y cinco de 96= Estimado compañero, y todos mis cariños:  
recivo la de Vm en q<sup>e</sup> me participa sus pedecim<sup>tos</sup> y lo mucho q<sup>e</sup> lo mortifica ese  
maldito Yndio Caguasiri, q<sup>e</sup> siempre ha descubierto una vileza consumada, y mas  
ahora q<sup>e</sup> han hecho estudio de insolentarlos. Harto siento compañero de mi  
corazón estos sinsavores q<sup>e</sup> esa Vm sufriendo, y ojala pudiera a qualquiera costa  
10 remediarlos; pues me hago cargo delo mucho, que hay mortifican. Mostre la carta  
a su Yllma, quien se ha hecho cargo de todos, y se ha compadecido grandemente  
de Vm encargandome le diga en su nombre tenga paciencia, y que Dios remediara  
las cosas= Ordenanzas, y Leyes q<sup>e</sup> hacen a nuestro favor hay un sin numero de  
ellas, como también para q<sup>e</sup> los casiques no mortifiquen a los Yndios, no los hagan  
15 trabajar de valde ni en Chacras, ni en casas, ni en cosa alguna otra, que si  
solamente les diesen coca, y chica la pierdan, y q<sup>e</sup> delante de sus Curas les han de  
pagar el jornal, pero nada de esto quieren observar quanto no les tiene cuenta Las  
Leyes mas santas y sagradas las Cedula y ordenes mas sabias, y justas de nuestro  
Soverano son pisadas, y ultrajadas quando no favorecen sus iniquidades, y solam<sup>te</sup>  
20 para dar contra curas encuentran Leyes, y ordenanzas aunque esten denegadas, y  
aunque no vengan al caso como son quasi todas las que se citan en esos Autos = Lo  
que

//Conviene es en estos casos es hablar duro, y fuerte Al mismo tiempo que  
25 Caguaviri estaba en estos alborotos podía Vm allí mismo haver salido a guitarlo, y  
contenerlo, decirle al Alcalde y a todos lo que estaban presentes que fuesen  
testigos delos alborotos y bullas, q<sup>e</sup> allí estava causando dela Sisaña, que sembraba.  
Haverle pedido al Alcalde con instancia y eficacia que certificase luego luego todo  
aquel pasage con todas sus circunstancias dela avilantes, y osadia con que aquel  
30 Yndio se havia presentado en aquel congreso a hacer aquel tumulto, preguntarle a  
el con que facultad lo hacia, si tenia ordenes, que las manifestase, y si lo havian  
nombrado de interprete de aquellos autos, y de aquellas Leyes que mostrase su  
titulo y con esto es con lo que siempre ha de procurar Vm atajarlo quando ande  
con sus vilezas y letradurias, diciendole con cuya orden lo hace que la muerte, y  
35 q<sup>e</sup> de no es un intruso, y que mientras no mientre ordenes expresas o comisiones,

q<sup>e</sup> para ello se le hayan dado, nadie debe oírlo, ni hacerle caso delo que dice sino antes ser testigos, y certifican sus hechos como insultantes, provocativos sediciosos y perturbadores dela quietud, y tranquilidad publica Tenga VM bien prevenido para siempre, que se ofresca salirle con ello al encuentro, y ya que quando el  
40 estubo con esas notificaciones no se practico esta diligencia procure VM ahora buscar un dia solemne o de concurso y quando este el, el Parroco, los Alcaldes ordinarios y algunos demás vecinos en el Cementerio, o donde

//se pueda dígale Vm D<sup>n</sup> Pablo Caguiasiri ahora dias anduvo Vm con estas, y estas  
45 notificaciones a la gente conmoviendole, y revelandola contra sus Curas y Pastores les dijo Vm que en nada nos obedeciese, q<sup>e</sup> para hacer qualquier mandado haviamos de pagar al doble delo que todos los demás pagaran, que ni los Mayordomos debian obedecernos ni servir en cosa alguna si no se les pagava al doble fue asi o no? Y apurarlo a que responda, y después a los que estuviren allí  
50 sean todos Vms testigos hasta a los Yndios en su lengua y a los Alcaldes que certifiquen aquella reconvención q<sup>e</sup> Vm le hace y lo que responde, preguntandole tambien quien le dio facultad para esto, que con cuya orden o comisión lo hizo o el solamente de intrepido y reboltoso Tambien le preguntara Vm que si el tiene facultad para pisar y atropellar las Leyes y odenanzas del Soverano para hacer  
55 trabajar la gente de valde, hacer Molinos a costa delos Yndios, y lo mismo casas y Chacras para su utilidad notificar a la gente a gritos que ni en Casas, ni en Molinos, ni en Chacras, ni en cosa alguna le trabajen, sin que les pague jornal delante de su Cura, que asi lo manda el Rey, que todos lo q<sup>e</sup> le han trabajado en  
60 nos Molinos, y Casas se acuerden muy bien los días que han trabajado que todo se les ha de hacer pagar el jornal, que los molinos son suyos y no del Yndio lo mismo los comunes, q<sup>e</sup> caso q<sup>e</sup> no quiera darselos azotarlos maltratarlos hacerlos trabajar de valde Ya q<sup>e</sup> se vengan aquí callada la boca, que Vm les dara cartas de recomendacion

65 //y que quando no puedan casarlas q<sup>e</sup> se vengan sin ellas Derecho a mi que estoy pronto a ampararlos y defenderlos como lo he hecho siempre con mi persona, <sup>[35]</sup>dinero, y facultades, que aquí tienen a su Rey Fiscal, y a toda la Real Audiencia muy encargada por el Rey para q<sup>e</sup> los defienda y ampare de todas las tiranias, y extorciones de sus Casiques, que no deben ponerles Pongos, Mitanis, Arquiris, que  
70 no deben pagarles los Colque Runas lo que les piden que es un delito grave el pagarles eso a los Caciques, por que eso es darles tributo como si fueran Reyes y que el Tributo solamente a nuestro Rey soberano se le debe dar y que es un



latrocinio; pero latrocinio sacrilego que hacen con ellos, y que asi avisen a todos los Colque-Runas, que no les paguen, y a este tono quanto a Vm se le pudiere en  
75 Caveza pregonandole sus excesos e iniquidades Digale Vm tambien que el Arancel manda que el cura no debe pagar sino medio por legua y que como tiene facultad para mandar lo contrario tasan a su gusto y al doble y que sobre todo Vmd les pagara lo mismo que el les paga y preguntarles a ellos quanto les paga quando lo embia a alguna parte que les da por fletes de sus Mulas y de sus Burros  
80 ocupandolos cada rato para todas partes a sus comercios, y negocios y que nosotros siempre les hemos pagado sus fletes como qualquiera otro extraño como ellos bien lo saven = que el Arancel manda q<sup>e</sup> en puntos de fiestas y Mayordomos se que la costumbre, y q<sup>e</sup> antes prohíbe q<sup>e</sup> puedan los Curas dar por

85 //plata a los Mayordomos y demás gente q<sup>e</sup> tiene de Servicio la Yglesia por que quiere q<sup>e</sup> estos esten siempre prontos para los mandados y todo lo q<sup>e</sup> se ofrezca, y que si a estos se les havia de mandar al doble no era necesario que estubiern destinados p<sup>a</sup> la Yglesia por que por la paga justa no digo al doble a qualquiera de fuera puede mandar el cura aunque no sea Mayordomo ni Yndio de Yglesia = Si  
90 respondieren como suelen esos barbaros decir q<sup>e</sup> están puestos para que sirvan a la Yglesia, y no al Cura, digales Vm que se persignen que quiere Vm examinarlo la Doctrina Cristiana delante de todos por que con esas brutalidades le ha dado a conocer que no la sabe que diga que es Yglesia Catolica que esta en el Credo, y que si la Yglesia son esas Paredes, y esas efigies que si ellos han de mandar a los  
95 Yndios, y decirles lo que se ofrece, y lo que hay que hacer, que si el Cura no es la Caveza y el Pastor de esa congregacion de Fieles, y el que debe mandar gouernar y regir las cosas de Yglesia, que si el tiene facultad para mandar a los Curas y sus Ayudantes para perseguirlos, y oprimirlos para dar orns contra ellos casa y quando quiere y como se le antoja que coja las llaves dela Yglesia que se vista las  
100 vestiduras sagradas, que diga Misa [...] y asi con esos y otros efugios procure Vm contenerlo pero hablarle siempre duro y a palos por que ni Vm le [calla] ha de querer cavalgarsele encima enteramente quien le quita los sevicios ha de in Vm en

//persona a sacarle los que el tiene en su Casa, y servirse de ellos, y vera con que  
105 Facultad, con que ley con que ordenanza tiene todos esos servicios que en los que tiene en sus Chacras ha de hacer cuidar y desyerbar las Chacras de cevada del Cura que son para las Mulas de confesion para el bien espiritual de ellos mismos y de sus almas y no como las inmensas Chacras que el siembra unicamente para engordar cavallos, y mulas ociosas que solo le sirven para su vanidad y

110 ostentacion, y que que utilidad les redunda de esos Cavallos, y mulas que el  
engorda a los pobres Yndios que sudan y revientan en sembrar, desyerbar, cuidar  
segan recoger, y cargar esas inmensas Chacras lo que de esta otra del Cura les  
redunda a ellos el bien espiritual de sus almas de mantener y tener allí a su Pastor  
para que pueda con prontitud ocurrira sacar sus almas delas manos del Demonio  
115 y de la boca del Ynfierno [...] = A fin de que no se demore mas, y se pase la  
Quaresma sin que vaya el quaresmero he determinado aqui fletan mulas y que  
vaya con este Yndio que Vm me ha remitido Las Mulas apenas las he conseguido  
harta paroma en donde Fray Calixto me ha ofrecido hacerle dar desde allí hasta  
ese S<sup>n</sup> Pedro y Vm me hara el favor de que se les haga regresar luego menos  
120 (menos)<sup>70</sup> la de Silla, que es mia, la que aqui tenia para hacer el exercicio, que me  
mandaba el Medico, y asi hara Vm que esa me la anden alla que en ella

//misma puede regresar = Vm nunca consientan en pagar lo que el Yndio  
caquiaviri ha dicho y ha tasado ni una vez porque con una sola vez q<sup>e</sup> se haga ya  
125 querran poner este entable para siempre y no habra quien lo saque de el y asi a  
este Yndio que ha venido no ha de pagar Vm tales quatro pesos como me dice,  
aunque el me ha dicho que solamente le ha dado Vm un peso; y por eso le he  
estado dando aqui mis raciones Quando mas les ha de dar Vmd quince reales, que  
son los que les corresponden a medio por legua segun previene el Arancel por las  
130 teinta leguas que hay de aqui alla, y de ay no ha de salir Vm y quando insten o  
anden con algunas historias digales que eso no lo ha determinado el Caquiaviri ni  
dadie sino la R<sup>l</sup> Audiencia y con las determinaciones de este Regio Tribunal dela R<sup>l</sup>  
Audiencia que representa al Soverano le ha de salir Vm a todo con que lo  
determine la R<sup>l</sup> Audiencia y Caquiaviri que muestre el orden que tiene para ello  
135 Estando en esto ya para cerrar y que caminase el quaresmero vinieron con la  
noticia de que el que queria fletar las Mulas salia con la historia de que por cada  
una de ellas se le havian de dar hasta Paroma diez, o doce pesos con otras  
gallorias, y antojos de modo que fue preciso dejarlo y solicitarlas de otra parte de a  
donde ya estaban para llegar quando repentinamente se aparecio el Marcos que ha  
140 tardado mas de ocho

//dias solo en llegar con mulas sueltas según dice por la abundancia delas aguas, y  
asi me persuado, que ahora que medio ha escampado puede ser que lleguen mas

---

<sup>70</sup> Paréntesis y subrayado del documento original

breve. Yo arto quisiera que volaron haciendome cargo de que precisam<sup>te</sup> los  
145 necesita Vm para que le ayuden en este tiempo de tanto remo, y por lo mismo  
havia solicitado con todo empeño ofreciendo abundarles lo que no permitian mis  
urgencias, y el estado en q<sup>e</sup> me hallo: pero todos se desaniman de ofrecerse dar la  
palabra y aun recibir dinero se han retractado tal es el horror que han concebido a  
esa maldita gente, por que no se oyen otras cosas, que noticias de su altanería e  
150 insolencia y así como quiera si quiera con este que ahora va que es D<sup>n</sup> Miguel  
Castro puede Vm ir haciendo lo que se pueda, que no estamos obligados a más  
Devuelvo a Vm su Mula, y le agradezco mucho pero no se porque entusiasmo  
salio el viejo Marcos con que D<sup>n</sup> Andres quería ir Si hubiera tenido tal  
determinación a ninguno se la hubiera comunicado sino a Vm pero este viejo tiene  
155 muchas mañas y ya le he hechado sus buenas barruadas Mucho estimo el socorro  
delos dos cientos pesos que Vm me remite son increíbles los apuros en que me he  
visto los gastos de Poblado no mancan por mas que uno quiere señirse y los  
ingresos y a Vm ve como van Hemos tenido la plausible noticia de que viene  
puesto por

160 //el Rey para subdelegado de esa Provincia un tal Achaval hombre de muy sanas  
intenciones y muy justificado que es lo que queremos De hoy a mañana lo esperan  
aqui, y espero en Dios que saliendo ese perverso malevolo que ahora esta hoy  
tomaran las cosas otro semblante muy distinto ya tendremos arbitrios para  
contener la insolencia de Caquiaviri y así tenga Vm compañero de mi alma un  
165 poco de paciencia y pongalo en manos de Dios que el parece que se ha hecho  
procurador de nuestra causa Todos los medios justos y legales de q<sup>e</sup> hechamos  
mano seno frustran y por donde menos pensamos se nos va proporcionando el  
alivio Bastante he extrañado el que el Albañil Francisco todavia no hubiese  
llegado quiera Dios sean las aguas las q<sup>e</sup> lo detuvieron llevaba un pliego de  
170 importancia para Toracani el que supongo que luego que llegase dicho Fran<sup>co</sup> lo  
haria Vm pasar a su destino Nada otra cosa se ofrece compañero de mi alma Dios  
le de a Vm toda fortaleza toda resignación y conformidad, y me lo gue los muchos  
anos que desea su amante compañero que su mano besa Su Doctor Cevallos Vm  
no repare en pagar los Doctrimentos que se puedan y al Chungara dele Vm quatro  
175 reales ala Semana que este tiempo tiene q<sup>e</sup> remar sino quisieren poner muchachos  
de Doctrina delas Estancias hagame Vm un informe ceñido a esto pero energico y  
convinciente

//exponiendome las altanerias y repugnancias que tocante a ello experimentase  
180 haciendolo firmar con el Compadre que ahora va y aun si se puede con el Alcalde,

y algunos vecinos del Pueblo de quienes informara Vm dela diferencia delos años anteriores a estos últimos dos, en que han havido estas novedades, pero principalm<sup>te</sup> a este en virtud delos dos vandos que se han publicado. Al quaresmero no le he dado mas q<sup>e</sup> quatro pesos para los gastos de Camino que  
185 tambien me ha salido con esa enflautada demas Los cien pesos en que va concertado procure Vm enterarselos ahi aunque sea pidiendo dinero suplido aunque para esto creo que alcanza con lo delas Procesiones sino andan con historias tiene que estar hasta despues de Quasimodo por lo tarde que va que asi se le ha advertido Es copia Man<sup>l</sup> Josef de Veles

190

Es copia

Man<sup>l</sup> Gallegos

### 6.2.15. Curación con Hierbas

Archivo Histórico de La Paz

1825

- 5 Churumina sudorifica p<sup>a</sup> hinchason costado en el bastago q<sup>e</sup> solo en medio de las matas de los pajonales de Puna con una florcita morada o amarilla sepa caballo o amor seco p<sup>a</sup> corregir la sangre humores [...] y putref<sup>n</sup> Sacragui yerua q<sup>e</sup> produce el cerro de atanaque en condo cura la inchazon por traspira<sup>n</sup>
  
- 10 <sup>[36]</sup>Para corregir la gangrena labar con cocimiento de quina y espolvorear la ulcera con polvo de quina y carbon la [...] haver la [prosi<sup>n</sup>] de la carne Mayela en el cerro de Potosi p<sup>a</sup> corregir la grangenas

### 6.2.16. Pasquin puesto en la Ciudad y Audiencia RI de La Plata

Archivo Nacional de Sucre

1780

- 5 <sup>[37]</sup>Nuestro Gabriel Ynca viva  
Juremosle pues por Rey  
porque viene a ser en Ley  
y que lo q<sup>e</sup> es suyo reciva  
Todo Yndiano se aperciva  
10 a defender su derecho  
porque Carlos con despecho  
a todos aniquila y despluma  
y viene a ser todo en suma  
rovo al reves y al derecho  
15  
Tanto daño perpetrado  
vengara a gusto cumplido  
pues Españoles han sido  
autores del mal causado  
20 moriran con el Soldado  
Alcaldes, Corregidores  
Ricos, Pobres y Oydores  
o no he de ser Tupac Amaru  
25 Otro  
  
De la Plata todo el ser  
es el ser noble y pesado  
pues que nunca la han alsado  
30 Las injurias del poder  
tal vez puede suceder  
que si la quieren quintar  
la voz han de lebantar

en acordes sentimientos  
35 que de los diez mandamientos  
el quinto no han de guardan

Al quinto pecho maldito

40 //y Aduana seis por ciento  
Cochabamba no da asiento  
con Sangre la llora Quito  
Arequipa alzo el grito  
Charcas ya puede gritar  
45 de Madrid al exemplar  
p<sup>r</sup> q<sup>e</sup> el Mnro primero  
hace a Carlos tercero  
de quanto quiere rovar

50 Delos Yndios lo alegado  
si atendieran sin pasion  
degollaran la ocasion  
de quantos han degollado  
Con la Justicia cuidado  
55 no se abandonen las quejas  
teniendo sordas orejas  
implica Ser oydores  
de suellen Corregidores  
se escusaran de pellejas

60  
En la crueldad atroz  
que de Charcas se relata  
sin culpas llora la Plata  
culpas de Plata y A los  
65 quieren que maten a los  
que tienen la Rl casa  
con sus tributos sin tasa  
no es cosa q<sup>e</sup> manda el Rey  
ni es de razon ni de Ley  
70 antes de injusticia pasa

Oyr tributos doblados

ver los repartos ingentes

75 al clamor de tantas Gentes  
están los Pueblos turbados  
desde el Cusco aligados

advertir podeis vosotros

80 si de Lupa y esos otros  
quieres las muertes vengar  
que no han de resucitar  
muriendo todos nosotros

85 Otro en Oruro

Cavalleros oficiales

Reales por ironia

hasta aqui la Tirania

os han hecho memorables

90 pero ya los prales  
del Cusco y la Paz nos dan  
norma en que verán  
en planta todos sus hechos  
sino se rrompen los pechos

95 los de vosotros seran

Otro en cochabamba

Señor correxidior Viva el Rey

y muera el mal gobierno

100 Hasta quando han de durar  
amados Paisanos mios  
hasta quando duraran  
las violencias q<sup>e</sup> sufrimos?

Hasta quando dormiremos

105 en este confuso abismo  
de tropelias y agravios  
de robos y ladronicios?  
Abeis olvidado acaso



que somos cochabambinos?  
110 y que sabemos dar Leyes  
a quien pretende abatirnos?  
Porque hemos de ser nosotros  
menos que nuestros vecinos?  
la Paz se combirtio en Gerra  
115  
//y con ella ha conseguido  
quitar la opinion infame  
delos malbados Ministros  
El cuzco esta alborotado  
120 Arequipa ha conseguido  
la libertad con las Armas  
pues por q<sup>e</sup> Paisanos mios  
meresera la violencia  
mas que el humilde y sumiso  
125 rendimiento nuestro es  
justo que por abatidos  
por cobardes y obedientes  
nos den p<sup>r</sup> premio el castigo  
de tan injusta Aduana  
130 estos perbersos Ministros  
que con la capa del Rey  
quieren soberbios y altibos  
estirar tanto el cordel  
que rebiente de Oprimido  
135  
Ea fuera cobardia  
Ya llego el tpo preciso  
en que debemos mostrar  
nuestros apagados brios  
140 si hemos de morir humildes  
de leales y rendidos  
sujetos a dos ladrones  
picaros adbenedisos  
cuyas ideas gobierna  
145 nuestro Paisano Blaciso

q<sup>e</sup> como bastardo en sangre  
es su proceder lo mismo  
mejor es que de una ves  
quitemos a estos la vida  
150 y después que benga  
el mas sangriento cuchillo  
pues sabremos resistirlo

quando la vida a quantos  
155 se opucieren a impedirlo  
que sea el Corregidor  
que sean las del Cabildo  
Alcaldes y regidores  
y Principales vecinos  
160 sean Clérigos o frayles  
forasteros o Patricios  
pues que no ponen remedio  
a los males que sufrimos  
que nadie hade recerbarse  
165 sino q<sup>e</sup> de sangre tinto  
han de correr los arroyos  
hasta que quede estinguido  
y aniquilado en el todo  
el tirano Dominio  
170 de tan malbados ladrones  
Alarma Paisan<sup>s</sup> mios  
muera la Aduana  
mueran sus Ministros  
muera el Thes<sup>o</sup> y muera el Bla<sup>to</sup>  
175 muera el conton y queden consumidos  
Maichica aucachus  
sigan su partido  
pues q<sup>e</sup> todos aun compas  
nos aumentais los enojos  
180 con buestras vidas nomas  
pagareis vuestros arrojos  
y q<sup>e</sup> os llebe satanas

## Resultos

185 El mismo dia seis se abrio  
la comp<sup>a</sup> de gentes pidien  
do la extincion de la Adua

//na que oblige retraerse a los oficiales R<sup>s</sup> y que se procediese a hazer ca[letras  
190 tachadas] vildo avierto del que resulto abolerse la Aduana y quitar los camineros  
Publicandose por la Villa esta determinacion y afixando sea mayor abundantem<sup>te</sup>  
la providencia en los parajes Publicos con lo que se sosego el Motin y los Oficiales  
R<sup>s</sup> bolvieron a las Caxas menos el oficial mayor de ellas que se dice no haber  
parecido ni saberse a donde se halla

195 No dejan de verse diariamente y por las noches Pelotones de gentes hacen q<sup>e</sup> sin  
pasar a exceso alguno

### 6.3. TERCER GRUPO: RELATAR

#### 6.3.1. Carta de Ysabel Tigo

Archivo Histórico de La Paz

1758

5 A D<sup>n</sup> Ynacio Jph Blacader y aGilar G<sup>da</sup> Dios m<sup>s</sup> a<sup>s</sup> sargento mayor de infanteria  
Cádiz

10 //<sup>[38]</sup>Tio querido de mi corazon celebro mucho la salud de Vm y de mis queridas  
tías y primas acoja obedienes a me pondra Vm y ara a cada una en particular una  
esprecion de mi parte yo quedobuena aunque entiendo lo brebe que me dize [...] la  
partida de VM pues esto me ace elno pasar a esa a darle un abrazo pues tengo  
bastante deceo de berlo pero ya sabe Vm no quiero allarme en la despedida pues si  
es

15 //que a mi mesucedería mal por lo censible que me es su [...] de Vm y la pena que  
tengo por no gosar de su compañía que para mi era tan apreciable su bisia solo me  
queda la obligacion de encomendarlo a Dios que esto lo are con mui de corazon y  
cera corespondiente a lo mucho que estimo a Vm y a lo mucho que le debo pues  
beolo que en memoria me tiene y le doi las grassias por lo mucho que me faborece  
20 y no quiero cansar a Vm mas pues lo concidero mui ocupado solo pido a D<sup>s</sup> G<sup>de</sup> su  
bida m<sup>s</sup> a<sup>s</sup> Pro de Santa María 13 de enero de 1758

Beso la mano de Vm su sobrina y cerbidora que de corazon le estima

25 Maria Ysab<sup>el</sup> de tigo  
[ero a]

Dara Vm memorias Mi querido tio el s<sup>or</sup> a mi tio D<sup>n</sup> francisco D<sup>n</sup> Ynacio bracadel

### 6.3.2. Carta de Joaquin Alos

Archivo General de Indias

1780

- 5 //Supuesta la relacion que se haze en el diario formado por Don Juan Gelly en que se comprehenden los acaecimientos experimentados hasta el dia 26 veinte y seis de Agosto se referiran en esta descripcion los subseguentes a el citado dia en el que habiendo sido derribado de una fuerte pedrada que recevi en el pecho quede echando sangre por la voca a que se siguió el que los Yndios cayesen sobre mi y
- 10 me amarrasen las manos quitandome los zapatos hebillas de oro sombrero y gorro y habiendose congregado otros muchos mas me amenazaron con que me quitaban la vida sino entregaba al Yndio Thomas Catari pues estaban entendidos que yo lo tenia en el Pueblo de Macha enserrado en una casa o que les responda que esta era una suposicion falza por que el tal Yndio se hallava preso en la carcel de corte de
- 15 esta ciudad y que procuraria solicitar su soltura en esta Real Audiencia que entre tanto quedava mi persona en pricion y como en rehenes En este estado sin tomarse forma deliveracion en la materia me sacaron de la inmediaciones del Pueblo de Pocoata y me condujeron preso y descalso a una Etancia distante dos leguas y habiendose alli juntado mumeroso concurso de gente yndiada tuve a mi
- 20 favor a los mas ancianos y principales que aseguraron no ser yo en nada culpado y que se me desaten las ligaduras que tenia en las manos como efectivamente se hizo Toda aquella noche del dia 26 se redujo el caso a consultar entre ellos sobre buscar arbitrios y modos de livertad y conseguir a Thomas Catari a quien miran como a asu mayor oraculo y benefactor pues los tiene impricionados con haver
- 25 visto al Rey en Buenos Ayres y conseguido la revaja de los Reales Tributos y repartos y obenciones y que Yo devia devolverles los tercios de Navidad por suponerlos indevidamente pagador desde que se presento en esta Real Audiencia la figurada Providencia del dho Catari
- 30 En el dia 27 me llevaron cosa de tres a quatro mil yndios en buena guardia y custodia montado a cavallo a la Estancia de Tirina donde al medio dia aparecieron el Doctor Don Miguel de Arzadim Cura de Chairapata y Don Mariano Vega Ayudante del curado de Macha quienes con muchos ruegos y rendidas suplicas pidieron a los Yndios que no me matasen

//y que aseguraban conseguir la libertad de catari ofreciendose el mismo doctor Arzadum a que seria su conductor con este no tuvo eserui enserrado y a poca luz la carta que el referido cura entrego a V.A la noche del dia 29 con esto me pasaron siempre en buena guardia entre mas de siete mil Yndios al Pueblo de Macha  
40 permitiendome ya la comunicacion con los sacerdotes pero siempre con la amenaza de que si Catari no llegaba dentro del termino que se havia señalado de quatro dias me quitarian irremesiblemente la vida cuyo hecho lo huvieran verificado sin duda a no haver sucedido el que se les diese aviso cierto de que ya estaba en camino su deseado catari y sosegados asi en esta parte pasaron a otro  
45 asiempto qual fue hazerme firmar varios papeles y decretos hechos a su antojo para tener salvo conducto en rovar a los Españoles y Gobernadores y que se les devolviesen sus Tributos que tenian pagados y otras cosas semejantes Y hasta el dia 30 no hubo otra especial novedad

50 <sup>[39]</sup>las doze del dia del 30 de Agosto llego catari acompañado de innumerables Yndios de todas parcialidades y aun de algunos otras Provincias y en casa del Cura de Macha que fue el conductor de catari hizo con los demas la seremonia de pedirme perdon y tratandose de mi libertad hubo sobre el particular algunas contradicciones y por fin se me concedio ofreciendose el mismo catari  
55 acompañarme algunas leguas como lo hizo desde Macha hasta el Pueblo de Ocuri advirtiendome el que se solicitase de esta Real Audiencia la libertad de algunos Yndios presos que etan en esta Real Carcel de corte por ser estos de las comunidades de Condo-Condo Provincia de Paria que suplicauan sobre el particular a Catari y a el mio Acosa de los onze de la noche se me aseguro por el  
60 cura de Macha y su Ayudante que los Yndios tenian convocadas algunas Provincias circunvecinas para sus auxiliados con veinte y sinco a treinta mil Yndios para en el caso de que se les quiera castigar o corregir sus exesos y esto me inclino a creer por haver visto que a mas de la Yndiada de la misma Provincia [hueso] otros de diversas en la faccion Y siendo llegado Catari al Pueblo de Macha  
65 se dice que ordeno el que los Yndios auxiliares de otras Provincias se retirasen a ellas y que noticiasen de lo sucedido quedando dispuestos a sus avisos para en adelante Las cosas quedaron en esta positura y Yo sali el dia quatro del presente Septiembre del Pueblo de Macha acompañado de Catari como ya se dixo arriba hasta el Asiento de ocuri sin haver hasta alli ni a mi llegada a esta ciudad  
70 experiementado ninguna otra novedad

//En estos pocos dias de mi estada en esta corte he tenido la noticia de la cruel muerte que han executado los Yndios alzados en la persona del Governador Don  
75 Florencio Lupa a quien se asegura han rogado de sinco a seis mil pesos que estaban en su poder de resagos de Reales tributos haviendome tambien robado en el tumulto sucedido en Pocoata cosa de dos mil p<sup>s</sup> en dinero que se acabada de receuir de Reales tributos Assi mismo otra tanta cantidad de Plata labrada con otros varios muebles que por la confucion y alboroto y el ningun tiempo para  
80 recorrer las cosas no se puede señalar a punto fijo el valor e importe de lo saqueado A mas de esto me hallo con las noticias de haverseme saqueado el Almacen de varios efectos que tenia en el Pueblo de Chayanta cuyo importe podra ser el de treinta mil pesos pocos mas o menos De otros varios particulares que me acompañaron tienen hecho tambien muchos robos dejandolos enteramente  
85 desnudos reconociendose de aqui que entre otros deprecados fines que han tenido para tan insolente sublecion ha sido el de robar quanto se le ha proporcionado y en adelante puedan lograr proponiendose la idea de sacudirse de Reales Tributos y quedarse tambien con los repartos que ellos mismo han rogado por ellos pues otro ningun motivo no lo podran proteger por que en mi Gobierno he procedido  
90 con la mayor suavidad y prudencia que es notoria y por tanto puedo asegurar que en esta Real Audiencia ni en otros Superiores Tribunales se hauia visto quera ni receso de Yndio alguno sobre ninguna materia

Pongo tambien en noticia de la superior atencion De VA como en esta ciudad hay copia de Yndios que estan como de espías para comunicar y dar aviso de  
95 qualesquiera providencias que se tomaren y se puede sospechar el que estos las tomen de Fabian Luzero que se halla preso con las demas instrucciones que pudieran producir malas consecuencias Y siendo esto quanto en el dia me ocurre y puedo informar en cumplimiento de lo que se tiene mandado como lo hago Jurando a Dios Nuestro Señor y una señal de cruz ser el hecho de la verdad todo  
100 lo que se lleva expuesto y relacionado Plata y Septiembre nueve de mil setecientos ochenta = Joachin Alos

Para lo que pueda importar se pone razon delos principales motores de la sublecion siendo estos solamente del Pueblo de Macha como confidentes y  
105 parciales de Thomas Catari

110

Primera clase	Segunda clase
Pasqual chura	Santos Utopi Alcalde de Macha
Salvador torres	Pedro Gonza
Estevan Aricona	Pedro Achu
Joseph Molle	Damaso flores
Joseph laura	Santos Yapura
Sebastian colque	Lope y Matheo Chisixarpa
Phelipe Turriaga	
Damaso y dionisia Catari	
Sebastian Flores el Tacobamba	
Vive en chacani	
Isidro Hacho	

Es semejante al original que se halla presentado en autos y paran en esta Real Audiencia lo que certifico

115 Joachin Alos



### 6.3.3. Diario de Joachim Alos

Archivo General de Indias

1780

- 5 //Diario y Relacion prolija Jurada que Yo el General Don Juan Gellay  
Administrador del Real Estanco de Tabacos y Naypes de la Provincia De  
Chayanta,<sup>71</sup> Dueño de Minas e Yngenios en ella Hago de todos los pasajes y  
sucesos acaecidos en varios y distintos lugares de dha Provincia desde el dia 21 De  
Junio hasta el dia 26 de Agosto que fue preso el Señor Corregidor D Joachin Alos,  
10 a cuyo suceso no me ha de y por el tamto esta relacion esta ceñida hasta el dia 26  
1780 Junio 2<sup>72</sup> A las diez del dia Sali de Aullagas con Don Juan de Callero y don  
Ygnacio Prieto, llegamos a Chari Chari a las siete de la noche que dista doce leguas  
22 Salimos los sobre dichos y fuimos a dormir a los Molinos de Guañoma estando  
en los Sauces encontramos quatro hombres que venian de Pitantora y dixeron ser  
15 el Cusqueño que havia prendido a D<sup>n</sup> Antonia Rivota lo hacia entregado a los  
Yndios para que lo llevase a Chuqisaca y llegamos con el Reo a los dhos Molinos  
donde hallamos al Reverendo Padre Almonte  
23 Mui de mañana salimos de los molinos de Guañoma con el Reo y se junto con  
nosotros Costarrica para conducirnos a Carasi se no dio auiso que una quadrilla  
20 de Yndios estaban aguardando en un paraje que llaman la Junta de los Rios des  
San Pedro y Moscarí pero caminamos hasta carasi sin la menor novedad, ni  
impedimento  
24 Oy se paso el dia en celebracion de San Juan Bautista  
25 Despues de Misa se Juntaron los Yndios en casa del Señor Corregidor para  
25 empezar la Lista de los Mitayos y se nombraron los enteradores y demas [Prades]  
de la Mita  
26 Este dia se paso sin otra novedad que ver Juntas de Yndios los quales estaban  
diciendo que no havian de pagar mas que doce [...] de Tributos y solo el tercio de  
S<sup>n</sup> Juan

---

<sup>71</sup> La puntuación corresponde al documento original

<sup>72</sup> Fecha escrita en el margen izquierdo del manuscrito

- 30 27 Se reconocieron este dia las mismas Juntas de Yndios para tratar otras cosas y las conversaciones del dia antecedente añadiendo solo, que no havian de pagar el reparto salimos este dia de carasi y fuimos a dormir a los Molinos de Fran<sup>co</sup> Cuenca vajo de Micani llegamos a las sinco de la tarde donde vino el cura de Micani su Ayudante y otros a visitar al Señor Corregidor
- 35 28 Sali de los Molinos con el Señor corregidor para San Pedro donde llegamos a la una del dia sin otra novedad, que la de haver encontrado muchos Yndios en el camino
- 29 Oy dia de los Apostoles S<sup>n</sup> Pedro y S<sup>n</sup> Pablo se paso en su celebracion
- 40 //30 Oy se juntaron en casa del Sor Corregidor los principales enteradores de Mita, se hizo nombramiento y se paso el dia en administracion de Justicia solo si los Gobernadores se quejaron de no poder cobrar los Tributos por la voz esparcida, que no havian de pagar mas que doce rr<sup>s</sup> y solo el tercio de San Juan
- Julio 1 Se paso el dia en administracion de Justicia, los Gouernadores Hilario caguasiri y Agustin Fernandez, dieron las mismas quexas y se preparo el viaje del
- 45 Señor Corregidor para Chuquisaca.
- 2 Domingo despues de Misa salio el Señor corregidor para la ciudad de la Plata dejandome encargado sus cosas y cargas para conducir las a Micani
- 3 Me detuve en San Pedro
- 50 4 Lo mismo
- 5 Sali para Micani y llegue a las quatro de la tarde sin novedad alguna.
- 6 Este dia llegaron a Micani bastantes yndios
- 7 Lo mismo
- 8 Oy se reconocio q<sup>e</sup> llegaban quadrillas de Yndios y preguntandoles a quien
- 55 buscaban dijeron al Señor Corregidor
- 9 Oy Domingo se hizo la Fiesta de Micani sin novedad pero hubo tanta multitud de Yndios que los mas ancianos dixeron no haver visto Jamas tal concurso
- 10 Al amanecer del dia me halle con el S<sup>or</sup> Teniente general D<sup>n</sup> Luis Nuñez quien me participo que si en Guancarani no le anotician a donde se hallaba los Yndios lo
- 60 huvieran amarrado y que para evitarlo hauia venido huido a Micani
- 11 Sali de Micani por Moscarí a fin de volverme a Aullagas pero apenas llegue a dho Moscarí quando receui carta del Señor Corregidor que acababa de llegar a Micani para que me volviese a ver con dho Señor y de facto volvi a dormir a Micani
- 65 12 Oy llegamos crecido numero de Yndios a Micani, en busca de D<sup>n</sup> Luis Nuñez y el clerigo D<sup>n</sup> Sebastian Ballesteros, los hizo revolver varios sujetos escriuieron al

- Señor corregidor los movimientos que hazian los Yndios y entre otras una del cobrador Don Miguel Vargas avisandole como los yndios lo quisieron amarrar y que para evitarlo se havia visto precisado a retirarse a los molinos de Acuña y
- 70 asegurar su persona
- 13 En consecuencia de un auto proveido por el S<sup>or</sup> Correg<sup>or</sup> cometido al Theniente de Aullagas D<sup>n</sup> Lucas Villajan para que viniesen en mi compania algunos soldados para la seguridad de su Persona, Sali de Micani para Aullagas y fui a dormir a Moscari a donde encuentre a Callejo, y Prieto
- 75 14 Oy me fui a Chayata con Callejo
- 15 Llegue temprano a Aillagas entregue el aido al S<sup>or</sup> Teniente, quien me ratifico me aprontase a salir con alguna gente el dia diez y ziete
- 16 Se hizo preparar lazarte y mientras eso me ocupe en reconocer el Estanco y el estado de mis Minas
- 80 17 Sali de Aullagas con el capitan D<sup>n</sup> Joachin Cueto y diez y ocho hombres mas que me entrego D<sup>n</sup> Lucas Villafan y fuimos a dormr al alto de Guayaco tuve cuidado de satisfacer todos los gastos de la gente y de las mulas
- 18 oy fuimos a dormir a Moscari con bastante travajos y se enquartelo la gente con bastante comodidad
- 85 19 Pase a Ypira Hazienda de D<sup>n</sup> Florencio Lupa distante tres leguas de Moscari a donde se hallava el Sor Corregidor D<sup>n</sup> Luiz Nuñez y otros para darle parte de mi llegada de Aullagas con la gente y sin darme mas tiempo que el de formar un auto para que pasase sin perdida de momento a los Pueblos de Taracari Sibingani Charaguaito y S<sup>n</sup> Pedro para hazer alguna gente y llevarla conmigo a cuyo efecto
- 90 volvi a Moscari y fui a dormira a San Pedro
- 20 A las doce de la noche sali y llegue a Toracari a las quatro de la Mañana, segun el auto y comicion del Sor Corregidor junte la gente de dho Pueblo y pase con ellos a Sibingani hize lo mismo y fui a dormir a Charaguaito
- 21 Llegue a San pedro al alva con la tropa Junte lo mas pronto que se pudo los de
- 95 San Pedro y todo se compuso de treinta hombres de a pie y sesenta de a mula pase con ellos a Moscari se hallaban preparados los quarteles con prevenc<sup>n</sup> para todos
- 22 Oy Domingo se Junto toda la gente a las ziete de la Mañana en la Yglecia, donde el Reverendo Padre Almonte antes de decir missa canto las Letanias de los Santos y hubo absolucion general en vista de que se tenia noticias de la multitud
- 100 de Yndios que [noa] aguardaban. Despues de lo celebracion del Santo Sacrificio de la missa sali con el Sor correg<sup>or</sup> y toda la tropa en el mejor orden que se pudo hizo todo el dia un viento tan violento y fuerte que nunca se havia visto otro semejante Llegamos a Guancarani distantes de Moscari ocho leguas en el camino vimos

algunos Yndios en los serros de espías y Guancarani quasi sin gente El Sor Cura  
105 de S<sup>n</sup> Marcos participo al Sor Corregidor bastantes novedades la gente se mantuvo  
en medio de un campo y casi toda la noche sobre las armas que tenian, ningun  
Yndio quiso servir al Correg<sup>or</sup> ni con plata y solo vinieron algunos principales sin  
hazer demostracion alguna

110 //23 Salimos de Guancarani con toda la tropa en orden que consistia en toda ciento  
y veinte hombres y subimos por el Rio grande para comoro, distante de  
Guancarani ocho leguas Estando en la Palca de Gonoma a un quarto de legua de  
los Molinos del Gral Acuña nos salieron al encuentro multitud de Yndios y  
empezaron a apederarnos y tirar hondas La prudencia del Sor Corregidor hizo  
115 que no se tirase ni atacase a los yndios y habiendo venido Don Agustin  
[Arzadem], y Don Roque Burgoa Presviteros con nosotros por suplica del Señor  
corregidor fueron a la parte de los Yndios a verlo que pretendian mientras esto un  
maestro Albañil de S<sup>n</sup> Pedro que venia de soldado y se havia quedado atras estab  
peleando con balentia, la honda en la mano, contra diez o doce Yndios el que se  
120 mando retirar volvieron los dos clerigos y dixeron al Sor Corregidor que los  
Yndios pretendian la entrega de Catari y la revaja de tributos a doce rr<sup>s</sup> y que  
tambien pedian paces y perdon a lo que dixo el Sor Corregidor que viniesen los  
Yndios a hablar con el lo que no quisieron hazer sin primero asegurarse y que para  
el efecto se le mandase dos sujetos principales que estaban con el corregidor  
125 fueron a los Yndios el Gral Don Juan Antonio Acuña y el Capitan D<sup>n</sup> Joaquin  
Cueto a poco rato vinieron Paqual Chura Esteban [Aricoma], Jph Molle otros  
Principales y muchos Yndios quienes pidieron al Sor Corregidor la restitucion de  
Catari Este les dijo que el no podia entregarlo por no tenerlo que si querian ir a  
pedirlo a la Real Audiencia le daria cartas de recomendacion representandole dho  
130 Corregidor a los Yndios con la mayor suavidad y cariño que se apartasen y no  
hiziesen semejantes alborotos ni tumultos que no se perdiesen ellos y sus Familias  
y que por fin viniesen a Comoro que alli todo se compondria a cuyo efecto dhos  
Principales e Yndios pidieron perdon el que se les concedio vinieron devuelta el  
General Acuña y Cueto y continuamos el camino hasta Comoro

135 24 Estando toda la tropa a su destino, llegaron multitud de Yndios y todo el dia se  
paso en mandar hazer escritos por los Yndios Pascual Chura y Salvador Torres y  
dijeron que tenian unos papeles con instrucciones que los irian a buscar para  
presentarlos con sus escritos pero no parecieron todo el dia Por la noche se  
pusieron las Sentinelas en los parajes mas convenientes y por las quadrillas de

- 140 Yndios que pasaban a cada instante hisieron bastantes sobresaltos durmiendo los soldados vestidos  
25 Se combocaron todos los Yndios y Principales Chura y Torres no quisieron presentar las construcciones que havian dicho tener y se redujeron todas sus
- 145 //pretenciones y solicitar la restitucion de Thomas Catari la revaja de tributos y reparto que se quitasen los Gobernadores de Macha pidiendo los Yndios en alta vos por ellos a Pasqual Chura y Salvador Torres el señor corregidor le represento con el mayor afecto el imposible que era el entregar a catari por no tenerlo y menos la revaja de Tributos y que en quinto a quitar los Gobernadores desde  
150 luego les dara gusto como defacto hizo el nombramiento de Gobernadores a favor de dhos Pasqual Chura y Salvador Torres nombrando assi mismo algunos Alcaldes de la Faccion de los alzados Les suplico el Señor corregidor se retirasen a sus casas, no hiziesen mas movimientos y se separasen enteramente por tenerlos ya perdonados y que por ultimo en la lista de Macha se resolveria ellos se  
155 retiraron pero con gritos diciendo que si en Macha no se les entregava a Thomas Catari siempre havria Guerra y se concluyo el dia con declaraciones que hizo recevor el Corregidor  
26 Toda la tropa se dividio y cada uno se retiro a su casa y yo me fui a Moscarí con el Señor Corregidor
- 160 27 Pase a Chari-Chari y Yarea a donde me detuve hasta el diez y ocho de Agosto haziendo traer la madera a mi Yngenio de Chirucala para la conclusion de su construccion  
Agto 19 Pase de Chari Chari a Pitantora con D<sup>n</sup> Luis Nuñez  
20 El Capitan D<sup>n</sup> Bartholome Pamon recivio la orden del Sor Corregidor para  
165 hazer gente, con prevencion de estar en Pocoata el dia 23  
21 Salimos de Pitantora con D<sup>n</sup> Luis Nuñez y Gamon con su tropa, fuimos a dormir a Ocuero donde llegamos a las siete de la noche  
22 Salimos con Don Luiz y el Capitan Gamon con la tropa para Macha, en el camino bolo la mula a Gamon el que estuvo mas de media ora sin sentido,  
170 despues de recobrado marchó la tropa por Macha y Yo con D<sup>n</sup> Luis Nuñez, nos quedamos en mi Yngenio de Churicala  
23 La tropa de Gamon marchó de Macha para Pocoata y me dixeron que en el camino los Yndios havian amarrado tres de sus soldados pero que con ruegos los havian soltado A las tres de la tarde vajaron de Aillagas cosa de cien hombres al  
175 mando de D<sup>n</sup> Manuel Alvarez Villaroel, y del capitan D<sup>n</sup> Joachin Cueto con los

quales D<sup>n</sup> Luis Nuñez el D<sup>or</sup> D<sup>n</sup> Josef Arias y yo nos Juntamos y fuimos a dormir a Pocoata

24 Se dispusieron las sentinelas en las partes mas convenientes

180 // de Pocoata, se observava la multitud de Yndios que asomaban a los serros a cosa de las diez del dia, se lebanto un ruido, queriendo los Yndios Pocoatas amarrar a D<sup>n</sup> Manuel Alvares y haviendose avisado al Sor corregidor de esta novedad suplico dho Señor al expresado Alvares, se retirase como en efesto lo hizo y se fue a Aullagas y prometiendo mandar gente si se ofreciese Los Yndios se acercaban a los Cuarteles a observar las Fuerzas y movimientos de la Tropa para lo que mando el señor comparecer al Governador Pedro Caypa y le dijo fuese a ver por que se asercaban tantos Yndios y que no permitiese le viniesen a perder el respeto en su repartimiento y Jurisdiccion y al cabo de media ora volvio expresando a dho Señor corregidor que no tuviese cuidado y que tenia dos mil Yndios para defenderlo con cuyo consuelo se paso la noche en socio

185 25 Por la mañana viendo que el mamero de Yndios iba creciendo se hizo inspeccion de las armas y se reconocieron mas de la mitad de los fuciles inservibles unos sin gatillo otros sin rrastrillo muchos sin boqueta, y otros sin tener Juego el gatillo se distribuyo la polvora y valas que hubo y se dio ballonetas de los inservibles a los que no tenian armas y todo se compuso lo mejor que se pudo Por la tarde se paso la lista de los Mitayos la qual se practica fuera del Pueblo havia cosa de dos mil Yndios y doce hombres acompañamos al Sor Corregidor y lo restante de la tropa se dispuso en los parajes necesarios por si huviese alguna novedad A las sinco de la tarde se tuvo noticia que los Yndios havian hecho resolver cosa de quarenta hombres que venian de Managua y Moro Moro al socorro del expresado corregidor Al instante dho señor y toda la tropa montaron a cavallo y fueron hasta el Yngenio de Guancarani para libertarlos a dhos soldados lo que fue imposible y algunos Yndios de la punta de un serro apedrearon al Señor corregidor y a la tropa fue herido don Juan Vargas y una muger que por alli se hallaba volvio la tropa a Pocoata y se paso la noche con bastante sobresalto

200 26 El Savado por la mañana el Sor corregidor Junto la gente principal en su casa para deliverar lo que se havia de practicar y fueron los sujetos del margen en cuyo tiempo entro D<sup>n</sup> Jph Estevan Baldivieso y le expreso a dho corregidor que un Yndio havia ido a su casa para que le hiziese un Escrito y que el dho Yndio le havia dicho

210

//Presentes a la Junta Amescaray Benavides Cueto Gamon Santa Cruz Boza Callejo Onzaya Calvo SanJurgo Gelly Romay Yglecias y otros<sup>73</sup>

215 que a la tarde todo el grueso de los yndios havian de atacar la Tropa y que si queria permitir que hiziese el Escrito a lo que fue convenido por dho Señor corregidor que si Apenas salio Valdivieso quando llego un Yndio Dionicio Catari con un papel en la mano el qual presento al Señor Corregidor pidiendo se le entregase al instante a su hermano Thomas Catari (el Escrito no lo lei)<sup>74</sup> huvieron  
220 vamos dictámenes sobre el, por fin el Doctor Bermudez puso el decreto que hallo por conveniente el que escribio D<sup>n</sup> Joachin Cueto hasta cuyo tiempo iba vociferando dho Yndio Dionicio que a la tarde haviamos de morir todos una vez que no se le entregaba a su hermano que lo tenia el Sor Corregidor en una Arca escondido A dicho Yndio se le represento con la mayor suavidad maña y cordura  
225 el ierro que estaba cometiendo que mirase lo que hazia que se perdia enteramente y que se retirase con su gente su respuesta fue que tenia hambre y que se le diese de comer por lo que mando dho Sor Corregidor se le diese pan y carne lo que se practico y recibiendo su Escrito con el decreto se fe a cosa de las diez de la mañana a cuyo instante entro don Bartolome Aguilar Governador de Panacachi a entregar  
230 los Reales Tributos y habiendo havido una terrible quiebra le pregunto el expresado Señor corregidor de donde provenia essa falla a lo que respondio dho Aguilar manifestandole un Yndio que havia entrado con multitud de otros diciendoles Señor este es el que ha influido a los Yndios a que no paguen mas que doce rr<sup>s</sup> de tributos El corregidor hizo el ademan de prenderlo pero otro Yndio  
235 tuvo atrevimiento de sacarlo del medio de mucha gente y de dho señor por lo que se vio precisado a disimular alguna accion en la [seacion] presente Este dia el Doctor Benavides dicto un informa en borrador para la Real Audiencia el qual lo puso en limpio D<sup>n</sup> Phelipe Onzaga y lo dicto Don Estevan de Amescarai A las once del dia llego el clerigo Don Roque Burgoa

240

//con carta de D<sup>n</sup> Manuel Alvarez avisandole al Señor Corregidor de dos muestes que havian perpetrado los yndios y por el mimo dho clerigo se escrivio a Aullagas pidiendo mas gente El Señor Corregidor volvio a Juntar los sujetos ya dichos en el Margen y se tomaron los pareceres de lo que se havia de hazer se propuso ir a  
245 Aullagas con toda la gente distante sinco leguas se reconocio la imposibilidad de practicar la retirada por ser sus caminos todo cuesta que era preciso ir poco a poco

---

<sup>73</sup> Nombres escritos en el extremos izquierdo del manuscrito

<sup>74</sup> El paréntesis corresponde al documento original

unos desfilados y angostos que por la multitud de Yndios que se juntaban era evidente el peligro se determino entonces a Juntar toda la gente en la Plaza Los de Aullagas el numero de ochenta las tres partes sin armas guardaron dos esquinas

250 La compania de Gamon con sinquenta hombres la esquina de la torre y los de Chayanta con Joracari la otra A las doce del dia los yndios empezaron a vajar de los serros y a ganar las cercanias del Pueblo y [advocarlo] Al instante se mando buscar a Pedro Caypa Gobernador y se le dijo Fiese a ver esa novedad mientras ibamos a comer y apenas se puso la olla en esta meza quando avizaron que los

255 Yndios ya empezaban a tirar hondazos por lo que nos levantamos todos de la meza y con las armas ocurrimos a la Plaza el Sor Corregidor Benavidez y yo a Cavallo reconocimos que el numero de los Yndios podria subir a sinco mil A la una y media poco mas o menos llego Caypa a la Plaza y le significo al Señor Corregidor que ya no havia remedio y se puso a corre Al mismo instante los

260 Yndios atacaron por ocho partes diferentes tirando multitud de piedras con las hondas y los Yndios Pocoatas cayeron encima de un cobrador D<sup>n</sup> Manuel Muñoz quien se defendio con un cuchillo en la mano con visarria y se retiro a la tropa Ya los Yndios se asecaavan mucho mas de todas partes sin que todavia se huviese tirado un valazo pensando el Señor corregidor que de este modo se retirazen pero

265 todo Fue inutil La multitud de Yndios iba creciendo y la abundancia de piedras que tiraban parecia nevada se mando tirar un balazo a ver si se espantavan el tiro fue herrado por lo que acometieron con mas furor y mando

//<sup>75</sup>Muertos en la accion Esc<sup>no</sup> Telles D<sup>or</sup> Benavides Jph Sanjurgo Manuel Calvo

270 Man<sup>l</sup> Ampuero Martin Potosino Jph Alzavar Man<sup>l</sup> Alvares Fun<sup>dor</sup> Ramon Lizarraga Diego Lizarraga Un tal Carlitos Un harreador de Amaral Jph Miranda Un tal Alvares de tagna Y otros hasta el num<sup>o</sup> de 24 cuyos apellidos y nombres ignora De los Yndios se ignora el numero y solo se save se enterraron ocho en Pocoata

275 el Señor corregidor hazer fuego en las quatro esquina y la poca instruccion de soldados en el manejo de armas y cargar los fules el miedo de capitanes y de muchos soldados todo fue confucion y griteria de misericordia Los Yndios serraran de todas partes nos quedarnos en la plaza conbatiendo Yo Amescaray Sanjurgo, Calvo, Alzavar, Gavino, y otros dos o tres retirandose la mayor parte de

280 la tropa al sementerio y si Dios y Maria Santisima por su Divina providencia no huviese hecho milagro tan patente que estando la puerta de la Yglecia serrada con

---

<sup>75</sup> Texto escrito en el margen izquierdo del manuscrito



llave y candado para cuyo fin los Yndios havian pagado al Sacristan las puertas se abrieron por si solas y entraron a dhy Yglecia lo mas de la gente murieron en la accion cosa de 24 personas que constan en el margen me vi solo en la Plaza con el  
285 Señor Corregidor en medio de mucha gente el se hizo lugar con sable en mano y a cavallo abiendo el pasaje pero la multitud de piedras que caijan ensima de el y hazer empacar el cavallo recibiendo una cruel pedrada en el lado esquierdo de la que lo derrivaron del cavallo y lo prendieron Ya desde el Mollo de la Plaza con sable en mano me hize lugar hasta entrar en la Yglecia en donde nos vimos  
290 precisados todos a hazer fuego por la reja de la puerta que la multitud de piedras que traban los Yndios havia impedido el serrarse a fin de que no pusiesen la puerta avajo como lo intentaban En breve rato vinieron el Cura y Vicario de Pocoata Doctor D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Troncoso, Doctor D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Noguera y el Reverendo Padre Almonte los quales rebestidos de capa de coro y su Santo Christo en la  
295 mano con lagrimas sosegaron a los Yndios y fue convenido entregar todas las armas ofensivas y defensivas al Sor vicario de Pocoata lo que se practico al instante y yo solo recevi una pedrada en la Pantorrilla A cosa de las nueve de la noche haziendome absolver por el cura, sali de la Yglecia y casa disfrazado saltando una pared de seis varas de alto con mi criado Francisco y Don Nolberto  
300 Ozinaga con su hijo siendo la noche mui obscura nos retiramos haziendo cosa de seis a siete leguas, hasta encima de un Peñasco que por la multitud de nieve, que estaba ca

//yendo nos separamos con dicho Orinaga

305 El domingo Lunes y Martes me detuve escondido en el Peñasco con mi criado Francisco pasando los tres dias con una manzana por haverseno perdido el pan que me dio el Cura de Pocoata

El Miercoles a pie y con bastante trabajo llegue de noche a Aullagas y apenas tuve un rrato de descanso que llego la noticia que venian quinientos Yndios de Pocoata  
310 para quemarlo y saquearlo por lo que me vi precisado a irme a dormir con mi criado Francisco encima del serro de la [Gavico] abrigado de algunas piedras cuya noche cayo bastante nieve y solo el calos de mi Yndio me impidio de elarme apenas amanecio la aurora el Jueves que mande a Francisco Aullagas para buscarme unos burros y un cochabambino Acosa de las once del dia me trajo mi  
315 criado seis burros en compania de un Mozo De cochabamba y con sus vestidos descalsandome llegue a Sarumi harreando los burros

Apenas llegue al Santuario de mi Protectora y Señora de Surumi que tuve la noticia de que havian llegado mas de quarenta Yndios en busca mia por lo que me

detuve escondido tres dias atras del Camarin de la Virgen y haviendome hecho el  
320 favor el Reverendo Padre de San Francisco de los Santos lugares de prestarme  
unos avitos y me revesti con ellos me cale bien la Capilla puesta un gorro negro y  
unos anteojos grandes que me presto el Doctor Suso sali de Surumi en compania  
de D<sup>n</sup> Cristoval Campoverde y su sobrino Don Nicolas para Chuquisaca y  
pasando por la quebrada de Cruz casa y Cachipata hallamos multitud de Yndios y  
325 algunos de ellos me vinieron a hazer echar responsos y vesar el Santo Avito y  
venimos a dormir a la Abra en donde nos encontramos con las Muger de Don Luiz  
Nuñez vestida de hombre a quien quisieron amarrarla en [Pitantera] y por  
caminos estaviados llegamos a las siete de la noche a Chuquisaca con los mismos  
avitos me fui a poner a la obediencia del Señor Regente a donde tuvieron bastante  
330 que reir de verme en semejante traxe y Yo llorar de la triste cituacion que me  
havian puesto los Yndios quitandome

//generalmente quanto tenia, como lo han practicado con todos los demas

Es semejante al Original que se halla presentado en Autos y paran en esta Real  
335 Audiencias lo que certifico

Joachim Alos

### 6.3.4. Eypediente seguido por D. Torivio Apaza

sobre los meritos y servicios

Legajo 13 No 3

Año 782 (1783)

5 //Exped<sup>te</sup> de D<sup>n</sup> Toribio Vilca Apaza sobre sus Servisios en [...] de la Revelion delos  
Yndios mi amado Hijo D<sup>n</sup> toribio, las cosas de D<sup>s</sup> en lo que conses Ynfinita  
misericordia dispone son Ynpenetrables; el tirano por no aberte hecho de parte del  
rebelion que a hecho, no solo contra nuestro natural S<sup>n</sup> sino contra D<sup>s</sup> el Proximo y  
bien Publico te saco Preso de este [sanedia] a esa doctrina, para quitarte la vida,  
10 pero como D<sup>s</sup> no desampara al que Profesa su ley guardando sus sanctos y sus  
[los] preceptos, y lumino a los de ese comun para que te pidieran de Jues  
librandote de este modo la vida, para que de esta resultase un efecto tan asertado  
(como me escriben)<sup>76</sup> de entregarlos, que es conosido Ynflujo de D<sup>s</sup> quien les  
fortalesera para el efecto como que la causa es Propia suia y assi Hijos mios no  
15 pierdan diligencia para asegurarlos y esten mas vigilantes delo que estan y en caso  
de q<sup>e</sup> hagan la fuida a este sanc [dia] con fasilidad los haremos Presos, que a eso  
ande tirar, sin matarlos, para que resiban la muerte que les corresponden

//no sin pas reselo de que sabiendo, te quiete la vida, ten presente de que en este  
20 [sarre dia te] libro D<sup>s</sup> de maiores Peligros, cuando andabamos connigo persegidos  
por serros y montes, y cuando les desias a los Yndios matenme, que no eide morir  
por Alsado <sup>[40]</sup>sino por ser fiel a mi D<sup>s</sup> y mi rey quede esto lo muchas beses padesia  
sus resultas por aberte tenido en mi casa A que se añade Hijo, quede en  
entregarlos como que assi me escriben, para hasegurarlos mejor resulta a la Onrra  
25 dios y de Nro soberano, que si fuese voluntad de D<sup>s</sup> por no estan todabia su  
justicia satisfecha mueramos en D<sup>s</sup> despues de practicar un hecho tan eroico, en  
que eternisaran su nombre, te prebengo despues de todo que los consabidos poca  
satisfacs<sup>n</sup> tienen de mis Doctrinas y es regular salen para Laricaja; y assi balos y no

---

<sup>76</sup> El paréntesis es del manuscrito

30 pierdan la empresa, que ya no tardaran los Ausilios mediante D<sup>s</sup> a q<sup>n</sup> pido teg<sup>e</sup> p<sup>r</sup>  
m<sup>s</sup> an<sup>s</sup>

[tum<sup>s</sup>] am<sup>te</sup> Padrino Josef  
nobiem<sup>e</sup> 19 de 788

35

//Mui querido d<sup>n</sup> Toribio Vilca Apasa: revisto la de Vm de [58] del que sigue, y no  
hay el menor fundamento para que de asenso a lo que sele dice en la busqueda  
que ionalmente he visto, pues estando Vm como esta bien puesto en mi estimacion  
por su loable lealtad, y buena conducta<sup>77</sup>, mal puede revelar lo mire mal, ni el Jues  
40 R. de Asangano, ni el comand<sup>te</sup> d<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> de Laysequilla, ni otra alguna Persona y  
asi es quimerica qualquiera relacion que le hagan, y solo verdadera la buena  
voluntad que le profeso, se que siempre le daré las mas claras pruebas en

45 //cuya cierta Ynteligencia, puede vm pasar a [Asamgaro] con la mayor  
satisfaccion, y dar al desprecio, como es Justo, todo chisme, asegurado de mi buen  
afecto, y de que a mi buelta remediare qualquiera mal que le incomode a fin de  
que viva con toda la tranquilidad que le deseo

50 En esta ocasion escribo al S<sup>or</sup> Jues R<sup>l</sup> de esa Prov<sup>a</sup> confirme al Alc<sup>de</sup> recomendado  
de V<sup>d</sup> y también al gen<sup>d</sup>n Fran<sup>co</sup> de Laysequilla mire, y trate a vm con la devida  
estimacion

ss s<sup>one</sup> g a vm m<sup>sa</sup>s campos de guaycho 20 de Abr<sup>l</sup> de 1782  
D<sup>n</sup> Josef del Valle

55

Guancané 16 de Abril de 1782

60 //Mui mui estimado, y querido d<sup>n</sup> torivio Vilca Apasa: he receuido con particular  
gusto la de vm con fecha de ayer y me deja altamente satisfecho la puntualidad, y  
exactitud con que ha desempeñado la comision a que lo destine correspondiendo  
con la honra que me prometi de su buena conducta, acreditada lealtad, y amor a

---

<sup>77</sup> El subrayado corresponde al documento original

Nuestro Soberano: entregaran vm pues la adjunta, con las nueve Petacas, y dos  
Lios de Plata labrada, que ha recojido de mi orden, al Gen<sup>l</sup> d<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> de  
65 Layorequille formando una rason individual

//del numero, genero de Piersas, y su peso, de que explicará el correspondiente  
Recivo para su descargo

70 Y por lo que hace al Papel de Resguardo que Vm me pide, y no puedo ahora  
dirijirle por que por la mañana temprano me voy a poner en marcha para Vilque  
chiquito, cuente vm seguram<sup>te</sup> que a mi regreso selo dare tan honorífico, como  
corresponde a su merito; y entretando reytero com mi afecto, y sinceros deseos de  
que H<sup>ors</sup> como le pido que su vida m<sup>sa</sup>s

75

Hallara vm al expresado d<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> de Layrequilla en el pueblo de Asangaro con la  
columna de su mando

d<sup>n</sup> Josef del Valle

### 6.3.5. Carta de Alejo Mamani

Archivo Histórico de La Paz

1903

- 5 //Amigo Fran<sup>co</sup> Colqui guanca holgare [mucho?] que este papel halle a Vmd con  
buena salud la mia queda buena al serbicio de Vmd y siempre acompanandole del  
pesar de la muerte <sup>[41]</sup>de su hijo Pedro mamani que De Dios goce que morio de la  
Peste y se enterro en la capilla de chicanoma Juridicion de Coroyco y lo mesmo le  
e dado noticia a mi amo Don Diego [Ferran] quien me dice abise a Vmd como a su  
10 Padre para que encomiende por su alma y murio ocho Dias ante todos santos  
como se lo dira el que lleue papel y queDa su mujer con un hijo Y con mucha  
deuda a la hacienda y se podra lligar a Vmd a mi amo el señor comisario Don  
Diego Teran quien le dio como es berdad y es como su Mayordomo Le abiso de lo  
que ay como me lo manda mi amo y a Dios que me [hijo] de Dios m<sup>s</sup> a<sup>s</sup> [curi] y  
15 Diciembre de 1903 años  
de Vmd su amigo  
A Fan<sup>co</sup> Colqui guanca

Alejo Mamani

## 7. CONCLUSIÓN

(...) aún en mis tiempos, con ser veintinueve años más adelante de lo que vamos hablando [1532], y con haver tratado los indios a los españoles y estar más acostumbrados en oír la lengua castellana, tenían la mesma torpeza y dificultad que Felipillo, que nunca hablava con los españoles en la lengua española, sino en la suya. En suma, digo que no conosci indio que hablasse español, sino dos muchachos que fueron condiscípulos míos, que dende niños anduvieron al escuela y aprendieron a leer y escrevir. El uno de ellos se llamava Don Carlos, hijo de Paullu Inca. Fuera de estos dos, en todos los demás indios havía tan poca curiosidad en aprender la lengua española, y en los españoles tanto descuido en enseñarla, que nunca jamás se pensó en enseñarla ni aprenderla, sino que cada uno de ellos, por la comunicación y por el uso, aprendiesse del otro lo que le conviniere saber. Y este descuido de ambas partes era tan grande que aún los muchachos indios que conmigo se criaron, aunque me entendian las cosas manuales que en castellano les dezía, en los recaudos de alguna importancia me obligavan a que se los dixesse en indio, porque, por no entenderlos en el lenguaje español no sabían dezirlos en el suyo. (Rosenblat, *História general del Perú*, buenos Aires Emecé 1944, I, p. 67. cap. XXIII. cf. Rivarola, José Luis 2003:142)

Los estudios en Bolivia en base a manuscritos coloniales son en su mayoría descriptivos reflejan la presencia y evolución de distintos fenómenos fonético-fonológicos, morfosintácticos y léxicos especialmente, en documentos donde el lenguaje de la *distancia* es predominante, estas investigaciones que son un aporte para conocer como evolucionaron distintos fenómenos no está completa si no se registra en ella el lenguaje espontáneo.

La recopilación, selección, transcripción y edición de los textos en Bolivia es aún una tarea pendiente y necesaria para explicar algunas estructuras morfosintácticas propias de la variedad andina.

De acuerdo a estos aspectos confirmamos que los manuscritos son un reflejo del lenguaje espontáneo e inmediato (Oesterreicher 1992:156): Los manuscritos fueron redactados en su mayoría por mestizos e indígenas tal es el caso del indio Tupac Catari.

Por otra parte, se presentan manuscritos *mixtos* es decir documentos escritos por un mestizo, criollo o indígena y que están avalados por un escribano, sin embargo estos párrafos no son representativos dentro de cada documento. Por otra, están presentes documentos familiares y documentos escritos por indígenas los cuales no siguen ningún modelo textual no usan fórmulas para introducir o cerrar el discurso y en su mayoría las firmas están ausentes.

La investigación centró el análisis en estructuras que muy frecuentes en los manuscritos lo que confirmó la presencia en el siglo XVII de estructuras propias de la variedad andina.

La *postposición del predicado* está presente en los documentos andinos coloniales se presentan varios casos de la postposición del núcleo verbal; sin embargo es una etapa en la que la conformación del español está en proceso, por lo tanto se atribuye a este proceso de cambio de transformación donde se observan los cambios, sin dejar de lado que esta post posición asume el carácter pragmático discursivo para posteriormente consolidarse, como característico de la variedad andina.

Sobre las *partículas modales* se da la presencia de la estructura medieval sin embargo, la presencia de un contexto diglósico genera un cambio pragmático-discursivo, reforzado por la postposición de las partículas frente a un enunciado. Consideramos que uno de los cambios más evidentes es el de las partículas, frecuente en los documentos.

En cuanto al *pluscuamperfecto* se comprueba la coexistencia entre el *pluscuamperfecto* de anterioridad y el *pluscuamperfecto* (testimonial y no testimonial) los valores propios de la variedad andina. el pluscuamperfecto de anterioridad está presente en manuscritos administrativos, judiciales, militares. Sin embargo el *pluscuamperfecto* "andino" es mucho más frecuente en el lenguaje indirecto y en



documentos escritos por indígenas. El pluscuamperfecto al igual que las *partículas* modales son frecuentes y son las estructuras más productivas en los manuscritos

Estos y otros fenómenos morfosintácticos confirman la influencia temprana de las lenguas indígenas en el español (Cerrón-Palomino 2003, 2008; Garatea 2007, 2009; Rivarola 1996, 2003), estructuras que durante el siglo XVII se fueron consolidando.

La presencia de estas estructuras en documentos escritos por indígenas y mestizos nos ayuda a constatar que esta es una modalidad lingüística que tiene una continuidad histórica. Una variedad que se fue definiendo de generación en generación y que dió origen a la variedad del *castellano andino*.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

- ADELAAR, Willem F. H. y MUYSKEN; Pieter (2004): *The languages of the Andes*, Cambridge Univ. Press.
- ARELLANO, Ignacio (ed) (1999): *Edición y anotación de textos coloniales hispanoamericanos / Universidad de Navarra...* Arellano, I; Rodríguez, Garrido J. A. (eds.). - Madrid: Iberoamericana; Frankfurt am Main: Vervuert.
- ARGEDAS, José María (trad.) (2009): *Dioses y Hombres de Huarochirí. Narración recogida por Francisco de Ávila (1598?)*. Lima: Universidad Antonio Ruiz de Montoya.
- BACARREZA, Gómez Donato (2006): *Manual de gramática quechua*, La Paz, Imprenta Sagitario.
- BERG, Walter Bruno y SCHÄFFER, Markus Klaus (ed.) (1997): *Oralidad y argentinidad: estudios sobre la función del lenguaje hablado en la literatura argentina*. Tübingen: Narr.
- CALVO, Pérez Julio (2008): "Perú", en Palacios, Azucena (ed.) *El español en América. Contactos lingüísticos en Hispanoamérica*, Barcelona: Ariel Letras. pág. 189-212.
- (2000): "Partículas en castellano andino", en Calvo, Pérez Julio: *Teoría y práctica del contacto: El español de América en el candelero*. Madrid: Iberoamericana, pp. 73-112.
- CANO, Aguilar Rafael (2000): *Introducción al análisis filológico*. Madrid: Editorial Catalia.
- (1998): *Comentario filológico de textos medievales no literarios*, Madrid: Arco Libros.
- (1998): "Presencia de lo oral en lo escrito: la transcripción de las declaraciones en documentos indianos del siglo XVI", en Oesterreicher, Wulf y Stoll, Eva y Wesch, Andreas (eds.): *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas: aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII; Coloquio Internacional, Friburgo en Brisgovia, 26 - 28 de Septiembre de 1996*, Tübingen, pp. 219-242.
- (2007): "De nuevo sobre la oralidad e historia de la lengua: el caso del Gúzman de Alfarache", en: Cortés Rodríguez, Luis María (coord.): *Discurso y oralidad: homenaje al profesor José Jesús de Bustos Tovar*, Vol. 1, pp. 41-64.
- (1996): "Lenguaje "espontáneo" y retórica epistolar en cartas de emigrantes españoles a Indias", en: Kotschi, Thomas y Oesterreicher,

- Wulf y Zimmermann, Klaus (eds.) (1996): El español hablado y la cultura oral en España e Hispanoamérica. Frankfurt am Main: Vervuert; Madrid Iberoamericana. Pág. 375- 404.
- (2003): "Sintaxis histórica, discurso oral y discurso escrito", en: De Bustos, José Jesús (2003): Textualidad y Oralidad. Madrid, Instituto Universitario Menéndez Pidal/ Visor, pp.27-48.
- CARRILLO, Francisco (1992): Cronistas indios y mestizos: 2, Guamán Poma de Ayala. (Enciclopedia histórica de la literatura peruana), Tomo 7, Lima: Ed. Horizonte.
- (1996): Cronistas indios y mestizos: 3, El Inca Garcilaso de la Vega. (Enciclopedia histórica de la literatura peruana) Band: 8 - Lima: Ed. Horizonte.
- CERRÓN-PALOMINO, Rodolfo (2000): Lingüística aimara, Cusco, Centro de Estudios Regionales Andinos: Bartolomé de las Casas.
- (2003): Castellano Andino, Aspectos sociolingüísticos, pedagógicos y gramaticales. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- (2008): Quechumara, Estructuras paralelas del Quechua y del aimara, La Paz, Programa de Educación Intercultural Bilingüe para los Países Andinos - PROEIB Andes; Universidad Mayor de San Simón - UMS; Plural Editores.
- COMPANY, Concepción (1994): Altiplano Central, México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- COSERIU, Eugenio (2007): Lingüística del texto, Introducción a una hermenéutica del sentido, Madrid, Arco Libros.
- (1978): Sincronía, diacronía e historia. El problema del cambio lingüístico, Madrid, Gredos.
- CUSIHUAMAN, Antonio G. (1976): Gramática quechua: Cuzco-Collao, Perú: Ministerio de Educación Instituto de estudios peruanos.
- DAVIES, Mark (2002): Corpus del Español (100 millones de palabras, siglo XIII – siglo XX), disponible en: <http://www.corpusdelespanol.org>
- DEDENBACH-SALAZAR, Sabine (1993): Una gramática colonial del quichua del Ecuador. Transcripción e interpretación de un manuscrito del Archivo Histórico Nacional de Colombia, Bonner Amerikanistische Studien/ Estudios Americanistas de Bonn e Institute of Amerindian Studies University of St. Andrews.
- DE BUSTOS, José Jesús (2000): "Texto, discurso e historia de la lengua", en: Revista de Investigación Lingüística. No 2 – Vol III – 2000 pp. 67-94.
- DE BUSTOS, José Jesús (cord) (2003): Textualización y oralidad, Madrid: Instituto Universitario Menéndez Pidal/Visor Libros.
- DE GRANDA, Germán (2001): Estudios de lingüística andina, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- DEL VALLE, de Siles María Eugenia (1990): Historia de la Rebelión de Tupac Catari 1781-1782, La Paz: Editorial Don Bosco.

- EBERENZ, Rolf (1998): "La reproducción del discurso oral en las actas de la Inquisición (siglos XV y XVI)", en: Oesterreicher, Wulf y Stoll, Eva y Wesch, Andreas (eds.): Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas: aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII. Actas del coloquio internacional, Friburgo en Brisgovia, 26 - 28 de Septiembre de 1996, Tübingen, pp. 244-245.
- (2003): "Huellas de la oralidad en textos de los siglos XV y XVI", en De Bustos, José Jesús (2003): Textualidad y Oralidad, Madrid: Instituto Universitario Menéndez Pidal/Visor, pp. 63-83.
- EGIDO, Fernández María Cristina (2006): "Una carta del siglo XVIII desde Moxos (Oriente de Bolivia)", en: Girón Alconchel, José Luis y de Bustos Tovar, José Jesús (coords.): Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua española, Madrid, 29 de septiembre-3 octubre 2003, Vol. 3, pp. 2189-2204.
- ENCINAS, Enrique y MAYORGA, Fernando y BIRHUET, Enrique (1989): Jinapuni, testimonio de un dirigente campesino, La Paz: hisbol.
- ESCOBAR, Ana María (2000): Contacto social y lingüístico, el español en contacto con el quechua en el Perú, Lima: Pontifica Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.
- ESCOBARI, Laura (2012): Caciques, Yanaconas y Extravagantes. La sociedad colonial en Charcas s. XVI-XVIII, La Paz: Institut français d'études andines, Plural editores.
- FERNANDEZ, Alcaide Marta (2009): Cartas de en Indias del siglo XVI: edición y estudio discursivo, Madrid: Iberoamericana; Frankfurt am Main: Vervuert.
- FONTANELLA DE WEINBERG, María Beatriz (comp.) (1993): Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica siglos XVI a XVIII. Anejo LIII del Boletín de la Academia, Tomo I, Madrid: Real Academia Española.
- FRAGO, Juan Antonio y FIGEROA, Franco (2003): El español de América, Cádiz: Universidad de Cádiz, Servicio de Publicaciones.
- GARATEA; Grau Carlos (2007): "El español de un fiscal eclesiástico del siglo XVII", en: Lexis: Revista de lingüística y literatura, Vol. 31, Nº 1-2, pp. 131-150.
- (2009): "¿Por qué los textos y la escritura son parte de la historia del español de América?", en: Lexis: Revista de lingüística y literatura, Vol. 33, Nº 1, pp. 127-140.
- (2006): "Pluralidad de normas en el español de América", en: Revista internacional de lingüística iberoamericana, Nº. 7, pp. 141-158.
- (2004-2005): "Textos, escritura y voz en la historia del español de América", en: Anuario de letras: lingüística y filología, Vol 42-43, pp. 365-376.

- (2001): "Variedad de tradiciones discursivas en Orígenes del Español de Menendez Pidal", en: Jacob, Daniel y Kabatek, Johannes (eds.) (2001): *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica. Descripción gramatical-pragmática histórica-metodológica*. Frankfurt am Main: Vervuert; Madrid: Iberoamericana, pp. 249-271.
- GAUGER, Hans-Martin (1996): "Escribo como hablo. Oralidad en lo escrito", en Kotschi, Thomas y Oesterreicher, Wulf y Zimmermann, Klaus (eds.) (1996): *El español hablado y la cultura oral en España e Hispanoamérica*, Frankfurt: Vervuert; Madrid: Iberoamericana, pp. 341- 358.
- KANY, Charles E. (1976): *Sintaxis Hispanoamericana*, Madrid: Editorial Gredos.
- KOCH, Peter y OESTERREICHER, Wulf (2007): *Lengua Hablada en la Rumania: Español, Francés, Italiano*, Madrid: Gredos.
- JACOB, Daniel (2001): "¿Representatividad lingüística o autonomía pragmática del texto antiguo? El ejemplo del pasado compuesto", en: Jacob, Daniel y Kabatek, Johannes (eds.) (2001): *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica. Descripción gramatical-pragmática histórica-metodológica*, Frankfurt am Main: Vervuert; Madrid: Iberoamericana, pp. 153-176.
- LEE-TAE, Yon (1997): *Morfosintaxis amerindias en el español americano. Desde la perspectiva del quechua*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid/ Ediciones del Orto.
- LOPE BLANCH, Juan M (1990): *Estudios de historia lingüística hispánica*, Madrid: Arco Libros.
- (2000): *Español de América y español de México*, México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- LÜDTKE, Jens (ed.) (1994): *El español de América en el siglo XVI: actas del Simposio del Instituto Ibero-Americano de Berlín, 23 y 24 de abril de 1992*, Frankfurt am Main: Vervuert; Madrid: Iberoamericana.
- MEDINACELLI, Ximena (2003): *¿Nombres o Apellidos? El sistema nominativo aymara Sacaca, siglo XVII*, La Paz: Instituto de Estudios Bolivianos – Instituto Francés de Estudios Andinos.
- (2015): *Sariri. Los llameros y la construcción de la sociedad colonial*, La Paz: IEB, ASDI, IFEA, Plural Editores.
- MENDOZA, José G. (1991): *El castellano hablado en La Paz, Sintaxis divergente*, La Paz: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- (1992): "El castellano del siglo XVI en Bolivia, en historia y presente del español de América", en: César Hernández Alonso (coord.), *España: Junta de Castilla*, pp. 413-436.
- (2008): "Bolivia", en Palacios, Azucena (ed.): *El español en América. Contactos lingüísticos en Hispanoamérica*, Barcelona: Ariel Letras, pp. 213-236.

- MESA, Carlos (2013): *La sierna y el charango. Ensayo sobre el mestizaje*, La Paz: Fundación Comunidad y Gisbert Editorial.
- METZELTIN, Miguel (1994): "Los textos cronísticos americanos como fuentes del conocimiento de la variación lingüística", en Lüdtke, Jens (ed.) (1992): *El español de América en el siglo XVI: actas del Simposio del Instituto Ibero-Americano de Berlín, 23 y 24 de abril de 1992*, Frankfurt am Main: Vervuert; Madrid: Iberoamericana, pp.143-153.
- MIRANDA, Lucas y MORICIO, Daniel (1992): *Memorias de un olvido, Testimonios de vida Uru-muratos*, La Paz: ASUR/ HISBOL.
- NAVARRO GALA, Rosario (2007): *La relación de antigüedades deste Reyno del Pirú: gramática y discurso ideológico indígena*, Madrid: Iberoamericana; Frankfurt a. M.: Vervuert.
- NENCIONI, Giovanni (1983): *Di scritto e di parlato: discorsi linguistici*, Bologna: Zanichelli.
- OESTERREICHER, Wulf, STOLL, Eva y WESCH, Andreas (ed.) (1998): *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas: aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII; Coloquio Internacional, Friburgo en Brisgovia, 26 - 28 de Septiembre de 1996*, Tübingen.
- (1998): "Bloqueos epistémicos en la lexicografía histórica o el miedo a la variación. Considerando el español en América (sigloXVI)", en Oesterreicher, Wulf y Stoll, Eva y Wesch, Andreas (eds.) *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas: aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII; Coloquio Internacional, Friburgo en Brisgovia, 26 - 28 de Septiembre de 1996*, Tübingen, pp. 37-81.
- (1997): "Pragmática del discurso oral", en Berg, Walter Bruno y Schäffauer, Markus Klaus: *Oralidad y Argentinidad. Estudios sobre la función del lenguaje hablado en la literatura argentina*, Tübingen: Gunter Narr Verlag.
- (1994): "El español en textos escritos por semicultos competencia escrita de impronta oral en la historiografía indiana", en Lüdtke, Jens (ed.) (1994): *El español de América en el siglo XVI: actas del simposio del Instituto Ibero-Americano de Berlín, 23 y 24 de abril de 1992*, Frankfurt am Main: Vervuert; Madrid: Iberoamericana, pp. 155-190.
- (1996): "Lo hablado en lo escrito. Reflexiones metodológicas y aproximación a una tipología", en: Kotschi, Thomas y Oesterreicher, Wulf y Zimmermann, Klaus (eds.) (1996): *El español hablado y la cultura oral en España e Hispanoamérica*, Frankfurt am Manin: Vervuert; Madrid iberoamericana, pp. 317- 340.
- PALACIOS, Azucena (coord.)(2008): *El español en América. Contactos lingüísticos en Hispanoamérica*, Barcelona: Ariel Letras.

- (2005): "Situaciones de contacto lingüístico en Hispanoamérica: español y lenguas amerindias", Actas del VI Congreso de la Historia de la Lengua Española, Madrid: Arco Libros.
- (2002): "Variación morfosintáctica en cronistas andinos. Las construcciones causativas", en: *Lingüística* (Publicación de la ALFAL), XIV, pp.197-142.
- (1998): "A propósito de la llamada falsa pronominalización en español andino: la crónica de Santacruz Pachacuti", en: *Lexis* (Lima), XXII.2, pp. 119-146.
- PARODI, Claudia (1995): *Orígenes del español americano, Reconstrucción de la pronunciación*, México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- PFÄNDER, Stefan y SOTO, Mario (2002): "El verbo hacer en el castellano boliviano: nuevos enfoques (I)", en: *Lexi-Lexa Revista del instituto Boliviano de Lexicografía y otros estudios lingüísticos*, Año III, No 3, La Paz, pp. 60-67.
- (2009): *Gramática Mestiza, con referencia al Castellano de Cochabamba*. La Paz: Instituto Boliviano de Lexicografía.
- PUCHE, Lorenzo Miguel Ángel (2002): *El Español del Siglo XVI en Textos Notariales*, Murcia: Universidad de Murcia, Servicios de Publicaciones.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. Corpus Diacrónico del Español: <http://www.rae.es>
- RIVAROLA, José Luis (2001): *El Español de América en su historia*, Valladolid: Universidad de Valladolid.
- (2000): *Español Andino, Textos bilingües de los siglos XVI y XVII*, Frankfurt am Main: Vervuert; Madrid: Iberoamericana.
- (1998): "El discurso de la variación en el Diálogo de la lengua de Juan de Valdés", en: Oesterreicher, Wulf y Stoll, Eva y Wesch, Andreas (eds.) *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas: aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII; Coloquio Internacional, Friburgo en Brisgovia, 26 - 28 de Septiembre de 1996*, Tübingen, pp. 83-108.
- (1994): "Escrituras marginales sobre textos bilingües en el Perú del siglo XVI", en: Lüdtke, Jens (ed.) (1994): *El español de América en el siglo XVI: Actas del Simposio del Instituto Ibero-Americano de Berlín, 23 y 24 de abril de 1992*, Frankfurt am Main: Vervuert; Madrid: Iberoamericana. pp. 191-209.
- ROJAS MAYER, Elena (comp.) (2000): *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica siglos XVI a XVIII. Anejo LVIII del Boletín de la Academia, Tomo II*, Madrid: Real Academia Española.

- ROJAS MAYER, Elena (1998): *El diálogo en el español de América: estudio pragmalingüístico-histórico*, Frankfurt am Main: Vervuert; Madrid: Iberoamericana.
- SANCHEZ Méndez, Juan (2003): *Historia de la lengua española en América*, Valencia.
- SCHLIEBEN-LANGE, Brigitte (1983): *Traditionen des Sprechens, Elemente einer pragmatischen Sprachgeschichtsschreibung*, Stuttgart: Kohlhammer.
- SICHTA, Inge (2003): *La vitalidad del quechua. Lengua y sociedad en dos provincias de Cochabamba*. PROEIB-Andes y Plural Editores.
- SÖLL, Ludwig (1980): *Gesprochenes und geschriebenes Französisch*, Berlín: Erich Schmidt Verlag.
- STOLL, Eva (1998): "Géneros en la historiografía indiana modelos y transformaciones", en: Oesterreicher, Wulf y Stoll, Eva y Wesch, Andreas (eds.): *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas: aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII*; Coloquio Internacional, Friburgo en Brisgovia, 26 - 28 de Septiembre de 1996, Tübingen, pp. 143-168.
- (1996): "Competencia escrita de impronta oral en la crónica soldadesca de Pedro Pizarro", en: Kotschi, Thomas y Oesterreicher, Wulf y Zimmermann, Klaus (eds.): *El español hablado y la cultura oral en España e Hispanoamérica*. Frankfurt am Manin: Vervuert; Madrid: Iberoamericana, pp. 427- 446.
- TODOROV, Tzvetan (1998): *La conquista de América. El problema del otro*, Madrid, Siglo veintiuno editores.
- TORERO, Alfredo (1972): "Lingüística e historia de los Andes del Perú y Bolivia", en: Escobar Alberto (ed.): *El reto de multilingüismo en Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- URRUTIA, Hernán, SEGURA, Santiago y PUEYO, Francisco (1995): *Comentario filológico-lingüístico de textos castellanos*. Bilbao: Serie letras / Universidad de Deusto, p. 27.
- VALDES DE, Juan (1983): *Diálogo de la Lengua* (Madrid 1860). Barcelona: Librería de Diego Gómez Flores.
- VALLE, María Eugenia (1990): *Historia de la rebelión de Túpac Catari*, La Paz.
- WADSWORTH, Ana Cecilia y DIBBITS, Ineke (1989): *Agitadoras de Buen Gusto, Historia del sindicato de Culinarias (1935-1958)*, La Paz: Tahipamu-hisbol.
- WESCH, Andreas (ed.) (1993): *Kommentierte Edition und linguistische Untersuchung der Información de los Jerónimos: (Santo Domingo 1517). Mit Editionen der Ordenanzas para el tratamiento de los Indios (Leyes de Burgos, Burgos Valladolid 1512/13) und der Instrucción dada a los Padres de la Orden de San Jerónimo (Madrid 1516) / Andreas Wesch. - Tübingen: Narr.*



- (1998): "Hacia una tipología lingüística de los textos administrativos y jurídicos españoles (siglos XV-XVII)", en Oesterreicher, Wulf y Stoll, Eva y Wesch, Andreas (eds.): *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas: aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII*; Coloquio Internacional, Friburgo en Brisgovia, 26 - 28 de Septiembre de 1996, Tübingen, pp. 187-217.
- (1994): "El documento indiano y las tradiciones textuales en los siglos XV y XVI: La clase textual Información", en: Lüdtke, Jens (ed.) (1992): *El español de América en el siglo XVI: Actas del Simposio del Instituto Ibero-Americano de Berlín*, 23 y 24 de abril de 1992, Frankfurt am Main: Vervuert; Madrid: Iberoamericana, pp. 57-71.
- ZUÑIGA, Jorge (2010): *Lenguaje e identidad: implicaciones teóricas y prácticas, y su problematización en los Estados Latinoamericanos* [en línea]: [http://www.academia.edu/download/42849562/Zuniga\\_Jorge.Lenguaje\\_e\\_identidad.Implicacion\\_teoricas\\_y\\_practicas..Octubre\\_2010..pdf](http://www.academia.edu/download/42849562/Zuniga_Jorge.Lenguaje_e_identidad.Implicacion_teoricas_y_practicas..Octubre_2010..pdf).

## 9. ANEXOS

### 9.1. Origen de los escribientes

Manuscrito	Escribientes
1	Dn Damasio Catari, Alejandro Aysa, Joaqn Condori, Lucas Choque, Curaca Dn Roque Argote, Pasqual Casina
2	Antonio Rios, Catari, Dn Damaso Catari, Luca de Billafanes, Estevan de Losa, Alejo de las casas, Estevan de sosa
3	Nicolas Catari, Jph Varela y Bohorquez, Escobedo, Isidro de Moya
4	Man Ant Chuqimia, Fran Thadeo Diez, Anselmo Huanca, Anselmo Herrera, Pedron Paulo Ramirez, Franco Pauo Ramirez  Maml de Cazerres
5	Dn Toribio Apaza, Josef del Valle
6	Man Gallegos
7	Gregorio Toledo  Jose Palavecino  Rom <sup>do</sup> Demo  Josef rrozon  Esteban Limachi  Ramon de ochoa y llano  Jacinto Salazar  Joseph de Seguroola

8	Sebastian Blacader
9	Antonio Sopo
10	Fernando Ledoz
11	Antonia Ulloa, Narcisa Bargas
12	Carlos Amabari
13	Diego Amanti
14	Joachim Alos
15	Anonimo
16	Joseph Davila, Pablo Machicado Zarate, Buo García Marbaja, Bartolome Poma
17	Carlos de guanca, García sipo, Nicolas sumava, Garcia Pati, Pedro Luzco, Gaspar Huturi, Po Characaya, Santiago Callisaya
18	Pedo Limachi, Juan de Sepulveda, Pedro de latorre, Isidoro Acarapi
19	Pasquala Romero, Crispin de Vera y Aragn
20	Anonimo
21	Maria desquivel
22	Lorenzo Umerez, Sebatian de Viclanozos Porsel
23	Eugenia Santa Maria
24	Pablo Condori, Ysabel Chimpo
25	Andrés Dies de Medina, Crispin de Vera
26	Juana de Dios Carrasco y Duran, Crispin de Vera y Aragn
27	Joseph Phelipe Quinteros y Tesillos
28	Maria Chauvez
29	Catalina Sisa, Ysabel Sisa, Joseph de Camargo
30	Ursula Gómez
31	Andres Guanca, Miguel Guaman Sonco
32	Juanchillo Paxi
33	Thomas Ybarra, Martina Guarachi

---

34	Martin Suñagua, Antto Guerrero Leoreno
35	Alejo Mamani
36	Sebastiana Quinteros
37	Flora Josepha
38	Nicolasa Mamani, Delgadillo
39	Joseph Cueto, Martin Joseph de Terrazas
40	Ysabel Tigo
41	Anónimo
42	Mariano Chacollo Parrilla, Calixto de Valda
43	Joachim Alos